

BOLETIN

BOLETIN de la Real
Academia de Córdoba,
de Ciencias, Bellas Letras
y Nobles Artes ♪ ♪ ♪ ♪



DEPÓSITO LEGAL
CO-27-1959

ENERO - DICIEMBRE 1969
AÑO XXXVIII - NÚM. 89

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
I. El Castillo de Belalcázar, por Rafael Fernández González.	5
II. Fray Juan de los Barrios y Toledo, y su obra, primer Arzobispo de Santa Fé de Bogotá, por Alfonso Ranchal Cobos	55
III. Cartas inéditas del Duque de Medina Sidonia y la conspiración de Andalucía, por Manuel Nieto Cumplido... ..	155
IV. Notas sobre el Castillo de El Vacar, por Rafael Gracia Boix... ..	175
V. Filiación de los linajes de Jorge Manrique, por José Martín Jiménez	183
VI. Bibliografía	209
VII. Crónica académica	214
VIII. Historia de la Casa de Córdoba, por el Abad de Rute, paginación separata, de 509 a 532.	

Consejo de Redacción. Lo constituyen los miembros de la Junta Rectora de la Academia, cuyo Director es el director responsable de este Boletín.

Este Boletín no es empresa editora, puesto que solo refleja actividades de la propia Academia. No tiene publicidad comercial. Se declara, en cumplimiento de la Ley de Prensa, que su presupuesto se cubre solamente con subvenciones oficiales del Estado, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Córdoba.

Domicilio de la Academia:

Pedro López, 7. Córdoba. España.



BOLETIN

Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes

de la

Fundada en el año 1810

Real Academia de Córdoba

CORDOBESES ILUSTRES

de

Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes



PATRONATO
'JOSE MARIA QUADRADO''

Año XXXVIII

Enero-Diciembre 1969

Núm. 89



1972

Tipografía Artística. - San Alvaro, 1

CORDOBA

Boletín de la Real Academia de Córdoba
de
Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes

Fundada en el año 1810

Incorporada al Patronato «José María Quadrado» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

AÑO XXXVIII

ENERO - DICIEMBRE 1969

Núm. 89

CORDOBESES ILUSTRES



Fray Juan de los Barrios y Toledo, y su obra,
primer Arzobispo de Santa Fé de Bogotá.
IV Centenario mortal. 1569-1969.

EL CASTILLO DE BELALCAZAR

Por RAFAEL FERNANDEZ GONZALEZ

LA MANIOBRA EN LOS EJERCITOS CRISTIANOS MEDIEVALES

Los Ejércitos hispano cristianos en la baja Edad Media, no solo en su organización, sino en la Estrategia, Táctica y Logística, se regían por un conjunto de rígidas reglas y costumbres, fruto de varios siglos de continuas luchas, con los musulmanes peninsulares y de ellos entre sí.

En la marcha de aproximación, y a la cabeza de la hueste, iban siempre adalides y guardadores distinguidos entre los demás por sus conocimientos prácticos del terreno, y una de las misiones que se les asignaba era la de elección de Campamento. El elegido para la hueste debía ser bastante capaz para contenerla, de modo que no estuviese oprimida ni embarazada para practicar movimientos y manejar las armas en un instante crítico; debía estar en un sitio dominante, o llano ligeramente inclinado y despejado, evitando las tierras pantanosas y quebradas, siendo esencial la existencia de agua abundante y pastos en sus inmediaciones. Nunca se acampará en las faldas de cerros y colinas, pues podría ocuparlas el enemigo para atacar y destruir la hueste a favor de sus posiciones dominantes. Cuando el Campamento se instala en campo raso y despejado, se circunda con cerca de carros o con estacas clavadas en el suelo y enlazadas entre sí con cuerdas y cadenas, a falta de estos elementos se aproximan las tiendas hasta el punto de establecer entre ellas una solución de continuidad.

La colocación de la hueste depende de las características del terreno, adoptándose en su caso, la distribución en círculo, rectángulo o cuadrado. La tienda del Rey se sitúa en el centro, y la rodean, figurando un alcázar, las de los oficiales y personas destinadas a su inmediato servicio con las puertas enfrentadas a la tienda del monarca, dejando espacio suficiente para el paso al aposento real de las personas que tuvieran que visitarlo, y a su vez estar lo suficientemente próximos para acudir a defenderle en la primera alarma. Seguían después inmediatamente las tiendas de las huestes o contingentes de los pueblos, y a su alrededor formando una especie de muro, las de los caudillos y capitanes. Las tiendas de las huestes estaban separadas de las de los capitanes, por una calle interior, circular o recta según la forma del campamento, cuando era cuadrada se organizaban dos o cuatro calles.

Previo a la ocupación del Campamento se colocaban vigilantes en los puntos más elevados de las inmediaciones, los cuales no abandonaban sus puestos hasta que desfilara por ellos la retaguardia, a fin de evitar que ésta quedara aislada en un ataque por sorpresa, y el mismo motivo hacía que el Rey y su inmediato séquito permanecieran a caballo, hasta que todas las fuerzas hubiesen entrado en el campamento.

Cuando la permanencia de la fuerza acantonada se prolongaba algún tiempo, los caudillos redoblaban su celo y enviaban patrullas a que recorriesen los alrededores tanto de día como de noche, para alertar y proteger a la tropa de posibles ataques enemigos.

En el cerco de plazas fuertes o castillos, y en el caso de contar con fuerza suficiente para cubrir el perímetro, se organizaba una fuerte trinchera alrededor de la fortaleza, a cuyo amparo esperaba la hueste que los continuos combates y el hambre acabasen con la resistencia de los sitiados. En el caso de que se contara con pocos efectivos, para mantener la línea del cerco, se fraccionaban en varios contingentes situados frente a las puertas de la fortaleza, y así impedir la entrada de bastimentos, y salida por sorpresa de las fuerzas sitiadas.

En ambos casos se construían sólidos atrincheramientos y abrían fosos profundos, con lo que además de fijar la zona de acción de los sitiados y dificultar el acceso de refuerzos a la Plaza, ponían a la hueste a cubierto de cualquier rebato. Estos atrincheramientos eran corrientemente de madera, pero también se organizaban con piedras y mampostería.

Con objeto de infundir desaliento a los sitiados y estimular el interés de los sitiadores, se repartían entre estos las tierras del ruedo, que las cultivaban, y recolectaban los frutos a la vista de los cercados, que

contemplaban con dolor y rabia, en manos del enemigo aquellos bienes que representaban sus subsistencias, propiedades y afectos sentimentales.

Esta manera de hacer la guerra atacando con todos los medios del hombre y con el auxilio de ingenios, se llamaba combatir. Si el cerco era tan apretado y riguroso que los sitiados no pudiesen optar más que en la terrible alternativa de perecer o rendirse, se denominaba embarro.

Una modalidad del combate en el asedio de plazas, era el torneo, que tenía lugar cuando los caballeros que la cercaban peleaban con los de la guarnición y una vez terminada la lucha, se retiraban ambos para unirse a las respectivas fuerzas.

Otra modalidad de combate era la explanada, en la que los sitiados caían impetuosamente y de rebato sobre los sitiadores, y pugnaban por desalojarles de sus trincheras o al menos originarles graves quebrantos (1).

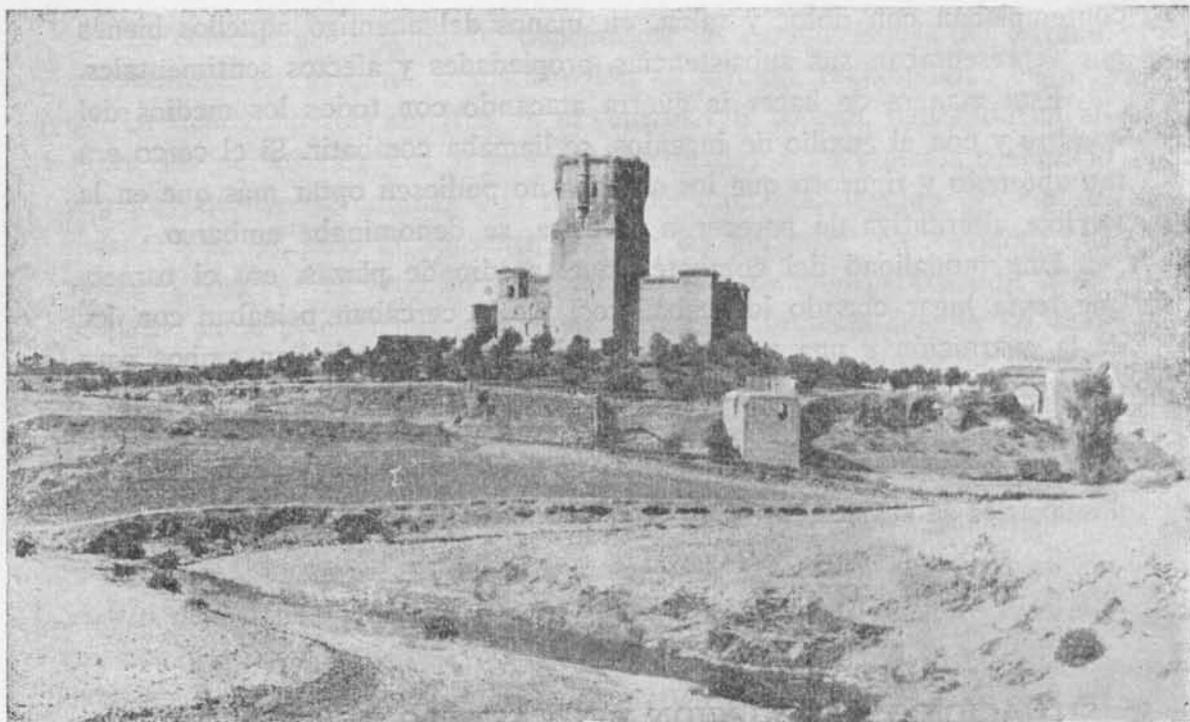
SITUACION Y DESCRIPCION DEL CASTILLO DE BELALCAZAR

La zona Norte de la provincia de Córdoba, comprende una extensa y rica comarca, a donde afloran los puertos de Sierra Morena y sirve de enlace, con Extremadura y la Mancha. Esta comarca que en la época romana se llamó Silense y en la árabe **Fahs al ballut**, tuvo por capital la actual villa de Belalcázar, nudo de comunicaciones de los caminos de Toledo a Sevilla y Córdoba. Trescientos metros al Norte de la villa y en un cerro de mediana elevación que ocupa un pronunciado meandro del arroyo de Gahete (hoy Caganchas), tiene su asentamiento el castillo de Belalcázar.

Este castillo fue construido en el interior del recinto de la primitiva alcazaba de planta cuadrangular que ciñe el meandro del arroyo, minúscula península de estrecho istmo.

I. LA ALCAZABA

Puede considerarse toda la fortificación desde la fuente situada a la salida de la villa, que es un pilar muy largo rodeado por tres lados de un terreno más alto con balustrada formada de muletas de pie y otras transversales, y en una esquina un pedestal con las armas de los Sotomayores y Zúñigas. De allí arranca una calzada, que pasa el arroyo Gahete por un



*Murallas de la Alcazaba de Gafiq y en el centro el Castillo de Belalcázar.
(Foto Fernández Torrero)*



*Fachadas Este y Sur del Castillo de Belalcázar y Palacio adosado a ellas:
En primer término la casa del guarda. (Foto Cortés)*

puente de piedra granítica casi destruído, y se dirige directamente a las primeras organizaciones defensivas. Este arroyo las circunda en casi todo su perímetro, por lo que asemejan estar situadas en una isla. En distintos lugares se encuentran restos de esclusas, con las que cortaban la corriente a conveniencia, para llenar los fosos o para reponer los aljibes.

Todo el cerro está amurallado, formando un recinto de tapiería con los ángulos protegidos por torres de planta cuadrangular y otras espaciadas con una cierta regularidad. Lo conservado de época musulmana, se ofrece como obra homogénea, de traza acomodada a la configuración del terreno, tipo de fortificación que aparece en el siglo X en el Andalus, y parece proceder de la arquitectura militar bizantina (2).

Adelantadas sobre el arroyo había torres albarranas, que se unían a la muralla por otra saliente. De estas hay dos en regular estado de conservación, una la más antigua con cámara donde se puede entrar, y la otra que está unida a la alcazaba por un gran arco la mitad de piedra y la mitad de ladrillo, está desmochada, y era un tomadero de agua avanzado sobre la corriente, en su espesor tiene un pozo. En la parte hueca y hoy perdida, debió existir una noria y sobre el puente un conducto cubierto.

Toda esta edificación exterior o primer recinto, está al descubierto y bien conservada en lo que mira al cauce del arroyo, y desmochada lo que volaba desde el interior. Según parece, la primitiva población ocupaba el recinto de la alcazaba, y fue extendiéndose hacia el Sur quedando ésta como arrabal con el nombre de Villacerrada. Esta plataforma interior es muy grande, y a un lado se encuentran las ruinas de la iglesia de piedra de pizarra sin labrar, al igual que las murallas descritas. En estos deformes paredones, quedaba un nicho tal vez antiguo retablo, cuyo fondo está estucado, conservando parte de los adornos mudéjares en rojo y blanco que lo decoraban, y que recuerdan las pinturas de la capilla de Villaviciosa en la Catedral de Córdoba hechas a fines del siglo XIV. Esta iglesia está situada entre el N.E. del castillo y la cerca de la alcazaba (3).

II. EL CASTILLO

Centrado en la plataforma y en la cúspide del monte, se eleva el castillo de los Sotomayores, de planta casi cuadrada, compuesta de ocho torres altísimas de planta también cuadrada, unidas por los correspondientes lienzos de muralla. Cuatro torres están en las esquinas y cuatro en los centros de los costados, descollando sobre todas la del homenaje. En los costados Este y Sur está al descubierto el anchísimo y profundo foso, que

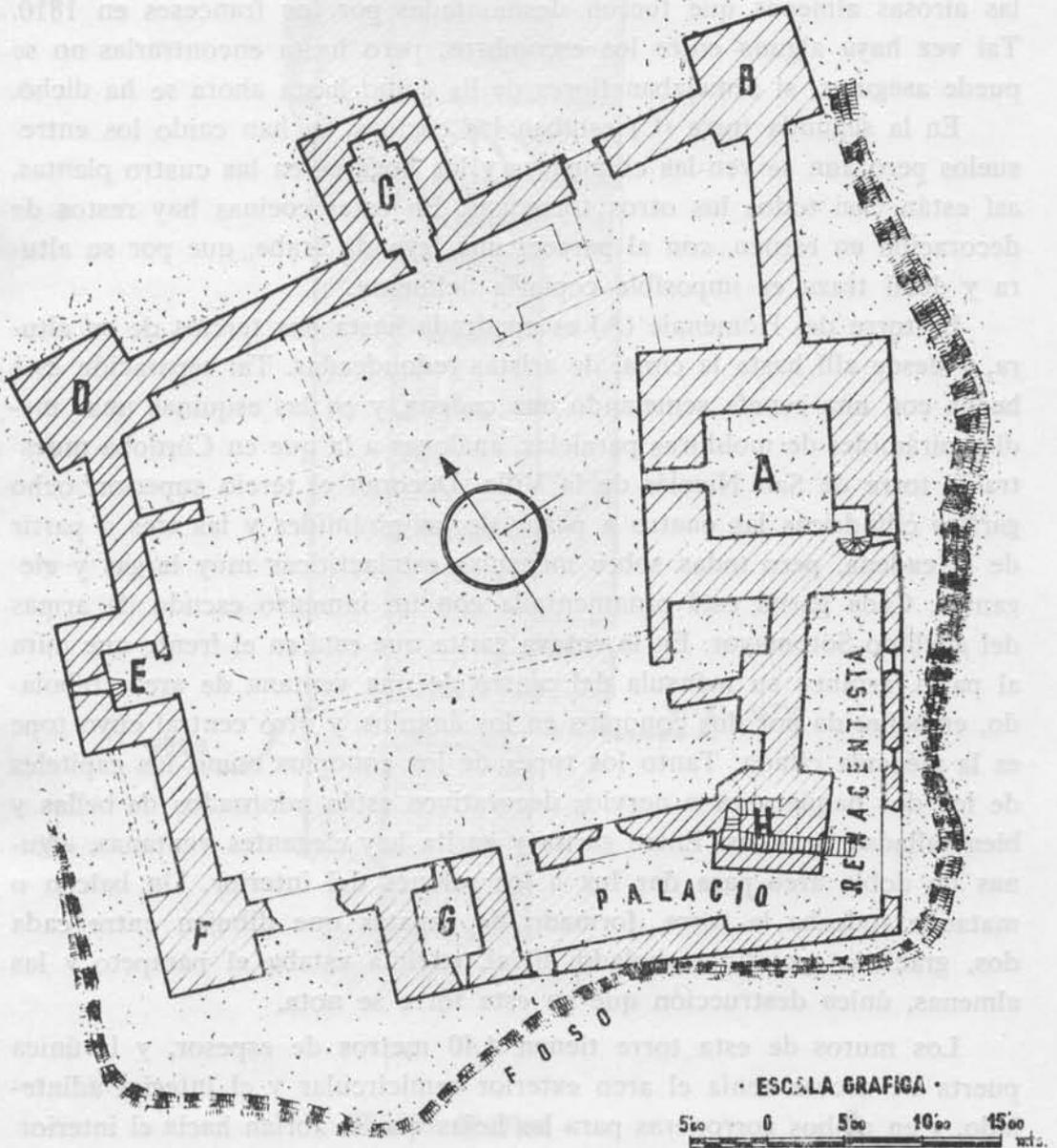
los señores de Belalcázar abrieron en el espesor de la cantera pizarrosa que constituye aquel monte. Es casi seguro que el foso correría por los cuatro costados, pero hoy solamente lo hace por dos. Toda la construcción es de sillares de piedra granítica del país, y como se hallan en perfecto estado de conservación, destacan bien en el despiece, las marcas de los canteros muy repetidas, y de las cuales algunas pueden tener valor histórico, pues sus inscripciones dan a conocer, que los obreros eran muchos moriscos o mudéjares que estampaban signos arábigos.

El costado Norte de la fortaleza, comienza por una torre (B) situada al extremo Este y es una de las cuatro esquinas del cuadrilátero, su planta es cuadrada de 7,20 metros de lado y 22 de altura hasta los matacanes, con un hueco de ventana próximo a éstos. A continuación sigue un lienzo de muralla de 17 metros de longitud, 2,8 metros de ancho y 18 metros de altura, que enlaza con la segunda torre (C). En esta cortina está la única puerta que hoy tiene el castillo, y es de arco semicircular con molduras y recuadro, que parecen greco romanas, aunque bien pudieran ser del siglo XV como todo el castillo. Encima de la puerta y a bastante altura hay una lápida de jaspe azul, que si ha tenido alguna inscripción no es ya legible, a su derecha aparece el hueco de una posible ventana destruída totalmente. La segunda torre (C) o central de esta fachada es de planta rectangular de 8,60 metros por 11 metros, por la parte saliente de la muralla es de sección cuadrada, tiene una saetera en la parte inferior y ventana en la superior, y su altura es análoga a la primera, continúa un lienzo de muralla de 16 metros de longitud con dos huecos bajos y uno alto, de lo que en su día fueron ventanas, que enlaza con la torre (D) del extremo Oeste de sección cuadrada y análoga a la primera, con dos ventanas al Norte y una al Oeste.

La fachada Oeste que comienza en la tercera torre (D) y termina en la quinta (F), es análoga a la anterior pero sin puerta de acceso al interior de la fortaleza. De las torres quinta (F) a séptima (H) corre la muralla Sur, simétrica y de las mismas características que la Norte, pero con la particularidad de tener adicionado un palacio renacentista, que comenzando su fachada en la arista exterior de la sexta torre (G) sigue paralela a los lienzos de muralla, durante veinte y cinco metros, tuerce en ángulo recto envolviendo en este ángulo a la séptima torre (H) para terminar veinte y tres metros más allá en la arista exterior de la octava torre (A).

El costado Este de la fortaleza se extiende desde la torre séptima (H) a la primera (B), descollando en su centro la impresionante torre del

Homenaje (A) de planta cuadrada con diecisiete metros de lado y cuarenta y cinco de altura.



El Castillo de Belalcázar. Planta del Castillo

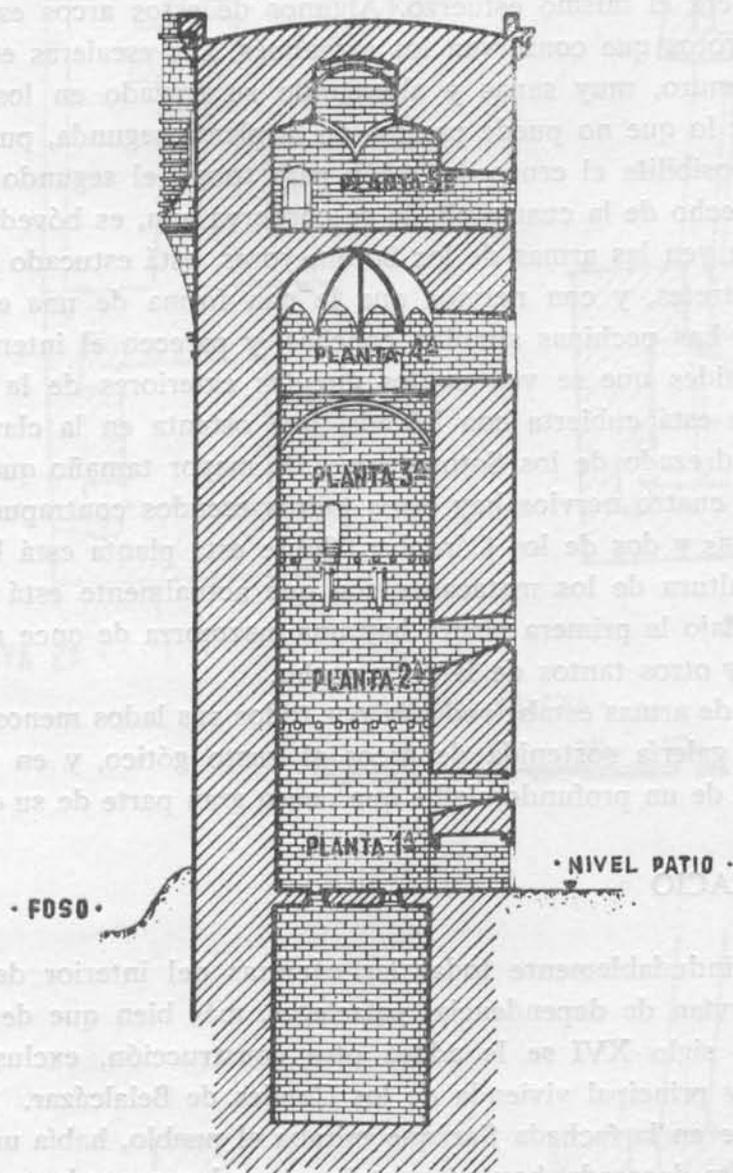
Observando el castillo desde el exterior, parece en perfecto estado de conservación, pero visto por dentro, da pena considerar la gran ruina a que ha quedado reducido. No hay un entresuelo ni un techo en pie, solo

quedan con cubiertas las últimas estancias de las torres y dos techos de la torre mayor, y esta destrucción de la fortaleza es igual a la del palacio que tiene adosado. Carece de almenas, pero está casi completo el matacán o balcón que coronaba torres y cortinas, sobre el cual se levantaban las airosas almenas que fueron desmontadas por los franceses en 1810. Tal vez haya alguna entre los escombros, pero hasta encontrarlas no se puede asegurar, si semejaban flores de lis como hasta ahora se ha dicho.

En la segunda torre (C) estaban las cocinas, se han caído los entresuelos pero aun se ven las chimeneas y los hogares en las cuatro plantas, así están casi todos los otros torreones. En estas cocinas hay restos de decoración en estuco, con al parecer una leyenda árabe, que por su altura y débil traza es imposible copiarla fielmente.

La torre del Homenaje (A) es cuadrada hasta dos tercios de su altura, y desde allí hasta la cima, de aristas redondeadas. Tal separación está hecha con una cenefa semejando una cadena, y en las esquinas unas medias pirámides de molduras paralelas, análogas a la que en Córdoba muestra la torre de San Nicolás de la Villa. Decoran el tercio superior, ocho garitas cilíndricas las cuatro a partir de las pirámides y las tres a partir de la cadena, pero todas sobre ménsulas estalactíticas muy largas y elegantes. Cada garita está ornamentada con un inmenso escudo de armas del apellido Sotomayor. En la octava garita que está en el frente que mira al patio, arranca su ménsula del centro de una ventana de arco trebolado, embellecida por dos conopios en los ángulos, y otro central cuyo tope es la ménsula citada. Tanto los topes de los conopios como los capiteles de los dos baquetones o nervios decorativos están adornados de bellas y bien talladas cardinas. Entre garita y garita hay elegantes ventanas, algunas de doble arco para dar luz a los salones del interior. Un balcón o matacán rodeaba la torre, formado de zapatas que dibujan entre cada dos, gracioso arquillo trebolado ojival, encima estaba el parapeto y las almenas, única destrucción que en esta torre se nota.

Los muros de esta torre tienen 4,40 metros de espesor, y la única puerta de acceso tenía el arco exterior semicircular y el interior adintelado, y en ambos gorroneas para las hojas que se abrían hacia el interior. El número total de plantas de esta torre es el de seis, estando la primera al nivel del patio, faltan tres entresuelos que eran de madera y cuyas vigas estaban sostenidas por zapatas de piedra. Además para evitar la cimbra y para que la viguería descansara, tenía cada salón de un lado a otro dos arcos carpaneles muy grandes, con la particularidad de que estaban



• ESCALA GRAFICA •



El Castillo de Belalcázar. Sección de la Torre del Homenaje

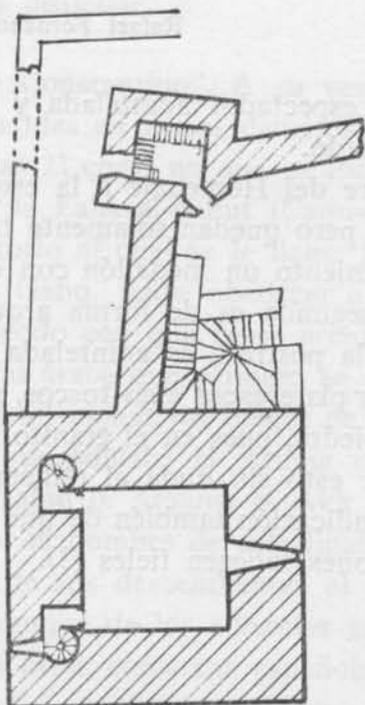
dirigidos en cada piso contra muros distintos, para que la resistencia de paredes sufriera el mismo esfuerzo. Algunos de estos arcos están intactos, y otros rotos que conservan los arranques. Las escaleras están en el espesor del muro, muy sanas y alternando su trazado en los distintos costados, por lo que no puede pasarse de la planta segunda, pues la falta de suelo imposibilita el cruce del salón para tomar el segundo tramo de escalera. El techo de la cuarta planta se conserva aun, es bóveda con clave, en que se ven las armas de los Sotomayores, está estucado y pintado imitando sillaretes, y con nervios que le dan forma de una estrella de ocho puntas. Las pechinas simulan conchas, y parecen el interior de las medias pirámides que se ven en los ángulos exteriores de la torre. La quinta planta está cubierta con bóveda, que ostenta en la clave central el escudo ajedrezado de los Sotomayores, de mayor tamaño que el anterior y en los cuatro nervios hay otros tantos escudos contrapuestos, dos de los Stúñigas y dos de los Córdobas. Sobre esta planta está la sexta y última a la altura de los matacanes con que actualmente está rematada la torre (3). Bajo la primera planta hay una mazmorra de once metros de profundidad y otros tantos de largo y ancho.

La plaza de armas estaba rodeada por todos sus lados menos el oriental, por una galería sostenida de arcos al gusto gótico, y en el centro aflora la boca de un profundo aljibe que ocupa gran parte de su extensión.

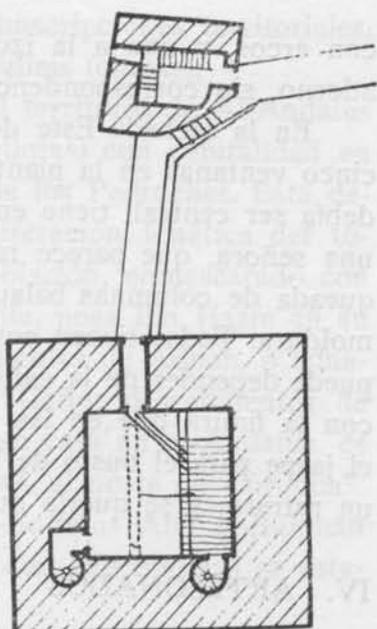
III. EL PALACIO

Aunque indudablemente todas las cámaras del interior de la torre Homenaje servían de dependencias palaciegas, más bien que de fortificaciones, en el siglo XVI se le adosó otra construcción, exclusivamente para alcázar y principal vivienda de los Condes de Belalcázar.

Dicen que en la fachada Sur que miraba al pueblo, había una puerta admirablemente decorada, hoy no existe y en su lugar queda un arco formado por el derribo, y que Don Manuel Gallego mandó macizar para que no se derrumbara la parte de arriba. Los huecos de ventanas de la planta baja de las dos fachadas están deformados, por haberle arrancado los vecinos las piedras talladas, para aplicarlas a sus casas, razón por la cual en el pueblo se ven puertas y ventanas ornamentadas, en construcciones modestas y modernas. El cuerpo de la segunda planta se halla mejor conservado, aunque también saqueado. Tiene un gran arco carpanel sobre columnas en el intrados, cuyos capiteles están decorados con las armas de Sotomayores y Zúñigas. A los lados otras dos ventanas más pequeñas

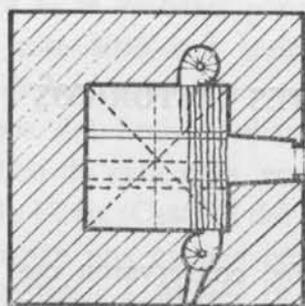


• PLANTA 2ª •

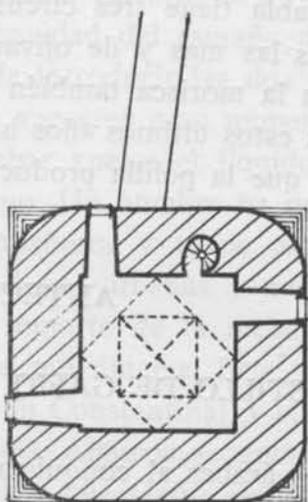


• PLANTA 3ª •

• ESCALA GRAFICA •



• PLANTA 4ª •



• PLANTA 5ª •

El Castillo de Belalcázar. Plantas de la Torre del Homenaje

con arcos, y una a la izquierda del espectador adintelada y con escaso adorno, sin correspondencia al otro lado.

En la fachada Este desde la torre del Homenaje a la esquina, hubo cinco ventanas en la planta segunda, pero quedan solamente tres. La que debía ser central, tiene en el coronamiento un medallón con el busto de una señora, que parece retrato. La segunda es de forma arqueada, flanqueada de columnas balaustradas, y la postrera es adintelada con escasa moldura. Todas tienen coronamientos platerescos algo toscos, si bien esto puede depender de la calidad de la piedra, pues en el granito no se labra con la finura que en las calizas. Por esto sin duda el tallista aprovechó el jaspe para el busto de la señora, indicación también de que se trata de un retrato, y se quería que las facciones saliesen fieles (3).

IV. ARTESONADOS

Los entresuelos y artesonados del palacio así como los de la torre del Homenaje se perdieron también, pero no del todo, pues buena parte fue trasladada, al final del pasado siglo a la vivienda de Don Manuel Delgado en la calle Larga o de Alfonso XIII número 21, donde residía como apoderado y administrador de la propietaria de la fortaleza Marquesa de Casariego. Se conservaban muy bien, pues se tuvo el cuidado de colocar cada pieza en su sitio y no ensuciarlos ni mancharlos. Todos son entresuelos, la viguería pintada a lo morisco, y la tablazón pintada y tallada. Cada tabla tiene tres círculos tallados y dorados de labor mudéjar, de estrellas las mas y de ojivas las otras, y los espacios entre círculo pintados a la morisca también (3).

En estos últimos años han sido tapados por un cielo raso vulgar, aduciendo que la polilla producía serrín, y no están visibles.

ANTECEDENTES HISTORICOS

I.—CASTILLO DE GAFIQ

Los árabes al conquistar España, conservaron casi íntegra la organización administrativa del país, respetando la distribución territorial de las provincias-ducados y provincias-condados de los visigodos, dándoles el nombre de **cora**, en cuya delimitación territorial y capitalidad tuvo influencia la división eclesiástica en diócesis, conocida con el nombre de

“reparto de Constantino”. A su vez estas circunscripciones territoriales, estaban divididas en varios distritos, llamados **iqlims** (climas).

Entre las 21 coras en que estaba dividido el territorio de Al-Andalus figuraba la de **Fahs al-ballut** (Campo de las bellotas) con capitalidad en Gafiq, territorio al cual se le llama hoy Valle de los Pedroches. Esta denominación Gafiq, pudo obedecer a una interpretación fonética del topónimo visigodo con que fuese nombrada la población, enmascarado con el de la tribu árabe que primero se asentó en ella, pues Ibn Hazm en su **Yamhara**, al relacionar los linajes de los descendientes de Adnan, o adnanes, tribu que poblaba la Arabia norte, dice “Gafiq: descendientes de Gafiq b. al-Sahid b. Alqama b. Akk b. Adnan: su casa en al-Andalus, es conocida por el nombre de este linaje, en el **yawf**, al norte de Córdoba”, siendo uno de sus descendientes el emir de al-Andalus Abd al-Rahman al-Gafiqui, aunque de los adnanes gafiquies de que hay noticias se establecieron en otras comarcas españolas (4).

Según Idrisi, las montañas y llanuras de esta comarca, producen una especie de encina, que lleva un fruto que excede en calidad a todos los demás (5), y al-Himyari dice que la región de **Fahs al-Ballut**, está en al-Andalus a dos o tres etapas de Córdoba, y a ella pertenece el monte llamado **Yabal-al-Baranis** (Sierra de Almadén), en el cual hay un yacimiento de mercurio que se explota para la exportación, en este monte hay olivos cuyos frutos son de notable calidad, y en un lugar próximo a la explotación minera hay una altura llamada la Montaña de las Cabras, en cuya cima hay una piedra que llaman la Piedra del Devoto, en cuyo centro hay un orificio con agua, o sea una concavidad del tamaño de una escudilla, suficiente para que un hombre pueda introducir las dos manos juntas y sacar agua para beber. Cuando llegan vacas en gran número, encuentran bastante agua para abreviar y al acabar vuelve el líquido a su nivel normal, nunca se le ve bajar por sí mismo. Un hombre ha declarado que estuvo en este sitio con treinta compañeros y todos pudieron beber. El **Fahs al-Ballut** comprende aglomeraciones urbanas y mercados foráneos, en tiempos del Emir Muhamad el importe de la recaudación para el tesoro público de esta cora, era de dos mil dinares. Este territorio confina con el de Firris (Castillo del Hierro en Constantina), y sus pueblos respectivos forman una cadena continua (6). Algunos geógrafos árabes asignan la capitalidad a **Bitraw** (Pedroche) y que Gafiq era la alcazaba del distrito de **Usqufa** (2).

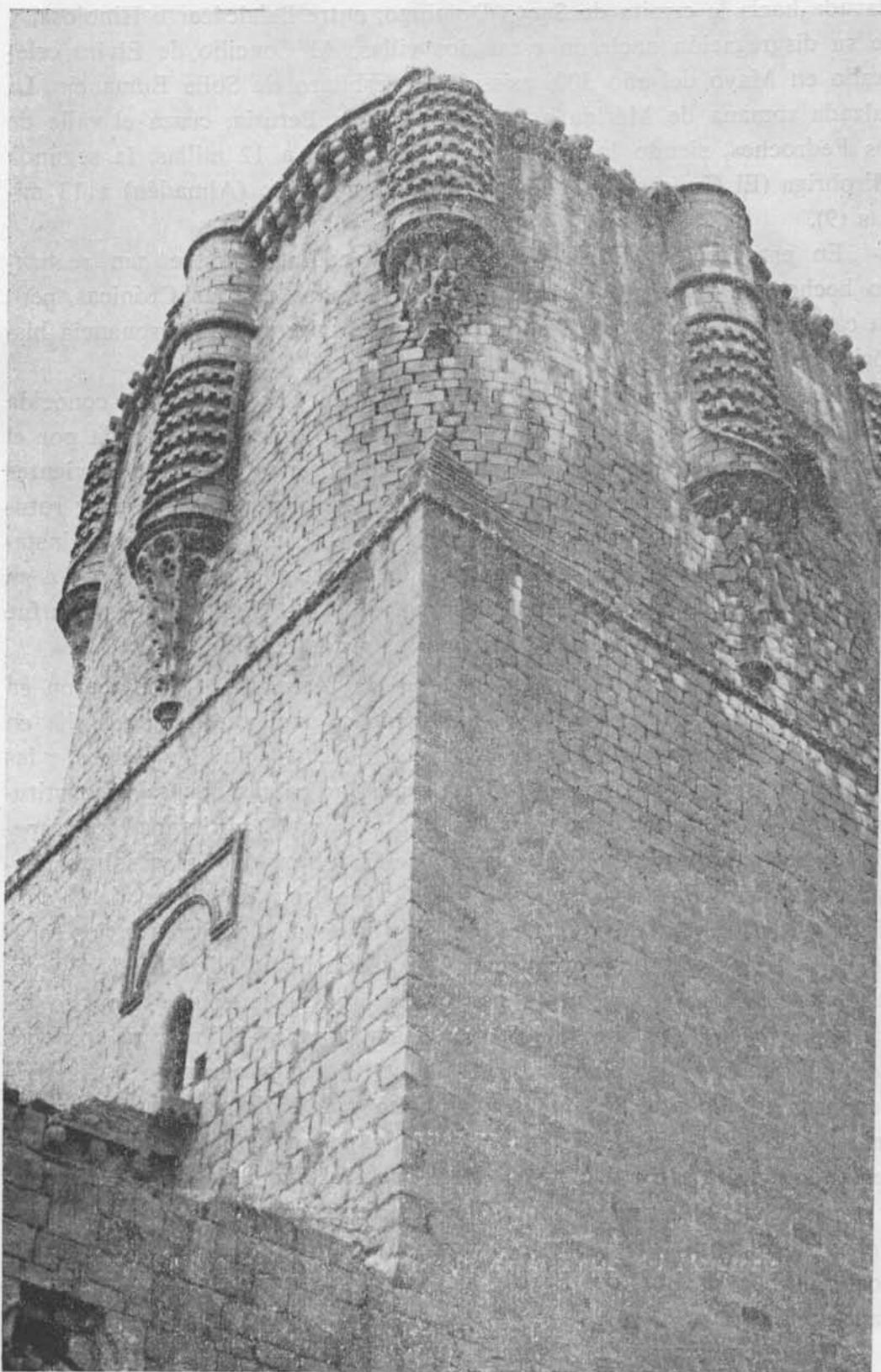
En la época califal el camino de Córdoba a Toledo partía de la **Bab Tulaytula**, puerta oriental de la Almedina cordobesa, que después de la re-

conquista se llamó puerta de Hierro, y siguiendo la actual calle de San Pablo, continuaba por ruta en algunos tramos coincidente con la carretera de Madrid, para en Alcolea seguir por las vaguadas de la Sierra, superpuesta también en varios tramos, con la actual carretera al embalse del río Guadalquivir o **Wadi Armillat**, subsistiendo aun tres puentes de aparejo califal. Próximamente en este embalse es donde estaba la primera mansión, final de la primera jornada en la ruta de Córdoba a Toledo, desde allí seguía por Puerto Fresnedoso a las proximidades del castillo de Almogávar y cruzando por su parte oriental el **Fahs al-Ballut**, atravesaba la Sierra Madrona por Puerto Mochuelo, para desembocar en el **Fahs al-Kudia** o Valle de la Alcudia, y por Abenojar y Puerto del Milagro dirigirse a Toledo.

Este camino fue abandonado después de la caída del Califato y en la primera mitad del siglo XII describe Idrisi un nuevo camino que partiendo de Córdoba por la **Bab Luyun (Puerta del León)**, en el costado Norte de la Almedina, que también se llamó de Talavera, y es la Puerta de Osario demolida al principio del siglo actual, pasa por el puente romano de Pedroches y siguiendo la cañada de mesta, remonta la cuesta de **Arlis**, en la actual loma de los Escalones, sigue por **Aqabat al-Bacar** (cuesta de las vacas), junto a **Dar al-Bacar** (actual castillo del Vacar), para desde allí pasando por Belmez dirigirse a **Bitraw** (Pedroche) y cruzando el **Fahs al Ballut**, buscar Gáfiq, y continuar por **Yibal Afur** (probablemente Almadenejos), **Dar al-Bacar** (distinto del anterior, hoy dehesa de Villagutierre) a Calatrava, desde donde continuaba a Toledo (7).

Gáfiq fue plaza de gran importancia estratégica desde la Edad Antigua, pues el camino anteriormente descrito enlazaba en esta población con el de Toledo a Sevilla, muy utilizado para el transporte del cinabrio y mercurio de Almadén al puerto sevillano, donde embarcaba para la exportación a los mercados mediterráneos. Así Ar-Razi al describir el **Fahs Ballut** dice: "En su término yaze el venero de que sacan el asogue et de allí lo llevan a todas las partes del mundo; non lo ha sinon alli; et sacan mucho bermellon et mui bueno, et non lo saben tan bueno sinon aquel que sacan de ultramar. Et lo demás de esta tierra no ha alli otros árboles sinon encinas, et por esso la llaman el llano de las vellotas, et son más dulces que quantas ha en Espanya" (8). A partir del siglo XVI estas exportaciones de mercurio se dirigían a América, para beneficiar por amalgamación el oro, que comenzó a explotarse en los aluviones y cuarzos auríferos.

Lo población romana de Solia, según Fray Juan Ruiz debió estar en-



El Castillo de Belalcázar. Esquina Sureste de la Torre del Homenaje. (Foto Cortés)

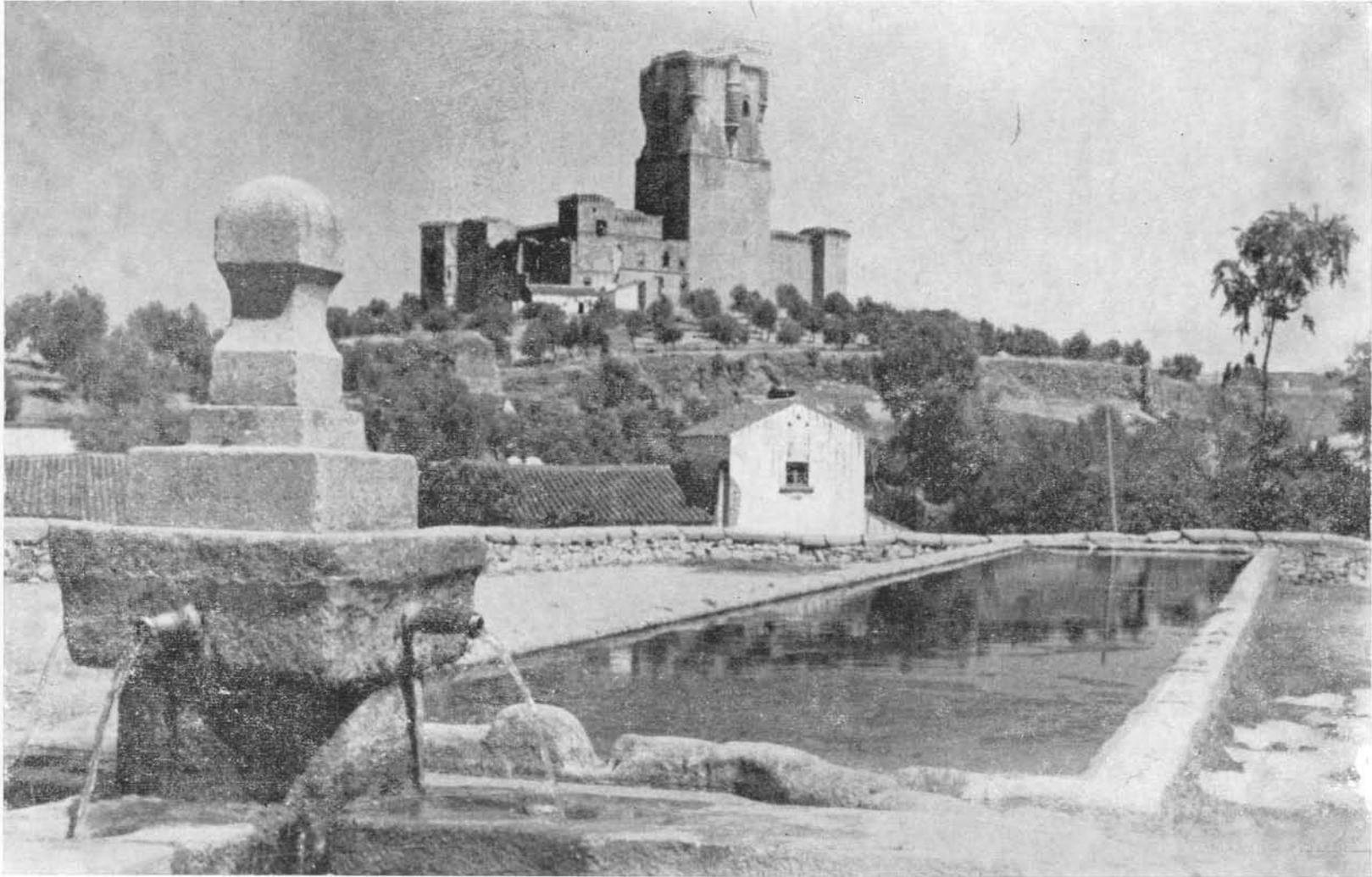
clavada hacia la ermita de Santo Domingo, entre Belalcázar e Hinojosa, y de su disgregación nacieron estas dos villas. Al Concilio de Elvira celebrado en Mayo del año 300, asistió el presbítero de Solia Eumancio. La calzada romana de Mérida a Zaragoza por la Beturia, cruza el valle de los Pedroches, siendo la primera Mansión Solia a 12 millas, la segunda Mirobriga (El Guijo) a 36 millas y la tercera Sisapo (Almadén) a 13 millas (9).

En esta región durante el emirato y califato, no se han realizado hechos de armas, que merecieran ser citados por las Crónicas, pero en cambio de ella proceden personajes, que tuvieron gran resonancia histórica en la época omeya.

El 25 de Marzo del año 818 tuvo lugar en Córdoba la tan conocida sedición del Arrabal, hoy Campo de la Verdad, que fue sofocada por el Emir al-Hakam I con una feroz matanza, expulsando a los supervivientes de Córdoba, y ordenando que el Arrabal fuese arrasado y su solar roturado y sembrado. Un grupo de los exilados se dirigió a Marruecos, instalándose en el barrio que les asignaron de la recién fundada Fez, y a su vez repoblaron la aldea bereber colindante de **Al-Aliya**, que después fue conocida con el nombre de Ciudad de los Andaluces.

Otro grupo de rabadies o habitantes del Arrabal, se embarcaron en bajeles saliendo a corso por el Mediterráneo, anclando un buen día en Alejandría, y aprovechándose de los disturbios que había en Egipto, y las luchas de los gobernadores nombrados por los califas abbasies, constituyeron en provecho propio, apoyados por los árabes puritanos, una especie de pequeña república, de cuya población fueron dueños absolutos durante diez años, hasta que en el año 827 el gobernador abbasí de la cora vino a sitiarnos y al cabo de algunos días de asedio, capitularon los españoles, comprometiéndose a evacuar Alejandría. Expulsados así de Egipto, resolvieron hacer una correría por Creta, que pertenecía al imperio bizantino, y mandados por su jefe Abu Hafs Umar al-Balluti, un cordobés del Valle de los Pedroches (Fahs al-Ballut), desembarcaron en la isla y la ocuparon totalmente. Se organizan política y administrativamente bajo el reinado de Abu Hafs al-Balluti, que fundó una dinastía hereditaria, sosteniéndose sus descendientes en Creta hasta el año 961, que fue atacada y recuperada por los bizantinos. Durante ciento cincuenta años estos cordobeses, tuvieron en constante alarma el Mediterráneo oriental, con sus correrías por las islas del Egeo y las numerosas capturas de barcos mercantes (10).

Desde comienzos del Califato estaba instalada en el Fahs al-Ballut,



una modesta familia procedente de una tribu bereber africana, a la que pertenecían los hermanos Mundhir ibn Said al-Balluti y Fadl Allah, ambos estudiaron en Córdoba y más tarde en Oriente, adquiriendo fama de juristas y teólogos. Fadl Allah fue nombrado cadí de Fahs al-Ballut el año 942, y murió cinco años después, sustituyéndole Ahmad, ambos tuvieron su residencia en Pedroche. Mundhir ibn Said fue cadí de las Marcas orientales e inspector de los agentes del fisco en esta región, teniendo a su vez la vigilancia de los viajeros procedentes de la Marca hispánica; y fue tan grande su reputación que Abd al-Rahman III lo designó cadí de Córdoba. Además de un consumado jurista y teólogo, se distinguió como literato, fue un censor implacable, teniendo siempre en los labios el oportuno versículo del Corán como respuesta. Muchas veces enojaba al Califa con sus maneras bruscas y el desdén por la etiqueta de la Corte, pues Abd al-Rahman III estaba acostumbrado a la adulación de los cortesanos, y fervientes aprobaciones de cualquier cosa que hiciera, mientras que su cadí le reprendía a veces con dureza, lo que irritaba a al-Nasir y le amenazaba, pero terminaba por ceder.

El Califa tuvo el capricho de edificar en Madinat al-Zahra un pabellón techado con tejas recubiertas de oro y plata, dando una fiesta para su inauguración, cuando todos los cortesanos extasiados se deshacían en alabanzas, al-Nasir le preguntó a Mundhir, que estaba con el ceño fruncido, qué pensaba del pabellón, respondiéndole el cadí: "Jamás habría creído, que el demonio tuviera sobre tí tal ascendencia y pudiera rebajarte al nivel de los descreídos", esta cita alcoránica fue la precisa, y aunque no le gustó al Califa, cedió y mandó sustituir con tejas ordinarias, las que tan lujosamente remataban la cubierta del salón. Mundhir ibn Said murió el año 966 a los 82 de edad.

El año 979 un hijo del Cadí llamado Abd al-Malik ibn Mundhir, que era magistrado de Córdoba, formó parte de una conjuración para derribar al Califa Hischan II, y fue crucificado en la puerta de la Sudda por orden de Almanzor (11).

La caída del Califato, dió origen a la desmembración de la España musulmana, en un conjunto de minúsculos estados denominados reinos de taifas, levantados sobre la ruina y desolación creada por los turbulentos mercenarios africanos que trajeron al-Hakam II y Almanzor. Este fraccionamiento dió origen a luchas, envidias y revoluciones entre los musulmanes, siendo su inmediata consecuencia, una acentuada debilidad militar, que aprovechó Alfonso VI para hacer continuas y profundas penetraciones en estos débiles reinos, y así el año 1069 combaten en pleno

valle de los Pedroches, según la escueta noticia que proporciona los Anales Toledanos: "Arrancada sobre los Christianos en Masatrigo. Era MCVII" (12). Entre Peñarroya y Fuente Ovejuna, en término municipal de ésta, se encuentra el cerro de Masa Trigo, donde hay importantes ruinas de un poblado perteneciente a la Mellaria Romana (13).

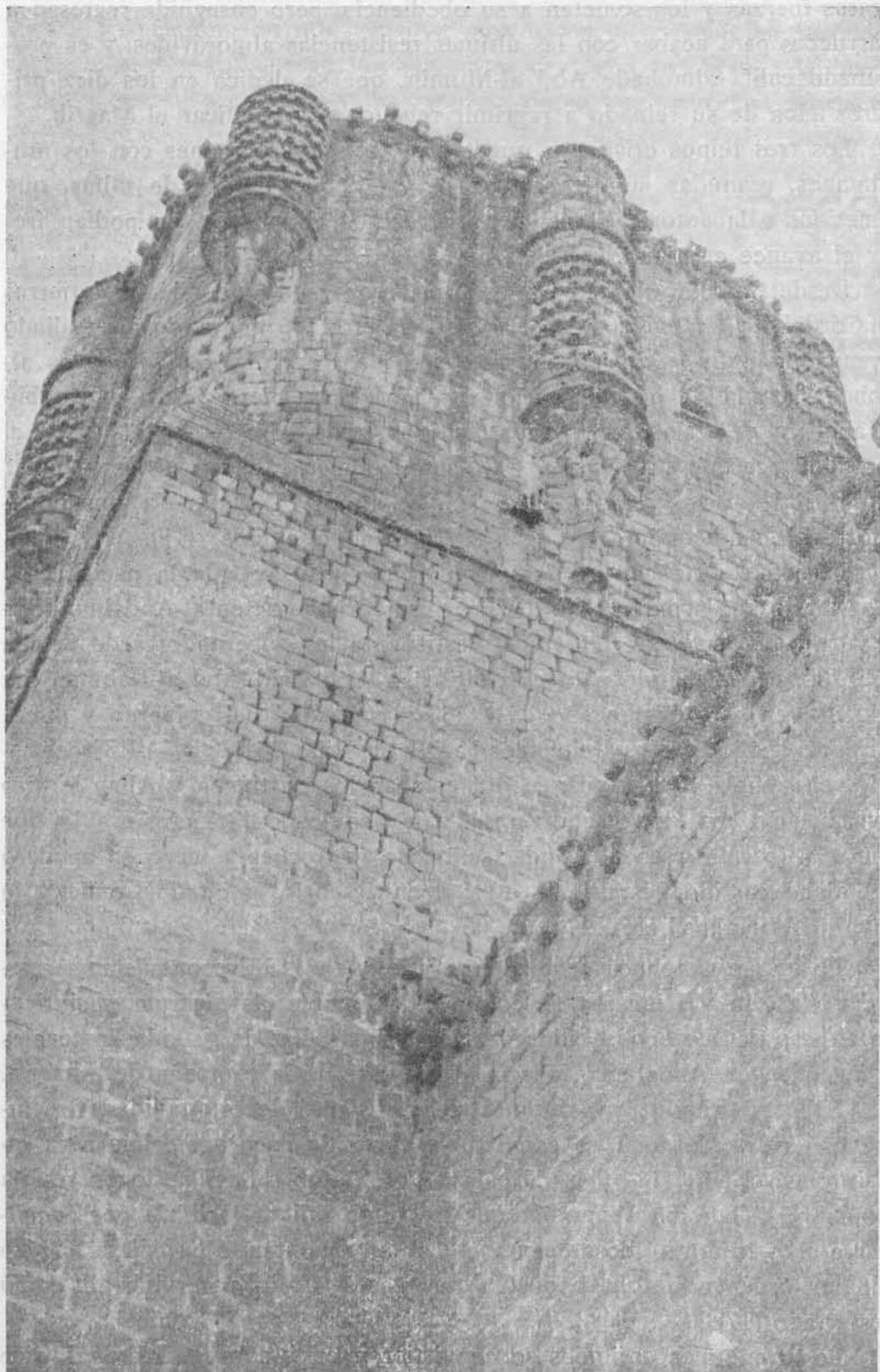
En la mayoría de los encuentros triunfaban las armas cristianas, obligándose los reyes de taifas a concertar paces y alianzas con onerosas parias. Un enojoso incidente ocurrido en Sevilla, en que al-Mutamid ordenó ejecutar al judío ibn-Salib, que con un grupo de caudillos cristianos llegó a cobrar las consabidas parias, fue el origen de la ruptura de hostilidades entre el rey de Sevilla y Alfonso VI. El rey al-Mutamid asustado de su ligereza y previendo sus consecuencias, pidió socorro a Yusuf ibn Tasufin, animándole a emprender la guerra santa con sus almorávides, y lo mismo hicieron los sabios y gente notable de al-Andalus. Mientras tanto Alfonso invade los dominios del sevillano, pasándolo todo a sangre y fuego, y al llegar a Tarifa, metió su caballo en el mar y pronunció su famosa frase "Este es el límite de al-Andalus, yo lo he pasado".

Terminada la razzia, sigue estrechando el cerco de Toledo, cuyo rey al-Qadir al no recibir ayuda rinde la plaza el 25 de Mayo del año 1085. El río Tajo pasó a ser la nueva frontera. Los almorávides desembarcan trece meses después y el 23 de Octubre derrotan a Alfonso VI en Zalaca, destronan a los reyes de taifas, y se apoderan de toda la Andalucía musulmana. Presionan sobre el rey cristiano que anciano y casi parálítico, resiste con una energía indomable, desde la línea de las fortalezas del Tajo, los constantes embates de la marea almorávide.

La victoria de Zalaca, apenas oscurecida por los efímeros triunfos del Cid, daba a los almorávides unas apariencias de seguridad y supervivencia política, que muy pronto se vieron fallidas. La dura fiereza, y el rigorismo religioso de los saharianos se estaban disolviendo rápidamente en la molición de la civilización andaluza, y una nueva amenaza aparecía en el Magrib, con los hombres de las montañas del Anti-Atlas, los Almohades, exaltados e intolerantes y fieles seguidores del Mahdi.

Este progresivo debilitamiento del poder almorávide, fue aprovechado por Alfonso VII el emperador para continuar sus razzias, y así en el año 1132 nuevamente se lucha en el valle de los Pedroches, y repiten los Anales: "Arrancada sobre los christianos en Massatrigo en el mes de Julio. Era MCLXX" (14).

En al-Andalus vuelven a surgir nuevos reinos de taifas, que acaban con el poder almorávide, los almohades en el año 1145 desembarcan con



El Castillo de Belalcázar. Fachada Norte de la Torre del Homenaje. (Foto Cortés)

escasas fuerzas y los someten a su obediencia, pero enseguida regresan a Marruecos para acabar con las últimas resistencias almorávides, y es proclamado califa almohade Abd al-Mumin, que se dedica en los diez primeros años de su reinado a reprimir rebeliones y pacificar el Magrib.

Los tres reinos cristianos que tenían fronteras comunes con los musulmanes, reanudan su ofensiva sobre los débiles reinos de taifas, que sometidos a la autoridad casi nominal de los almohades, no podían frenar el avance cristiano.

Desde Castilla Alfonso VII en 1144, realiza una incursión por tierras de Córdoba y Granada, entra en Córdoba en 1146 apoyando a su aliado Avengamia (Abu-l-Gamr b. Azzun señor de Ronda, y rendido a los almohades en 1145), que le traiciona y Córdoba se pierde, pero en cambio se apodera de Calatrava y Baeza, sitia y toma Almería en 1147. En el año 1155 acentúa su ofensiva y de simples algaras pasa a sitiar y tomar Andújar, Pedroche y Santa Eufemia: "eo anno-1155-, quo dominus imperator cepit Anduxarem, Pedroche et Sanctam Eufemiam" (15).

El califa almohade Abd al-Mumin una vez acabada la pacificación del Magrib, y alarmado ante los progresos cristianos en al-Andalus, decide intervenir enviando refuerzos, destituye a los gobernadores de Sevilla y Córdoba, designando para esta última a Abu Zaid Abd al-Rahman ibn Igit, que en este mismo año de 1155 se posesionó del gobierno y según Ibn Idari "salió con los almohades hacia el castillo de Bitruy —Pedroche— y los castillos a él cercanos, en que estaban los cristianos, y Allah le hizo conquistarlo con derrotas diversas, y le acompañó la victoria a lo que quería e iba. Derrotó al Conde, señor de Pedroche, y luego se apoderó del dicho castillo después de esto; y en él cogió al citado Conde y lo envió a Marrakus" (16).

El ataque almohade se hizo irresistible, en 1157 reconquistan Almería, y Alfonso VII incapaz de contener la terrible ola africana, y sintiendo el peso de la responsabilidad en los últimos días de su vida, los cuales transcurren en Andalucía, fallecía al regresar de la campaña de Almería.

El Fahs al-Ballut que durante siglos disfrutó de tranquilidad y siempre fue leal a Córdoba, se convirtió en un sitio poco apetecible para residir y así el año 1184 llegó el califa Abu Yaqub a Sevilla, donde residía Abu Abd Allah ibn Wanudin, que no pudo salir a recibirle por encontrarse algo enfermo, dióse cuenta el Califa, y montando en cólera lo hizo detener, ordenando al segundo día que fuese a Gafiq, para vivir allí como desterrado (17).

Los tranquilos gafiquies se convirtieron en bravos guerreros, y dice

al-Himyari: "Sus habitantes son valientes, enérgicos, tenaces y decididos. Sucede frecuentemente que los cristianos hacen incursiones en la región vecina a este castillo, pero los habitantes de Gafiq recobran a la fuerza el botín que ellos obtienen y los expulsan de su territorio. Los cristianos,

INSCRIPCION ARABE EN LA DECO- RACION DE YESERIA DE LA ESCA- LERA EN LA TORRE DEL HOMENAJE

بِسْمِ اللّٰهِ الرَّحْمٰنِ

En El Nombre De Alláh, El Clemente

MARCAS DE CANTEROS EN LOS SILLARES DE PIEDRA

ك م * ٧ ٢ * ٤ ٥ * ٦ ٧ *

A ٨ ٩ ١٠ ١١ ١٢ ١٣ ١٤ ١٥ ١٦ ١٧ ١٨ ١٩ ٢٠

٢١ ٢٢ ٢٣ ٢٤ ٢٥ ٢٦ ٢٧ ٢٨ ٢٩ ٣٠

El Castillo de Belalcázar. Inscripciones árabes y marcas de canteros

como conocen su espíritu guerrero y su valor, evitan tropezarse con ellos" (18).

En este siglo XII destacan en el mundo de la Ciencia dos ilustres gafiques, el oculista Muhammad al-Gafiqui autor de la "Guía Oculística" y su hijo Abu Chafar Ahmad ibn Muhammad al-Gafiqui, que fue el más ilustre farmacólogo de la España musulmana, y escribió entre otros, "El libro de los medicamentos simples".

En el año 1212 y dos años antes de su muerte, el rey de Castilla Alfonso VIII al frente de un ejército cristiano, vence en las Navas de Tolosa a un poderoso ejército musulmán mandado por el Califa Muhammad al-Nasir. Esta batalla inicia la rápida decadencia del imperio almohade, y fue aprovechada por el monarca castellano para consolidar la línea del Guadiana y establecer una peligrosa cabeza de puente en la parte oriental de Sierra Morena, que facilitará el paso de sus fuerzas al Valle del Guadalquivir, siguiendo la ruta del Puerto del Muradal, por considerarla más eficaz y segura que la del Valle de los Pedroches utilizada por Alfonso VII, confirmándose así la belicosidad de los gafiques y fortaleza de su castillo.

Fernando III fiel continuador de la política de los Alfonsos castellanos, realiza la conquista de media Andalucía. Establece alianza con el rey de Córdoba Abd ibn Muhammad al-Bayasi (el Baezano), que era enemigo del califa almohade Al-Adil, y a cambio del apoyo militar para consolidar su trono, acuerda la entrega al rey castellano de las fortalezas que quisiera elegir en el reino de Córdoba. Entre las reclamadas por Fernando figuraba Capilla, que como permanecía fiel a Al-Adil no quiso entregarse. El 7 de Junio de 1226 comienza Fernando III el sitio de Capilla con gran aparato de almajeneques, el cerco fue largo y difícil, pues duró más de dos meses, durante los cuales el Baezano envió desde Córdoba a los sitiadores gran cantidad de víveres y aprestos. Los sitiados al verse perdidos, solicitaron, antes de rendirse, un plazo de ocho días para pedir socorro y al no recibirlo entregaron el castillo a Fernando III, que de acuerdo con el pacto de capitulación, les dejó salir libremente con sus mujeres, hijos y bienes, protegidos por una escolta castellana hasta el castillo de Gahet (19).

A su vez Alfonso IX de León, padre del rey castellano, hace incursiones el año 1230 por Extremadura, conquistando Badajoz y Mérida. Muerto el rey leonés, hereda el reino Fernando III, quedando unidos en una sola corona los dos reinos cristianos más potentes de la Península,

centralizándose en un solo mando el común esfuerzo de la conquista y consolidación, de los territorios musulmanes del Sur.

En 1234 las Ordenes Militares toman Medellín y en 1235 Magacela, fortalezas del antiguo reino de Badajoz, con lo que se consolida la línea del Guadiana, que facilitará la conquista de Córdoba y ocupación del Valle del Guadalquivir. En los últimos días de este año, una partida de almogávares asalta por sorpresa el arrabal de la Ajerquia cordobesa, y avisado Fernando III, que se encontraba en Benavente, emprende su marcha a Córdoba acompañado de algo más de un centenar de caballeros, y siguiendo el camino más recto, pasa por Ciudad Rodrigo y Alcántara, cruza el Guadiana por Medellín, sigue a Magacela y adentrándose en territorio musulmán acampa en las proximidades de Benquerencia, siendo agasajado por el alcaide moro del castillo, a quien don Fernando le pidió se lo entregara, y este le contestó "tu vas agora a Córdoba; et fasta que tu ayas acabado aquello, non te cumple este castiello; más desde que lo acabares, yo te daré el castiello et te serviré con quanto he". El rey castellano continuó viaje y dejando Gafiq a su izquierda, tomó el camino de Toledo a Córdoba descrito por Idrisi, y se puso sobre la Ciudad con gran contento de las fuerzas cristianas, que ya se habían apoderado totalmente de la Ajerquia. Tras seis meses de asedio, Córdoba se rinde, y Fernando III entra triunfalmente el día de San Pedro, 29 de Junio de 1236 (20).

II.—CASTILLO DE GAHET

Hasta ahora se carecen de datos fehacientes para fijar la fecha exacta de la conquista de Gafiq, pero puede suponerse con bastante verosimilitud, que seguiría el ejemplo de Benquerencia, y una vez ocupada Córdoba por el rey castellano, toda la cora de Fahs al-Ballut pactaría con Fernando III la sumisión y entrega de la totalidad del territorio, y considerando que Gafiq era el punto fuerte en la defensa del Valle de los Pedroches y sobre todo el nudo de comunicaciones de Toledo a Sevilla y Córdoba, le dedicó una atención preferente asignándole un amplio término al efectuar las donaciones de las poblaciones limítrofes.

Así, el 9 de Septiembre de 1236 desde Toledo hace donación a la Orden del Temple del castillo de Capilla, con la siguiente delimitación de término: "Hacia la parte del Guadiana sea el término de Capilla hasta los mojones del término de Muro, que es nombrado en el privilegio con

sello de plomo que yo di al Arzobispo Toledano. Después divida el término de Capilla por la mitad con las Navas que son llamadas vulgarmente Navas del Cuerpo. Con Chillón divida por la mitad hasta la coronación de la sierra. Con Santa Eufemia divida por la mitad de tal modo que vengan por el mojón derechamente hasta el término de Gahet. Con Gahet divida el término de este modo: que Gahet tenga dos partes del término y permanezca la tercera parte para Capilla y los mojones estén derechamente por el alcor de la sierra que es llamada Dos Hermanas y desde esta sierra que es llamada Dos Hermanas estén los mojones hasta la mitad del camino que hay entre Capilla y Almorchón. Y Capilla y Almorchón dividan el término por medio y desde este mojón siga hasta la mitad de Capilla y Amasatrigo. Y Capilla y Amasatrigo dividan el término por medio y desde este mojón venga derechamente hasta el alcor de la sierra y por el alcor de la misma sierra siga hasta el término de Muro desde donde comienzan a estar limitados los términos" (21).

Este documento de gran interés confirma que en Septiembre de 1236 Gafiq es propiedad del rey castellano, que le asigna el nombre de Gahet que Masa Trigo, escenario de luchas entre musulmanes y cristianos en el siglo anterior, todavía era lugar con término propio, y que la sierra de Dos Hermanas ha de tenerse en cuenta al hacer el análisis del itinerario de Fernando III, cuando se trasladó de Benavente a Córdoba.

El 3 de Marzo de 1241, estando el rey en Córdoba, le otorga la Carta de Fuero, promulgada no en latín sino en **vulgare idiomate** y treinta y seis días después estando en Toledo otorga nueva Carta en latín, y algo más amplia, pues en la segunda dice, una vez traducida al castellano: "Así también, si los que residen de puertos allende tuviesen litigio con algún cordobés, vengan, promediando, a Ferrat los de Toledo para arriba, y a Gafet los de Toledo para abajo, y allí litiguen con él" (22). A los más alejados les asigna el castillo de Ferral, defensor del camino del puerto del Muradal y a los más próximos, la villa de Gahet nudo de comunicaciones en el camino de Idrisi.

El 25 de Abril de este año hace donación de Benquerencia a la Orden de Alcántara, y al delimitar su término dice "que de cuanto se contiene desde Benquerencia hasta Gahet, en línea recta, que Gahet tenga dos partes y Benquerencia la tercera parte porque ciertamente está así dividido" (23). Estos documentos demuestran el interés de Fernando III por los pobladores de Gahet, defensores del peligroso flanco sevillano.

Estando el rey en Toledo el 24 de Junio de 1243 suscribe Carta, donando al Concejo de Córdoba para que poseyera como término, los

castillos de Almodovar, Ovejo, Chillón, Santa Eufemia, y los castillos y villas de Gahet y Pedroche, que les prometió en Córdoba, en la iglesia Catedral de Santa María, “cuando os di el fuero” (3 de Marzo de 1241). “Excluyo sin embargo, de esta donación la mina de Chillón, de **argento**



Carta de Fernando III por la que dona a Córdoba la villa y castillo de Gahet

vivo y de rejalgar (24) y todos los filones que se puedan encontrar dentro de estos términos que pudieran explotarse, a no ser que sean de hierro, y retengo aquellos para mi porque las minas pertenecen al Rey, y nadie las puede tener propias a no ser el Rey” (25).

Una vez organizada la iglesia Catedral de Córdoba, siente el Cabildo la preocupación de dotar a sus componentes, de rentas para el desempeño eficaz de su cometido, sin tener preocupaciones económicas que les distraiga de su misión, y de acuerdo con el Obispo don Fernando de Mesa, designan una comisión de tres capitulares, para que valoren y

distribuyan los préstamos del obispado, acordando por carta de 12 de Marzo de 1264, asignar al maestrescuela "La raçon prestamera de castro las vinnas de lucena el medio término de Gahet", que lo estiman en cincuenta maravedis, y a don Pelegrín "Pradana, et moratiella finoiosa. teba" que estiman en veinte y cinco maravedis (26). Este documento es interesante, pues considera que el término completo de Gahet es excesivo para asignarlo a una sola persona.

En el año 1260 debieron surgir enojosos litigios y reclamaciones sobre competencia en la administración de sacramentos a la dispersa población rural del territorio del Obispado de Córdoba, así como para el percibo de los estipendios de misas, entierros y aniversarios, y sobre todo los obligatorios diezmos y primicias. El obispo don Fernando decide desplazarse a los distintos lugares de la diócesis, y personalmente asignar los límites del territorio de la feligresía de cada una de las iglesias ya creadas, y a las que pensaba crear. Este fue un trabajo largo y minucioso que duró muchos años. Hacia la primavera del año 1272 le asigna término a la iglesia de Gahet, añadiéndole a su limitación la de Alcántarillas y Arenas (27). Por cierto que a uno de los puntos que limitan el término se le denomina piedra santa, que bien pudiera ser la Piedra del Devoto a que se refiere al-Himyari.

Los clérigos de Gahet, Juan Domínguez y Fernando Ibáñez, agradecidos por el amplio territorio que se le asigna a su feligresía, y por carta de Julio de este mismo año dicen "otorgamos et conoscemos que por mucho bien et mucha merced que nos fiziestes vos nuestro sennor don ferrando obispo de Cordova. et vuestro Cabildo porque nos diestes bona limitaçion por nuestra eglesia dont vos pudierades mucho retener pa vos. Nos vos dexamos et nos desamparamos a vos et a vuestro Cabildo por sienpre. todo el derecho que nos et nuestra eglesia avemos o devemos aver. en el diezmo del ganado estremeno que pariere o criase en la limitaçion de nuestra eglesia la sobredicha" (28).

En los primeros años del siglo XV, fallece el rey don Enrique III el Doliente, sucediéndole en la corona su hijo Juan II, que era un niño todavía lactante, por lo que las Cortes designaron tutores a su madre la reina doña Catalina y al tío paterno el infante don Fernando de Antequera, que después fue rey de Aragón.

En el año 1400 nació en el lugar de Raudona don Gutierre de Sotomayor, hijo primogénito de Gil García y de doña Catalina de Sotomayor, hermana del que después sería Maestro de la Orden de Caballería de Alcántara don Juan de Sotomayor. Al quedar viudo Juan García se

traslada a Extremadura con todos sus hijos, buscando la protección y amparo de su cuñado, y solicita ingresar de fraile en la Orden, haciendo el correspondiente voto de castidad.

Elevado don Juan de Sotomayor en 1416, a la dignidad de Maestre repartió espléndidas encomiendas a la familia, asignando la de Piedrabuena a su cuñado Juan, y al sobrino predilecto don Gutierre lo hace Clavero y posteriormente Comendador (29).

En el año 1411, fue elegido rey de Aragón al infante don Fernando de Antequera y tuvo que abandonar la tutoría de su sobrino Juan II, comenzando en Castilla un período de caos, anarquía y desasosiego, que duró hasta la elevación al trono de los Reyes Católicos.

Juan II hombre débil y sin voluntad, tuvo en esta segunda parte de su reinado que estar sometido a la presión y capricho de los dos grupos que alternaron en el gobierno y dirección política del reino, el primero formado por los infantes sus primos hijos del rey de Aragón: Don Alfonso, que después fue Alfonso V de Aragón, don Juan rey consorte de Navarra y después de Aragón a la muerte de su hermano Alfonso V; doña María, primera esposa de Juan II y madre del príncipe de Castilla don Enrique el futuro Enrique IV; don Enrique, Maestre de Santiago, que casó con su prima doña Catalina, hermana del rey castellano; doña Leonor, reina consorte de Portugal; don Sancho, Maestre de Alcántara a quien sucedió don Juan de Sotomayor, y don Pedro. Este clan familiar que no deseaba otra cosa sino poder y riquezas, cometió toda clase de tropelías y desmanes para conseguirlo. El príncipe, futuro Enrique IV, tan falto de voluntad como su padre, se inclinaba a uno y otro bando, ganado por la simpatía o por las ventajosas ofertas que más le entusiasmaban.

El grupo opuesto lo formaban numerosos nobles, freires, clero y obispos, todos ellos defensores del orden y robustecimiento de la autoridad real, que eran acaudillados por el Condestable de Castilla y favorito del Rey don Alvaro de Luna, al que sirvió con lealtad hasta su muerte, don Gutierre de Sotomayor.

El año 1429 los reyes de Aragón y Navarra, invadieron Castilla, y sus hermanos los infantes don Enrique y don Pedro desde Alburquerque atacaron Extremadura aprovechando la tolerancia del Maestre de Alcántara don Juan de Sotomayor, incondicional de los infantes al deberle el cargo al padre don Fernando de Antequera. Contenido el ataque, tanto en Castilla como en Extremadura, se ajustaron treguas por cinco

años, dejando la vigilancia de la línea de fortalezas de los infantes a don Juan de Sotomayor.

En 1431 y ante la dudosa actitud del Maestre, envió el Rey emisarios a Alcántara, consiguiendo su promesa de lealtad, y en garantía de su cumplimiento, entregó como rehenes a tres de sus sobrinos entre ellos el Comendador don Gutierre de Sotomayor, que por este motivo tuvo ocasión de tratar en la Corte al rey y a don Alvaro de Luna, a los que profesó cariño y estimación, con un indudable deseo de lealtad y servicio.

Regresado don Gutierre a tierras de la Orden, nuevamente los infantes atacaron Extremadura apoyados en la pasividad del Maestre, que le entregó la fortaleza de Alcántara al infante don Pedro. Don Gutierre, leal a su rey, se apodera de la fortaleza y hace prisionero al infante. Tras una laboriosa negociación con los realistas, consigue la destitución de su tío, y que el rey le proponga al Papa para el Maestrazgo de la Orden, y a cambio entrega al prisionero, que negociado con el infante don Enrique, devuelve éste como rescate, todas las fortalezas que había ocupado.

El nuevo Maestre, se consagró seguidamente a organizar la Orden, haciendo planes de gobierno, sustitución de algún mando poco leal y confirmando privilegios.

En los últimos meses de 1434 decide el rey hacer la guerra a Granada, y don Gutierre acompañado por numerosos caballeros de la Orden toma el mando de las fuerzas que partirían de Ecija, adentrándose en territorio enemigo, con objeto de atacar y adueñarse por sorpresa de unos pueblos de la comarca de Archidona, fiándose de la información de unos falsos espías, que le dijeron estaban desguarnecidos, a pesar del consejo del alcaide de Olvera, que le advirtió de la existencia de una concentración de numerosas fuerzas enemigas por aquella zona, continuó su marcha, y adentrándose en un desfiladero sin la debida protección y vigilancia de los flancos, fue atacado por quinientos ballesteros desplegados en las alturas, que diezmaron las fuerzas cristianas infligiéndoles una gran derrota, salvando don Gutierre la vida gracias a la fuga, pero en el campo quedaron tendidos la flor y nata de los caballeros de Alcántara.

El 9 de Julio de 1443, fue el golpe de Estado de Rámaga, en que entronizada la Liga, expulsan del Consejo Real a los partidarios de don Alvaro, y publican una ordenanza prohibiendo al rey conceder mercedes sin acuerdo del Consejo, al que asistirían los infantes don Juan y don Enrique. Se conciertan bodas con damas de la nobleza a cambio de

incondicionales alianzas, y consiguen bula del Pontífice designando al hijo del rey de Navarra, Maestre de Calatrava contra la voluntad de los Comendadores.

Estos acuerdos producen gran descontento en el país, y sobre todo en Andalucía, donde don Alvaro de Luna tenía muchos partidarios. Consecuente con esta actitud de rebeldía, decide el infante don Enrique dirigirse al Campo de Calatrava y Andalucía, para pacificar villas y ciudades (30). La nobleza cordobesa, estaba excindida en dos grupos rivales, el que apoyaba al condestable, lo integraban: El mariscal Diego Fernández de Córdoba, señor de las villas de Baena y Cabra; los hermanos don Alfonso y don Pedro de Aguilar, señores de la villa de Aguilar; don Alonso Fernández, señor de Montemayor y Alcaudete, y su hijo Alonso de Montemayor; Diego Fernández, alcaide de los Donceles y su hijo Martín Fernández de Córdoba; Pedro de Montemayor, alcaide mayor de Córdoba; Fernando de Narváez, alcaide de Antequera y alcalde mayor de Córdoba, que se crió en la casa del Condestable y le dio estos cargos; Garcí Méndez de Sotomayor, señor del Carpio; Pedro de Córdoba y Solier, arcediano de Castro; y Fernando Ruiz de Aguayo, chantre. El bando opuesto, partidario de los infantes, lo acaudillaba el Obispo don Sancho de Rojas, y después su hermano el Mariscal Diego Fernández, cuando dejó de servir al Condestable (31).

El obispo don Sancho acompañó al infante don Enrique a Calatrava y con él vino a Córdoba, que debió tomar a la fuerza en los primeros meses de 1444, pues destituyó al alcalde mayor, designando en su lugar a don Alfonso de Estúñiga, enemigo de don Alvaro de Luna, y continuó su expedición para ocupar Sevilla.

En socorro de los partidarios del Condestable, acudió con sus freires don Gutierre de Sotomayor, levanta el cerco de Sevilla y reconquista Córdoba, según nos dice un documento real: "e asi mesmo fuistes con vuestras gentes de armas a la dicha cibdat de Cordova vos y otros mis vasallos e subditos naturales, la cual avia ocupado el dicho Infante e se avia apoderado della que estaba alçada e rrebelada contra mi, e la tomastes para mi e la rredugistes e tornastes a mi obediencia e serviçio por manera que el dicho Infante se fue e partyo della e la dexo e desocupo e ella quedo en su libertad y a mi servicio y mandamiento segund que estaba antes quel dicho Infante della se apoderase en lo qual todo fiçistes grandes gastos e despensas de vuestra façienda e me serviste en ello muy bien e altamente" (32).

El Condestable don Alvaro de Luna al frente de sus fuerzas, per-

siguió al infante don Enrique, tomando muchas villas de su Maestrazgo de Santiago, y éste se refugió en Aragón (33). Juan II hizo suspender la Ordenanza que le prohibía conceder mercedes sin acuerdo del Consejo, para así poder recompensar ampliamente a los caballeros que le libraron de la conspiración de la Liga.

Por albalá de 6 de Noviembre de 1444, y en consideración de "los buenos et leales et sennalados serviçios que los de vuestro linage fizieron a los Reyes de gloriosa memoria mis progenitores E otrosi vos me avedes fecho et fazedes de cada dia a los afanes et trabajos que por mi serviçio avedes pasado et pasades Et en alguna emienda et Remuneracion dellos et por que tengades con que sostener vuestro estado et me podades mejor servir et la casa de vos el dicho mi buen amado et leal cavallero don gutierre de soto mayor sea mas honrrada et ensalçada et a los que de vos descendieren venga en memoria fago vos merçed de la villa de guayete... Et la yo fago villa por sy et la eximo aparto et quito del sennorio et juridicion mero et mixto inperio de la Cibdat de Cordova" (34).

En el mes de abril de 1445 don Gutierre de Sotomayor se entrevista con el rey en Guadalupe, quien personalmente le agradece los servicios prestados al reino y con fecha 7 le hace donación del Señorío de la Puebla de Alcocer, facultándole para hacer mayorazgo de esta villa y de las de Hinojosa y Gahete, a favor de su hijo primogénito don Alonso de Sotomayor (32).

El infante don Enrique y el rey de Navarra, entran en Castilla al frente de un poderoso ejército ocupando la villa de Olmedo. El ejército real marchó al encuentro del enemigo, librándose la batalla al atardecer del 19 de Mayo de 1445; a don Gutierre de Sotomayor, se le asigna la misión de proteger el ala izquierda, y al frente de sus seiscientos hombres de a caballo, con heroísmo y gran habilidad táctica maniobra sus efectivos, lográndose gracias a él la victoria.

El rey Juan II dirigiéndose al Maestre de Alcántara le dijo: "Si non fuera por vos, maestre don Gutierre, non fueros nos Rey de Castilla y Leon". Estas memorables palabras, ya bastante borrosas en el siglo XVIII, se podían leer en un fresco, que existía en la ermita de Nuestra Señora de Gracia de la Alcantarilla del término de Belalcázar, y representaba al rey con sombrero de pluma en la mano y a don Gutierre de rodillas recibiendo unas llaves (35).

La batalla de Olmedo, acabó con las luchas e intrigas de los infantes, a consecuencia de una herida muere el infante don Enrique, y poco antes fallecieron sus hermanas las reinas de Portugal y Castilla.

Pacificado el reino, comenzó Juan II la distribución de mercedes y recompensas, aumentando el ya rico patrimonio de don Gutierre con la donación de las villas de Alconchel, Zahinos, Herrera, Fuenlabrada de los Montes, Villaharta y Helechosa, completado más tarde con los pueblos de Cheles, Alia, Castilblanco, Belmez, Fuenteovejuna, Sevilleja, Espiel, Valdecaballeros, aldea de Casas de Don Pedro y el lugar de Milagros.

El 30 de Agosto de 1445 a petición de don Gutierre, confirma el rey el albalá de donación de Gahete con el correspondiente privilegio rodado, "por que mejor et mas conplidamente valiese et fuese guardado", y que pueda poner y quitar alcaldes, alguacil y regidores, "et otros ofiçiales et forca et açote en la dicha vuestra villa", reservándose el soberano las alcabalas, tercias y pedido de moneda (34).

El maestro de Alcántara rico y poderoso, se retiró a sus estados, consagrando los años que le quedaron de vida a la buena gobernación de la Orden, y la organización de su fabuloso patrimonio.

La ciudad de Córdoba siempre se resistió a la pérdida de la rica comarca de Gahete, y en el año 1446, encarceló al bachiller Piedrahita, que por orden real debía amojonar el término de la villa, teniendo Juan II que expedir nueva carta el 6 de Marzo de 1447 para que cumpla lo ordenado (36).

Aunque don Gutierre de Sotomayor cuando ingresó en la orden de Alcántara, de acuerdo con sus reglas, hizo voto de castidad y pobreza, no lo cumplió con la rigurosidad prometida, pues además de las grandes riquezas acumuladas, tuvo infinidad de aventuras amorosas, que dejaron como secuela numerosa prole.

En los últimos meses de 1446, visitó Cáceres, y aficionado a los galanteos, se dedicó a cortejar a la esposa de Juan Alfonso de Migolla. Enterado el marido, decide tomar venganza del ultraje, y confabulado con otros dos caballeros cacereños ,acompañaron al Maestre a una cárcel por los encinares de Araya, y en un descuido de don Gutierre que vestía "una ropa de pellejo cerrada", le acometió Migolla y de una lanzada lo hizo rodar del caballo. Creyéndole muerto, huyeron los comprometidos, refugiándose Migolla en Sevilla.

El Maestre solamente estaba conmocionado, pues la lanza no pasó mas allá del pellejo, e indignado por el intento de asesinato, hizo perseguir a los agresores y apresaron a Migolla en Sevilla. Trasladado a Alcántara fue ejecutado.

Aunque Juan II le había autorizado a disponer libremente de sus

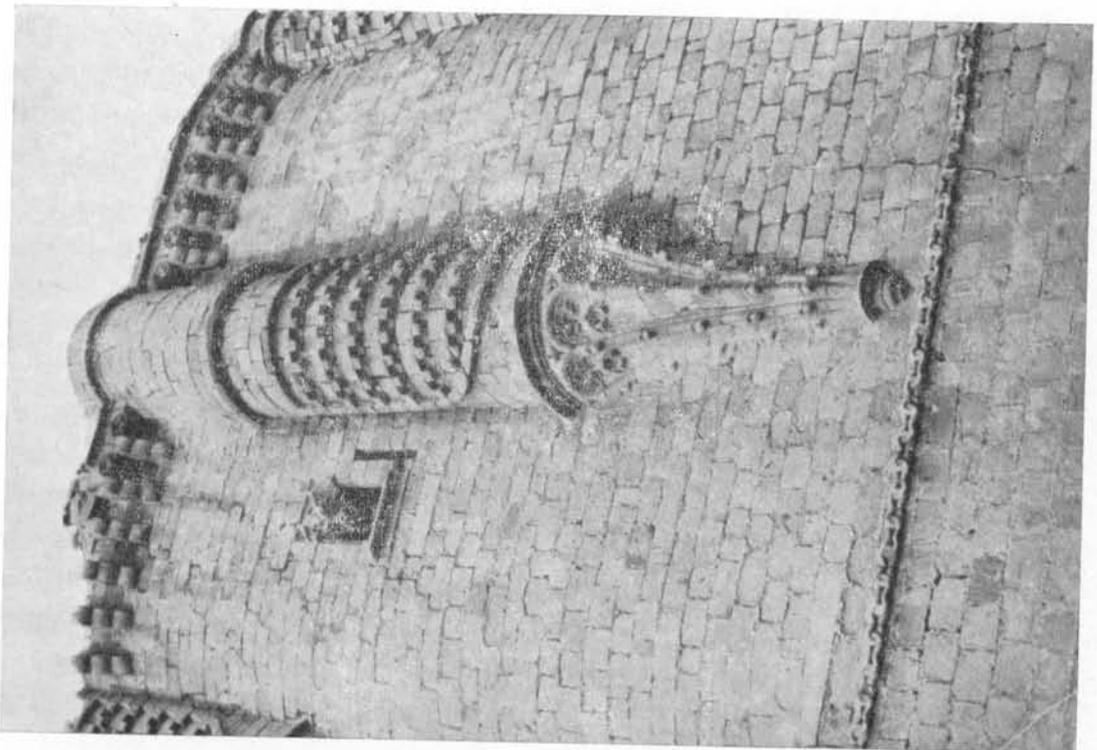
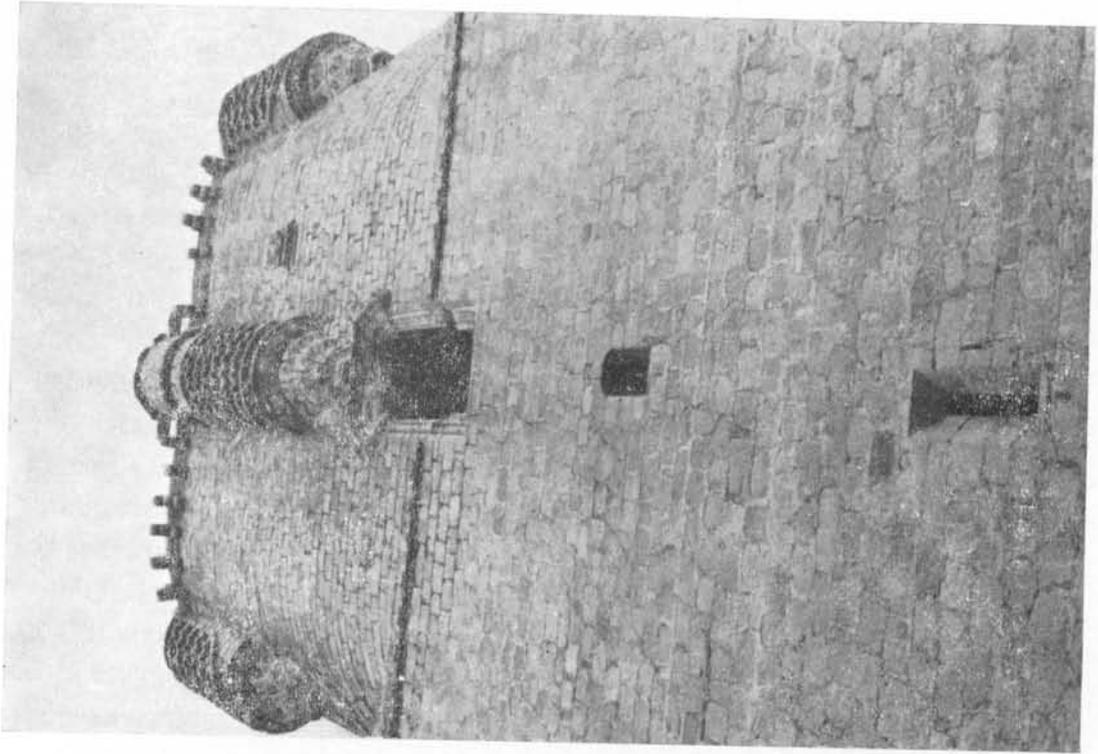
riquezas y fundar mayorazgo en cabeza de sus hijos, quiso legalizar su situación, recurriendo al Papa Nicolás V, que por amplia bula dada en Roma el 1.º de Octubre de 1451, desliga toda su fortuna de la dependencia que le obligaba a la Orden, imponiendo pena de excomunión a quien fuese en contra, y como si no hubiera profesado le da calidad de caballero seglar.

Hombre rico y de buen gusto, realizó suntuosas obras en fortalezas y conventos de la Orden así como en sus propias villas, dando comienzo en estos últimos años de su vida a la construcción de la espléndida torre del castillo de Gahete. El 12 de Octubre de 1453, encontrándose enfermo en Zalamea, otorga testamento, falleciendo poco después.

Don Gutierre ordena ser enterrado en la iglesia de Santiago de la Puebla de Alcocer, legando a su hijo mayor don Alonso de Sotomayor, la parte más importante de la fortuna, consistente en el mayorazgo de Gahete, Puebla de Alcocer, Casas de Don Pedro, Herrera, Fuenlabrada, Helechosa, Bodonal, Alia, Valdecaballeros, Castilblanco, Sevilleja, Hinojosa, Belmez, Fuenteovejuna, Espiel y Milagro, además del remanente metálico de tres mil doblas castellanas. Al hijo segundogénito don Juan de Sotomayor, le lega por vía de mayorazgo la villa de Alconchel con otros bienes.

Además de la multitud de villas, lugares, molinos y fincas, reseñados en el testamento que en total suponen medio millón de hectáreas, se mencionan ocho mil ochocientos cincuenta doblas, doscientos veinte y un mil maravedís, diecinueve mil quinientas ovejas, dos mil vacas y trescientos cincuenta cerdos. El número total de amantes que nombra se eleva a cuarenta, y el de hijos a quince, seis varones y nueve hembras, distribuyendo a cada uno importantes legados.

Fue don Gutierre un caballero con los vicios y virtudes de la época pues si bien no cumplió los votos que hiciera, el Pontífice legalizó su situación, dejando fundaciones y mandas pías por su alma y la de sus padres. Fue el último señor feudal de Alcántara, elevando al máximo el prestigio y la grandeza militar de la Orden, siendo leal hasta la muerte, en sus glorias y desgracias, a su protector y amigo el Condestable de Castilla don Alvaro de Luna.





Faint, illegible text, possibly a title or header, located in the middle section of the page.



III.—CASTILLO DE BELALCAZAR

El primogénito de don Gutierre y segundo señor de Gahete don Alonso de Sotomayor, había casado en vida de su padre, con doña Elvira de Zúñiga nieta del conde de Ledesma, uno de los mayores enemigos que tuvo el Maestre, por ser partidario incondicional del infante don Enrique.

El concejo de la ciudad de Córdoba, que durante el siglo XIII recibió constantes muestras de gratitud de sus reyes y señores naturales, dotándole de un rico y numeroso patrimonio de villas y lugares, notaba una constante disminución de esta riqueza y poderío, por lo que en el año 1465 envió procuradores al rey Enrique IV, que solicitaron les fueran devueltos los lugares de Gahete e Hinojosa, que Juan II había donado a don Gutierre el Maestre de Alcántara, así como Fuenteovejuna y Belmez que él mismo había dado a don Pedro Girón, Maestre de Calatrava, apoyando su petición en que estas mercedes, se oponían a la Ley que a petición de los procuradores en las Cortes de Valladolid de 1442, ordenó Juan II con fecha 5 de Mayo de dicho año, y que entre otras cosas, después de reconocer que había hecho mercedes y donaciones "por esta mi lei e paccion no es mi merced e boluntad derogar ni rebocar quales quier prebilegios e mercedes que las dichas mis Ciudades e Villas e Logares e algunos de ellos tengan de mi o de los Reies donde io bengo antes quiero que esten en su virtud e balor porque vos mando a todos e a cada uno de vos que los guardedes cumplades e fagades guardar e complir todo e por todo segud que en esta mi Carta contiene e que no pasades ni paseades ni consintades ir ni pasar contra ello ni contra cosa alguna ni parte de ello agora ni en algun tiempo ni por alguna manera".

Enrique IV, en una larga Carta fechada en Salamanca a 11 de Junio de 1465, en que recoge la petición de los procuradores de Córdoba y la anterior Ley otorgada por su padre, dice: "Por ende io entiendo que cumple a mi servicio e a bien e procomun de la dicha Ciudad e otro si por que a la sazón que el dicho Señor Rey mi Padre e io fecimos las dichas mercedes de los dichos logares a los dichos Maestres de Alcántara e Calatrava como suso es dicho no se guardo en ello la forma de que se debia guardar en las semejantes mercedes segud el tenor e forma de la dicha Ley por suso incorporada tobelo por bien e quiero e es mi merced e boluntad que sean tornados e restituidos los dichos logares de Gahete e la Hinojosa e Fuente obejuna e Belmez e sus tierras e terminos e todo lo que les pertenece o pertenecer debe en qualquier manera a la dicha Ciudad por que vos mando a todos e a cada uno de vos que vos juntedes e baiades a los

dichos logares a e sus terminos e dehesas e terminos e vos apoderedes de ellos e de la posesion de ellos e de la jurisdiccion civil e criminal alta e baxa e mero mixto imperio de ellos para mi e para mi Corona real de mis Reinos e para esa dicha Ciudad de Cordova" (37).

Igual reclamación debió hacer Toledo, pues Enrique IV da licencia y manda a dicha Ciudad para que, "con mano armada, cobre las villas de Alcocer y Herrera, que las tenía entradas y ocupadas don Alonso de Sotomayor y sus hermanos, y revoca cualquier merced que el Rey don Juan, su padre, o su Alteza hubiesen hecho a los susodichos de las dichas villas, y le hace de nuevo dellas a la dicha Ciudad" (38).

Gahete continuó en poder de los Sotomayores, y no hay noticias que la Ciudad de Córdoba emplease la fuerza para recuperar la villa como ocurrió en Fuenteovejuna.

Don Alonso continuó las obras del castillo, que iniciara su padre, y manda colocar en la última bóveda de la torre del homenaje el escudo ajedrezado de los Sotomayores, y en los espinazos el de los Córdobas, como recuerdo del supuesto linaje de la madre, alternando con el de los Stúñigas linaje de la esposa. Esta hermosa torre de indudable belleza y monumentalidad, es la que dió origen a que se llamase a la fortaleza bello alcázar, y el voluble Enrique IV inclinado otra vez a los Sotomayores, hace en 1466 Conde de Belalcázar a don Alonso (39) y desde entonces tanto el castillo como la villa se designan con el apelativo del condado, y solamente la ciudad de Córdoba, sigue empleando el nombre de Gahete cada vez que reclama este lugar, en el langüísimo pleito que aun continuaba el año 1836, y del que se conserva abundante documentación en su Archivo.

Don Alonso poco pudo disfrutar de su flamante título, pues murió a manos de un rencoroso escudero llamado Paniagua, al cual había castigado a públicos azotes en Belalcázar por haber extraviado un halcón en una cacería, y poco tiempo después pasó a prestar servicios con un primo del Conde, Hernando de Monroy, señor de Belvis. Estando don Alonso de visita en Deleitosa, villa de su primo, fue muy agasajado, y después de la comida quisieron luchar los dos, siendo vencido varias veces don Alonso, que acomplejado por la fuerza del de Belvis, profirió frases injuriosas, que oídas por Paniagua, reactivaron sus rencores y atravesó con su espada al Conde de Belalcázar.

El hijo primogénito de don Alonso fue don Juan de Sotomayor, que nació en Puebla de Alcocer el 28 de Mayo de 1453, pocos meses antes

de la muerte del abuelo, y renunció a riquezas y poderío en favor de su hermano para acogerse a la vida religiosa.

El tercer conde de Belalcázar se llamó don Gutierre de Sotomayor, fue leal servidor de los Reyes Católicos, a quienes acompañó con sus mesnadas en las campañas contra los granadinos, recibiendo un saetazo en el sitio de Casarabonela que le produjo la muerte a los 24 años de edad, y fue tan sentida en el ejército cristiano, que el rey Fernando mandó suspender la campaña y regresar a Córdoba. Por su gallardía y juventud se le llamaba en la corte el conde Lozano (40).

En el convento de religiosas de Santa Clara de la Columna, fundado por la primera condesa de Belalcázar, fueron enterrados numerosos miembros de la familia Sotomayor, y entre ellos los tres primeros condes de Belalcázar, conservándose sus restos en ocho talegos de seda con rótulos en pergamino que les pusieron en el año 1698 (41).

Al VIII conde de Belalcázar y VII duque de Béjar, dedica Cervantes el Quijote, denominándole conde de Benalcázar, como en muchos documentos de la época se le llamaba, cambiando el prefijo **bel** por el erróneo **ben**.

Acabada la reconquista y, las apetencias y luchas de la nobleza, los castillos fueron convirtiéndose en cómodas residencias señoriales, y al castillo de Gahete en 1546, le adosó el sexto conde don Francisco de Zúñiga, un bello palacio renacentista (42).

El 1 de Junio de 1810 el gobernador general de la provincia, ordenó se habilitase el castillo de Belalcázar para alojamiento de tropas francesas, las cuales lo ocuparon a últimos de este mes, dejando una guarnición con fuerzas de infantería y caballería, que totalizaba unos doscientos hombres. Los franceses realizaron obras casi todas de demolición para organizar mejor la defensa, y entre ellas desmontaron las almenas que coronaban la fortaleza, que al parecer estaban labradas en forma de flor de lis.

El 6 de Mayo de 1811 una división inglesa de cinco mil hombres puso sitio al castillo, que estaba dedicado a almacén de Intendencia francesa, y guarnecido por cuarenta hombres del 51 Regimiento de línea al mando del teniente Charpentier. El asentamiento de la artillería inglesa (dos cañones de a cuatro), estaba en las proximidades de la fuente de Ulloa, y batieron la fortaleza con doscientos disparos, con lo que solo consiguieron desconchar levemente la muralla oriental. Al mismo tiempo se realizaba un nutrido fuego de fusilería, con el resultado de dos ingleses muertos y varios heridos, por lo que desesperados de tomar la fortaleza, al si-

guiente día levantaron el sitio. Los franceses abandonaron definitivamente el castillo el 28 de Agosto de 1812.

Los vecinos de Belalcázar temiendo una nueva invasión de los franceses, solicitaron de la condesa de Belalcázar, que fuesen desmanteladas las torres de la fortaleza, a lo que accedió la señora, y abusando de este permiso, comenzaron a demoler inconsideradamente, primero el palacio y después el castillo, aprovechando los materiales en la construcción y adorno de algunas casas de la villa (43).

La Comisión Provincial de Monumentos de Córdoba, interesó de la Diputación Provincial la restauración de este castillo, sujerencia que fue acogida favorablemente, y los servicios técnicos provinciales han realizado el correspondiente proyecto, parte de cuyos planos figuran en este trabajo, importando la restauración de los elementos más importantes 1.500.000 pesetas. Cantidad cuya cuantía, no es tan elevada, que haga prohibitiva esta obra, que además de conservar el monumento, lo hace agradable y accesible al visitante, a la vez que serviría de estímulo para que el resto de las fortalezas qu andan dispersas por la provincia, sean salvadas de la ruina y posterior demolición.

L E Y E N D A

A los quince años y por muerte de su padre, hereda don Juan de Sotomayor el Condado de Belalcázar y todos los bienes del mayorazgo, es aun tan joven que accediendo a los deseos de su madre doña Elvira de Zúñiga, continuó sus estudios con gran aplicación de lengua latina y filosofía natural, así como la formación religiosa con la lectura de la vida de los Santos más ilustres, y la militar con libros de caballería y vida de capitanes famosos.

Alternaba el estudio con sus dos grandes aficiones, la caza y el amor. En un castillo próximo a Belalcázar, residía una adolescente, de cabello rubio, mejillas sonrosadas y ojos azules, llamada Elvira, que huérfana de madre vivía al cuidado de dueñas complacientes, que permitían frecuentes entrevistas de su ama con el enamorado don Juan, no solo en el campo sino también en el castillo.

Este idilio fue interrumpido, por ausencia temporal de don Juan, que al mando de sus mesnadas acudió al llamamiento real, con motivo de la ruptura de hostilidades con el rey de Granada. Acabada la guerra, regresó a sus estados deseoso de ver a su enamorada y olvidar las penalidades y horrores de la campaña. Pero esta ilusión se trocó en pena, al enterarse

que doña Elvira había contraído matrimonio con el noble y poderoso señor don Alfonso de Espinosa.

Con deseos de venganza, emprendió la marcha hacia el castillo que albergaba a la traidora pareja, llegando al anochecer no como caballero, sino como un ladrón. Al brillar la luna, cantó sus querellas, y al terminar se le acercó un hombre embozado en la capa. Desenvainan las espadas y luchan con furor, se suceden las estocadas y don Juan para facilitar sus movimientos, arrojó al suelo la capa, que al extenderse mostró la cruz de Alcántara. Al verla su contricante, desapareció con un horrible trueno, quedando el de Belalcázar aterrado y confuso.

Creyendo don Juan que lo ocurrido, fue un aviso celestial, renunció a riquezas y poderío, ingresando en el Convento de Guadalupe, con el nombre de fray Juan de la Puebla.

Aunque esta leyenda está llena de fantasía y errores, pues don Juan no estuvo en la guerra y tampoco perteneció a la Orden de caballería de Alcántara, algo fuera de lo normal debió ocurrirle pues escribe a su madre la siguiente carta:

“Señora, reconociendo a vuestra merced por mi madre, a quien debo más el haberme hecho el alma en la verdad y luz de ella, que con ejemplar vida, consejos y cuidados, me ha cuidado, que el haberme hecho el cuerpo a lo natural. Doy aviso de mi resolución y la causa motivo de ella a vuestra merced. Dispuso la Divina Providencia que su gracia comenzase a echar raíces en mi alma, para que conforme mi voluntad con la de mi Creador, naciese el reposado descanso del espíritu, siendo tan sagrado vínculo, que no permite desunión en lo que va tanto. Andando divertido en la caza, siguiendo una fiera, me hallé solo en empresa y fin de ella. Vime cercado de fuego oscuro y negro tal que pude pensar era mensajero del infernal del juicio, y más propiamente pude entender era el mio particular, oyendo voces y gemidos de condenados, en otra más eficaz que me intimó: El que no renuncia todas las cosas que posee, no puede ser mi discípulo. Quedé desengañado de este caduco y engañoso mundo, y entendiendo era llamado para lo eterno, hice voto a mi Dios de ser Religioso”.

“No puede negar vuestra merced ser esta acción grata a Dios. Quedo aguardando el consejo y bendición de vuestra merced, que espero cuanto más presto”.

En el año 1471 y con dieciocho de edad, el Conde de Belalcázar, toma el hábito de San Gerónimo en el Monasterio de Nuestra Señora de

Guadalupe, con el nombre de fray Juan de la Puebla. Ocho años después marcha a Roma, y obtiene permiso del Papa Sixto IV, para cambiar de orden religiosa, tomando el hábito de San Francisco.

En el año 1486 se traslada a Belalcázar, para encargarse de la educación de su sobrino don Alonso de Sotomayor, que muy niño heredó el Estado. Con este motivo se ocupa fray Juan de la erección de nuevas casas de la Orden y funda en el término de Hornachuelos el Convento y Provincia Franciscana de los Angeles, que fue visitado por los Reyes Católicos en 1494.

Fray Juan de la Puebla, virtuoso, bueno y cariñoso, respetado y querido por todos sus hermanos de Religión, muere ejemplarmente en su nuevo Convento el año de 1495 (44).

NOTAS

1. — Conde de Clonard. *Historia Orgánica de las Armas de Infantería y Caballería españolas*, tomo I, pág. 448.
2. — F. Hernández Jiménez. *Gafiq, Gabet, Gabete = Belalcázar*. Al-Andalus, Vol. IX, año 1944.
3. — R. Ramírez de Arellano. *Inventario Artístico y Monumental de la provincia de Córdoba*. Manuscrito en poder de las hijas del Autor.
4. — E. Lévi-Provençal. *España musulmana*, tomo V, pág. 27 de la "Historia de España", dirigida por R. Menéndez Pidal; Elías Terés. *Linajes árabes en Al-Andalus*, Revista Al-Andalus, Vol. XXII, año 1957.
5. — Mohamed Al-Edrisi. *Descripción de España*, pág. 205 del Volumen "Viajes de Extranjeros por España y Portugal" de Ediciones Aguilar.
6. — Al-Himyari. *Kitab Ar-Rawd Al-Mitar*, traducido por María del Pilar Maestro González, pág. 286.
7. — F. Hernández Jiménez. *El Camino de Córdoba a Toledo en época musulmana*. Al-Andalus, Vol. XXIV, año 1959.
8. — Pascual de Gayangos. *Memoria sobre la autenticidad de la Crónica denominada del Moro Rasis*, pág. 51.
9. — Fr. Juan Ruiz. *La Ilustre y Noble Villa de Hinojosa del Duque*, págs. 79 y 88.
10. — E. Lévi-Provençal *Ibidem*, tomo IV, pág. 11.
11. — E. Lévi-Provençal. *Ibidem*, tomo V, págs. 80 y siguientes.
12. — Enrique Flórez. *España Sagrada*, tomo XXIII, pág. 403. *Anales Toledanos II*.
13. — Fr. Juan Ruiz. *Ibidem*, pág. 76.
14. — Henrique Flórez. *Ibidem*, pág. 388. *Anales Toledanos I*.
15. — Ambrosio Huici. *Un nuevo manuscrito de Al-Bayán Al-Mugrib*. Revista Al-Andalus, Vol. XXIV, año 1959.
16. — Ibn Idari. *Al-Bayan al Mugrib*. Traducción de Ambrosio Huici, pág. 303.
17. — F. Hernández Jiménez. *Gafiq, Gabet, Gabete = Belalcázar*. *Ibidem*, pág. 84.
18. — Al-Himyari. *Ibidem*, pág. 280.
19. — *Cronique latine des Rois de Castille*, ed. Cirot, págs. 105-108.
20. — *Primera Crónica General*, publicada por R. Menéndez Pidal, tomo I, pág. 731.
21. — *Documento original latino en el Archivo Histórico Nacional*. Orden de San Juan de Jerusalén, leg. 11, n.º 13.

22. — V. Ribera Romero. *La Carta de Fuero concedida a la Ciudad de Córdoba por el Rey D. Fernando III*. Córdoba 1881.
23. — *Bullarium Ordinis Militiae de Alcántara*, pág. 50.
24. — Se refiere al mercurio metálico y al sulfuro de arsénico.
25. — Documento núm. 1.
26. — *Carta estimationis*. Lucena 12 de Marzo de 1264. Libro de las tablas en que están copiados instrumentos antiguos de derechos y propiedades del Cabildo, folios 66vº y 67rº. Archivo Catedral de Córdoba. La finoiosa asignada a don Pelegrin, se refiere a los actuales cortijos de Hinojosa, ribereños del arroyo de la Leche cuatro kilómetros al SO del cortijo de Pradena.
27. — Documento núm. 2.
28. — Documento núm. 3.
29. — En todo lo referente a esta época mientras no se indique otra referencia, seguimos a M. Muñoz de San Pedro. Don Gutierre de Sotomayor. Cáceres, 1949.
30. — Luis Suárez Fernández. *Los Trastamaras de Castilla y Aragón en el siglo XV*. tomo XV de la Historia de España dirigida por R. Menéndez Pidal.
31. — *Crónica de Don Alvaro de Luna*. Edición y estudio por Juan de Mata Carriazo. Madrid, 1940, pág. 444.
32. — Merced del Rey don Juan II concediendo la villa de Alcocer, sus términos y vasallos a don Gutierre de Sotomayor, Maestre de Alcántara, con facultad para fundar mayorazgo sobre las villas de Gaete e Finojosa. M. Muñoz de San Pedro, *Ibidem*, nota de la pág. 50.
33. — *Crónica de Don Juan Segundo*. Cap. XIX, tomo 68 de la Biblioteca de Autores Españoles.
34. — Documento núm. 4.
35. — Luis M. Ramírez de las Casas Deza. *Corografía histórico-estadística de la provincia y obispado de Córdoba-Belalcázar*. Córdoba, 1840.
36. — Fr. Juan Ruiz. *Ibidem*, pág. 124.
37. — Traslado simple que comprende una carta pragmática Sanción del Señor Rey Don Enrique dada en Salamanca a 11 de Junio de 1465, sobre restituir a esta Ciudad de Cordova, los lugares de Gahete la Hinojosa, Fuente Obejuna y Belmez. Archivo Municipal de Córdoba, Sec. 12, Serie 1.ª, Documento n.º 6.
38. — Colección de documentos inéditos para la Historia de España, tomo LXXXI, pág. 90, Año 1883.
39. — Luis M. Ramírez de las Casas Deza. *Ibidem*. Fr. Juan Ruiz en su obra citada recoge una declaración de testigos del año 1594, que se archivaba en el Archivo Municipal de Hinojosa, que decía "el primer conde de venalcazar su sucesor [de don Gutierre de Sotomayor] edificó la fortaleza que oy tiene, y su casa y le puso nuevamente Este nombre de benalcazar que antes no lo tenía".
40. — A. Bernaldez. *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*. Edición M. Gomez Moreno y Juan de M. Carriazo, Madrid 1962, pág. 152.
41. — Luis M. Ramírez de las Casas Deza. *Ibidem*.
42. — G. Delgado Gallego. *El Castillo de Belalcázar*. Córdoba 1912, pág. 14.
43. — Luis M. Ramírez de las Casas Deza. *Ibidem*.
44. — G. Delgado y Gallego. *Ibidem*.

A P E N D I C E S

Con objeto de facilitar la rápida lectura de los documentos medievales que figuran en este trabajo se ha sustituido la letra u por la v cuando se emplea como consonante. Al no existir en la Imprenta el signo ortográfico equivalente al adverbio allí se ha utilizado la letra y en cursivo.

DOCUMENTO N.º 1

Carta de Fernando III por la que dona a Córdoba varios castillos y villas. Su fecha en Toledo a 24 de Julio de 1243. Archivo Municipal de Córdoba. Caja de hierro.

Tam presentibus quam futuris notum sit ac manifestum quod ego FERRANDUS dei gratia Rex Castelle et Toleti Legionis Gallecie et Cordube ex assensu et beneplacito Regine domine Berengarie genitricis mee una cum uxore mea Regina Johanna et cum filiis meis Alfonso Frederico Ferrando et Eurico. facio cartam donationis et concessionis confirmationis et stabilitatis vobis Concilio de Corduba presentibus et futuris perpetuo et irrevocabiliter valituram. Dono itaque vobis et concedo Castellum de Almodóvar et Castellum de Oveio et Castellum de Chilon et Castellum de Sancta Eufemia et Castellum et villam de Gahet. et villam que vocatur Petroche. et Castellum de Mochuelos. Supradicta inquam Castella dono vobis et concedo sicut promisi vobis illa apud Cordubam in Ecclesia beate Marie cathedrali. quando dedi vobis forum ut ea pro termino habeatis cum montibus nemoribus silvis serris pascuis rivis fontibus aquis cum ingressibus et egressibus cum pertinentiis et directuris suis et cum omnibus terminis secundum quod eos sarracenorum tempore habuerunt. Excipio autem ab ista donatione illud almaden de Chilon de argento vivo et de reialgar et omnes mineras que intra istos terminos mueniri et fieri potuerint nisi de ferro. et retineo cas michi quia minere ad Regem pertinent. et nullus debet concessionis pagina rata et stabilis omni tempore perseveret. Si quis vero hanc cartam infringere seu in aliquo diminuere pressumpserit iram dei omnipotentis olenarie incurrat ut regie parti mille aureos in cauto persolvat et dampnum vobis super hoc illatum restituat duplicatum. Facta carta apud Toletum XXIII. die Julii. Era MCCLXXX prima.

Et ego pernominatus Rex ferrandus Regnans in Castella et Toletto Legionis Gallecia. et Corduba Badalocio et Baecia. et Murcia. hanc cartam quam fieri vixi manu propria reboro et confirmo. Infans Alfonsus de molina frater domini Regis confirmat.

Rodericus Toletane Sedis Archiepiscopus hispaniarum primatus confirmat. Iohannes arie Compostellane Sedis Archiepiscopus confirmat.

Iohannes Bergensis Episcopus domini Regis Cancellarius confirmat. Tellius Palentinus Episcopus confirmat. Bernaldus Secobiensis Episcopus confirmat. Gonçalvo Conchensis Episcopus confirmat. Ferrandus Saguntinus Episcopus confirmat. Lupus Cordubensis Episcopus confirmat. Petrus Oxomensis Episcopus confirmat. Benedictus

Abulensis Episcopus confirmat. Aznarius Calagurritanus Episcopus confirmat. Dominicus Beatiensis Episcopus confirmat. Adam Palcentinus Episcopus confirmat.

Alfonsus Lupi confirmat. Rodericus ferrandi confirmat. Gonçalvo gonçalvi confirmat. Alfonsus tellii confirmat. Rodericus roderici confirmat. Munio goçalvi confirmat. Simon roderici confirmat. Iohannes garsia confirmat.

Munio Legionensis Episcopus confirmat. Roderico Ovetensis Electus confirmat. Petro Astoricensis Episcopus confirmat. Michael Lucensis Episcopus confirmat. Martinus Salamantinus Episcopus confirmat. Michael Lucensis Episcopus confirmat. Laurentius Auriensis Episcopus confirmat. Michael Civitatis Episcopus confirmat. Lucas Tudensis Episcopus confirmat. Martinus Mindoniensis Episcopus confirmat. Sancius Cauriensis Episcopus confirmat.

Rodericus gomez confirmat. Rodericus ferrandi confirmat. Ramirus frolez confirmat. Rodericus frolez confirmat. Petrus poncii confirmat. Ferrandus iohannis confirmat. Pelagius Arie confirmat. Ordonius Alvari confirmat. Sebastianus guterii confirmat. Pelagius petri confirmat.

Sancius maior merinus in Castella confirmat. Munio ferrandi maior merinus in Gallecia confirmat. Garsias roderio maior merinus in Legioni confirmat.

Orla interior de la rueda: SIGILLUM: FERRANDI: REGIS: CASTELLE: ET TOLETI: LEGIONIS: GALLECIE: ET: CORDUBE:

Orla exterior de la rueda: Didacus lupi de Faro Alferiz domini Regis confirmat. Rodericus gonçalvi maiordomo curie domini Regis confirmat.

DOCUMENTO N.º 2

La iglesia de Gahet. Libro de las tablas en que están copiados instrumentos antiguos de derechos y propiedades del Cabildo, folio 89º. Archivo Catedral de Córdoba.

La iglesia de Gahet

Et diemos ala iglesia de gahet por limitación del puerto del alcornoque que es entre belmez et gahet por la cannada de los ganados. et como traviessa derecha miente a los çimaos et do passa el camino que va de gahet A cuzna et traviessa la fuente del alamo. et va dende a guada rramiella. et la guadarramiella ayuso. fasta que da en la guadamanella dende ayuso fasta o da en suia. Et de suia ayuso fasta el camino que da al puerto de almonazil. et dela fuente del alamo al camino del almaden. et conmo da consigo en guadarmes ayuso assi conmo da en el cangosto. et dende a piedra santa. Et ayuntamos le la limitación delas alcantariellas et la de arenas que solien dezir la gutilha.

las alcantariellas.

Diemos alas iglesias delas alcantariellas por limitación conmo torna el puerto de abenmarzogue el camino que va de belmez a bienquerencia. Et conmo va al puerto de abenmarçogue el camino de Toledo a Gahet fasta las vertientes que vierten ala gutiera que dizen arenas. Et. por las vertientes derechas assi como yxen el alamiello

et dan derecha miente al puerto dalmenazir. Et por que esto non venga en dubda mandamos les dar esta carta etcetera. Dada en Cordova etcetera.

la iglesia de arenas.

Diemos a la iglesia de arenas que solien dezir la gutiera por limitación desde el puerto de aben marçogue fasta el arroyo del frezno. et alas casas de pascual yvannes. et dende fasta el atalaya vera messada. Et dende fasta la torre del loveral. Et dende fasta la torre de miguel de caterina et dende fasta en suia. Et por que esto non venga en dubda. etcetera.

DOCUMENTO N.º 3

Carta de Johan dominguez et de ferrand yvannes clerigos de Gahet. conmo dexaron el diezmo del ganado estremeno al obispo don ferrando et al cabildo. Postrimero día de Julio del año 1272. Libro de las tablas en que están copiados instrumentos antiguos de derechos y propiedades del Cabildo, folios 66º y 66vº. Archivo Catedral de Córdoba.

Connosçida cosa sea a quantos esta carta vieren. conmo nos Juan dominguez et ferrand yvannes clerigos de la iglesia de Gahet. por nos et por nuestros sucessores que seran sienpre clerigos de la iglesia de Gahet. otorgamos et connostemos que por mucho bien et mucha merced que nos fiziestes vos nuestro sennor don ferrando obispo de Cordova. et vuestro Cabildo por que nos diestes bona limitación pa nuestra iglesia dont nos pudierades mucho retener pa vos. Nos vos dexamos et nos desamparamos a vos et a vuestro Cabildo por sienpre. todo el derecho que nos et nuestra iglesia avemos o devemos aver. en el diezmo del ganado estremeno que pariere o criare en la limitación de nuestra iglesia la sobredicha. Et prometemos en bona fe que nunca vos lo demandemos nin vos trayamos en juyzio por ello. Et por que esto non venga en dubda en nengun tienpo nos todos sostenemos con nuestras manos en esta carta. Et rogamos a los escrivanos publicos del conceio de cordova que escriviesen sus nonbres con sus manos en esta carta en testimonio. facta carta en el postrimero dia de Julio. en era de mill et trezientos et diez annos. Ego Juan diaz concedo. Ego joannes lupi sum testis. yo don vident fijo de don Lorenz escrivano publico de Cordova so testigo. Ego pero xemenez testigo. yo ferrando yvannes otorgo. yo pero yvannes escrivano publico de Cordova so testigo. Yo domingo andres la escrevi.

DOCUMENTO N.º 4

Privilegio rodado del rey don Juan II por el que dona a don Gutierre de Sotomayor la villa de Gahete confirmando el albalá de 6 de Noviembre de 1444 por el que le había hecho la citada merced. Fuente del Sauco 30 de Agosto de 1445. Archivo Histórico Nacional. Sección Osuna, Carpeta 10, Doc. n.º 16.

En. EL. NOMBRE. DE. DIOS Padre et fijo et spiritu santo que son tres personas et un solo dios verdadero que vive et Regna por sienpre jamas et de la bien aventurada virgen gloriosa sennora santa maria su madre a quien yo tengo por sen-

nora et por abogada en todos los mis fechos et a Revençia et serviçio suvo et de toda la corte çelestial et del bien abenturado sennor santiago lus et espejo de las espannas patron et guiador de los Reyes de castilla Por que propia et convenible cosa es a los Reyes et prinçipes fazer merçedes et graçias a los sus subditos et naturales espeçial mente a aquellos que bien et leal mente les sirven et aman su serviçio Et el Rey o prinçipe que la tal gracia et merçed faze ha de acatar en ello tress cosas.la primera que merçed es aquella que faze.la segunda a quien la faze et como gela meresçe o puede meresçer.la terçera que es el pro o el danno que la por ello puede venir.Por ende yo acatando et considerando esto et parando mientes a los buenos et leales et sennalados serviçios que vos el mi buen amado et leal cavallero don gutierre de soto mayor maestre de la orden et cavalleria de alcantara me abedes fecho et fazedes de cada dia et aquellos donde vos venides fizieron a los Reyes de glorioso memoria mis progenitores Et quantos afanes et trabajos por mi serviçio abedes pasado et pasades Quiero que sepan por esta mi carta de previllejo todos los que agora son o serán de aqui adelante Conmo yo don Juan por la graçia de dios Rey de castilla de leon de toledo de gallizia de sevilla de cordova de murçia de jahen del algarbe de algezira et sennor de bizcaya et de molina Regnante en uno con el prinçipe don enrique mi muy caro et muy amado primo genito heredero en los Regnos de castilla et de leon.Vy un mi alvala escripto en papel et firmado de mi nonbre que es fecho en esta guisa Yo el Rey por fazer bien et merçed a vos el mi bien amado et leal cavallero don gutierre de soto mayor maestre de la orden et cavalleria de alcantara abiendo Respecto et consideraçion de los buenos et leales et sennalados serviçios que los de vuestro linaje fizieron a los Reyes de gloriosa memoria mis progenitores E otro sy vos me abedes fecho et fazedes de cada dia a los afanes et trabajos que por mi serviçio abedes pasado et pasades E en alguna enmienda et Remuneraçion dellos et por que tengades con que sostener vuestro estado et me podades mejor servir et la casa de vos el dicho mi bien amado et leal cavallero don gutierre de soto mayor sea mas honrrada et ensalçada et a los que de vos descendieren benga en memoria fago vos merçed de la villa de guayete et con todos los bezinos et moradores que al presente en ella et en su termino biven et moran et vivieren et moraren de aqui adelante et con todos sus terminos et districtos et juridiçion et frutos et Rentas et esquilmos et pechos et derechos et con la justiçia et juridiçion çevil et criminal alta et baxa et mero et mixto inperio et prados et pastos et montes et aguas corrientes estantes et manantes al sennorio de la dicha villa pertenesçientes que son en el dicho termino e juridiçion de la dicha villa et con todas las otras cosas a la dicha villa et sennorio della anexas et pertenesçientes Et la yo fago villa por sy et la eximo aparto et quito del sennorio et juridiçion mero et mixto inperio de la cibdat de cordova la qual dicha merçed vos fago por juro de hereditat para sienpre jamas para vos et pa vuestros fijos herederos et subçesores despues de vos et para aquel o aquellos que de vos et dellos venieren et ovieren titulo et cabsa vos et Razon et por este mi alvala vos do todo mi poder conplido con facultad para que por vos mismo o quien vuestro poder para ello oviere podades entrar et tomar et ocupar et aprender et entrades et tomedes Et ocupedese et aprehendades la tenençia et posesion et propiedat et sennorio de la dicha villa de guayete con todos los dichos sus terminos et distritos et juridiçion et podades poner et quitar et pongades et quitedes alcaldes et alguazil Regidores et otros oficiales et

forca et açote en la dicha vuestra villa et usar et usedes de la dicha justiçia çevil et criminal et fagades todas las otras cosas que vos cunplieren et menester fueren et podades demandar et levar et Resçibir et aber et cobrar para vos mismo todos los dichos derechos et cosas al dicho sennorio anexas et pertenesçientes et por la presente mando al concejo et alcaldes et alguazil et Regidores et ofiçiales bezinos Et moradores de la dicha villa que vos ayan et Resçiban luego por sennor de la dicha villa et vos obedescan et cunplan vuestras cartas et mandamientos et vos Recudan et fagan Recudir con todos los dichos frutos et Rentas et pechos et derechos et esquilmos et otras cosas al dicho sennorio della anexas et pertenesçientes todo bien et conplidamente en guisa que vos nos mengue ende cosa alguna ca yo por la presente vos Resçibo et he por Resçibido la tenençia et posesiõn et propiedat et sennorio de la dicha villa con todos los dichos sus términos et juridiçion et con todas las otras cosas a ella anexas et pertenesçientes et vos envisto Et apodero en todo ello et para que la podades bender et dar et donar et trocar et cambiar et enajenar et facer della et dello et en ello et de qual quier parte et cosa dello todo lo que quisieredes et por bien tovieredes como de cosa vuestra propia libre et quita tanto que lo non podades fazer nin fagades con iglesia nin monesterio nin orden Religion nin con persona de fuera de mis Regnos sin mi leçençia et espeçial mandado la qual dicha merçed vos fago conmo dicho es Reteniendo et quedando en mi las alcavalas et terçias et asy mismo el pedido et monedas cada et quando se echaren en las otras cibdades et villas et logares de mis Regnos et las cosas de la mayria et soberania et preheminençia de mi sennorio Real Sobre lo qual mando al mi çançiller et mi mayordomo mayor et notarios et a los otros ofiçiales que estan a la tabla de los mis sellos que vos den et libren et pasen et sellen mis cartas et sobre cartas de previllejos las mas fuertes et firmes que vos cunplieren et menester fueren en la dicha Razon Et los unos nin los otros non fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merçed ffecha seys dias de novienbre anno del nasçimiento del nuestro sennor ihesu çhrispto de mill et quatroçientos et quarenta et quatro annos. Yo el Rey yo pero fernandes de lorca la fize escrivir por mandado de nuestro sennor el Rey.Registrada Et agora por quanto vos el dicho don gutierre de soto mayor mi bien amado et leal cavallero maestre de la orden et cavalleria de alcantara me pedistes por merçed que por que mejor et mas conplida mente baliese et fuese guardada para agora et para sienpre jamás a vos et a los dichos vuestros fijos herederos et subçesores et aquel o aquellos que de vos o dellos benieren et ovieren titulo et cabsa el sobre dicho mi alvala suso encorporado et las merçedes et graçias et cosas en el contenidas que vos lo confirmase et provase et mandase guardar et conplir et sobre ello vos mandase dar mi carta de previllejo Rodado escripto en pergamino de cuero et sellado con el mi sello de plomo pendiente Et yo el sobredicho Rey don Juan acatando et considerando los dichos buenos et leales et sennalados serviçios que los de vuestro linaje fizieron a los Reyes de gloriosa memoria mis progenitores. Et otro sy los que vos me abedes fecho et fazedes de cada dia Et quantos trabajos et afanes por mi serviçio avedes pasado et pasades Et es Razon que en alguna emienda et Remuneracion dellos ayades algund galardon Et por vos fazer bien et merçed tovelo por bien et confirmo vos et apruevo vos el sobre dicho mi alvala suso encorporado et las merçedes et graçias et cosas en el contenidas et cada cosa et parte de lo en el contenido Et mando que vos bala et sea guardado et gozedes dello agora

et de aqui adelante en todo tienpo para sienpre jamaç vos et los dichos vuestro fijos herederos et subçesores despues de vos segund que en el dicho mi alvala se contiene Et por las cabsas suso dichas Et otrosy por que vos el dicho mi amado leal cavallero don gutierre de soto mayor maestre de alcantara tengades con que sostener vuestro estado et me podades mejor servir et vuestra casa sea mas honrrada et en-salçada et a los que de vos binieren bengá en memoria es mi merçed que ayades et tengades et sea vuestra la dicha villa de guayete en el sobre dicho mi alvala declarada por juro de hereditat para sienpre jamaç para vos et de los dichos vuestros herederos et subçesores despues de vos et de aquel o aquellos que de vos o dellos benieren et ovieren titulo et cabsa boz et Razon segunt et conmo et por la manera que en el sobre dicho mi alvala suso encorporado se contiene con todos los vezinos et moradores que al presente en ella et en su termino biven et moran et bivieren et moraren de aqui adelante con todos sus terminos et distritos et juridiçion et frutos et Rentas et esquilmos et pechos et derechos et con la justia et juridiçion çevil et criminal alta et baxa et mero et misto inperio et prados et pastos et montes et aguas corrientes et estantes et manantes al sennorio de la dicha villa pertenesçientes que son en el dicho termino et juridiçion de la dicha villa et con todas las otras cosas a la dicha villa et sennorio della anexas et pertenesçientes Et que vos o quien vuestro poder oviere podades entrar et tomar et ocupar et entredes et tomades et ocupedes la tenençia et posesion et propiedad et sennorio de la dicha villa de guayete con todos los dichos sus terminos et juridiçion et con todo lo otro suso dicho et vos Resçibo et he por resçibido a la tenençia et posesion et propiedad et sennorio de la dicha villa con todos los dichos sus terminos et juridiçion et a todas las otras cosas a ella anexas et pertenesçientes et vos en bisto en todo ello et que la podades bender et dar et trocar et cambiar et enajenar et fazer della et dello et en ello et de qual quier cosa et parte dello todo lo que quisieredes et por bien tovieredes conmo de cosa vuestra propia libre et quita tanto que lo non podades fazer nin fagades con iglesia nin monesterio nin orden nin Religion nin con persona de fuera de mis Regnos sin mi liçencia et espeçial mandado Et que podades poner et quitar alcaldes alguazil et Regidores et otros ofiçiales et forca et açote en la dicha vuestra villa et usar et usedes de la dicha justia çevil et criminal et fadades todas las otras cosas que vos cunplieren et podades demandar et levar et Resçibir et aber et cobrar para vos mismo todos los dichos derechos et cosas al dicho sennorio anexas et pertenesçientes. Et mando al conçejo alcaldes alguazil et Regidores et ofiçiales et becinos et moradores de la dicha villa de guayete que vos ayan et Resçiban por sennor de la dicha villa Ca yo la fago villa por si et la eximo et aparto et cuito del sennorio et juridiçion et misto inperio de la dicha cibdat de cordova et obedescan et cunplan vuestras cartas et mandamientos et vos Recudan et fagan Recudir con todos los derechos et frutos et Rentas et con todas las otras cosas suso dichas al sennorio della pertenesçientes. la qual dicha merçed vos fago de la dicha villa et de todo lo otro suso dicho segund et como et en la manera et forma que de suso dicho es et en el sobre dicho mi alvala se contiene Et teniendo et quedando en mi las alcavales tercias et asy mismo el pedido et monedas cada et quando se echaren en las otras çibdades et villas et logares de mis Regnos et sennorios et otrosy las cosas de la mayoria et soberania et preheminiencia de mi sennorio Real et definiendo firmemente que alguno nin algunos non sean osados de yr nin pasar a vos el dicho don gutierre de soto mayor maestre

de alcantara ni a los dichos vuestros fijos herederos et subçesores nin a los otros suso dichos contra el sobre dicho mi alvala nin contra las dichas merçedes graçias et cosas en el inclusas et contenidas nin contra cosa alguna nin parte dello nin contra este dicho mi previllejo por vos lo quebrantar nin menguar nin en algund tiempo nin por alguna manera Razon nin color que sea o ser pueda ca qualquier o cuales quier que lo fiziesen non les baldria et abrian la mi ira et a sus cuerpos et a lo que oviesen me tornaria et demas pechar me yan en pena mill doblas de oro castellananas de la banda et a vos el dicho don gutierre de soto mayor maestre de la orden et cavalleria de alcantara et a los dichos vuestros fijos herederos et subçesores o a los otros suso dichos que titulo ovieren para ello o a quien vuestra vos o suya toviere todas las costas et dannos et menoscabos que por ende Resçibieredes doblados. sobre lo qual todo que de suso dicho es et sobre cada cosa et parte dello mando al dicho prinçipe don enrique mi muy caro et muy amado fijo et a los duques condes Ricos onmes perlados maestros de las ordenes priores et a los del mi consejo et oydores de la mi abdiencia et al mi justia mayor et alcaldes et notarios et juezes alguaziles et otras justias de la mi casa et corte et chançilleria et a los comendadores et subcomendadores et alcaides de los castillos et casas fuertes et llanas et otros aporrelladas quales quier et al conçejo et alcaldes et alguaziles Regidores ofiçiales et onmes buenos et bezinos et moradores de la dicha villa de gayete et de todas las çibdades et villas et logares de los mis Regnos et sennorios asy a los que agora son conmo a los que seran de aqui adelante et a cada uno dellos et a otras quales quier personas mis subditos et naturales de qual quier estado condiçion preheminiencia dignidad que sean et a cada uno dellos que guarden et cunplan et fagan et manden guardar et conplir lo suso dicho et cada cosa et parte dello et que non bayan nin pasen nin consientan yr nin pasar contra ello nin contra parte dello mas que defiendan et anparen a vos el dicho don gutierre de soto mayor maestre de alcantara et a los dichos vuestros herederos et subcesores et a los otros susodichos despues de vos et a quien en vuestra boz o suya toviere con el sobre dicho mi alvala et con este dicho mi previllejo en todo lo en ellos et cada uno dellos contenido et que prenden en bienes de aquel o aquellos que contra ello o contra parte dello fueren o pasaren por la dicha pena de las dichas mill doblas et la guarden para fazer della lo que la mi merçed fuere et que emenden et fagan emendar a vos el dicho don gutierre de soto mayor et a los dichos vuestros fijos herederos et subçesores et a los otros que para ello despues de vos ovieren titulo et cabsa de las dichas costas et dannos et menoscabos por ende Resçibierades doblados segund dicho es Et los unos nin los otros non fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merçed Et de la pena suso dicha et mas sopena de diez mill maravedis a cada uno Et de mas por quein fincare de lo asy fazer et conplir mando al onme que les este mi previllejo mostrare o el dicho su traslado abtorizado segund dicho es que los enplaze que parescan ante mi en la mi corte del dia que los enplazare fasta quinze dias primeros siguientes so las dichas penas a cada uno. So las quales mando a qual quier escrivano publico que para esto fuere llamado que de dello testimonio signado con su signo por que yo sepa en conmo se cunple mi mandado Et esto mande dar a vos el dicho mi bien amado et leal cavallero don gutierre de soto mayor maestre de la orden et cavalleria de alcantara esta mi carta de previllejo Rodado escripto en pergamino de cuero et sellado con el mi sello de plomo pendiente en filos de seda a colores Dado en la fuente del Saugo treynta dias

del mes de Agosto anno del nacimiento del nuestro señor ihesu christo de mill et quatroçientos et quarenta et cinco annos.ba escripto entre renglones/o dis/et/ et soberrrayado/ o diz canbiar/

Et yo el sobre dicho Rey don Juan Regnante en uno con el príncipe don enrique mi fijo en castilla en leon en toledo en gallizia en sevilla en cordova en murçia en jahen en el algarve en algezira en baeça en badajos en bizcaya en molina otorgo este privilejo et confirmolo.

Don Alvaro de luna condestable de castilla et conde de sant estevan confirma. Don juan conde de niebla basallo del Rey confirma. Don maestro de la orden de calatrava confirma. Don luys de la cerda conde de medina celi basallo del Rey confirma. Don frey gutierre de soto mayor maestro de alcantara confirma. Don frey gonçalo de quiroga prior de sant juan confirma. Don pedro sennor de monte alegre confirma. Don alvaro de ysorna arçobispo de santiago capellan mayor del rev confirma. Don alfonso de santa maria obispo de burgos confirma. Don pedro obispo de plazençia confirma. Don juan de çervantes cardenal de sant pedro administrador perpetuo de la iglesia de segovia confirma. Don lope de barrientos obispo de cuenca confirma. Don Alfonso de fuen seca obispo de avila confirma. Don pedro diego obispo de cartajena confirma. Don sancho obispo de cordova confirma. Don frei jua. cardenal de sant sisto administrador perpetuo de la iglesia de cadis confirma. Don Alfonso carrillo protonotario de nuestro santo padre administrador perpetuo de la iglesia de confirma. Don gonçalo obispo de jahen confirma. Don pedro obispo de calahorra confirma. Don gonçalo obispo de plazençia confirma. Diego manrique adelantado mayor del Regno de leon confirma. Diego sarmiento conde de santa marta adelantado mayor de gallizia basallo del Rey confirma. Per afan de Ribera adelantado et notario del andaluzia confirma. Fajardo adelantado mayor del Regno de murçia confirma.

Juan de Silva alferes mayor del Rey notario mayor de toledo confirma. Pero sarmiento Repostero mayor del Rey confirma. Juan Ramires de arellano sennor de los cameros basallo del Rey confirma. Ynigo lopes de mendoça sennor de la bega basallo del Rey confirma. Pedro de ayala merino mayor de guipuzcoa confirma. Pedro lopes de ayala aposentador mayor del Rey su alcalde mayor de Toledo confirma.

Don gutierre de toledo arçobispo de toledo primado de las espannas chançiller mayor de castilla confirma. Don pedro de aztinga conde de plazençia justiçia mayor de la casa del Rey confirma. Don pedro ferrandes de belasco conde de haro sennor de la casa de salas camarero mayor del Rey confirma. Sancho de tovar sennor de Çema guarda mayor del Rey confirma.

Don garcia enriquez arçobispo de sevilla confirma. Don obispo de oviedo confirma. Don pedro baca obispo de leon confirma. Don Ruperto de moya obispo de osma confirma. Don Juan de mella obispo de Çamora confirma. Don Sancho obispo de salamanca confirma. Don obispo de coria confirma. Don obispo de badajos confirma. Don diego obispo de orenes confirma. Don obispo de astorga confirma. Don Alfonso obispo de çibdat Rodrigo confirma. Don garçia obispo de tuy confirma. Don pedro obispo de mndonnado confirma. Don obispo de lugo confirma.

Don juan conde de arminnaques et cangas et tinceo basallo del Rey confirma
 Don juan manrique conde de castanneda chanciller mayor del Rey confirma. Don
 Don juan manrique conde de castanneda chanciller mayor del Rey confirma. Don Pe-
 pedro ponç de leon conde de arcas basallo del Rey confirma. Don ferrand
 alvares de toledo conde de alva basallo del Rey confirma. Don Redrigo de
 villandrando conde de Ribadeo confirma. Don pedro ninno conde de huelma
 sennor de cigales confirma. Don pedro de ciaina basallo del Rey conde de balen-
 çia confirma. Don alfonso de guzman sennor de orgaz alguazil mayor de sevilla
 cofirma. Pedro alvares osorio conde de trastamara sennor de villalobos basallo del
 Rey confirma. Don Pedro sennor de aguilas basallo del Rey confirma. Diego ferran-
 des sennor de baena mariscal de castilla confirma. Pedro garcia de herrera mariscal
 de castilla confirma. Pedro de mendoça sennor de almaçan basallo del Rey confirma

Orla interior de la rueda: † SIGNO DEL REY DON JOAN.

Orla exterior de la rueda: † RUY DIA DE MENDOÇA MAYORDOMO
 MAYOR DEL REY CONFIRMA. JOAN DE SILVA ALFERES MAYOR DEL
 REY CONFIRMA.

INDICE

	<i>Página</i>
LA MANIOBRA EN LOS EJERCITOS CRISTIANOS MEDIEVALES... ..	5
SITUACION Y DESCRIPCION DEL CASTILLO DE BELALCAZAR.. ...	7
I.—La Alcazaba... ..	7
II.—El Castillo	9
III.—El Palacio	14
IV.—Artesonados	15
 ANTECEDENTES HISTORICOS:	
I.—Castillo de Gafiq	16
II.—Castillo de Gahet	27
III.—Castillo de Belalcázar	37
LEYENDA... ..	40
 APENDICES:	
Documento n.º 1	44
Documento n.º 2	45
Documento n.º 3	46
Documento n.º 4	46
NOTAS	42
 LAMINAS:	
Murallas de la Alcazaba de Gafiq y en el centro el Castillo de Belalcázar	8
Fachadas Este y Sur del Castillo de Belalcázar y Palacio adosado a ellas.	8
El Castillo de Belalcázar. Planta del Castillo	11
El Castillo de Belalcázar. Sección de la Torre del Homenaje... ..	13
El Castillo de Belalcázar. Plantas de la Torre del Homenaje	15
El Castillo de Belalcázar. Esquina Sureste de la Torre del Homenaje ...	19
El Castillo de Belalcázar. Fachada Norte de la Torre del Homenaje... ..	23
El Castillo de Belalcázar. Inscripciones árabes y marcas de canteros... ..	25
Carta de Fernando III por la que dona a Córdoba la villa y castillo de Gahet	29

Fray Juan de los Barrios y Toledo, y su obra,
primer Arzobispo de Santa Fe de Bogotá
En el IV Centenario de su muerte. 1569-1969

POR

ALFONSO RANCHAL COBOS

P R E S E N T A C I O N

Mi buen amigo Don Alfonso Ranchal Cobos, hijo y Cronista oficial de la villa de Pedroche, en nuestra provincia cordobesa, me pide unas líneas para prologar esta obra sobre Fray Juan de los Barrios, gran personaje natural de aquélla, como tantos otros que ilustraron la que fue capital de la extensa comarca que se llama Valle de los Pedroches.

No puedo negarme a tan afectuoso requerimiento, porque desde que trabé con él conocimiento y supe de su devoción a los libros y a la investigación histórica, le admiré y alenté en cuanto pude en su patriótico empeño.

Porque el caso de Ranchal, como tantos otros que se dan en el mundo culto, es una mezcla, mejor diríamos una simbiosis de cultura y patriotismo, que ayudándose la una al otro conducen a la ejecución de arduas empresas.

Desde su villa pedrocheña, la vieja Bedro romana, capital de la comarca bedronense, transformada en la alta Edad Media y más aun por la lengua árabe en Petruch, de donde el Pedroche posterior y actual, no es tarea fácil pergeñar trabajos históricos, como ha hecho nuestro autor.

Pero rebuscando lo que han sedimentado los siglos en su nativo solar, viajando por la región para bucear en otros archivos, escribiendo a la lejana América para obtener de los eruditos pertinentes los datos ansiados,

Ranchal Cobos ha compuesto este trabajo de investigación histórica al que nosotros asignamos un gran valor.

Recientemente, Don Mario Germán Romero, de la Academia Colombiana de Historia, ha editado el año 1960 una extensa obra sobre Fray Juan de los Barrios y la evangelización del Nuevo Reino de Granada, la actual Colombia, en la que estudia y describe extensamente la obra religiosa y cívica de este gran pedrocheño, desde que llega a tierra americana hasta que muere en Bogotá, en cuya catedral, por él fundada, está enterrado, amen de cuatrocientos templos, incansables viajes, disputas y persecuciones sufridas. Con esta obra, la historia americana de Fray Juan ha quedado totalmente perfilada.

Pero su historia aquí, antes de abandonar la patria madre, era desconocida, aparte su nacimiento, por él declarado en repetidas ocasiones. Y esto es lo que ha hecho en esforzada tarea Ranchal Cobos.

Ha averiguado quienes eran sus padres, hermanos y otros miembros familiares, ha sabido de sus estudios y preparación religiosa, describiendo el medio y la época en que vivió, desbrozando la biografía de un personaje famoso, y abriendo el seguro camino a otros investigadores.

Yo creo que ha sido sensacional la comprobación de que su padre fue el Licenciado Gonzalo Fernández, de la gran e ilustre familia de los de Córdoba, que tan grandes personajes ha dado a la historia de España, entre ellos nada menos que el Gran Capitán, del mismo nombre de aquél, y de tanta genealogía en gran parte de la nobleza española.

Porque hay que destacar, como dato general, que esta villa de Pedroche además de haber sido durante varios siglos la verdadera capitalidad de la comarca, con un poderoso castillo que certificaba su importancia militar, tenía por la época que historiamos una verdadera predilección por parte de esa familia, y concretamente del mismo Gran Capitán, como describe Ranchal.

En esos tiempos, de villas realengas o particulares, Pedroche pertenecía al Concejo de Córdoba, como otras poblaciones del Valle, sin que los Fernández de Córdoba tuvieran sobre ella privilegio ni señorío alguno.

Por los Fernández de Córdoba, en la segunda mitad del siglo XV, especialmente el hermano mayor del mencionado Gran Capitán, que fue el famoso Don Alonso de Aguilar, verdadero virrey de Andalucía, era el gran señor, (que no nos atrevemos a llamar feudal, por la sabida razón de que en España no hubo verdadera feudalismo, y mucho menos en la mitad meridional), quien sojuzgaba casi todo el Reino de Córdoba, que venía a ser lo que actualmente la provincia entera, porque sus estados se-

ñoriales estaban en el sur de ella (Montilla, Aguilar, la Puente de Don Gonzalo y otros ricos términos), pero a través de su enorme influencia en la capital, manipulaba el Concejo municipal, al que pertenecía Pedroche, como hemos dicho antes, como cosa propia.

Sabido es que la clásica rebelión de Fuente Obejuna, que la literatura y la historia han tomado como rebelión popular, muy grata en nuestros tiempos actuales a la populachería, no fue sino una treta preparada por Don Alonso de Aguilar, defendiendo ciertamente los derechos del Concejo cordobés contra una venta de la mentada villa que el indeciso y torpe rey Enrique IV había hecho a la Orden de Alcántara.

Recordamos el hecho para insistir en la influencia de los Fernández de Córdoba en los pueblos de la Sierra y norte cordobés. Fue el mismo Don Alonso de Aguilar como Alcalde Mayor de la ciudad quien, aprovechando la venida de los Reyes Católicos a Córdoba en 1478, logró la restitución al Municipio cordobés de la Villa de Pedroche, que con otras de la provincia tenía perdidas tal Concejo, y que se pusiera en ellas Alcaldes en nombre del Concejo, de donde pudo venir la gran preferencia de los Fernández de Córdoba por la villa pedrocheña.

Lo cierto es que el Gran Capitán ayudó a la fundación del convento de San Francisco en las afueras de la población, que allí figuran sus armas, y que en él fue enterrado Don Luis Fernández de Córdoba, ilustre miembro de la familia. Durante toda su vida, el Gran Capitán atendió y cuidó del edificio, y su hija Doña Elvira continuó en tales atenciones, y hasta edificó casa en la villa, donde pasaba temporadas veraniegas, subsistiendo el nombre de "calle de Doña Elvira" como testimonio actual de tal preferencia.

Recordamos todo esto, tomado de los autores locales corrientes, para llegar a preguntarnos formalmente quién era el Licenciado Don Gonzalo Fernández de Córdoba, padre de Fray Juan de los Barrios. Podemos formular la siguiente hipótesis de trabajo: entre los nueve hijos que en la Historia de los Córdobas escrita por el Abad de Rute, se asignan a Don Alonso de Aguilar, dice textualmente este autor miembro de la familia, al hablar del hijo séptimo:

Gerónimo Fernández. Creo a decir Gonzalo, y que está errada la imprenta, porque un hijo tuvo de este nombre, que fue obrero de Calatrava, Comendador de Argamasilla y después de Manzanares.

Nos preguntamos si sería este hijo de Don Alonso de Aguilar, llamado indudablemente Gonzalo, quien fuera a Pedroche, como Alcaide de la Villa, puesto que era Licenciado, y por ende nacieran allí sus hijos,

siendo este vínculo familiar el que atrajera a Pedroche los ilustres familiares que hemos citado.

Quien fuera la madre de Fray Juan, llamada María de los Barrios, tampoco es sabido. Nosotros le encontramos al nombre un cierto eco judío, y pensamos, con todo género de salvedades si fuera cristiana nueva, y así ligamos el voluntario alejamiento de la capital, donde el tronco familiar tenía honra raíz nobiliaria, con la protección a los judíos que siempre dispensó Don Alonso de Aguilar, a cambio del sostenimiento de las trescientas lanzas que siempre tuvo dispuestas el prócer cordobés, cuyo presupuesto cubría la comunidad hebrea de Córdoba.

Don Alonso de Aguilar nace hacia 1450 (tenía menos de cinco años cuando muere su padre Don Pedro Fernández en 1455), y muere el año 1501 en la famosa emboscada de Sierra Bermeja. Aunque Gonzalo figura como hijo séptimo, bien pudo tenerlo cuando tuviera alrededor de los veinticinco años, y el hijo a su vez procrear al que había de ser Fray Juan próximamente a la misma edad, puesto que nace en los últimos años del siglo XV. Cronológicamente es, por tanto, posible que Fray Juan fuere nieto del famoso Don Alonso.

En nuestra supuesta y tal vez fantástica combinación matrimonial, el apellido Córdoba habría dado la fortaleza y reciedumbre de que dió muestras Fray Juan, en tanto que del Barrios judío habría heredado la espiritualidad y la religiosidad. Nos place figurar esta unión, que en nuestro suelo ha producido en el transcurso de los siglos tantos seres privilegiados.

Pero el autor que nos ha pedido estas líneas, y cuyo trabajo viene a continuación, no es un fantástico, sino que ha hecho sus investigaciones documentales a los que ha seguido fielmente, siendo fruto de ellas la biografía, muy antigua y muy moderna, que dedica a uno de tantos hombres ilustres de nuestro solar, enriqueciendo con ello el acervo patrio, por lo cual le reiteramos nuestro aplauso y nuestra admiración a su labor.

Su villa natal, el Valle entero de los Pedroches y aun las autoridades provinciales más representativas, se unieron para celebrar las fiestas del cuarto cenenario mortal de Fray Juan de los Barrios, promovidas por el autor de este trabajo biográfico, de las que se dará sucinta reseña al final, como un apéndice de esta composición histórica.

RAFAEL CASTEJON

DIRECTOR DE LA REAL ACADEMIA DE CÓRDOBA

PROLOGO

Nadie se atrevería a afirmar que las grandes epopeyas, los acontecimientos históricos, las obras que en el transcurso del tiempo alcanzaran su éxito, los sucesos gloriosos acaecidos en el mundo, son fruto de un solo hombre, de una sola inteligencia por esclarecida que ésta sea.

Estos hechos son el resultado, el complejo de múltiples circunstancias de la vida del hombre en el espacio y en el tiempo, que mediante su cooperación y parte alícuota de cada uno, ha ido aportando un eslabón a la gran cadena hasta constituir el conjunto de los valores de su estable permanencia, en los distintos campos en que se desenvuelve la Humanidad, cultural, moral, político, religioso y social.

Muchos de estos hombres han permanecido y aun permanecen en la oscuridad por falta de una mano que se preste a desempolvar archivos y de ellos extraer pasadas grandezas debidas a personajes que yacen en el más de los imperdonables olvidos.

Entre estos, ha permanecido durante cuatro siglos un seguidor del pobrellito de Asís hasta ahora desconocido, hasta de los suyos, el que desde humilde franciscano hasta Arzobispo, pasó toda su vida entregado a la evangelización de las Indias, Juan de los Barrios y Toledo y que hoy por razones circunstanciales, nos ha cabido el honor de dar a conocer.

* * *

Al tomar a nuestro cargo la confección de la biografía del hijo ilustre de esta villa de Pedroche Don Fray Juan de los Barrios y Toledo y dispuesto, en principio, para el cometido, la primera preocupación que nos asalta es la carencia de datos y conocimiento de fuentes suministradoras de donde, a lo menos, tomar las referencias más esenciales del franciscano Barrios, del que quisiéramos y es nuestro propósito sentar clara constancia, a ser posible, de todo, que es mucho lo contenido en archivos y documentos inéditos. Pero a lo menos, en otro caso, reflejar lo más saliente para que a investigadores más expertos sirva de guía para la más completa investigación de la vida y hechos del que fue protagonista en tierras de América.

Pero antes de seguir adelante en nuestro trabajo, hemos de advertir

que algunos autores lo confunden con otro Juan de los Barrios, religioso mercedario nacido en Barrios (Cádiz), teólogo e historiador que falleció en Toledo en 1551.

La naturaleza de nuestro biografiado no ha lugar a dudas, está lo suficientemente probado que nació en Pedroche, provincia de Córdoba, como corrobora el mismo cuando dice "Fundamos en Pedroche de donde somos natural", y más adelante refiriéndose a la Iglesia Parroquial de Pedroche "Donde está enterrado n. s. padre".

Más pruebas pueden aducirse en favor de nuestro aserto sin que dé lugar a equívocos y que se confirmará lo suficiente en el transcurso de nuestro trabajo, en homenaje al "Santo y probado varón", que demostró su gran santidad "Muchos años después de muerto".

* * *

Del archivo parroquial de la de Pedroche salen las primeras y más importantes noticias relativas a Fray Juan de los Barrios, procedentes de la copia de una carta de erección y fundación en esta villa, documento otorgado en Santafé de Bogotá, ante los canónigos de aquella Santa Iglesia Catedral, en fecha 20 de diciembre de 1564, cuyo instrumento de voluntad insertaremos al final de este trabajo biográfico.

Mas como no bastan aun estas valiosas referencias, acudimos a archivos nacionales y extranjeros para más ampliamente satisfacer los deseos apetecidos, y centramos nuestra atención en Bogotá cuya sede episcopal ocupó Fray Juan de los Barrios y Toledo y allí establecemos la base de nuestra investigación apoyado en una carta, histórica, fechada en dicha capital el 8 de agosto de 1951, que en hora providencial recibimos del Rvdo. Sr. Don José Restrepo Posadas, académico colombiano, por indicación del Padre Fray Lino Gómez Canedo, en la que nos interesaba datos para incluirlos en el episcopologio diocesano, referentes a Fray Juan de los Barrios, que allí se estaba editando.

Llamamos histórica a esta carta porque sin ella no hubiéramos podido dar a la publicidad estas notas biográficas tanto tiempo ignoradas por nosotros, como también desconocidas por los colombianos las que interesadas por ellos, les hemos enviado. Este intercambio ha hecho más cumplidamente posible que este trabajo vea la luz con más amplitud, al cumplirse el cuarto centenario del fallecimiento de tan ilustre personaje; fecha que la villa de Pedroche ha de conmemorar en aras del reconocimiento, con cálido homenaje póstumo de reverencia como hijo ilustre suyo, que en tierras allende al océano se hizo digno de universal veneración.

Al conmemorar su óbito ocurrido en la ciudad de Santafé del Nuevo Reino de Granada, el día 12 de febrero de 1569, en igual fecha de 1969, su pueblo natal celebrará festejos patrios en su memoria.

Pecaríamos contra la justicia si ésta no la ejerciéramos en reconocimiento y veneración a la preclara personalidad de nuestro compatriota Fray Juan de los Barrios y Toledo, que tan de lleno intervino en la propagación del cristianismo en tierras que fueron de España.

* * *

Uno de los argumentos que prueba la divinidad de la Iglesia, es su rápida y omnímoda difusión por el mundo entero. En unos sitios más y en otro menos, según los factores que intervengan en su propagación y el justo valor de las causas secundarias que influyan en su favor o injusto en su contra.

Si bien es verdad que la evangelización de América tuvo sus factores en pro, no es menos cierto que también los tuvo en contra. De unos y otros participó nuestro prelado. La Corona de España puso en juego su apoyo en todos los órdenes, aunque no faltaron obstáculos por parte, incluso, de personal dependiente del poder civil y del eclesiástico, que entorpecieron tan mucho la labor de cristianización de las Indias.

Desde su embarco en la Barra de Sanlúcar el 4 de noviembre de 1552, pasando por las vicisitudes en los noventa días de la travesía, el hundimiento de su iglesia catedral, el destierro de su casa e iglesia hasta su muerte el 12 de febrero de 1569, en Fray Juan de los Barrios tuvieron el más exacto cumplimiento las palabras divinas referidas al discípulo en relación con la condición del Maestro.

No había de ser una excepción el franciscano Juan de los Barrios como veremos en el transcurso de estas líneas. Fueron rotundos sus éxitos como así mismo ruidosos y desconcertantes sus fracasos. Aquí está el mérito de la obra. Las obras divinas no tienen otra alternativa, a mayor sufrimiento mayor corona.

Por el fundamento de estos principios se realizó en América el milagro de orden moral de su cristianización, que llevó a cabo la pléyade inmensa de Obispos y religiosos de España con la ayuda de su rey y confortada con la intervención especial del Divino Maestro, Cristo Jesús.

EL AUTOR

CAPITULO I

VOCACION FRANCISCANA

En un lugar del Valle de los Pedroches no distante de la villa de este nombre, pueblo muy antiguo y cabeza de las siete villas, en otros tiempos, del mismo valle, al norte de la provincia de Córdoba, tenía la Provincia Franciscana de la Bética, llamada Santa de los Angeles, un célebre convento franciscano fundado por Don Gonzalo de Mesia, señor de Santa Eufemia, a primeros del siglo XV denominado de San Alberto del Monte, en cuyo lugar padeció martirio siendo Obispo de Buzia.

Este Monasterio fue escenario de constante y piadoso peregrinaje de los sencillos creyentes de los alrededores, también los de Pedroche, en busca de consejos y consuelo espiritual.

Los pedrocheños que habían participado del benéfico influjo de aquellos religiosos, querían tener más cerca un lugar donde saturar sus almas. Deseando tener un convento en su misma villa. Y comenzaron a tratar de una residencia de frailes franciscanos, y suplicaron al Papa Julio II su aprobación, previa consulta con el Padre Provincial de Andalucía Fray Francisco de los Angeles Quiñones.

La licencia para ello la otorgó el Obispo de Córdoba Don Juan de la Aza Acuña, el 14 de marzo de 1510.

Suficiente y dispuesto todo lo necesario, el 9 de mayo del mismo año, presente en la villa de Pedroche el referido Padre Provincial de la Orden Franciscana, y reunido todo el pueblo en la iglesia parroquial, la comitiva se dirigió procesionalmente al campo denominado "Tejera", a unos trescientos metros de la población, sitio designado para la fundación del convento. En él se hizo un montón de piedras traídas a mano por todos los asistentes al acto y sobre él se colocó una gran cruz de madera que se había llevado en procesión, en señal de posesión del lugar, en nombre de la Silla Apostólica.

Las obras comenzaron seguidamente a las que el pueblo contribuyó con copiosas limosnas, en dinero, materiales y prestaciones personales para su construcción. Muy importante fue la aportación del Rey Fernando el Católico, consistente en las rentas reales de un año, con que contribuía la villa, rentas que fueron cuantiosas, por lo que era Pedroche en lo rico y numeroso de vecinos.

La obra no fue de la magnificencia que el pueblo deseaba que fuese,

no lo permitió la Custodia, sabia imitadora de la pobreza evangélica de los demás conventos que ya tenía fundados.

No faltaron otros ofrecimientos de ayuda a la construcción del referido Monasterio franciscano. Por este tiempo el Gran Capitán Don Gonzalo Fernández de Córdoba hallábase deseoso de cumplir una promesa que tenía hecha, de fundar una iglesia en honor y culto de la Virgen María Nuestra Señora por haberle librado de gravísimos peligros en tantas batallas que ganó. Halló la ocasión a la medida de sus deseos y ofreció los gastos necesarios para la iglesia de la nueva fundación, rogando se llamase de Nuestra Señora del Socorro en recuerdo y memoria de su voto.

Era deseo de los vecinos de Pedroche que el convento e iglesia se hiciesen a expensas suyas, pero por consideración al ilustre personaje y excelente caballero, accedió a su petición. Edificóse solamente a sus expensas y admitido como fundador, la iglesia que se llamó de Nuestra Señora del Socorro, como había solicitado.

En este convento hubo dados a la obediencia hasta treinta religiosos, y llegó a constituirse en un centro de virtud y cultura y un foco de la luz y vida para las almas sedientas de perfección, a donde acudían de todos los pueblos limítrofes para recibir consuelo de aquellos religiosos, que habían consagrado su vida al servicio de Dios y bien de sus hermanos. Pedroche gozó en aquellos tiempos de gran prosperidad, tranquilidad y paz espiritual y material con la posesión de "su Convento de Frailes", que así lo llamaban. Todas sus atenciones, anhelos y entusiasmos lo ubicaban en el convento de padres franciscanos de Nuestra Señora del Socorro.

He oído decir muchas veces a los más viejos del pueblo, que se formaban grandes aglomeraciones de pobres a la puerta de dicho convento, a tomar la comida con que diariamente eran atendidos, por los religiosos. Con razón pudo afirmarse que este Monasterio franciscano era el refugio y amparo del desvalido, en lo material, luz para la cultura y dirección de las almas, en lo espiritual; pues eran muchas las obras benéficas practicadas en todos los aspectos, por aquellos hijos del Seráfico de Asís, que sin regateos prodigaban al pueblo de Pedroche y a otros comarcanos que a él acudían.

La Orden Franciscana gozaba en esta villa de prerrogativas, ya por parte del pueblo como también de la Corona.

El 4 de octubre de cada año, en atención a los frailes, se celebraba

feria franca con especial privilegio en el campo que circundaba al convento, donde los vecinos concurrían a celebrar sus transacciones de ganado y frutos del campo, recibiendo los religiosos donativos cuantiosos con ocasión de estas operaciones feriales.

En el mismo lugar en que se celebraba la feria, se establecían las eras para la recolección de cereales, a las que los frailes iban a cobrar los diezmos, que si no eran retirados y la operación de saca terminaba, su porción de grano quedaba allí, con una cruz trazada en el montón, para indicar que aquello pertenecía a los diezmos del convento, sin que nadie osara tocarles aunque permaneciera algún tiempo.

La afluencia de penitentes al Monasterio, era constante, como la asistencia a los cultos solemnes que diariamente se celebraban. Pedroche había adquirido su gran tesoro espiritual.

Gran número de hijos ilustres de la villa, salieron de este convento. Sin duda allí nació la "vocación franciscana" del "niño de Pedroche", futuro "Protector de los Indios" y primer Arzobispo de Santafé de Bogotá.

CAPITULO II

GENEALOGIA

Al conquistar Pedroche y su extensa región a los moros, Alfonso VII el Emperador, cerca de un siglo antes que San Fernando tomara Córdoba, Pedroche como pueblo principal existente en la comarca se transformó en su capital, que fue poblada de personas de otras regiones de España, y habitáronla hombres ilustres que moraron en ella mucho tiempo principalmente hasta la conquista de Córdoba.

Entre los personajes ilustres que vinieron a residir en ella, se cuentan los apellidos Hernández, Mohedano, Barrios, Gutiérrez, Collado y otros. Y aquí tenemos el origen de los antepasados de nuestro biografiado Juan de los Barrios y Toledo, que nació en esta villa en fecha desconocida.

Era hijo del Licenciado Gonzalo Hernández, que tuvo otro hijo llamado Luis Hernández de Córdoba y una hija, María de los Barrios, únicos hermanos, que sepamos, que los nombra Fray Juan en el documento de sus fundaciones.

También aparecen otros apellidos Barrios, cuyo padre parece era hermano de Gonzalo Hernández, aun cuando no coincidían los apellidos, como veremos seguidamente.

Hemos de anotar que, teniendo en cuenta la costumbre de la época, era frecuente el cambio de apellidos y de ahí el padre era Hernández, que siguió su hijo Luis y el otro hijo Juan y su hermana María aparecen con el de Barrios. Quien cambiara de apellidos, no lo hemos podido averiguar, si el padre y el hijo mayor Luis o el otro hijo, Juan y su hermana María de Barrios. Lo estimamos lo fueran los dos primeros, por cuanto si el apellido Barrios no hubiera sido el primitivo, no hubiera nombrado a sus primos y parientes con el apellido Barrios, sino Hernández. Luego hemos de concluir afirmando que el apellido genealógico es de Barrios y no de Hernández como se denominaba su padre.

Por ende, otra razón nos induce a creerlo así. Estos cambios eran adoptados por familias y personajes ilustres y de rango social, prurito que no creemos que Fray Juan quisiera ostentar tal vanidad, si así puede decirse.

Otras deficiencias no imputables, giran alrededor de nuestro historiado, el nombre de su madre y la fecha de su nacimiento, que localizamos en la última década del siglo XV, por razones que más adelante exponremos. A este respecto y pese a nuestras investigaciones, no podemos establecer el árbol genealógico, a lo menos inmediato a Fray Juan, por no alcanzar los libros parroquiales de bautismos a aquellas fechas y siquiera contar con estos datos tan esenciales a una biografía. Para lo cual hemos recurrido a la Sagrada Congregación Consistorial, en Roma, por si en el expediente de consagración episcopal pudieran hallarse, pero dificultades obvias lo han impedido.

Solo sabemos algunos datos dispersos que, de documentos antiguos de familiares hemos reunido, con los que ligeramente daremos algunos detalles de la parentela de los que en Pedroche quedaron y otros que marcharon con él a Santa Marta.

De los primeros se cuentan su hermano Luis Hernández de Córdoba, su hermana María Barrios, su primo Antón de Barrios, sobrinos Juan Mohedano de Saavedra, Francisco de Barrios, el Bachiller Pedro de Ulloa y Marina de Barrios, casada con Alonso Mohedano de Saavedra, jurado Cordobés.

Los que acompañaron al obispo a América y allí permanecieron, son un sobrino llamado Francisco Barrios que murió a manos de los pijaos en la provincia de Amoya. Otro pariente fue el capitán Pedro de Barros que casó con doña Isabel de Hontalvo de los que nacieron doña María y don José. Doña María de los Barrios casó con el capitán Hermán López de Mora; de ésta dice el P. Zamora, fue madrina, según decimos

hoy, de la consagración episcopal de Fray Juan de Ladrada a finales de 1957, y "fue universal regocijo y gran ostentación y gasto". Muerto el marido fundó en Cartagena, a sus expensas un convento de Carmelitas, cuya religión abrazó aportando al mismo los cuantiosos bienes que poseía.

Don José de los Barrios y Montalvo, contrajo matrimonio con doña Luisa Peláez de la Guerra. Al morir su esposa, se ordenó sacerdote y fue Dean de Cartagena.

Fueron también parientes suyos Francisco de Aranda, casado con María Pérez; Pedro Gutiérrez, casado con María Rodríguez, y Pedro Ruiz de Valera casado con Catalina de Obejo, cuyos respectivos hijos Francisco Aranda Pérez, Pedro Gutiérrez Rodríguez y Juan Calera, fueron nombrados capellanes de las capellanías instituidas por el Arzobispo Barrios.

Igualmente fueron parientes suyos varios canónigos de la Catedral de Córdoba.

CAPITULO III

PRIMEROS TIEMPOS DE BARRIOS

Poco sabemos de sus primeros años y vida de religioso. Solamente que inició sus estudios y tomó el hábito de la Orden de los Hermanos Menores de San Francisco, en Pedroche en el convento que existió, perteneciente a la Santa Provincia de los Angeles de Andalucía.

Se ignora donde profesara y fuera ordenado sacerdote, que debió recibirla muy joven; pues la situamos en 1521, fundándonos en una carta suya de fecha 10 de junio de 1561, en la que afirma "que ha cuarenta años que predico el evangelio", según lo cual queda demostrado el comienzo de su sacerdocio.

Leyendo a Ocáriz y Torrubia nos encontramos que dicen que profesó en Valladolid el 21 de septiembre de 1529 y González Dávila afirma por su parte que tomó el hábito en el Convento Real de Granada en la misma fecha. Ambas fechas son inciertas, pues no coinciden con la de la ordenación sacerdotal, teniendo en cuenta lo que el mismo Barrios sugiere en la carta que hemos citado y además tiene su explicación en la confusión que existe entre los dos religiosos del mismo nombre y distintas órdenes, franciscano y mercedario respectivamente.

Siguiendo al padre Asensio, confesor que fue de Juan de los Barrios

y Toledo cuando era Arzobispo, nos ofrece plena garantía su testimonio para sentar nuestra afirmación, cuando dice que Barrios fue fraile de nuestra Orden de la Provincia de los Angeles.

Donde discurriera la vida de religioso de nuestro biografiado, hasta su marcha a las misiones, que debió ser hacia 1532, nos es completamente desconocido. Nuestras investigaciones en casas franciscanas, en el libro registro de pasajeros a las Indias, en la documentación de proveimiento a los misioneros que al Nuevo Reino marchaban y por último la "Crónica de la Provincia de los Doce Apóstoles, del Perú", de Córdoba Salinas, no han podido dar noticias de ello. Aunque sí consta tomara parte en estas misiones, que según Ocáriz, Zamora y otros, fue de los primeros religiosos que pasaron a aquellas tierras de misiones.

Por entonces tres hechos venturosos acaecidos en España, dieron paso a los tiempos heroicos del siglo de oro, la unidad de Castilla y Aragón, la terminación de la Reconquista y el descubrimiento, por los españoles, del Nuevo Mundo, el Continente Americano.

Con el nacimiento de este Nuevo Mundo, la ilusión creció entre los españoles, que soñaban, los conquistadores en el oro y los religiosos en las almas.

Unos y otros desafiando el peligro de los mares, los surcan en desvencijadas y viejas caravelas, ávidos todos de recoger la cosecha de aquellas tierras vírgenes de América recién descubiertas y que requerían, sin demora, su conquista espiritual y civilizadora.

La mies se ofrecía a punto, faltaban los operarios. A los religiosos los atraía la conquista espiritual de aquellas almas inmersas en las más densas tinieblas del desconocimiento y luz del Evangelio.

La Orden Franciscana de la Santa Provincia de los Angeles, aprestó sus huestes misioneras y allá envió expediciones de religiosos sin otras armas de combate que el crucifijo y libros de cultura, como instrumentos de trabajo, para combatir contra la ignorancia y hostilidades de los naturales.

Sucesivos grupos de frailes franciscanos, dominicos, agustinos, carmelitas y otros, se lanzan arrojando toda clase de adversidades y peligros que tal empresa lleva consigo.

Entre éstos, va el joven, con menos de diez años de sacerdocio, el franciscano Juan de los Barrios y Toledo, a la evangelización del Perú.

Infructuosas han resultado las investigaciones para poder establecer las fechas de comienzo, final y demás circunstancias de la permanencia en aquellas regiones.

Razones obvias nos inducen a creer regresara a España sobre 1543?, ya que después de esta fecha ostentó el cargo de guardián del convento de San Miguel de la Breña, en Guadalcanal de la Sierra (Sevilla), puesto que en primero de julio de 1547 fue presentado a Paulo III, estando en Consistorio, para Obispo y otros cargos de aquellas lejanas tierras de América.

Por lo siguiente vemos que esta elección fue providencial, pues Felipe II nombró al venerable Fray Francisco de Cazalla para Prelado. Este renunció y el monarca le ordenó señalase religioso de su provincia, para lo cual propuso a Juan de los Barrios, según leemos en la historia de la Santa Provincia de los Angeles del Padre Andrés de Guadalupe, al tratar del Padre Cazalla.

CAPITULO IV

ERECION DEL OBISPADO Y SU NOMBRAMIENTO

Ante la reiterada insistencia de los conquistadores del Nuevo Mundo en pedir religiosos y prelados que atendieran las almas, no solo ya de las de ellos sino también de los naturales, el rey de España haciendo uso del privilegio de proponer personas, idóneas, para obispos, solicitó del Papa la erección del Obispado de Asunción, petición que fue otorgada por Paulo III en el Consistorio de 1.º de julio de 1547, fue presentado y proveído el Sr. de los Barrios y Toledo para la de Río de la Plata o Asunción, aunque no consta en las mismas actas consistoriales el nombramiento de su primer Obispo.

Aunque era costumbre en aquellos tiempos que los Obispos nombrados para las Indias fueran sin consagrar y allí la recibieran, Don Juan de los Barrios recibió esta plenitud del sacerdocio en España, que según González Dávila, la recibió de manos del Ilmo. Sr. Don Juan Martínez Silíceo, Arzobispo de Toledo en fecha que se desconoce.

El nuevo Obispo expidió el decreto de ejecución el 10 de enero de 1548 en Aranda de Duero, cuyas ejecutorias reales para el Obispado del Río de la Plata, fueron expedidas el 22 de enero del mismo año, y el 26 de igual mes, la Real Cédula por la que fue nombrado Protector de los indios. En esta misma fecha otra Real Cédula interesaba de la Orden Franciscana acompañaran al Prelado religiosos de la misma orden para ayuda de su apostolado.

Recibido su nombramiento de primer Obispo del Río de la Plata,

nuestro Prelado diligentemente se dispuso ordenar todo lo concerniente al gobierno de aquella Sede; recibió con generosidad medios económicos, para ornamentos y cuanto se creía necesario para su traslado.

Por aquellas mismas fechas fue nombrado gobernador de la misma ciudad Don Juan de Sanabria quien entrevistado previamente con el Obispo, le interesó nombrara Dean de su diócesis a un pariente suyo, el Bachiller Francisco Adame, nacido en Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz, hacia el 1521.

El Prelado, todo ya dispuesto para partir a Río, decide viajar con su séquito en la misma flota que lo hiciera el gobernador, pero éste tropezando con dificultades, determina demorar el viaje, por bastante tiempo y ésto dió lugar a retrasar también su partida el Prelado. Interin, muere el gobernador y para el mismo cargo fue nombrado su hijo Don Diego de Sanabria, que por órdenes en contrario, tampoco llegó a posesionarse de su cargo. Por estas y otras razones que ignoramos, lo cierto fue que en 1551 aun no había partido el Prelado. Una Real Cédula ordena que en Sevilla se le entreguen al Licenciado Adame los ornamentos comprados por el Obispo con destino a su iglesia y que después de fracasado viaje, resuelve no viajar al Paraguay.

El Padre Asencio, confesor como hemos dicho que fue del Sr. Barrios, dice que caminando para Asunción, se desvarató la flota en que iba y vuelto a España, renunció al Obispado. Visto el rey y su Consejo que no quería ir allá, le dió el Obispado de Santa Marta.

Serías dificultades debió apreciar el Obispo, no por las de la flota, sino por inconvenientes en aquellas tierras, que claramente se comprende por la demora en salir de España, como así lo dan a entender los cuatro años de dilación en el partir. Este caso no era solo, se prodigaban con frecuencia algunos más, como así lo hizo el primer Obispo de Lima, hasta conseguir la sede de Badajoz.

El 13 de junio del 1551, el Rey de España escribió a su embajador en Roma para que presentara a S. S. Julio III a Don Juan de los Barrios para Obispo de Santa Marta, como también lo hizo al Papa sobre el mismo asunto.

De cuyo resultado seis meses después el Consejo participó al Obispo esta presentación, diciéndole al propio tiempo, "y porque las Bulas de el Obispado no están acabadas de expedir y al servicio de Dios Nuestro Señor e instrucción y conversión de los naturales de aquella diócesis y al buen recaudo y servicio del culto divino y edificación de la iglesia de ella, conviene que con toda brevedad vais a aquella provincia y

entendais en la dicha conversión e instrucción y en las cosas que por Nos vos han sido encargadas, y si hubiéredes de aguardar a que las dichas Bulas vengan, podían suceder algunos inconvenientes, de que Dios Nuestro Señor sería deservir, lo cual visto en nuestro Consejo de las Indias, fue acordado que sin aguardar las dichas Bulas os debíades luego ir al dicho Obispado y Nos tuvimoslo por bien. Por ende, Nos vos rogamos y encargamos que luego que ésta os fuere mostrada, sin esperar las dichas Bulas vais a la provincia de Santa Marta y Nuevo Reino de Granada y entendais y sepais cómo están en ella y su diócesis las cosas espirituales, y qué iglesias y monasterios hay hechos y qué diezmos ha habido y cómo se han gastado y distribuido, y si no estuvieren hechas las iglesias que convengan, proveais que luego se hagan y edifiquen en los lugares y partes que a vos y a nuestro Presidente y oidores de la Audiencia Real de dicho Nuevo Reino parecieren, y pondreis en ellas clérigos y religiosos que administren los Sacramentos y tengan cargos de indiar a los naturales de vuestras diócesis en las cosas de Nuestra Santa Fé Católica, tanto que Nos, como patronos de las dichas iglesias y de las otras de las dichas nuestras Indias, mandamos presentar a los beneficiados de él las personas que los sirven y así mismo entendais en las cosas del servicio del culto divino estén con aquella reverencia, limpieza y recaudo que conviene, y en el que los naturales de las dichas tierras sean instruídos en las cosas de nuestra Santa Fé Católica, y tendreis cuidado que los dichos clérigos y los otros que en el dicho Obispado residieren vivan honestamente, y los que tuvieren cargo de indiar a los indios en las cosas de nuestra Santa Fé Católica, lo hagan como son obligados. Y mandamos al dicho nuestro presidente y oidores de la dicha Real Audiencia del dicho Nuevo Reino de Granada y otras cualesquier justicia, así del dicho Reino como de la dicha provincia de Santa Marta, que para todo lo susodicho vos den y hagan todo el favor y ayuda que les pidiéredes y menester hubiéredes. Para lo cual todo vos mandamos y damos poder cumplido por esta nuestra Cédula, con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexas. Y estareis advertido que por virtud de esta nuestra carta no habeis de usar de jurisdicción ni de otra cosa alguna de las que están defendidas a los electos Obispos, antes de ser confirmados y consagrados”.

Igualmente se le dieron al Prelado instrucciones sobre canonjías y otras dignidades de la nueva iglesia catedral como también para nombrar arciprestes y curas en las iglesias de su Obispado.

Como veremos en el transcurso de nuestro trabajo, no obstante lo dicho por el Rey en la Cédula que antecede, las autoridades civiles se entrometieron con exceso en materias religiosas, dando por tanto gran sufrimiento al Prelado en repetidas ocasiones, sin tener en cuenta la dignidad eclesiástica y jurisdicción episcopal de que estaba revestido, como veremos, por el monarca de España, de cierta autoridad civil tanto sobre los naturales como sobre los conquistadores.

CAPITULO V

TRASLADO DE LA SEDE

Como la Sede de Santa Marta estaba vacante en aquéllos entonces, por muerte de Fray Martín de Calatayud, en 1548, esta coyuntura fue propicia a favor de nuestro Prelado.

Al Monarca de España le urgía la provisión de dicha Sede y de ahí su insistencia por el despacho de las Bulas de Barrios, vuelve a interesar de su embajador en Roma apremiándole el despacho de las mismas, y al propio tiempo el traslado de la diócesis de Santa Marta a Santafé de Bogotá; pedía igualmente que se excusase a los Prelados de la visita ad limina, "porque si lo hubiesen de hacer, en tres ni en cuatro años no podrían volver a residir en sus iglesias y Obispados, de lo que vendría gran daño a sus ovejas y habría notable falta de instrucción y conversión en las cosas espirituales donde están y sería la residencia y presencia de los Prelados".

También pide que para la consagración del Crisma, se pueda usar el bálsamo de las Indias, y que lo puedan consagrar sin tantos ministros como para ello se requiere.

La petición del traslado de diócesis fue concedida y el 10 de noviembre de 1551 el Consejo de Indias comunicó al Obispo el nuevo nombramiento para Santa Marta, que en breve se presentará en aquella Diócesis, aun cuando las Bulas correspondientes no estaban acabadas de expedir, por urgir la atención de las cosas espirituales de aquella provincia, porque "si hubiéredes de aguardar a que las dichas Bulas vengan, podrían suceder algunos inconvenientes.

También el Consejo cursó instrucciones al Prelado tocante a las dignidades y canónigos de la catedral y curas de las iglesias de la diócesis, como así para que tomara personas para su servicio personal y otras para las iglesias y doctrinas del Obispado. Y para que, tanto el

prelado como los clérigos y demás personal que viajara con él, se les dispensara del pago de los derechos por introducción de efectos personales y mercancías.

Con fecha 20 de noviembre del mismo año, el príncipe don Felipe escribió a su embajador en Roma insistiéndole sobre el despacho de las Bulas y otras cosas necesarias para la pronta incorporación del Prelado.

El mismo día escribió también a Roma para que, en vista de las circunstancias, la iglesia catedral y erección de Santa Marta se trasladara a Santafé, "donde reside la Audiencia Real y es lugar muy principal y cómodo en aquel Obispado, donde la dicha iglesia y el Prelado de ella estarán más a propósito para regir y gobernar sus ovejas".

Aunque el Obispo secundaba el deseo del Rey, no pudo hacerlo de momento, pues en julio de 1552 se encontraba en Sevilla desde donde escribe al Consejo pidiendo ayuda para llevar sacerdotes, diciendo "y eso sea con brevedad porque está la flota aprestada para salir en que nos hemos de embarcar".

Transcurrido un mes, por provisión real, a la Audiencia se le comunicaba el nombramiento de Fray Juan de los Barrios y Toledo y le enviaba las cartas ejecutoriales para que se le dé posesión, y "le tengais por vuestro Obispo y Prelado, y lo desjeis y consintais a hacer su oficio pastoral por sí y por sus oficiales y vicarios y usar y ejercer su jurisdicción, por sí y por ellos en aquellas cosas y casos que según derecho y conforme a las dichas Bulas y leyes de nuestros reinos pueden y deben usar".

En Sevilla estaba ordenado se le proveyera de cuanto fuera necesario, conforme a la persona de que se trataba, pasaporte, sustentos para los expedicionarios, buen trato y atenciones al Prelado y a cuantos con él viajaran.

El Obispo vuelve a insistir en la conveniencia del traslado de la Diócesis de Santa Marta a un lugar, Santafé, del Nuevo Reino porque "aquel, Santa Marta, es muy malsano y por esta causa se ha despoblado y despuebla cada día, y también porque está muy distante de los lugares del Nuevo Reino y poblaciones de los naturales, y residiendo en nuestra iglesia no podemos entender en la gobernación de los unos y de los otros".

Van explicándose las razones de la demora en partir, la ubicación de la Sede de Santa Marta no era del todo agradable al Obispo y por eso insiste en su traslado, razones que debieron convencer al Consejo y a la Real Audiencia a juzgar por el documento que entre otras cosas

decía: "Que os junteis y platiqueis en lo que conviene hacerse acerca de lo subsodicho, y platicado y conferido por vosotros, incluído el Obispo, cerca de ello, nos enviéis relación particular de la resolución que sobre ello tomáredes, y pareciendo en todos que conviene que el dicho Obispado se divida en dos, vos el dicho Obispo, enviareis vuestro parecer bastante para ello".

No se realizó de momento la traslación, pero la Cédula que de ello trataba quedó en los protocolos pontificios como "cabeza de proceso" para pocos años después, que se hizo.

A primeros de agosto acusa recibo de las Bulas al Consejo. En las mismas se le ordenaba prestara el juramento acostumbrado ante los Obispos de Puerto Rico o de Cuba, según le fuera más a su comodidad.

Todo preparado, ornamentos, libros y otros objetos de culto y dispuesta la numerosa comitiva que le habría de acompañar: El licenciado Francisco Adame, sus padres, sus sobrinos llamados Francisco Barrios y Pedro Barros, Capitán, unos veinte religiosos, doce criados y cuatro negros y entre los demás seculares Pero Hernández de Busto y el licenciado Montaña, que tantos disgustos había de proporcionar al Obispo, se dispusieron a salir de Sanlúcar de Barrameda en la flota que zarparía a las Indias.

CAPITULO VI

VIAJE DEL OBISPO

Cincuenta y seis navíos componían la flota al mando del Capitán Bartolomé Carreño, seis de ellos de armada, no todos eran necesarios para el transporte del Obispo, su séquito, bagaje y provisiones que era mucho cargamento, sino que parte de ellos llevaban otras misiones para distintos puntos del tránsito.

Muchas y graves incidencias ocurrieron durante el pesonoso viaje, las cuales conocemos gracias a una carta, que dos meses después de su llegada a Santa Marta, el 15 de abril de 1553, desde Tamalameque había escrito el Obispo al Consejo y que no obstante su extensión, para mejor conocimiento de las peripecias del traslado, reproducimos a continuación: Fué Dios Nuestro Señor servido que saliésemos de la Barra de Sanlúcar a cuatro días del mes de noviembre del año pasado de cincuenta y dos. Tomamos en catorce días la isla de la Gomera, y con el refresco necesario salimos de allí a veintidós del dicho mes; navegamos ochenta

ta o cien leguas por la mar, diónos un vendaval tan derecho que pensamos todos perdernos. Durónos este tiempo seis días con sus noches y con andar todos los navíos a árbol seco, volviónos el tiempo sesenta leguas atrás de las Canarias; en este interin nos tomaron los franceses un navío que nos quedó zorro, y otros dos se fueron a fondo porque hacían mucha agua, y otros diez o doce faltaron porque tomaron la costa de Berbería y arribaron primero a Cartagena que la flota: quedamos treinta y tres navíos de los cincuenta y seis que salimos del puerto. Cesado el vendaval volvimos a caminar para las Islas Canarias y llegamos a vista dellas casi dos leguas, y allí estuvimos treinta días a árbol seco que no pudimos tomar la Gran Canaria y no navegamos nuestra derrota porque estaba en aquel puerto el Almirante con otros dos o tres navíos, y ellos no osaban salir ni venir a nosotros, aunque les hacía tiempo, por miedo a los franceses que los tenían a la vista; y nosotros no pudimos arribar allá porque nos era contrario. En este interin acometieron a la armada cuatro navíos franceses y llegaron tan cerca de nosotros, que nos podían tirar, porque andan muy a la ligera y los nuestros tan cargados, que no solamente no podían pelear, pero ni navegar; y sobre esto importa mucho a la conciencia y servicio de su Majestad, que Vuestra Alteza advierta y mande que en la visitación de los navíos que salen de España se tenga grandísima solicitud y vigilancia, que no se hagan los embustes y traiciones que se hacen cerca de la visita de los navíos, que dejan salir de esos puertos navíos podridos y que hacen agua como harneros, y tan cargados de mercancías y gente que no pueden navegar en ninguna manera, ni valerse”.

“Al cabo de treinta días tomamos a la Gran Canaria, cinco días antes de Navidad, y así estuvimos la Pascua, aunque la vigilia de ella, después de tañido a vísperas, nos hizo embarcar el General Carreño y se hizo a la vela con tiempo contrario, y nos trujo toda la Nochebuena muriendo por la mar hasta que fue Dios servido de forzarle con temporal que volviese a tomar puerto el segundo día de Pascua, porque el primero ni dijimos misa ni la oimos”.

“Salimos de la Gran Canaria el penúltimo día de diciembre y navegamos doce días, y el jueves en la noche a doce de enero, a las diez u once de la noche, saltó el fuego del farol de la Capitana, que era muy grande y desconcertado el que traía, y prendió en el navío y quemóse todo a la vista de la flota sin poderlo remediar. Perecieron en él trescientas personas, entre las cuales murió el muy honrado caballero García de Busto, que Vuestra Alteza enviaba por su Gobernador a Popeyan,

y su mujer y cuatro hijas doncellas y los hermanos y parientes de él y de ella que consigo llevaban. Escapó solo un hermano del Gobernador que se llama Pero Hernández de Busto, porque se echó a nado y salióse en el vatel con el General Carreño y otros diez y ocho marineros”.

“A este caballero yo le recibí en mi navío y lo he traído y traigo siempre en mi compañía hasta que Vuestra Alteza mande otra cosa, porque es muy honrado caballero y tiene mérito y habilidad para emplearse en servicio de Vuestra Alteza, y asentará muy bien sobre él cualquier oficio que fuese servido de le dar, y teniéndolo muy merecido los grandes servicios de su hermano, y no creo que queda persona ninguna de su linaje más propinqua ni en quien mejor se emplee la paga de tan grandes servicios. De mi parte suplico humildemente a Vuestra Alteza, vuelva los ojos de su clemencia y mirar a este pobre caballero que escapó en cueros como le parió su madre y padece gran necesidad, y ningún remedio tiene sino el que espera de Vuestra clemencia”.

La recomendación del Obispo sobre el honrado caballero Pero Hernández de Busto surtió su efecto, pues la Audiencia compadecida con la situación del pobre náufrago lo nombró gobernador interino de Popayán, cargo que desempeñó hasta febrero de 1556, en que fue trasladado a otros cargos también de importancia.

“Tomamos el Puerto de Santa Marta, continúa el Obispo, a seis días del mes de febrero, luego la posesión de nuestra iglesia por virtud de las Bulas de Su Santidad. Mándame por una que haga el juramento acostumbrado que suelen hacer los Prelados de defender la Iglesia y favorecerla y no conspirar contra el Pontífice etc. y que este juramento se haga en manos del Obispo de San Juan de Puerto Rico o de el de Cuba. Porque le fue hecha relación de que estaban más propincuos y acomodado a nuestra derrota, yo rogué mucho al General que venía en nuestro navío que tomásemos a Puerto Rico o a Santo Domingo donde dicen que reside el Obispo de San Juan, y él me prometió de hacerlo así, porque él lo traía por instrucción y mandato de Vuestra Alteza; y llegados a la Dominica donde se había de tomar la derrota, diónos un temporal tan furioso que en ninguna manera nos dejó arribar, aunque lo trabajó grandemente toda la flota. Lo de Cuba no era camino, y así ni en la una parte ni en la otra no se pudo hacer el voto, porque las cosas de la mar no son en manos de los hombres. Llegados a Santa Marta, yo visité aquella iglesia y la ordené lo mejor que pude, y estuve ahí dos meses esperando si viniese algún navío para ir a Cuba o a Santo Domingo a hacer el voto o juramento, no vinieron porque ningún navío osa caminar solo

por miedo de franceses; y visto que aquí no había remedio, determiné de ir por tierra al Río de la Hacha para embarcarme allí a una de los dos partes, porque me dijeron que allí se habría más presto navío”.

En esta espera fueron muchas las contrariedades y estrecheces que el Prelado debió sufrir por la desconfianza y hostilidad de los naturales e incomodidades de su alojamiento.

CAPITULO VII

PRIMERAS DIFICULTADES

La estancia en Río de la Hacha, no era nada de segura y halagüeña y tras breves días de su permanencia, el Obispo decidió abandonar aquel lugar para dirigirse a Santa Marta.

El Prelado prosigue su carta al Monarca contando los pormenores de su aun no terminado viaje.

“Yendo por el camino, hallé que se habían levantado los indios de Buritica, los cuales solían estar en paz; y la causa de su amotinamiento fue porque enviaron los oidores del Nuevo Reino a un Capitán que llamaban Pedro de Ursua, sobrino del licenciado Miguel Díaz a poblar el valle que llaman de Tairona, que es en estas tierras de Santa Marta, y envió adelante ciertos soldados bisoños, que acá llaman chapetones, y no tenían inteligencia ni lengua de las costumbres de los indios, e hicieron algunas vejaciones y malos tratamientos tomándoles los mantenimientos y haciendas, y viendo esto alzáronse cuatro o cinco pueblos y mataron e hirieron a algunos españoles. Yo rogué y exhorté, aunque requerí a este Capitán sobre dicho que no hiciera la entrada, y no quiso dejarla de hacer; y visto esto, y que no podía pasar a ejercitar mi deseo y voluntad, dejé el camino que llevaba, no embargante que la ciudad me requirió que no me embarcase ni saliese del Obispado, porque así convenía al servicio de Nuestro Señor y de Vuestra Alteza, yo me embarqué por la mar y vine a la boca del Río Grande que baja del reino, y embarquéme en él en una canoa, y estuve visitando nuestras iglesias, y he visto la de Tenerife, y ésta de esta ciudad de Tamalameque, donde al presente estamos. Y porque aquí supe salía mensajero para España, parecióme dar cuenta a Vuestra Alteza de los hechos hasta aquí, y porque quedo con escrúpulo, aunque he hecho todo lo que es en mí para ir a efectuar y hacer el voto que Su Santidad me manda en uno de los dos Prelados indiferentemente y con obligación de lo hacer, sino se saca dis-



Pedroche 9 de Febrero de 1969

Conmemoración del IV Centenario de la muerte del hijo ilustre
Fray Juan de los Barrios y Toledo.

pensación, yo escribo a mi solicitador Diego Dávila para que lo procure y solicite, y pida Vuestro Real auxilio y favor”.

Viendo las dificultades que el Obispo tenía para hacer su juramento ante los Prelados que Su Santidad le ordenaba, rogó al monarca pidiera al Papa lo dispensara de hacerlo en manos de los Obispos que le había indicado y que se hiciera ante el Obispo de Popeyán, que era el Prelado más cercano a su Obispado y podía ir por tierra y sin tantas dificultades e inconvenientes.

En todos los lugares que el Obispo recorrió se dió perfecta cuenta de la falta de Clero que en ellos había, según prosigue en su carta al Rey.

“Y así suplico a Vuestra Alteza que con presteza mande proveer las iglesias que están sin pastores, porque es cosa importantísima al servicio de Dios y de Vuestra Alteza, que es grande la falta de cristiandad que hay en estas partes, no solamente en los naturales, pero aun en los españoles, y muy mayor de ministros que administren la fe y la doctrina a los unos y a los otros; y esos ministros que hay son las heces y escoria que España desecha por no poderlos sufrir; y aunque no he llegado al reino porque estoy cien leguas del desembarcadero, pero he sabido que las órdenes que en él estaban fundadas y la cristiandad que predicaron, todas están disipadas y destruídas porque así la Orden de Dominicos como de Franciscanos y las cabezas de ellas por ser enfermas y no las que debían, desampararon aquella iglesia, y todos los frailes huyeron de ella. La causa de esto ni quien tenga la culpa, yo no lo sé ni lo puedo decir a Vuestra Alteza, porque no tengo cierta información de ello; allá las habrá sabido, porque habrán aportado alguno de ellos cuando la tenga bastante y yo la diré a su tiempo. Lo que al presente puedo decir que hacen gran cargo a los oidores de Vuestra Audiencia, los cuales yo no conozco ni visto ninguno de ellos, pero por lo que sé y tengo entendido de los de las órdenes, no puedo descargar de gran culpa a las cabezas y rectores de ellos, que fueron Fray José de Robles, Vicario de los Dominicos, y Fray Jerónimo, custodio de los Franciscanos, porque por ningún agravio ni extorsión que vuestros oidores le hiciesen, debían ni era lícito desamparar como desampararon aquella iglesia y la fe y evangelio que tenía fundada y predicada a los indios, porque me dicen que los más han apostatado de ellos y vuéltose a sus ritos y ceremonias, lo cual pudieran excusar con dar aviso de sus agravios a Vuestra Real Alteza para que los mandara remediar, pero ellos dieron grandes ocasiones para ello”.

“Y dado cuenta de ello a Vuestra Real Alteza, aunque de paso, para

venir e inferir esta conclusión, y digo: Que la mayor necesidad que hay en el presente en estas vuestras Indias y especialmente en esta iglesia del Nuevo Reino, es de ministros, así de clérigos como de frailes, que sean tales conviene para predicar el Santo Evangelio y la fe de Jesucristo a infieles; porque acá las más de las iglesias están sin sacerdotes ni curas, y esos que hay en algunas todos son frailes renegados y de clérigos prohibidos. Ya estoy determinado de no dejar acá ninguno de éstos, como Vuestra Alteza me lo manda por su Cédula, y así quedarán las iglesias desiertas y desamparadas. Encargo a Vuestra Real Alteza la conciencia y descargo la mía en ésto, que con presteza mandé proveer de ministros así de clérigos como de religiosos, que sean tales, porque yo no puedo hacer más que por uno, y el pastor poco puede guardar sin perros”.

Una cosa se me ofrece de avisar a Vuestra Alteza, importantísima a su Real servicio y a la conservación y aumento de la gobernación de esta provincia de Santa Marta y es que es muy necesario que en aquel puerto de Santa Marta se haga una fortaleza y se adorne de artillería para que la defienda y ampare de los franceses y enemigos, porque sin ésta en ninguna manera se puede conservar ni sustentar allí población alguna, sino que de necesidad han de desamparar aquel puerto y es el que mejor hay en todas vuestras Indias, porque ya muchas veces lo han robado y quemado los franceses, y ahora estos diez o doce vecinos que allí están, todos tienen las haciendas escondidas en otras partes, y ellos la capa en el hombro para desampararlo, huyendo de sus enemigos; y así estábamos todos esperándolos, esos pocos días que ahí estuvimos, porque nos venían dando alcance por la mar, y a los prisioneros que tomaron, dijeron que habían de robar los puertos, como hicieron a Lanzarote y Fuerte Ventura”.

“Al presente no se me ofrece otra cosa de qué dar aviso a Vuestra Real Alteza. Llegando al reino lo haré de lo que allí pase. Guarde y conserve Nuestro Señor su Real estado como por todos se desea. Fecha en esta ciudad de Tamalameque en la costa del Río Grande, a quince días del mes de abril de mil quinientos cincuenta y tres años. Muy alto y muy poderoso Señor. Es perpetuo capellán de Vuestra Real Alteza. El Obispo de Santa Marta”.

Después de 96 días de poco halagüeñas andanzas, que duró la travesía, llegaron al puerto de Santa Marta el seis de febrero de mil quinientos cincuenta y tres, según reza en la página 428 del tomo II de los documentos inéditos de Torres Mendoza.

Ya tenemos al Obispo en su vasto campo de apostolado, desde luego no ajeno a lo que le esperaba. Pero sin pesadumbre, porque le serían de lenitivo aquellas palabras de San Pablo: *Omnia possum in eo, qui me confortat.*

CAPITULO VIII

PREOCUPACION DEL OBISPO

Aunque el Obispo Barrios no había podido prestar su juramento de paso en su viaje, por las circunstancias referidas en su carta, tomó posesión de la sede de Santa Marta y mientras se preparaba el traslado a Santa Fé se ocupó en los dos meses que permaneció en ella, a visitar su diócesis y ordenarla lo mejor que pudo, llegando a Tamalameque desde donde escribió al Consejo la carta referida anteriormente.

Su primera impresión causada al contemplar la "Perla de la América", fue magnífica a la vista de aquel cielo benigno, alegre y paisajes deliciosos, pero bajando la vista... Pronto observaría la no concordancia de lo demás.

La joven ciudad estaba en ruinas, carecía de toda defensa militar por lo que constantemente era víctima de corsarios, que después de saquearla, incluso los pobres adornos de la pajiza iglesia, las viviendas fueron incendiadas, en tiempos precedentes. Los cortos vecinos, tenían escondidos sus bienes y estaban alerta con "la capa al hombro para huir de sus enemigos". Aquellas posesiones españolas se encontraban en la más caótica situación por lo que tuvo de enfrentarse el Obispo para unirlos y pacificar a los que mandaban y a los que no obedecían.

Tenía razón el Prelado al demorar su salida de España, para, mientras tanto, conocer la situación deplorable y precaria de su Sede Episcopal, pues la misma Corona se había interesado en el traslado de la Diócesis a Santafé, que después se llamó Bogotá.

Previendo y para salir al paso de posibles y torcidas interpretaciones, el Sr. de los Barrios quería dejar bien demostrada la imposibilidad de hacer el juramento, y presentó al Alcalde ordinario ante escribano público un escrito en el que exponía su preocupación por el juramento, haciendo comparecer a los que con él viajaron como testigos de sus deseos e imposibilidades de que la flota que los transportaba, no había podido arribar a los puertos de las ciudades en que había Obispos. Dificultades que los que viajaban con el Obispo observaron y ellos mismos

padecieron en sus personas, por causas imprevistas y originadas en alta mar por los temporales sufridos en su travesía, y por tanto ser devueltos a puertos contrarios de la derrota que llevaban hacia Santa Marta, como los testigos presentados así mismo unánimemente justificaron.

El escrito aludido anteriormente es del siguiente tenor: "Magnífico señor: Don Fray Juan de los Barrios, Obispo de Santa Marta y Nuevo Reino de Granada y del Consejo de Su Majestad, digo: Que yo tengo necesidad de hacer cierta información por la cual conste a Su Santidad o a su Legado, como viniéndome de España en la flota de Su Majestad a Santo Domingo, donde reside de asiento el Obispo de San Juan de Puerto Rico, a hacer cierto voto y juramento que Su Santidad mandó hacer por sus Bulas Apostólicas y trayendo guiada para allí nuestra derrota, obra de cien leguas, se mudó el tiempo tan contrario que la dicha flota Real no pudo arribar a la dicha isla de Santo Domingo, por lo cual nos volvimos por otra parte y como llegados a Santa Marta esperamos navío para ir a Cuba y no vino, y aunque nos partimos al Río de la Hacha a buscarle, y nos fue forzado volvernos del camino. Por tanto, pido a Vuestra Merced que a los testigos que ante Vuestra Merced presentare les tome juramento en forma de derecho en sus dichos y deposiciones y nos lo mande dar en pública forma y en manera que haga fé, y los examine por el tenor de este pedimento que (hago) para ello. Fray Juan, Obispo de Santa Marta".

Los testigos que acompañaron al Obispo propuestos por él y con las manos sobre el crucifijo, estando presente el Sr. Alcalde, dijeron lo siguiente: "El dicho Licenciado Francisco de Adame, Dean de este Obispado de Santa Marta, habiendo jurado según su orden y hábito clerical, y siendo por él hecho y preguntado por el tenor de dicho pedimento, dijo: que este testigo vino desde España en el navío en que vino el Reverendísimo señor Obispo y le oyó decir que había de venir por Santo Domingo a hacer cierto juramento que el Sumo Pontífice le mandaba hacer en manos del Obispo de San Juan de Puerto Rico que tiene su casa en la dicha isla de Santo Domingo, y que después se lo oyó decir a Bartolomé Carreño, general de la flota de Su Majestad, que vino en este dicho navío después que se quemó el navío en que él venía, y que vió este testigo que venía y traía la derrota de Santo Domingo en medio del mar, y llegado, obra de cien leguas, según decían los marineros, vió este testigo que se levantó un temporal tan recio, que aunque guiaron para la dicha isla, no pudieron, antes se anegaba el navío, y por consejo del piloto y marinero, se tomó la derrota de Santa Marta, porque

no se pudo hacer otra cosa. Y que también lo oyó este testigo en Sevilla al dicho Sr. Obispo que había concertado con el dicho Carreño que había de venir por la dicha isla para el dicho efecto. Y vió que cuando no se pudo ir con el temporal que dicho testigo le pesó mucho al señor Obispo, porque como dicho tenía venía en el dicho navío con él. Item, que vió este testigo como el Sr. Obispo estuvo en la dicha ciudad de Santa Marta casi dos meses esperando a ver si venía navío que fuese a la dicha isla de Santo Domingo o la isla de Cuba, y que le oyó muchas veces decir que se holgaría mucho que viniese allí navío para hacer el dicho viaje, y como no vino, determinó el señor Obispo de ir al Río de Hacha a buscar navío, porque allí le decían que lo hallaría más presto. Y vió este testigo que el dicho señor Obispo que en veinte días del mes de marzo pasado se partió para ir al dicho Río de la Hacha y que yendo menos de un cuarto de legua de la dicha ciudad de Santa Marta vió que se volvió del camino porque le dijo un soldado que topó, que venía corriendo en un caballo, que los indios se habían alzado, que era Geribocoa y otros que están cercanos del camino y que se habían alzado porque habían muerto ciertos cristianos y flechados otros. Y por esta causa vió este testigo que se volvió el dicho señor Obispo, lo cual sabe porque iba en su compañía, y que esta es la verdad para el juramento que hizo. Y dijo que es de edad de treinta y dos años, poco más tiempo, y que no le toca ninguna de las calidades de las preguntas generales, y lo firmó de su nombre, el Licenciado Adame. Diego de Arteaza, Francisco de Figueras.—Escribano”.

En idéntica forma hicieron su juramento Francisco de Castro, Pero Hernández de Busto y Fray Juan Moyano.

Cumplidos estos requisitos para justificar su conducta respecto al voto, abandona la ciudad de Tamalameque y por tierra se dirige a Santafé a la que llegó a primeros de julio de 1553, habiendo recibido previamente la Real Cédula que así se lo ordenaba.

CAPITULO IX

SANTAFE DE BOGOTA

Para más fácil comprensión del campo de acción pastoral del nuevo Prelado, daremos algunos datos de lo que eran las ciudades de Santa Marta y Santafé de Bogotá al posesionarse de su sede el Ilmo. Sr. Don Fray Juan de los Barrios y Toledo.

En 1538 la pobló el adelantado Don Gonzalo Jiménez de Quesada y la denominó Bogotá por estar sobre este valle, y Santafé por la ciudad de este nombre junto a Granada, en España. Era diócesis muy extensa, contaba ya con Real Audiencia en la que se basaba el gobierno político, administrativo y judicial, cuya dirección llevaban los llamados oidores, Francisco Briceño, Tomás López, y Juan Montañó, compañero de viaje de Barrios que tenía revuelta la ciudad con sus negros rigores.

Ninguno de aquellos regidores podía obrar libremente, esto es, que si el gobernante era recto, alzaban la voz contra él los que sentían el peso de la justicia y si se desviaban de la rectitud, clamaban los que no querían traicionar su conciencia ni faltar a la confianza del Rey. Se prodigaban las quejas e informaciones malévolas, revestidas con apariencia de celo y nobleza en beneficio de los indios. Pero como la verdad siempre resplandece, en este maremagnum de contradicciones, la severidad se impuso a la indulgencia. Los informes que de allí vinieron a España estaban impregnados de la baja grosería y todo esto degeneraba en implacables luchas.

Y el Obispo ¿qué hacía? La interrogante no admite dudas... Apaciguar. Por las calles montado en humilde cabalgadura y con el crucifijo en la mano, llamaba a unos y a otros para reunirlos y reconciliarlos.

La situación era deplorable tanto en lo material como en lo espiritual, falta de clero, pues el que había era "renegado y prohibido", la administración deficiente y los indios vejados por los soldados, vuelven a sus ocultos santuarios y practican sus ritos y ceremonias.

Que se cometieron excesos y de bulto, todos los historiadores que hemos consultado lo admiten. La burocracia era muy extensa en aquellas regiones.

En aquellos tiempos la preponderancia de España era muy notable en Europa y por tanto innúmeros los problemas a que los Reyes de España tenían que dedicar su atención y de aquí como dice el proverbio: *Pluribus intentus minor est ad singula sensus*, sin que se pueda culpar a los monarcas; circunstancias que obligaban a poner la gobernación en manos de hombres que en España habían sido reconocidos por fieles y de pundonor probado, pero que en Indias, tentados por la codicia y tan lejos de ser observados, hicieron uso torcido de su fama y calificación de fidelidad, unas veces por impulso propio, otras por respetos humanos y la mayoría por temor a los más liberales en el obrar.

En medio de todo esto, el Obispo sigue preocupado. En hombre tan celoso, temeroso de Dios y fiel al Papa, no cabía otra cosa que preocu-

parse del juramento que no había podido prestar conforme a las Bulas de su nombramiento. Y a este respecto escribió al Consejo para impetrar licencia para hacerlo de manos del Arzobispo de Popayán por no poder hacerlo ante los Prelados propuestos.

Del resultado, no constan noticias, seguramente el Santo Padre lo dispensó de este requisito a la vista de las dificultades.

Pasemos pues, a otra preocupación del Obispo, porque ya está lo bastante decorado el escenario en que había de ejercer su ministerio pontifical.

Su primer cuidado fue dotar a su Obispado de una iglesia mayor y evitar, "en tal manera que en lloviendo, apenas hay dentro de ella donde hincarse de rodillas".

CAPITULO X

CONSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Y aquí tenemos al Prelado en el mes de octubre de 1553 conviniendo con los albañiles la construcción de una catedral, que, ajeno a su voluntad, había de ser el primer fracaso del Obispo, como veremos pronto en nuestra narración.

La obra fue contratada con tres maestros, que por su impericia en el asunto, dió lugar después a la más desventurada lentitud y conclusión. La lentitud con que se llevaban las obras era muy acusada, pues en 1560 ya se habían invertido en ellas más de seis mil pesos, aunque en lo convenido constaban mil pesos de buen oro. El mal cálculo de los alarifes constructores, hizo que el contrato fuera tan desfavorable para ellos que comenzaron a edificar con grandísima economía, por lo que los muros catedralicios hubieron de ser reforzados.

Pero surgió otra no menos importante dificultad, uno de los contratistas fue asesinado, otro se envió a España a cumplir sus deberes maritales y quedó solo el tercero, Juan Rey, que alegó lesión y que por haber quedado solo no podía cumplir lo estipulado, por lo que fue reducido a prisión.

Aun sin terminar la obra, por Bula de 22 de marzo de 1564, el Papa Pio IV había elevado a arzobispal la catedral, que por fin quedó construída al año siguiente.

El Sr. de los Barrios se dispuso a su consagración que no llegó a efectuarse.

Por efecto de los oficiales, dice el Padre Zamora, la noche anterior del día que se iba a estrenar con Misa Pontifical a que estaba prevenido se vino toda al suelo, pero como la Divina Majestad quería que este Prelado empezara el magnífico templo de esta insigne Catedral, le dió valor para que descubriera la grandeza de su corazón, fundada sobre la baja de su profunda humildad. El mismo día, solo, con su hábito religioso se fue a la cantera que estaba apartada de la ciudad y trajo sobre sus hombros la primera piedra, a cuyo ejemplo los clérigos, los religiosos y todos los vecinos estuvieron cargando piedra en muchos días. El mismo Obispo hizo los trazados de sus cimientos y en ellos puso la primera piedra que había traído.

No obstante estos esfuerzos, el Obispo no pudo levantar su iglesia, obra que terminaron sus sucesores.

Queda por decir, apartándonos de lo tratado, que el Deán Adame fue presentado para el mismo cargo en Santa Marta, del que tomó posesión el 8 de marzo de 1553, y desde Tamalameque a donde acompañó al Prelado, escribió al Consejo y después de exponer su situación, concluía diciendo que "al cabo de tantos años de estudio, carecía de lo más indispensable para su sustento, y que va al Nuevo Reino a servir de lo que hallare como clérigo sencillo y no paré ni quedé en Santa Marta por no morirme y porque no hay población...".

En tal sentido informó el Obispo poniendo de relieve sus cualidades como así mismo lo hizo la Real Audiencia, diciendo que "era letrado y virtuoso".

Y aquí se observa un cambio inexplicable, las razones del cual no sabemos si fueron reales o ficticias, lo cierto es que no había pasado mucho tiempo cuando el Licenciado Adame y el chantre Mejía escribieron al Consejo denunciando al Obispo de los "inméritos tratos" que éste les hacía, inducido por un "clérigo de su tierra que había dos meses tomó por provisor, de tan malas costumbres y ejemplos, que tiene escandalizado el Obispado"... Este clérigo se llamaba Juan Sánchez Muñoz. Suyas fueron las primeras acusaciones que llegaron a la corte contra el Obispo.

Deducciones lógicas nos impelen a creer que algún fundamento tenía esta denuncia.

El hombre es bueno hasta que deja de serlo, como vulgarmente se dice. Montañó fue enemigo del Obispo, desde el principio, y en lo posible estaba que podría haber tenido alianza, como en efecto la tuvo, con

este clérigo, encargado por el referido Montaña de los negocios de la Real Cámara y Fisco.

Todos los informes sobre el provisor Sánchez Muñoz coincidían en todas sus partes, la Real Audiencia intentó apresarlos, y éste teniendo conocimiento de ello, se refugió en la Iglesia estando en ella el Obispo, que lo defendió hasta donde pudo, pero el inquieto provisor fue preso y desterrado. El Obispo, al fin, se dió perfecta cuenta de que no era todo lo bueno que él lo había creído. Fue desposeído de su cargo y años después muerto en Venezuela en refriega entre el poder y los indios.

No mejor final tuvo su protector Montaña, promotor de revueltas, conjuras, nepotismo, mal trato a los naturales y negocios sucios e ilícitos, valiéndose de sus altos cargos y sin que dejara en su lugar quieto y pacífico al dignísimo Obispo. Sus múltiples acciones delictivas dieron lugar a que infinidad de cargos llegaron al Consejo, que ordenó prenderlo y enviarlo a España a responder de ellos, que no debían de ser leves, pues la horca dió con él en Valladolid, donde fue traído para terminar sus días. Sicut vita...

En estas circunstancias no se podía servir a dos señores, y de ahí la relajación del Obispado debido a los manejos del provisor con su amigo Montaña.

CAPITULO XI

SINODO DIOCESANO

De los primeros cuidados que tuvo el Sr. de los Barrios, como "Protector" de los indios, encargo que llevaba de España, al posesionarse de la Sede de Santa Fé de Bogotá, fue la construcción de una iglesia mayor.

Después de varios años de lucha soportada por el Obispo pudo cerciorarse por experiencia propia de los múltiples problemas de la Iglesia bogotéña lo que le llevó a preocuparse hondamente por darle solución adecuada, pues no encontró legislación eclesiástica local por la que se rigiera y considerando el mucho tiempo sin haber habido sínodo y vista la necesidad de la organización de su vasta diócesis, para lo cual reunió diez sacerdotes y varios superiores de órdenes religiosas y autoridades civiles para la celebración de un Sínodo Diocesano.

A este respecto hemos de advertir que con anterioridad a este Sínodo, Santafé de Bogotá estaba influenciada por el Concilio Sevillano de 1512, en el que parcialmente está inspirado el de Santafé, no que-

riendo decir con esto que el Sínodo de Barrios sea transcripción de las Constituciones sevillanas.

El día 24 de mayo, fiesta de Pentecostés, de 1556, ante la expectación de la naciente población santafereña, del palacio episcopal de Don Fray Juan de los Barrios partió solemne comitiva de eclesiásticos, no solamente de la diócesis de Bogotá sino también venidos de lejanas regiones, presidida por el venerable Prelado que iba revestido de pontifical, completando el consejo los representantes del Monarca de España que ocupaban lugar preferente.

Así constituida, la manifestación religiosa penetró en la única iglesia, pajiza, que existía en la Plaza Mayor de Santafé de Bogotá, donde seguidamente el Prelado celebró Misa Pontifical que una vez terminada y despachados los asistentes que no habían de tomar parte en posteriores actos, comenzó propiamente dicho el Sínodo Diocesano con la impetración del Espíritu Santo que contrastando con la festividad del día, se celebraría por primera vez en aquella diócesis un acontecimiento de tal categoría.

En aquella primera sesión se dispusieron las cosas necesarias para la continuación de las reuniones sinodales que tuvieron lugar por más de una semana en dicha iglesia, en las que con gran actividad se trabajó para redactar la legislación apropiada a las circunstancias de aquella comunidad naciente, cuyas constituciones fueron leídas, aprobadas y publicadas el día 3 de junio del mismo año, víspera del Corpus Christi, para que fueran acatadas y observadas donde fueren presentadas, tanto en público como en privado, terminando estos actos con la bendición de pontifical y canto de las aclamaciones reglamentarias: "A nuestro Beatísimo Padre el Sumo Pontífice Paulo IV, que Dios permita que durante su pontificado sea propagado en todas partes el nombre del cristiano, y que todos los fieles le obedezcan, acaten y respeten. Amén, Amén", Amén". "A su sacra y cesárea Majestad y a todos los principios cristianos, celo, justicia, y victoria contra los enemigos de nuestra Santa Religión. Amén, Amén, Amén".

"A nuestro Reverendísimo Prelado Juan, Presidente de este Sínodo, completo éxito en sus labores episcopales. Amén, Amén, Amén".

Por la relación de firmantes del acta constitucional del Sínodo, se colige fue bastante numerosa la asistencia de los que en él tomaron parte, siendo uno de ellos el franciscano también hijo de esta villa Fray Francisco de Pedroche, que pasó al Nuevo Reino en compañía del Obispo Fray Juan de los Barrios.

Aparentemente parece existir cierta anomalía en cuanto al lugar de la celebración de este sínodo, pero si se tiene en cuenta que en 1552, cuando el Sr. de los Barrios fue nombrado sucesor del Obispo de Calatayud, llegó a Santa Marta tomó posesión de la Sede, y parece, que dejando en ella un Vicario General, "para buen recaudo", marchó a Santafé donde se encontraba en el 1553, no teniéndose noticias de que regresara a su ciudad episcopal. Esta anomalía de residencia se subsanó en 1562, al trasladar la capital de la Diócesis a Santafé, por el Papa Pio IV, que dos años después el mismo Pontífice elevó a Metropolitana; por tanto no existe discrepancia de que el Sr. de los Barrios, Obispo de Santa Marta que residía por Real Orden en Santafé, fuera el que convocara en esta ciudad este Sínodo como igualmente que al Sr. de los Barrios cupiera el honor de que en su tiempo esta iglesia fuera elevada a Metropolitana.

Las disposiciones legislativas, o por mejor decir, el Sínodo Diocesano está dividido en diez títulos y éstos subdivididos en capítulos, cuya lectura es conmovedora, como puede apreciarse entre otros, la de los capítulos 3.º y 4.º del título primero. Lo mismo puede decirse de toda la materia sinodal y que por no herir susceptibilidades no aludimos a otros capítulos de no menor importancia.

También es importante el capítulo que trata del fundamento jurídico de la propiedad de aquellas tierras de indios, por España.

A nuestro humilde juicio, estimamos que es un documento precioso y de gran importancia crítica.

La implantación de estas disposiciones sinodales tuvo sus dificultades, por parte civil, pero sus copias manuscritas se difundieron suficientemente y la organización apostólica quedó lograda.

También el Prelado ejecutó algunos autos de fé.

Cuenta el Padre Zamora que en 1563 el Obispo celebró el primer auto de fé en la iglesia de Santo Domingo, para salir al paso y cortar las malas artes de magia, hechicería y sortilegios que ejercían algunos hombres y mujeres, en la diócesis, aun en lo más apartado de ella, que olvidando la doctrina al respecto contenida en el capítulo 10 de sus constituciones sinodales, se entregaban a toda clase de maleficios.

Conocidos los ejecutores y "sustanciada la causa, el Sr. Obispo pronunció sentencia en ella contra todos los inculpados. Corrió la voz eran muchas (las mujeres) las que habían caído en la red, y tocaba en personas principales. En fin, el Adelantado Don Gonzalo Jiménez de Quesada, el Capitán Zorro, el Capitán Céspedes, Juan Tafur, Juan Ruiz de

Orjuela y otras personas principales acudieron al Sr. Obispo suplicándole no se pusiera en ejecución la sentencia en el caso dado, y que se considerase que la tierra era nueva y que era mancharla con lo proveído. Tanto le apretaron a su Señoría que depuso el auto. Topó solo con Juana García, que la penitenció poniéndola en Santo Domingo a horas de misa mayor, en un tablado con un dogal al cuello y una vela encendida en la mano, a donde decía llorando: "Todas, todas lo hicimos y yo sola lo pago".

Como se ve, eran medidas muy rigurosas, pero las circunstancias así lo requerían en evitación de que estas prácticas se extendieran entre los indios, tan propensos a esta clase de artes.

* * *

En prueba de gratitud y reconocimiento patrio de la influencia bienhechora que del Sr. de los Barrios recibió Santafé de Bogotá, a ésta no le permitía su cristiana y patria conciencia dejar pasar la fecha de su cuarto centenario sinodal, sin rendirle a su "Protector" la reverencia, reconocimiento y veneración, al "Santo Varón, que manifestó su santidad muchos años después de su entierro", y a este fin celebró en su honor cálido homenaje en memoria del Sínodo Diocesano de Santafé de Bogotá, celebrado el día 4 de junio de 1956 con grandes festejos nacionales y con carácter oficial en la ciudad de Santa Fé.

CAPITULO XII

DESTIERRO DEL PRELADO

Numerosas y graves fueron las acusaciones, pero "nuestro Sr. Obispo estaba tan desprendido de las cosas de la tierra, que brillaba como un astro singular en medio de los conquistadores. "Era tal su mansedumbre que solo él permanecía pacífico entre los valientes que desenvainaban la espada y se encendían en cólera, y cogiendo el crucifijo en la mano salía por calles y plazas aquietándolos y ponía paz a los enemigos.

Los ánimos se sosegaron un tanto, pero con ocasión del nombramiento del provisor en la persona de Juan Sánchez Muñoz, que fue mal recibido especialmente por los capitulares del Cabildo que manifiestan que "La situación precaria porque ellos atraviesan se debe a cierto clé-

rigo de su tierra que habrá dos meses tomó por provisor, de tan malas costumbres y ejemplos como parece. Pues ha escandalizado este Obispado, como en él es público y notorio y fuera de él". No era este el concepto que del provisor tenía el Obispo, cuando informaba en carta al Consejo: "Que era hombre docto y muy virtuoso y cristiano y de gran calidad".

No obstante ésto, nos remitimos al capítulo anterior al hablar de él.

A este respecto cuenta Freyle, "que vino del Perú a esta ciudad un clérigo, en el hábito que por entonces no se averiguó; tras él vino una requisitoria de la Audiencia de Lima, para que le prendiesen y le redimiesen; esta Real Audiencia lo mandó cumplir. El clérigo, que tuvo noticia de ella, fuese a la iglesia estando el Sr. Obispo en ella. Un oidor fue a cumplir lo mandado por la Real Audiencia a la iglesia, y el Sr. Obispo lo defendió hasta donde pudo; el oidor llevó preso al clérigo. Y el Prelado procedió contra la Audiencia por todos los términos del derecho y últimamente puso *cessatio a divinis*, y salió de esta ciudad a vuelta de Castilla".

En carta de la Audiencia se decía que "en vista de los excesos cometidos por el provisor y de los informes que de él tenían, se advirtió de ello al Obispo". Este llevado al parecer, de su buena fe, no lo creyó. La atmósfera se fue enrareciendo en hostilidad hacia él e incluso contra el Prelado y como resultado de todo, la Audiencia lo expulsó de su iglesia, según el Consejo comunicó por carta al Presidente Venero, que venía presidiendo una Comisión en funciones de informar sobre su destierro. Oigamos el relato: "A nos se ha hecho relación de que los nuestros oidores de esa Audiencia por indirectas y pasión que tuvieron con el Obispo de ese Obispado y con su Provisor y ministros, le desterraron de su casa e iglesia la víspera del Corpus Christi en tal manera que le fue forzado y cumplido de huir a media noche y que así salió huyendo con solo un criado, que no le dejaron sacar más, de la procesión ni decir misa aquel día, que la fue de decir en una montaña, y anduvo aquel día ocho leguas y más a pié".

"Pide que se haga información y determine quienes son los culpables y termina. Y tendreis cuidado de honrar al dicho Obispo y ayudarle y favorecerle en todo lo que tocare, para que él pueda hacer en su oficio pastoral lo que convenga, y no deis lugar a que sea molestado ni reciba agravio alguno".

También informa este hecho el Padre Asensio cuando dice: "Y así fue una vez desterrado de su iglesia para los reinos de España y se fue

a la costa de Cartagena a embarcarse, por mandado de los oidores de la Audiencia Real, obedeciendo el mandato Real, pero visto que lo ponía por obra de voluntad, fuele mandado por la misma Audiencia que se volviese a su iglesia y que nadie lo recibiese en su navío para España. Y así se volvió a su iglesia con mucha honra y gloria”.

El citado Freyle cuenta como sigue la entrada del Sr. Barrios, que de hecho era ya Arzobispo, de Bogotá: “Los conquistadores y capitanes se alborotaron; la ciudad toda hizo gran sentimiento viendo ir a su Prelado, y que la dejaba sin los consuelos del alma; en fin, se resolvió la feria de manera que aquellos Sres. vinieron a obediencia y todos conformes enviaron por el Sr. Obispo. Fueron a traerle los capitanes conquistadores; volvióse su Señoría; vino a ser noche en la Serrezuela. El primero que fue a verle de los señores de la Real Audiencia, fue el señor Fiscal García de Valverde, al cual el señor Obispo recibió muy bien y le absolvió dándole en penitencia que desde la misma Serrezuela viniese a pie a esta ciudad, que hay cinco leguas la cual penitencia cumplió, acompañándole otros señores que no tenían culpa”.

“El señor Obispo partió luego para esta ciudad, donde fue muy bien recibido de todos. Los señores oidores le salieron al camino, y donde los topaba los absolvía, dándoles la penitencia del fiscal. Con lo cual se acabó el alboroto quedando muy amigos”.

A todas estas acusaciones y hechos, apenas dos años después, se respondió con el premio para Fray Juan de los Barrios con la elevación de Santafé a Arzobispado y Fray Juan primer Metropolitano.

CAPITULO XIII

FUNDACION DEL HOSPITAL

Desde la fundación de Santa Fé de Bogotá los moradores de ella ansiaban vivamente el establecimiento de un hospital para atender a los numerosos indios pobres y enfermos que acudían a ella, para lo cual se solicitó de la Corona de España dotara a la misma de un Establecimiento benéfico y de conformidad con las leyes de Indias se aplicarían las rentas de las encomiendas vacantes, durante los seis meses primeros de su vacación. Por su parte también las leyes eclesiásticas disponían que el noveno y medio del cincuenta por ciento de la renta de diezmos de cada diócesis se destinara a sostenimiento de estos centros.

Así constaba en el documento de elección que firmó para la Dió-

cesis de Asunción del Paraguay, Fray Juan de los Barrios, en Aranda de Duero el 10 de enero de 1548, y que después aplicó a Santa Fé en 1564.

Razones obvias impidieron la obra del hospital solicitado, y concedido por la Corona. Pero esta urgente necesidad se vió resuelta por la caridad y generosidad de Fray Juan de los Barrios, propósito que no pudo realizar antes por inconvenientes aducidos para impedirlo, como en efecto lo impidieron personas de confusa calificación.

El Prelado padecía asma y viéndose agravado en su enfermedad, el 21 de octubre de 1564 hizo la fundación del primer hospital en aquella vecindad suscribiendo la oportuna escritura de la que entresacamos lo siguiente:

“Por las presentes, porque así es nuestra libre voluntad, por esta referente carta en la mejor vía y manera que en derecho puedo y debo, otorgo y reconozco que hago gracia y donación, cesión y traspaso, pura, perfecta, acabada e irrevocable que es dicha entre vivos de las casas de nuestra morada que son en esta ciudad de Santafé que han por linderos de una parte la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, y otras las casas de Alonso de Olalla y por delante las calles Reales... las cuales son mias propias, habidas y compradas por nuestros propios dineros, habidos de nuestro patrimonio, e antes que hubiésemos renta alguna de nuestro Obispado, e con justo, derecho e título para que ahora y para siempre jamás sean en ellas y se funde un Hospital el cual será anejo y sufragáneo a la Iglesia Catedral de esta ciudad, donde se recojan los pobres que en esta ciudad hubiere, así españoles como naturales... y nombro por patronos ahora y para siempre jamás del hospital al Obispo o Arzobispo que por tiempo fuera de este Obispado e al Deán y Cabildo de esta Iglesia del dicho Obispado, para que como tales patronos y Administradores perpetuos del dicho Hospital lo puedan ver y visitar”.

En dicha fecha estando constituídos en la casa morada objeto de esta donación, el Sr. de los Barrios, el Presidente, oidores y Cabildo, el otorgante entregó las llaves de dicha casa al Deán de la catedral y desde aquel momento, se tomó posesión del edificio con destino al fin que el Arzobispo lo había destinado.

No se sabe con certeza la fecha en que empezó a funcionar la institución benéfica, desde luego después de la muerte del fundador, pero se sabe que en 1572 ya funcionaba bajo la advocación del “Hospital de San Pedro”, donación y fundación que el pueblo santafereño celebró y agradeció mucho a su Prelado.

La vida de este centro acogedor se inició con la pujanza de toda

obra nueva, pero el discurrir del tiempo sus funciones iban paulatinamente languideciendo, a pesar de la voluntad de su fundador, "para siempre jamás", hospital de caridad.

Mas como toda obra humana se acaba en esta vida, el edificio del hospital de San Pedro fue demolido, parcialmente, después de ciento setenta años de existencia, tras de bienhacer por el doliente, para ampliación de la catedral, en 1789.

No obstante esta ocurrencia, la voluntad del Sr. Barrios no se frustró, ya que su casa dió origen al hospital de San Juan de Dios, que aun hoy perdura.

Como tributo a la memoria de su fundador, en Bogotá, que aun revive en su corazón cristiano, y como exteriorización de su gratitud ciudadana, la Academia Colombiana de la Historia, consideró su deber de celebrar el cuarto centenario de la fundación de dicho hospital de San Juan de Dios, originario del de San Pedro, con varios actos y colocación de una placa conmemorativa en el lugar de las casas donadas —carrera 6.^a entre las calles 10 y 11—, contiguas a la Catedral, como perenne recuerdo del nombre del fundador y lugar donde por vez primera funcionó un hospital en aquella ciudad.

CAPITULO XIV

EL OBISPO Y LOS RELIGIOSOS

Aunque en otro lugar de este trabajo hemos mencionado, de pasada, algunas desavenencias de los clérigos y religiosos con el Prelado, nos ha parecido conveniente y necesario, para más clara comprensión, añadir un capítulo sobre esta cuestión, y decimos necesario, para salir al paso de ciertos mal entendidos, que nunca faltan, a cerca de unos y otros, que, a nuestro juicio y apoyados en la imparcialidad del historiador o historiadores que hemos consultado, vamos a tratar de estas discrepancias en la mejor disposición, máxime por tratarse de la Iglesia, pues claramente lo estableció León XIII, al decir que "el historiador de la Iglesia será tanto más fuerte para hacer resaltar su origen divino, cuanto más leal sea en no disimular nada de las pruebas a que han sometido a esta Esposa de Cristo, en el curso de los siglos, las faltas de sus hijos y aun muchas veces de sus ministros".

Esta idea nos ha inducido a intervenir en esta materia en la que nunca debe perderse de vista que en ella se encierra un conjunto de he-



Pedroche 9 de Febrero de 1969
Commemoración del IV Centenario de la muerte del hijo ilustre
Fray Juan de los Barrios y Toledo



Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



chos dogmáticos, sin que de ningún modo esté permitido poner en tela de juicio, como prosigue el citado Papa.

En cuanto a nuestra posición, entendemos que tanto el Prelado como los religiosos, estaban animados unos y otros de buena fe y un fin común, la salvación de las almas, y que en cuanto a la manera de ejecución de su magisterio, subjetivamente puede dar lugar a conflictos en su forma de expresión y otros factores dimanados del carácter y temperamento de los de dentro y presiones de los de fuera, por las veleidades de que estamos revestidos los humanos, de las que no estaban exentos ni las autoridades civiles, que si bien es verdad se excedieron en sus funciones, también es justo confesar que aparte de los egoismos de todos, estos también poseían una mentalidad menguada en los principios morales y exigencias de tipo moral de más amplias ambiciones.

Esclarecidas estas poderosas razones, no pretendemos empañar la conducta de los que de uno u otro modo expresan la común idea de todos.

Que los religiosos, tuvieron graves devavenencias con el Obispo, es innegable; una de las primeras surgió por cuestiones de autoridad. Las órdenes religiosas tuvieron muy amplios privilegios y facultades en aquellos primeros tiempos, cuando la jerarquía eclesiástica no estaba allí organizada y ésta fue la primordial razón de no acatar en principio la autoridad de los Obispos. Barrios tuvo que luchar con esta deficiencia como primer Obispo de aquella vasta diócesis, en la que los dominicos y franciscanos se disputaban la supremacía en facultades y autoridad plenaria y predicaban y ejercían dónde, cuándo y como querían, fundados en la Cédula Real que así se lo ordenaba, antes de que hubiera nombrados Obispos. Cuestiones que suscitaron al ser proveídas de Prelados aquellas tierras. Actitud que siguieron observando los Obispos por algún tiempo y a la vez retraídos, en evitación de cambios violentos y en espera de reacciones por parte de los religiosos. Pero no fue así y esto dió lugar a diferencias con el Sr. de los Barrios y también otros; no obstante éste los defendió y realzó muchas veces su labor en beneficio de los indios.

Esta fue la situación religiosa que nuestro Prelado se encontró al posesionarse del Obispado de Santa Marta y de Bogotá después.

No obstante lo tratado en este capítulo de un modo tan meloso, pues no está en nuestro ánimo echar cieno en la conducta de unos y otros, pero sí afirmar, siguiendo a los historiadores de América, más en razón, que el Arzobispo no fue considerado como correspondía a su dig-

nidad y personalidad, conducta muy seguida tan entonces como ahora, en denigrar al que vale, proceder contra él como si de Abel se tratara, y todo entre otras cosas, por haberles mandado guardar el Sacro Concilio, reprimir los vicios y purificar las costumbres.

Extrañeza causaban en España tantas diatribas que llegaban del Nuevo Reino, y quizá alguna vez le valieran al Prelado alguna amonestación y reprimenda.

El Arzobispo no ponía mucho empeño en refutar tanta calumnia contra él propalada, y si lo hacía era para cumplir el expediente, y no otorgar con el silencio, ya que siendo muy otra la verdad, estaba convencido de que Dios proveería de su defensa y la verdad brillaría por sus fueros en contra de tantas y tantas difamaciones y escándalos, que los detractores consideraban las menudencias como montes para otros, y montes como granos de arena, para ellos.

Las amarguras por todas estas acusaciones e injusticias se lo llevaron al sepulcro, al verse así tratado por aquellos mismos que compartían con él las duras faenas del apostolado, según refiere M. Germán Romero.

La vida del Arzobispo Barrios fue providencial, el platillo de la balanza muchas veces se hundía para elevarse más sobre su fiel.

No todo fueron espinas, sino que también hubo flores inmarcesibles de gloria.

CAPITULO XV

EL OBISPO Y LA REAL AUDIENCIA

El primer contacto que Barrios tuvo con la Real Audiencia, fue con ocasión de la insurrección de Alvaro de Oyón, que después de matar y deponer a varias justicias y funcionarios de ellas, robar a particulares y al fondo de los diezmos y cometer otros desmanes de tamaña magnitud, hubo de reunirse en consejo, de guerra diríamos hoy, contra el "tirano" Oyón.

Las relaciones que siguió teniendo con ella, tuvieron muchas alternativas según la condición de los distintos odores que sucedieron al frente de la Audiencia.

Aunque algunas incidencias van relatadas en otros lugares, vamos a referir otras de no menos importancia para juicio acabado de lo que tuvo que soportar el Arzobispo en particular y en común con los que la constituyeron. Pues de éstos los hubo buenos, pero otros mancha-

ron el nombre de España en aquellas lejanas tierras de la Madre Patria.

Por entonces era muy corriente la rivalidad entre las dos potestades, civil y eclesiástica, por lo que eran frecuentes los conflictos entre ellas. Apenas había transcurrido un año de la llegada del Sr. Barrios, ya la Real Audiencia comunicaba lo siguiente: "Al Obispo de este Reino mande V. M. avisar tenga cuidado de lo de su cargo, que es la conversión de los naturales y de otras cosas a estos concernientes, porque aunque acá se lo recordamos es algo terrible, y como es Obispo y fraile, dice que no le podemos mandar en alguna cosa. Y también le mande V. M. advertir, que en las cosas de justicia no se entrometa, porque algunas veces somos molestados con sus muchas importunaciones, y si no se hace como quiere lo suele decir en el púlpito. Y en esto excede el modo, porque trata de las cosas de justicia que se preven en la Audiencia entre partes".

El Obispo ha condenado públicamente la conducta del oidor Montañón, y este preparado el terreno con una carta a la Corte, de su subordinado Sánchez Muñoz, no vacila en decir lo siguiente: "El Obispo don Juan de los Barros (sic) no ha querido asentar la iglesia catedral, ni ha hecho la distribución de los diezmos conforme a la erección, ni menos ha entendido ni entiende en la conversión de los naturales. Antes hemos tenido muchas quejas en la Audiencia de malos tratamientos que les ha hecho y hace declarando a algunos y a otros para tener copia de ellos que le sirven en sus casas que hay, y en que le crien y guarden las ovejas y otros ganados que tiene y para traerle leña a su casa y otros servicios sin pagarles nada por ello ni darles de comer, antes le ha tomado muchas veces las mantas para hacer represalias para que no se le huyan de las obras y servicios en que los pone. Y ha acontecido casi a cien indios dejarle las mantas, y muertos de hambre huirse a sus pueblos y no osar volver, y quedarse el Obispo con ellas y hoy en día se las tiene y so color de decir que no eran nada y que eran viejas y que por allí se perdieron, nunca se las ha vuelto a los indios, y aun ha llegado a tanto la manera de traer indios a su casa para que le sirvan que se allegan a su casa mucha cantidad de indios ladinos, ladrones perdidos, que no tienen amos y esos traen a otros, a los cuales ha consentido hacer dos veces borrachera en su propia casa. Y el día del Corpus Christi de este año hizo la postrera borrachera, donde se juntaron más de doscientos indios e indias. Y aunque algunas veces, por ruegos y amonestaciones le vamos a la mano, como es muy derecho de cuerpo y tiesto, así lo es en la conciencia, y a fin hace lo que quiere. Y principalmente

se queja de mí públicamente, porque dice que mi compañero arbitraria (sic) de nada que él hiciese si no que le persuado a que se le vayan en las manos en estas cosas. Y así en las ausencias que he hecho de la Audiencia, una cuando fuí contra el tirano Oyón a la gobernación de Popoyán y otra en bajar aquí a la costa, sé que ha habido vida larga. Y en llegando, luego los indios acuden a mí y me avisan y yo remedio lo que puedo, porque es esto cosa que toca al descargo de la conciencia de V. M. por ser cosa de indios. Lo aviso que otras cosas feas de simonías y cohechos y roturas de prender frailes y quitarles los hábitos, y a otros azotar de diversas órdenes y otros excesos él dará cuenta a Dios y partes habrá que lo pidan y frailes de su propia orden y de otras que lo manifiesten a V. M. Vuestra Majestad provea lo que sea servido y lo de este capítulo con lo demás que escribo y escribiré sea caso de residencia para mí si no escribiere verdad. Lo de los diezmos solo la cuarta que le pertecene ha tomado y hale valido más de dos mil y setecientos pesos con lo de la Provincia de Santa Marta”.

¡Cuántas lindeces se le ocurrieron al representante de la Justicia, el concienzudo Montaña!

Semejantes y monstruosas calumnias no están en consonancia con la conducta que debe observar un señor Oidor de la Real Audiencia del cristianísimo Rey de España, pero... estaba tan lejos...

Ya vimos por donde le salieron estas insidias al que con tanta sensibilidad social y moral, se hacía pasar por celoso defensor de los indios, el licenciado Montaña.

CAPITULO XVI

EL OBISPO Y LA REAL AUDIENCIA

(Continuación)

El Obispo según decreto fundamentado en sus constituciones sinodales, se dispuso a construir iglesias y reunir en las ciudades dotadas de ellas a los indios, para su doctrina y enseñanza. Estos decretos eran revocados por la Audiencia como otros de índole semejante, de no poder trasladar los curas de una a otra parroquia etc. Si la autoridad civil no patrocinaba a la Iglesia, la Religión se vería despreciada, el robo sin contención, la honestidad sin fuerza, el culto divino, sin decencia, sus ministros sin respeto, la idolatría acrecentada y sin castigo los delincuentes.

Ante esta oposición Barrios y el Obispo de Popoyán decidieron via-

jar a España para exponer a la Corona la situación planteada en los asuntos eclesiásticos, pero la Audiencia no consintió que los Prelados se desplazaran, antes al contrario pusieron obstáculos y escribieron al Monarca en acuerdo de 3 de octubre de 1559, y "dijeron que a su noticia es venido que el Obispo deste Reino y el Obispo de la Gobernación de Popayan que al presente está en esta ciudad, se quieren ir a los Reinos de España, lo cual sería en deservicio de Dios Nuestro Señor e de su Majestad y en notable daño de los indios naturales de sus Obispados y de otros sus feligreses por faltarles doctrina que son obligados a darles y administrarles como sus pastores y prelados..."

Como se vé, no contentos con impedir el viaje, osaron comunicarlo con tal alevosía, como alevosía fue también no dejar que se imprimieran las constituciones sinodales.

Resta por decir, que el traslado del Obispo de Santa Marta a Santafé, no fue de agrado de la Audiencia, desagrado que vengaba en cuanto se le presentaba ocasión, como lo vamos viendo en cuanto se va narrando. El destierro, obstrucción al Sínodo, negación de las rentas al clero, impedimento de regresar a España y por último incautación de sus bienes después de muerto. Y ya hemos dicho que no era por tratarse de Barrios, sino que otros Obispos de su jurisdicción fueron tan injustamente tratados.

A la Real Audiencia le estorbaba el Obispo en Santafé, y para doblegarlo, dispuso que no se les pagara al Prelado y dignidades eclesiásticas sus situados, ínterin no estuvieran en Santa Marta a pesar de su traslado, previa **Cédula Real**.

El Obispo acudió en recurso a la Corona y la princesa gobernadora Doña Juana de Austria, contestó por Real Cédula de 18 de diciembre de 1556 diciendo:

"Y porque mi voluntad es, que en el entretanto que otra cosa proveamos y mandamos, las dichas dignidades y canónigos residan en la iglesia de dicha ciudad de Santafé con su Prelado, os mando que le acudáis con lo que les pertenece y han de haber, bien así como si residieran personalmente en Santa Marta".

Por aquellos entonces una epidemia de viruela diezmó considerablemente la ciudad, en la que perecieron más de cuarenta mil. Y a la manera que, cuando los emperadores romanos perseguían a la Iglesia, culpaban a los cristianos de las calamidades públicas, en esta ocasión no faltó un culpable, el Obispo Barrios, según ilusas concepciones del Alcalde Juan Penagos.

Bien cumplida quedó la Real Audiencia contra el Arzobispo Barrios. A su muerte el fiscal de ella, Licenciado Alonso de la Torre comunicó al Rey la muerte del Prelado en estos términos: "El Reverendísimo Arzobispo de este reino murió por el mes de febrero, procuré que los oficiales de vuestra Real Hacienda, se apoderasen de lo que dejó e así lo hicieron, aunque es poco, que no serán tres mil pesos".

Aun después de muerto se extremaba el rigor para quien tanto prodigó la caridad e hizo bien por todos.

Conocemos las cuentas tomadas por el oidor Licenciado Francisco de Auncibay sobre el movimiento de la caja de diezmos durante los años 1556-1573.

En ella aparece un alcance contra el Arzobispo, del cual apelaron el Deán Adame y el chantre Mejía alegando que el Arzobispo dejó todos sus bienes para la fábrica de la catedral y para el hospital de Santafé, con los cuales se cubre el exceso de 1.619 pesos, 4 tomines que se le imputan por yerros en las cuentas. Además alegan que si en algunos capítulos no se hizo la distribución de los diezmos conforme a la erección, se ha de suponer que el Arzobispo, obraba así en virtud de la facultad general que tenían los Obispos, según sus necesidades.

En cierta ocasión que los religiosos acudieron a la Audiencia para que ésta juzgara al Arzobispo, éste contestó a la Audiencia: "E siendo como soy por la misericordia de Dios aunque indigno Arzobispo deste Reino e inmediato a Su Santidad, vuestro presidente e oidores no tienen jurisdicción sobre mí ni pueden conocer de otras cosas salvo de aquellas que contra mí se hubieren fulminado".

De la distribución de los diezmos estaba determinado que 2/9 partes del 50% del total que se produjeran, fueran para la Real Hacienda. Fue exigida su reposición, dando lugar a la referida apelación de Adame.

Esto era una incongruencia como la de pedir cuentas al Gran Capitán que había conquistado tantos reinos para España.

El Arzobispo Barrios no pudo recibir el palio concedido por el Papa y que portaba el Deán Adame de regreso de España, pues cuando llegó ya había muerto.

Ni de esta satisfacción pudo gozar el nunca bastante ponderado Barrios.

* * *

Incidencia religiosa. La referimos sin la menor intención de comentario, que se queda para el lector, limitándonos a la exposición escueta del incidente, que, por ser contra orden superior, no debió dar lugar a

producirse, pero, como dice el adagio allá cada uno con su alma y su palma. Las cosas santas santamente hay que tratarlas.

En mayo de 1566 sucedió entre el Prelado y los Religiosos. El señor de los Barrios ordenó "que los domingos y fiestas de guardar son obligados todos los fieles oír misa entera en su propia parroquia, como lo manda el Santo Concilio". Los padres resolvieron entonces cerrar su iglesia; he aquí como hace el Prelado su relación: "Sucedió un hecho tan feo que el día del Corpus Christi pasó la procesión del Santísimo Sacramento por las puertas de su iglesia y no solamente no salieron a recibirle en procesión, como es costumbre antiquísima en la Iglesia de Dios, pero ni abrieron las puertas de su iglesia ni tañeron campanas lo que fue ocasión de grandísimo escándalo y así se murmuró públicamente entre todas las personas graves e de autoridad que iban en la procesión. Y lo mismo hicieron en las Letanías Mayores que yendo en procesión a su Iglesia la desampararon los frailes y no hubo uno que dijese la misa a todo el pueblo que iba junto aguardando oírla".

Así consta en el archivo Capitular.

CAPITULO XVII

ERECION DEL ARZOBISPADO

No obstante la difamación sobre el Sr. de los Barrios, que ilcgó en denuncia a los Reinos de España, la verdad debió ser muy otra, por cuanto se le llamaba "Obispo dignísimo de este Obispado de Santa Marta y Nuevo Reino de Granada". El historiador Schäfer, de conformidad con documentos del Archivo de Indias dijo de él: "Fray Juan de los Barrios parece que era muy estimado por el Consejo de Indias y la Corona, porque trabajaba muy seriamente en sus tareas eclesiásticas y se desvelaba por el bienestar de los indios.

No eran ciertas aquellas cosas que la Real Audiencia, los encomenderos, caciques, incluso religiosos y sobre todo el tristemente célebre Montaña, compañero de viaje del Prelado, hicieron llegar a la Corona de España. La virtud y justicia de uno, el Obispo, predominó sobre el vicio e injusticia de muchos, y al Prelado le llegó la "hora de hacerle mercedes por sus buenos servicios y he aquí que previa petición del Rey de España, estando su Santidad Pio IV en consistorio para resolver los problemas de la Iglesia, el 22 de marzo de 1564 el Cardenal Gonzaga, Francisco, pidió al Santo Padre en nombre del Rey de España Feli-

pe II, se dignara elevar a Arzobispado la diócesis del Nuevo Reino, solicitud que fue atendida y a cuyo fin se expidió la Bula Apostólica "In suprema Dignitatis Apostolicae Specula", por la que quedó erigida en Archidiócesis el Obispado de Santafé de Bogotá, regida en aquél entonces por Fray Juan de los Barrios y Toledo.

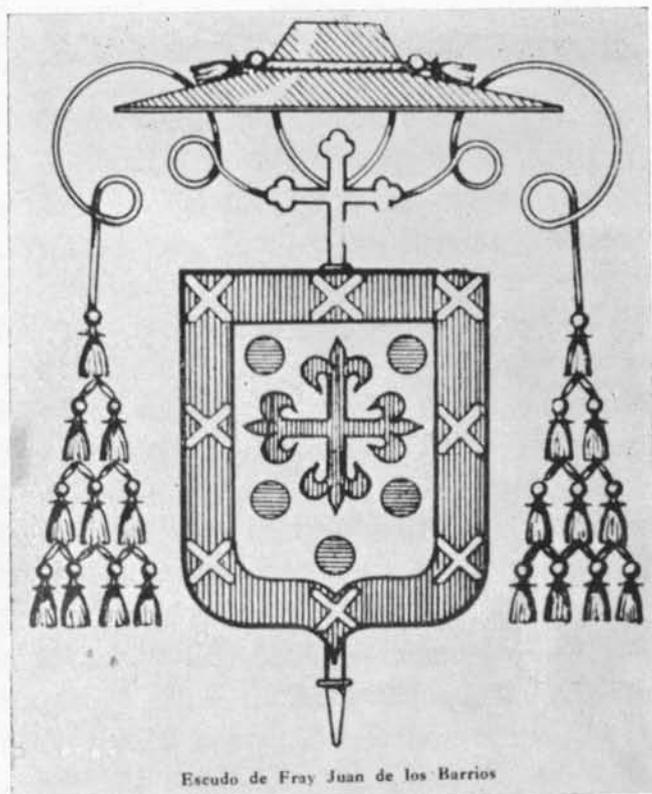
La consiguiente contrariedad y desazón debió sufrir el recién nombrado Arzobispo, al comprobar que la Bula venía dirigida a "Dilecto fratri Martino", cuando debía ser "Joanni", error, sin duda, debido a que el predecesor de Juan de los Barrios fue Martín de Calatayud, en la Sede de Santa Marta, sede, que como queda dicho fue trasladada a Santafé de Bogotá a instancias de Barrios, según consta en el libro "Bece-rrero" de la catedral de Bogotá.

Esta contrariedad, y seguro de tal error, no tuvo inconveniente alguno en llamarse y firmar "El Arzobispo del Nuevo Reino", según consta en documentos que llevan fechas de 1566 y 1568 existentes en el archivo de la catedral.

Otra prueba de este nombramiento la aduce una carta escrita por su encargado de negocios en Madrid, Ochoa de Luyando en fecha 20 de agosto de 1565 en que dice: "Muy Iustre y Reverendísimo Sr.: Su Majestad ha querido hacer de ese Obispado Arzobispado y así se han procurado despachar la Bullas en Roma y se han despachado para Vuestra Señoría, las cuales van con esta y juntamente con ellas una carta que Su Majestad escribe a Vuestra Señoría sobre ello..."

Yo quedo muy contento de que en días de Vuestra Señoría se haya hecho esa Iglesia Arzobispado. Plegue a Dios lo goce Vuestra Señoría por muchos años".

Las cosas así, el nuevo Arzobispo quiso legalizar, ad literam, el error del nombre Martín por Juan para lo cual intentó viajar a España, pero tampoco le fue concedido y entonces despachó a su Deán y Provisor el licenciado Don Francisco Adame para que arreglara el error de la Bula. Pasado mucho tiempo Adame, después de estar en España y en Pedroche, regresó con un breve subsanatorio del nombre, otorgado por S. S. Pio V (pues su antecesor había muerto en este intervalo), con fecha 13 de mayo de 1567 en el que se confirmaba la erección y se daba por válido el nombramiento, y con el palio arzobispal a nombre de Fray Juan de los Barrios y Toledo. Pero ni recibió el breve aclaratorio ni el palio arzobispal, pues el Arzobispo había muerto antes del regreso del Provisor Adame, por lo que la erección material no pudo ser hecha por Fray Juan de los Barrios.



El escudo de Fray Juan de los Barrios y Toledo está constituido, en el centro, por una cruz de Calatrava, en rojo, cinco rodeles, en verde y en la bordura que lo circunda con ocho aspas, en amarillo, y orlado con los atributos pastorales



Fray Juan de los Barrios trae sobre sus hombros la primera piedra para la nueva catedral.

Como vía de ilustración consignamos en este breve trabajo un cuadro que existe en la sacristía de la catedral de Bogotá, como alegoría frecuente en aquella época, en el que aparece de rodillas ante el Santo Padre Don Fray Juan de los Barrios y Toledo acompañado de los canónigos de su iglesia, en el momento de recibir del Papa la Bula de erección del Arzobispado.

Con motivo del cuarto centenario de este trascendental acontecimiento, el pueblo colombiano ha conmemorado esta efeméride, el 22 de marzo de 1964, con aprobación y bendición del feliz Papa reinante Pablo VI en su carta de 12 del mismo mes y con la asociación previa y adhesión del Gobierno Nacional en Decreto núm. 612, de fecha 18 del mismo mes y año.

“El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, DECRETA: Artículo primero.—El Gobierno Nacional, interpretando el sentimiento del pueblo colombiano, se asocia a la celebración del IV centenario de la erección de la Archidiócesis de Santafé.

Artículo segundo.—El Ministerio de Educación Nacional, contribuirá en el presente año a la publicación de un tomo de documentos de la legislación eclesiástica Colonial, y del tomo tercero de la obra “Archidiócesis de Bogotá.—Datos de sus Prelados”.

Artículo tercero.—Copia del presente Decreto, en nota de estilo, será entregada a Su Eminencia Reverendísima, Cardenal Luis Concha, Arzobispo de Bogotá. Comuníquese y cúmplase.—Dado en Bogotá D. E., a marzo 18 de 1964.

Guillermo León Valencia.—El Ministro de Educación Nacional, Pedro Gómez Valderrama.

CAPITULO XVIII

EL PORQUE DE TANTAS DESAVENENCIAS

No faltará lector que se haga la interrogación de tantas disensiones.

A deshacer esta confusión va encaminado este capítulo. La firme actitud de Barrios, desde que se hizo cargo de aquella Sede, no agradó a ciertos encomenderos y justicias reales que vieron en él un contradictor de sus egoismos y malos, procedimientos contra los naturales, oprimidos por las excesivas tasas que contra ellos tenían establecidas, el duro servicio personal sin apenas retribución a sus servicios en la labranza, cría de ganado, en minas, en el quehacer doméstico y sujeción

en que pretenden tenerlos, tanto a ellos como a sus mejores hijos, sin distinción de edad, sexo y demás condiciones físicas, so pretexto de que les habían sido encomendados.

Como protector oficial de los indios y pastor de aquellas ovejas, su conciencia no autorizaba al Obispo consentir esta esclavitud tan acentuada y contraria a los principios evangélicos, que él había ido allí a propagar.

Para defender los intereses naturales, Barrios, el Obispo de Cartagena, Simancas, y otras personas principales y de recto proceder, convocaron en Bogotá un congreso, al que también concurrieron los de la contrapartida, para tratar de estas cuestiones que tan revuelta traían la colonia.

En esta reunión se suavizó el estado de vida de los indios suprimiendo el servicio personal y otras cargas agobiantes, lo que dió lugar a los escándalos y alborotos que refiere la recopilación "El Carnero".

Los indios habían ganado la partida al amparo de su protector, y los conquistadores y adlateres quedaron derrotados en sus pretensiones, y de aquí fue naciendo la discordia y animosidad contra el Obispo. Entre los oidores de la Real Audiencia se encontraban algunos que hacían causa común con los que conspiraban contra Juan de los Barrios y que con sus misivas enviadas a España intentaban desacreditar e indisponerlo con el Monarca.

En el transcurso de estos capítulos hemos visto reflejado el constante conflicto del Arzobispo ya con unos ora con otros y que pudiera inclinar al lector a pensar que Barrios fuera quisquilloso y amigo de pleitos. Nada de eso. Su celo ministerial no le autorizaba obrar de soslayo y alegre contemporización, pues lo propio acaeció a otros dignísimos Obispos en las distintas partes del Continente Americano.

Pero la verdad no fue bien acogida por los opuestos a ella, el Obispo fue mal visto entre los predicadores de mentiras.

Si alguna vez obró con carácter violento, es digno de perdonar por su recta y sana intención.

Con este corto capítulo hemos creído dejar bien sentada la actitud del Arzobispo Barrios y levantada la de los Oidores, justicias y encomenderos sobre cuyo eje querían que girara la vida tanto en lo civil como en lo eclesiástico.

Quizás la letra de los escritos de Barrios fuera la causa de la adversión que le profesaban, sin tener en cuenta el espíritu de sus escritos, no entendiendo que la letra mata y el espíritu vivifica.

CAPITULO XIX

EL ARZOBISPO Y SU CUNA

Para servir las distintas capellanías que en esta Iglesia Parroquial de El Salvador de Pedroche instituyó Don Fray Juan de los Barrios y Toledo, Arzobispo de Santa Fé de Bogotá, en el mismo instrumento institucional, nombró los respectivos capellanes, procedentes de sus familiares, naturales de Pedroche, de pueblos comarcanos y en último término a falta de éstos, los más virtuosos y doctos, de otros lugares.

El número de los nombrados fue de seis, de ellos, uno sea el Capellán Mayor, otro Artes en Teología y tendrá Cátedra en el Monasterio de San Francisco de Pedroche y otro catedrático de Gramático y Retórica en "Escuela" en esta villa como hemos dicho en otro lugar.

Los Capellanes con cargo de catedrático no estaban obligados a asistir en la Capilla Mayor a todos los oficios que diariamente se celebraban en ella, revestidos de sobrepelliz y como semaneros, comenzando por el Capellán Mayor.

Si en el transcurso del tiempo se nombrara algún Capellán que luego descubierto era converso, moro o de ley judaica, el nombramiento quedaría nulo y se proveería de nuevo. Las propuestas de los capellanes no catedráticos, serían hechas por los patronos y capellanes, y si alguno de estos propusiera a alguno que no fuera acto por razones de su carácter sacerdotal o linaje morisco o culpado, el proponente quedaría reelevado definitivamente para proponer candidatos, mientras viviera.

Los capellanes catedráticos serían nombrados previa prueba de suficiencia y aptitud, calificada, como decimos hoy, por tribunal compuesto por el Padre Provincial de la Orden Franciscana, Capellán Mayor, Guardián del Convento, Patronos y personas de la localidad mediante su correspondiente título equiparado a los catedráticos de Universidad, no sin antes anunciar tal convocatoria por edictos en las principales universidades y pueblos de España y siempre que fueran naturales de Pedroche, de pueblos limítrofes y siendo de iguales actitudes, los más pobres.

Los Capellanes estaban obligados a decir dos misas diarias en la Capilla Mayor, una cantada antes de la misa mayor de la parroquia y otra rezada después. El lunes las dos misas por las ánimas del Purgatorio, martes de los Angeles; miércoles, de San Juan Bautista; jueves, del Santísimo Sacramento; viernes, de la Cruz o de las Llagas; sábado, de la Pura Concepción y el domingo, de la fiesta dominical, y todas por in-

tención de sus antecesores o sucesores del Arzobispo o por quien más lo necesitare.

Otra obligación que el fundador impuso a sus capellanes y sacristán era asistir a todos los cultos que se celebraran en honor y fiesta de San Francisco, en su monasterio, revestidos de sobrepellíz como así a las fiestas mayores de la parroquia y asistencia al coro al rezo del oficio divino, juntamente con el clero de la iglesia parroquial y beneficiados de ella.

Otro ítem de su fundación ordenaba que al fallecer el Capellán Mayor le sucediera el más antiguo de los capellanes y fuera elegido otro para el puesto del sustituto.

También estaba ordenado en las instituciones de erección que hubiera un sacristán para servir la capilla, que tuviera buena voz y fuera diestro en canto llano y órgano, a ser posible, que fuera elegido en oposición por los capellanes y patronos y usara siempre sotana en el ejercicio de la capilla y si se casara, perdiera el cargo de sacristán.

También ordenó el fundador que uno de sus capellanes fuera nombrado mayordomo para cobrar todas las rentas y pagara al personal de las capellanías y demás gastos que se originaran en ellas. Este cargo lo desempeñarían por un año todos los capellanes siguiendo su antigüedad, salvo los catedráticos. De lo que rindiera cada año el patrimonio de estas fundaciones, se pagarán por tercios a los capellanes y sacristán ciento cuarenta mil maravedíes por año en la proporción y cuenta siguiente: Al Capellán Mayor, 25.000 maravedises; al capellán catedrático teólogo, 30.000 maravedises; a los tres capellanes restantes, 20.000 maravedises a cada uno; al sacristán, 12.000 maravedises y a la fábrica de la capilla, 13.000 maravedises, siempre que las rentas cubrieran estas cantidades, y en otro caso se descontara proporcionalmente a cada uno la cantidad que faltare.

Igualmente hace constar y ordenaba en su fundación, que era de suya voluntad, que siempre que el Sr. Obispo de Córdoba o su Provisor sitara la iglesia de Pedroche lo hiciera también a su capilla y capellanes, inquiriendo como se cumplen los cargos, y tomara cuenta a los patronos y obrero de ella y por lo que demás derechos de ello se dieran dos ducados de oro, a cargo tres partes de los capellanes y otra de la fábrica.

El señor de los Barrios y Toledo haciendo uso de su facultad y poder propios de fundador e instituidor, nombró Capellán a Juan Prieto, presbítero; capellanes a Martín Delgado, clérigo presunto; a Pedro Gutiérrez y a Francisco Aranda, parientes suyos y vecinos todos de la villa

de Pedroche, los cuales tres últimos, habían de ordenarse de misa en enero, pasados dos años a partir de 1565, y mientras tanto pudieran estos poner personas hábiles y suficientes para que en su lugar sirvan las capellanías. A este respecto de nombramientos el fundador advirtió que esto no se haga en lo sucesivo, y por si alguno de los presuntos falleciere, faltare o cometiere delito, nombró a otro clérigo, Juan de Calera, quedando facultados los patronos y capellanes para hacer otros nombramientos.

Como dijimos en el capítulo de fundaciones, el Deán Francisco Adame, que en junio de 1567 estuvo en esta villa por mandato de su Arzobispo, ejerció las mismas funciones tocantes al nombramiento de capellanes y otros pormenores y detalles relacionados con la gran obra moral y cultural con que el ilustre Barrios dotó a su pueblo natal.

El funcionamiento de estas instituciones deducimos que perdurará, a lo menos hasta el año 1876, en que consta registrada la última visita del Obispo de Córdoba a la capilla y capellanes de ella.

CAPITULO XX

LA VERDAD RESPLANDECE

Bastantes capítulos más, poríamos escribir si fuéramos a historiar todo lo concerniente a Fray Juan de los Barrios, pero, por lo dicho arriba, correcta deducción refleja no poco de lo habido.

Pero como aún queda mucho por decir, no nos resistimos a silenciarlo y proseguimos desde luego, nuestro relato, aunque incoherentemente, por carecer de las fechas exactas en que tuvieron lugar.

Partiendo del viaje tan accidentado, hasta su última y póstuma desconsideración por los oidores de la Real Audiencia, en el registro de los bienes del Arzobispo, hay muchas cosas que contar.

La magnífica impresión que aquellos paisajes produjeron al Obispo, a su llegada, no siguió en el transcurso aun inmediato de su estancia. Lo humano se iba cambiando a medida que el Prelado lo iba conociendo.

Apenas llevaba tres meses de permanencia en Santafé, el Bachiller Jaun Sánchez hizo llegar al Consejo las primeras quejas contra el Prelado, según se aprecia por lo siguiente:

“Entre los trabajos que han aparecido no ha sido pequeño el que hemos tenido con un Don Juan de los Barrios, Obispo de este Reino así en la Audiencia que ha tratado de bienes materiales y honra como es la torpedad que trujo de los negocios, porque él quisiera que su juz-

gado fuera Audiencia Real, y los negocios de esta Audiencia, a lo menos, los que tenían intereses, se le pasaron a su Audiencia eclesiástica, y si él los entendiera fuera menos mal. Y además de esto ha querido en todo usurpar vuestra preeminencia y jurisdicción Real, sobre lo que no pocos debates he con él tenido, así sobre la fuerza de prender legos sin haber diligencias necesarias y sobre cosas profanas y en ellas pasar sentencia, como sobre el llevar los derechos doblados o señalados conforme a vuestra Carta acordada, como sobre la fuerza de tener un clérigo beneficiado y quitar a otro natural del beneficio, como en quitar otro que estaba por beneficiario en esta Corte en la iglesia parroquial por esta Audiencia, conforme a la costumbre que de ella tiene usada y guardada en nombre de V. M., como patrono de las iglesias de Vuestros Reinos, y en otros negocios. En lo cual todo no pequeño trabajo he tenido hasta convencerlo conforme a derecho, por todas instancias, y ahora comenzamos de nuevo sobre ciertos clérigos frailes que están por beneficiados en Tocaima. Y todo mi trabajo aprovechará poco si el Licenciado Montaña no estuviera en la tierra, y si dos Montañas hubiera, el Obispo procurará andar tan derecho en las obras como del cuerpo, que no parece por estas calles ni aún en todo este Reino hombre tan derecho como él”.

Causa extrañeza que este denunciante siendo religioso, ignorara la competencia de los Obispos, en materia de los cargos eclesiásticos y en materia de justicia aun cuando sea ésta de competencia civil y que con cuyos hechos se prodiga tanta amargura para la iglesia, cuando el Prelado tenía atadas las manos hasta no poder remover los curas de una a otra parroquia.

Mal se conjugaban las maquinaciones de este Sánchez Muñoz con las intenciones que abrigaba el Prelado, tanto en uno como otro sentido y más concretamente en cuanto al clérigo en escena. El Obispo, lo nombró su Vicario, sin duda, ignorando que estaba aleccionado por el incomprensible Montaña. O tal vez, por enderezarle el torcido camino por el que soñando caminaba. Pero la triste experiencia vino a demostrar lo sombrío de su mentalidad insana y sentimientos innobles y su conducta acomodaticia.

Aprovechando la ausencia de Montaña, que como hemos dicho todo, lo embarazaba, el Obispo y Briceño vinieron y convinieron en suavizar las tasas que sobre los indios pesaban, como el Obispo había escrito al Consejo en tal sentido: “Porque de parte de no haberse hecho éstas, los indios padecen grandes agravios y estorsiones y los españoles grandes molestias y costas, por causa de los malos tratamientos de los

indios por no saber el tanto que en justicia deben pedir y llevar en sus demoras (tributo que daban los indios), y por esto cada juez que viene toma nuevas residencias y los coecha y maltrata, por cuya causa está el reino puesto en punta y cuentos, y los jueces por seguir sus pasiones e intereses, no quieren entender de esta tasación, aunque por Real provisión de V. M. les está mandado y por mí algunas veces les ha sido requerido y no lo han querido hacer. Y yo con hacer esto cumplo y descargo mi conciencia y en cargo la de V. M. sobre ello”.

El Prelado no obró en esto arbitrariamente sino que lo hizo de acuerdo y con poderes de Cédula para ello. No así lo interpretaron algunos oidores y el revoltoso Montañó, que aumentó su ojeriza hacia el Obispo, porque quería como otros más, seguir disfrutando del antiguo estado de cosas. La firme actitud del Obispo ocasionó gran bienestar de los indios; y ésto fue el principio de la discordia y enojo de los encomendaderos y algunas justicias civiles, que a toda costa querían despojar al Prelado del cargo de “Protector de los indios”.

Las informaciones al Rey, se sucedían en tal sentido, y poco a poco, cesó el fuero de la iglesia, nombrando procurador y defensor de los indios a Martín Augusto.

No pocas calumnias se tejieron contra la iglesia y su Prelado; se trató de indisponerlo con la Corona aduciendo “el perjuicio de la jurisdicción real, que la protectoría de los Obispos era un medio para adquirir más bienes, que solo los Obispos pueden entender en la doctrina y no Vuestra Majestad, que en vez de ejercer como pastor y sacerdote, formó guerras, introdujo viruelas entre los naturales, por traer criados negros de otros lugares y ambición de oro”, y otros cargos que sería prolijo enumerar.

Pero como la verdad es una y brilla siempre por sus fueros, contra esta ensalta de mentiras se levantan plumas imparciales de escritores coetáneos del Obispo y dejan bien sentada la verdad de todo lo allí ocurrido.

Aunque la protectoría de los indios cesó del fuero del Obispo, creemos no fue por convicción del Monarca, sino más bien para apaciguar los ánimos de la Real Audiencia y oidores de ella, pues según refiere el historiador Schäfer, el Consejo de Indias y la Corona estimaban a Fray Juan de los Barrios, por su trabajo en las tareas eclesiásticas y desvelo por el bienes de los indios, además le fue compensada su labor y méritos, como en otro lugar hemos dicho, con la Metropolitana de Santafé.

Es fácil comprender el sentido contradictorio que parece haber en este asunto. Lo humano está siempre sujeto a estas veleidades y al color

del cristal con que se mira, pero como los argumentos positivos nacidos de la objetividad, aun cuando, como dice el vulgo, un yerro borra mil beneficios éstos conservan su valor intrínseco de moral inalterable e incontrovertible.

CAPITULO XXI

FUNDACIONES EN PEDROCHE

A pesar de la corta edad que Juan de los Barrios tenía cuando se ausentó de su cuna y la distancia que lo separaba de ella, en tierras de Indias, no se borraron de su memoria las cosas de su pueblo, la familia, sus paisanos, la iglesia parroquial y el convento franciscano, recién construido. De todo conservaba recuerdo y todo lo tuvo presente en su tiempo oportuno.

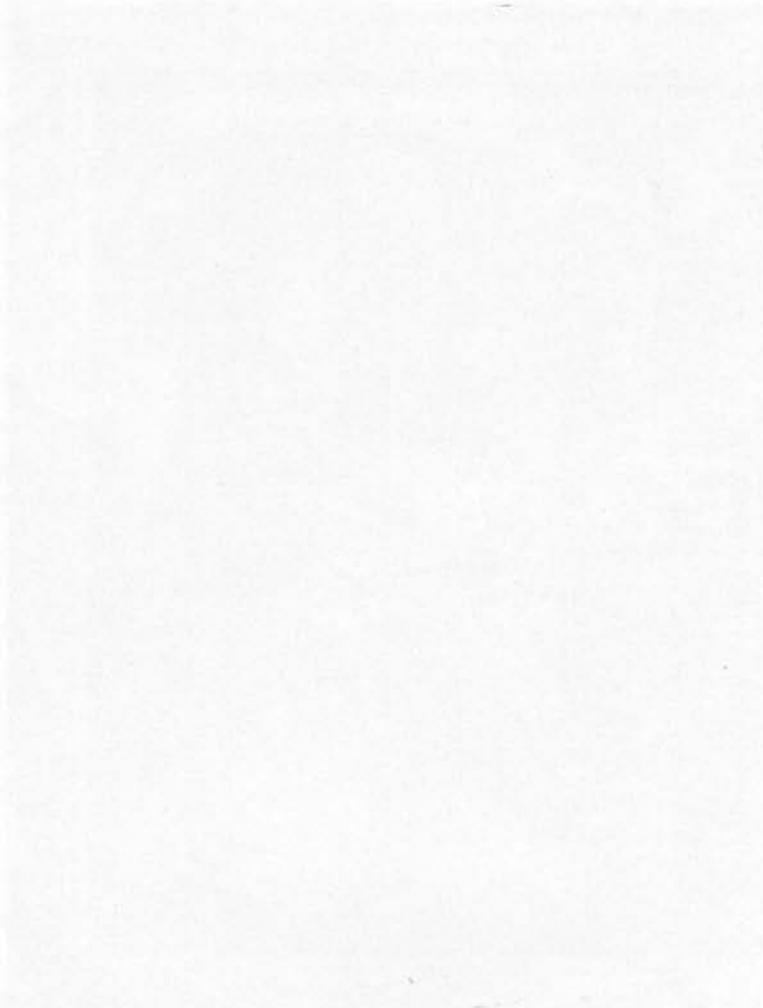
En los designios de la Providencia no estaba determinado que volviera a su tierra, al pueblo que lo vio nacer, a visitar el convento de su madre la Orden Seráfica del Bendito de Asís.

Convencido de que esta era la voluntad divina, manifestada en las reiteradas veces que se le negó venir a España, y viéndose ya fatigado y anciano, se decidió a manifestar su voluntad de fundar e instituir cinco capellanías en la iglesia de Pedroche, como en efecto así lo hizo, otorgando la correspondiente escritura ante los canónigos de Santa Fé de Bogotá el 20 de diciembre de 1564, en los términos siguientes: "Manifiesta cosa sea a todos los fieles presentes y por venir, como nos Don Fray Juan de los Barrios, por la divina misericordia Obispo de Santa Marta en el Nuevo Reino de Granada que es en estas partes de las indias del Océano del Consejo de Su Majestad. Deseando como deseamos el servicio y salvación de nuestra ánima y es bien provechoso de nuestra conciencia y salvación y de los difuntos así de nuestros pasados como presentes y por venir como de otras cualquier que de este sufragio tuviere necesidad y de la conversión a nuestra Santa Iglesia Católica en la Unión y Gremio de la Iglesia Romana de los Indios de este nuestro obispado que por Dios nos han sido encomendados a quien tenemos obligación y cargo, ordenamos, fundamos, eriximos, instituímos, establecemos agora y para siempre jamás, cinco Capellanías en la Iglesia parroquial de la villa de Pedroche, donde somos natural que es en los reynos de España en la diócesis de Córdoba".

Según voluntad del fundador estas cinco capellanías habían de fundarse en la capilla mayor de la parroquia, en la que sus antepasados te-



Este curioso cuadro representa la erección de la iglesia de Bogotá en metropolitana. Fray Juan de los Barrios, de rodillas, recibe de Pío IV la bula de erección. Pintura que se conserva en la sacristía de la Catedral de dicha ciudad.



nían enterramiento y se servía otra fundación de sus abuelos y donde estaba enterrado su padre el licenciado Gonzalo Hernández, quedando unificadas con ella las cinco capellanías que ahora fundaba.

Para su sostenimiento había enviado a su hermano licenciado Luis Hernández de Córdoba cinco mil ducados de buen oro, por un cuento de ochocientos setenta y cinco mil maravedíes para emplearlos en rentas y juros para sostenimiento de su institución, más quinientos ducados para compra de ornamentos, cálices y otros objetos de culto, que hasta tanto se organizaran estas fundaciones estuvieran en poder de su hermano el referido Hernández de Córdoba.

Como sus deseos de volver a España nuevamente se frustaban, decidió enviar a ella a su Dean Francisco Adame para presentar su agradecimiento por la nueva dignidad que el Rey le había conferido y tratar otros asuntos de su metropolitana, con un permiso de dos años, y al mismo tiempo hacer lo que a él mismo le hubiera placido verificar, la institución que en Pedroche tenía proyectada. Para lo cual el Deán Adame venía provisto de un memorial-instrucción firmado por el Sr. Barrios y su secretario Pedro Núñez del Aguila.

En Junio de 1567 se persona en esta villa y presenta ante el escribano público Miguel de Aranda el documento que portaba con instrucciones concretas y terminantes, y manifiesta sus deseos de, por orden, en representación y nombre de su Arzobispo, dar asiento a las cinco capellanías que en esta iglesia tenía fundadas, establecer una cátedra de Teología en el convento franciscano de esta villa y ordenar las capellanías y otras cosas relativas a ellas. Esta instrucción-memorial fechada en 22 de abril de 1566, traía unida cláusula que daba instrucción y confería facultades al Deán Francisco Adame para hacer cuanto creyera conveniente y de la mejor forma, con respecto a las fundaciones.

Durante el largo tiempo que Adame permaneció en esta villa y de conformidad con la referida cláusula, fundó otra capellanía con cátedra de Gramática y Retórica, en casas que al efecto se prepararan, del Licenciado Luis Hernández de Córdoba, hermano del Arzobispo, que poseía en esta localidad y que no hemos podido ubicar. Para esta fundación el Deán empleó ochocientos pesos de oro que traía, en contra de venticinco mil maravedíes de renta para sostenimiento de esta cátedra y compra de la casa en que había de establecerse la "Escuela". Esta cátedra según instrucción del Arzobispo o su Deán, había de "dejar todo puesto en forma y que se lea (la cátedra) antes que salgais de España".

El capellán catedrático que sirviera esta fundación, había de ser

clérigo sacerdote, hábil y suficiente, por oposición, con grado en Universidad, con título de catedrático, que había de enseñar gratis a cuantos concurrieran a la cátedra, que había de tener obligación de decir diez misas al mes en la capilla mayor, que había de tener también título de capellán del Arzobispo Don Juan de los Barrios, y con una renta de veinticinco mil maravedies al año.

En esta "Escuela", como la denominaba el Arzobispo, había de leerse Gramática y Retórica, y si en el convento de franciscanos no se pudiera establecer, se leyera igualmente en ella la cátedra de Teología.

El Sr. Adame dió posesión de hecho a los Patronos de estas fundaciones, nombrados en su institución por el Sr. de los Barrios y Toledo, que fueron su hermano el Licenciado Hernández de Córdoba, Antón de Barrios, su primo, Juan Mohedano de Saavedra, jurado de Córdoba, y el Licenciado Pedro Ulloa de Toro, sobrinos, y cuando estos faltaran les sucedieran en sus cargos sus sucesores por la línea masculina, y si no los hubiere, por la femenina, y cuando haya varón vuelva a él este derecho de patronazgo.

Las funciones de estos patronos era intervenir en todo cuanto con las fundaciones se relacionara, proponer y nombrar capellanes, administrar los bienes del patrimonio, dotar de cuanto fuera necesario la capilla y otros ejercicios dejados a su recto criterio y conciencia.

Para el exacto cumplimiento de todo cuanto concierne a sus funciones de patronos, el fundador les ordenó, rogó y encareció celebraran tres reuniones juntamente con los capellanes, y que éstas habían de ser en las octavas de los Reyes, del Corpus y de la Natividad de Nuestra Señora, para "tratar de lo que convenga al reparo y cosas de la dicha capilla y capellanías".

Para su sostenimiento estas fundaciones llegaron a poseer un patrimonio de 385 fanegas de tierra, ocho viñas, cuatro molinos, colmenares, lagares y 18 casas, algunas en pueblos limítrofes.

Estas fundaciones subsistieron hasta el 1875, según última visita del Obispo diocesano Ilmo. Sr. D. Ceferino González Díaz-Muñoz.

CAPITULO XXII

FALLECIMIENTO DEL ARZOBISPO

Las tantas luchas, trabajos y reveses sufridos por el Arzobispo han ido minando su salud física, y viéndose corporalmente agotado, volvió a pedir poco antes de su muerte, que le permitieran regresar a España para terminar sus días retirado en un convento de su Orden, pero esta

licencia del Consejo, le fue igualmente denegada el 25 de enero de 1569.

No se comprende esta actitud hacia el ilustre anciano: O sentían quedarse sin él, por su valía y esclarecidas dotes de gobierno, o querían que su sufrimiento fuera consumado hasta en el lecho de su muerte.

Y he aquí que después del repique de campana del Angelus del mediodía del 12 de febrero de 1596, seguida una pausa y lentamente estos repiques festivos se trocaron en el tañer fúnebre para anunciar al pueblo que su Obispo había fallecido.

La Virgen Santa María de quien había sido muy devoto quiso que muriese en sábado como prueba de predestinada salvación. Como vivió, así plácidamente murió, preparado siempre para unirse con su Señor.

Murió repentinamente en su casa, de la enfermedad de asma, de la cual era muy trabajado, a la edad de setenta años, y aunque esta muerte fue muy inopinada, siempre él andaba prevenido y preparado para morir, por cuanto era muy buen cristiano y temeroso de Dios y acostumbraba a confesarse muy a menudo.

Fray Esteban de Asensio, su confesor y amigo dijo de él que "Era recto en el gobierno y oficio pastoral, sin respetos humanos ante el poder secular. Riguroso con sus clérigos en el castigo, amable en quererlos, regalarlos y amándolos como hijos".

Castellanos escribió de él que fue

Predicador en quien resplandecía
virtud, bondad, valor, celo cristiano,
incorrupto juez, pastor entero,
y destos arzobispos el primero.

Ocáriz dice: El muy preclaro Obispo fue Santo Varón y se halló su cuerpo incorrupto pasados muchos años de su entierro, queriendo trasladarle de la iglesia antigua a la moderna... Y las vestiduras en su perfecto color y sanidad, y con suave y fragante olor.

Zamora afirma que fue varón esclarecido, dotado de rara piedad, letras y gobierno. Vivió y murió con crédito de varón justo. Religioso muy celoso en el servicio del honor y de la propagación de la Santa Fé Católica.

"Enterraron su cuerpo en la catedral en la peña del altar mayor y cerca de 20 años después abrieron su sepultura para enterrar al sucesor y lo hallaron entero".

Siempre fue deseo del Sr. de los Barrios y así lo interesó varias veces de la Corona de España, que enviaran religiosos "a propósito" para el servicio de Dios y bien de la Iglesia y reducción de los indios de aque-

llas tierras. Con esta ayuda el Prelado logró magnífica cosecha espiritual en su archidiócesis.

Después de su muerte, la Orden franciscana contaba con 26 conventos y 44 doctrinas, en territorio de su jurisdicción.

Erigió numerosas parroquias, fundó las cofradías del Santísimo Sacramento, del Rosario y de la Vera Cruz, a la que perteneció para fomentar la devoción de sus feligreses. Construyó y bendijo un cementerio a la puerta de su iglesia.

En la formación del Clero intervino activamente y con mucho celo. Hizo consagraciones de Obispos: Del de Cartagena Don Juan de Simancas y la del de Venezuela Fray Don Pedro de Agreda, ordenó sacerdotes oriundos de España y criollos.

No quedó a la zaga en el campo social, pues se edificaron en su tiempos más de trescientas iglesias, conforme había previsto en su Sínodo, "que la construcción de templos era la mejor manera de agrupar a los indios, que vivían en pequeños pueblos y así formar municipalidades".

La educación y enseñanza ocupó también su lugar en las Constituciones sinodales, instando a los curas y encargados de doctrinas, que enseñaran a los indios a leer, escribir, cantar y otras artes culturales y el aprendizaje de la lengua castellana, con miras al establecimiento de seminarios para la formación de los "que podrían servir de ministros eclesiásticos en el clero secular y regular para que hubiera más copia de curas para las ciudades y pueblos de indios", según lo refiere Zamora.

Le Beneficencia acupó también poderosamente la atención del benemérito Don Fray Juan de los Barrios. La donación de su casa morada para la fundación en ella del Hospital de San Pedro, para lo que cedió la renta de sus seis meses primeros de regencia, la dotación del cementerio, como ya hemos dicho, según consta en el primer libro de bautismos de la referida Santa Iglesia Catedral y la donación de la mayor parte de sus bienes para la construcción de la nueva iglesia catedral.

Todas estas obras benéficas y otras más, se deben al Sr. de los Barrios, unas con la ayuda de la autoridad civil y otras con la de los clérigos y religiosos. Pero siempre entorpecida por las disensiones de la Real Audiencia, caciques e incluso del clero y religiosos, aunque parezca paradójico.

A simple vista parece un contínuo fracaso el pontificado del Arzobispo Barrios.

A este respecto, hacemos nuestro lo que escribe el Sr. Mario Germán: Levanta una iglesia catedral y se le derrumba antes de consagrarla; reúne un Sínodo, que hubiera sido sobremanera benéfico, y se con-

vierte, al parecer, en letra muerta; dá un reglamento a su catedral y encuentra resistencias; lucha con los frailes y no siempre le dan en la Metrópoli la razón; lucha con la Audiencia y lleva todas las de perder; acusado injustamente en repetidas ocasiones por sus detractores, recibe serias reprimendas; se desvive por el bienestar de los indios, como protector oficial, y se le acusa de maltratarlos y oprimirlos; clama por la pureza de costumbres del clero y se le vé atacado, quizás justamente, por las malas costumbres de un provisor; e intenta embarcarse para España y no lo dejan. Todo está por hacer como el primer día y le sorprende la muerte.

Estos aparentes fracasos no desanimaron al Prelado, sino que los interpretaba como pruebas de su Divino Maestro. Ante el hundimiento, la noche anterior, de la inauguración de la iglesia nueva, construida a sus instancias y probablemente a sus expensas, entristecido y sin alardes jactanciosos, se despoja de sus vestiduras pontificales y solamente con el hábito de su orden y solitario, se dirige a una cantera fuera de la ciudad y cargando una piedra la transportó sobre sus hombros para que fuera la primera en la nueva construcción de la iglesia hundida.

Para el mundo no había brillado su obra. Todo estaba reservado para después de su muerte. Sabía muy bien la lección evangélica de las Sagradas Escrituras, que abrazó el día de su consagración episcopal y que, como Cristo Jesús, fue perseguido y calumniado. No es de mejor condición el discípulo que el Maestro, que fue condenado a muerte y expiró en una cruz. Y se observó el primer fracaso. Todo había terminado con su muerte, para después salir su Iglesia triunfante de las catacumbas y después de tres siglos, comenzar la magnífica Historia de la Iglesia.

CAPITULO XXIII

EL TIEMPO DIO SU VALOR

Aunque en vida del Reverendísimo Sr. Don Juan de los Barrios no fue lo suficientemente ponderada su obra, no quiere decir que ésta careciera del valor maravilloso de las obras humanas extraordinarias.

El tiempo fue dando su valor a todas y cada una de las realizadas por él en aquel vasto campo en que ejerció su apostolado. Sus constituciones sinodales tan atinadamente aplicadas bajo la visión del pastor, produjeron el efecto más admirable en la propagación del cristianismo y restauración de las costumbres en el individuo, familia y en la sociedad, aunque las circunstancias eran tan desfavorables para la acepta-

ción de la nueva doctrina. La relajación tan general entre aquellos perezosos, sensuales, mentirosos, desconfiados, idólatras y desenfrenados en sus costumbres, no era campo a propósito para su evangelización.

En la familia era fuerza de la ley la poligamia, la paternidad era un mito y el derecho sobre la vida y la muerte de los hijos era absoluto para ofrecerlo en sacrificio cruento a los dioses, cuando la sangre de los niños no se utilizaba para asperjar los cimientos de sus nuevas construcciones.

La mujer era instrumento de placer más que compañera, vendíase al mejor postor y a veces se enterraba viva con su difunto marido y se le permitía el adulterio siempre que el servicio fuera cobrado por el marido.

La esclavitud la ejercían los caciques como medio social, sobre los indios que eran tratados a su arbitrio y cruel tiranía y los que a ello, no se prestaran, eran exterminados por su dueño, que los tenía sumidos en la más crasa ignorancia.

En estas circunstancias llega Barrios a esta viña de sarmientos infectos y tiene que luchar con esta presunta mies, contra la incultura, hostilidad y egoísmos personales, políticos, económicos y sociales y por ende, contra la ignorancia moral y religiosa.

Por eso hemos dicho en otro lugar, que la conversión de América fue considerada como un milagro moral.

* * *

No se estimaron cuantiosos los bienes del Arzobispo Barrios, pero sí holgadamente suficientes y que fueron empleados en obras de caridad y de tal manera medidos a su existencia, que terminó en la pobreza. Todo lo que tenía al morir quedó para la construcción de la nueva iglesia catedral a excepción de ochocientos pesos que fueron entregados a sus herederos y parientes.

Otorgó su testamento en Santa Fé de Bogotá, el tres de enero de mil quinientos sesenta y nueve, 39 días antes de morir, por el que deja por su universal heredera a la Santa Iglesia Catedral de Santa Fé. (1).

(1) Se halla la copia de éste, en el Archivo de Indias, Sevilla, en la sección de Justicia, legajo 614, f. 28; copia debida con motivo de la cuenta cometida a don Lope de Armendáris, en aquella Audiencia de Santa Fé de Bogotá.

Esta es la obra maravillosa realizada en tierras de Indias en los dieciseis años de su ejercicio pastoral, que habían de prolongarse en el tiempo y en el espacio y que tienen como autor la severa figura del primer Arzobispo de Santa Fé de Bogotá el Ilustrísimo y Reverendísimo Don Fray Juan de los Barrios y Toledo, cuya cuna se ufana con orgullo tener por propia la villa de Pedroche.

PARTIDA DE DEFUNCION DEL

SR. DON FRAY JUAN DE LOS BARRIOS

"In Dei Nómine. Amén. Sea público e notorio a todos los señores que la presente vieren e yo Pero Nuñez del Aguila Notario Público apostólico doy fé e verdadero testimonio como en la cibdad de Santafé del Nuevo Reino de Granada que es las Indias del Mar Oceano, en sábado que se contaron doce días del mes de febrero de este presente de mil e quinientos e sesenta e nueve años, por la mañana e mitad de medio-día falleció e pasó desta presente vida el Ilustrísimo e Reverendísimo Señor Don Fray Juan de los Barrios primero Arzobispo de la dicha cibdad de Santafé e del dicho Nuevo Reino de Granada, y el mismo día fue llevado su cuerpo a la iglesia catedral de la dicho cibdad, e otro día a la misa mayor, fue sepultado su cuerpo en la dicha santa iglesia en la peaña del altar mayor, estando presentes por testigos que lo vieron fallecido y enterrar los Ilustrísimos Señores Licenciado Juan López de Cepeda e Licenciado Diego Angulo de Castejón, oidores de Su Majestad en la Real Audiencia deste Nuevo Reino de Granada, e Licenciado Alonso de la Torre fiscal de Su Majestad en la dicha Real Audiencia, y Francisco de Zúñiga, clérigo cura de la dicha Santa Iglesia el cual dijo la misa en el dicho entierro, e otra mucha gente que presente estaba".

Y un día, Dios lo quiera, la Iglesia tome decisión de considerar los méritos, si así conviene, de Don Fray Juan de los Barrios, y la veneración que hoy le profesamos, en el mejor sentido humano, se la podamos rendir cabe el arado los altares.

CONCLUSION

La premura del tiempo, no ha permitido un trabajo más completo y perfeccionado, pues la materia tratada bien merece unos límites más extensos, floridos y atinados términos de expresión. Estas y otras razones nos han llevado a componer este trabajo con modestia y sencillez sin estar exento de deficiencias y fallos, que la benevolencia y cordura del lector, sabrá perdonar, a lo menos por el sano y buen deseo puesto en su relato.

Conato de crisis llegó a padecer nuestro propósito, al comprobar la carencia de noticias de la vida de religioso de Juan de los Barrios, en las muchas casas franciscanas a las que nos hemos dirigido, pero puertas generosas se han abierto y no ha faltado lo necesario.

No creemos haber agotado todo lo histórico que hay que decir de Barrios ni haber terminado todo lo suyo, sino todo lo contrario, haber empezado para que cada lector pueda añadir los capítulos y páginas que crean oportunos y necesarios.

A los eruditos y críticos, mi ruego de consideración al notar faltas en mi exposición histórica de Fray Juan de los Barrios, que, han tenido su apoyo en historiadores de su misma época y en manifestaciones escritas por quienes convivieron con él, no creemos esté exenta de ellas.

Sin duda, el lector habrá advertido el reiterado uso literal que hemos hecho en copiar, en comillas, hechos y documentos, en vez de exponerlos a nuestra guisa, pues juzgamos que este procedimiento presta más atención al lector, por cuanto asimila realidad más objetiva, y refuerza la idea real al traer a escena al ente auténtico de los hechos y dichos narrados.

Y como final, no queremos cerrar nuestra narración sin dedicar unas líneas al también natural de Pedroche Fray Francisco de Pedroche, que acompañó al Obispo Barrios al Nuevo Reino de Granada. Poco sabemos de él, que fue custodio franciscano de Sogamoso, primer doctrinero nombrado por Barrios, que asistió al Sínodo y últimamente custodio de San Juan Bautista de Nuevo Reino.

Según el padre Asensio, murió en el convento de Tunja, con "santa opinión de su persona".

BIBLIOGRAFIA

- AGI.—Audiencia de Santafé.
- AGI.—Sevilla.
- Archivo Capitular.—Santafé.
- Archivo de Indias.—Sevilla.
- Archivo Parroquial.—Pedroche.
- “Becerro”.—Archivo Catedral.—Santafé.
- Boletín Academia.—Bogotá.
- Castellanos.
- Córdoba Salinas.
- Flórez de Ocariz.
- Fray Andrés de Guadalupe.
- Freide.
- León XIII.
- Mario Germán.
- Restrepo Posada.
- Torres Mendoza.
- Zamora.



APENDICE I

CONSTITUCIONES SINODALES

Como dijimos en el capítulo XI, el Sr. de los Barrios y Toledo decretó la celebración de un Sínodo en su diócesis, el primero del Obispado, para poner en orden la conducta de los que gobernaban y acatamiento de los gobernadores y dar solución a los muchos problemas que se hacían sentir en unos y en otros.

Las constituciones sinodales están divididas en diez títulos y éstos en capítulos, que debido a su extensión y nuestra incompetencia nos limitaremos solamente a la enumeración de ellos para dar una breve idea de su contenido.

TITULO PRIMERO

DE LOS ARTICULOS DE LA FE, Y DE LO QUE LOS CLERIGOS HAN DE ENSEÑAR A LOS NATURALES PARA TRAERLOS EN CONOCIMIENTO DE NUESTRA SANTA FE CATOLICA

CAPITULO 1.—De la doctrina christiana que deben saber los fieles christianos y se ha de enseñar a los naturales.

CAPITULO 2.—Que los curas y beneficiados digan la doctrina a los indios todos los domingos y fiestas en sus yglesias.

CAPITULO 3.—Que se pongan ministros que instruyan a los naturales nuevamente convertidos en las cosas de nuestra Santa Fé catholica.

CAPITULO 4.—Que los curas y sus thenientes declaren el Evangelio a sus feligreses todos los domingos del año.

CAPITULO 5.—De la amonestación de pecados públicos y notificación de ellos al Obispo, o su provisor.

CAPITULO 6.—Que los médicos amonesten a los enfermos que curen sus almas.

CAPITULO 7.—Que los curas amonesten al pueblo no coman carne en los días de ayuno prohibidos por la iglesia, y de la forma que se ha de dar licencia para comer tales días.

CAPITULO 9.—De las fiestas que se deben guardar, y que los curas las notifiquen al pueblo.

CAPITULO 10.—Contra los adivinos, y hechizeros, y los que los consultan.

TITULO SEGUNDO

DE LA ADMINISTRACION DE LOS SANTOS SACRAMENTOS Y SU GUARDA

CAPITULO 1.—Que los curas sean diligentes en administrar los Santos Sacramentos y guardar las santas reliquias.

CAPITULO 2.—De la guarda de la pila de el Baptismo.

CAPITULO 3.—Que los capillos de los bautismos se quedan para la Yglesia.

CAPITULO 4.—De la guarda en que han de estar los Santos Oleos.

CAPITULO 5.—Cómo se ha de administrar el Sacramento de el Baptismo.

CAPITULO 6.—Que se escriba en nombre de el baptizado con día, mes y año, y el nombre de sus padres.

CAPITULO 7.—Que no se pueda dispensar sobre el número de los compadres y comadres.

CAPITULO 8.—Que los curas no vayan a comulgar, ni baptizar al tiempo de missa maior en los dias de fiesta y domingos.

CAPITULO 9.—Que no se administre el Santo Baptismo, ni velaciones, y dentro qué tiempo han de llevar a baptizar las criaturas.

CAPITULO 10.—Que los clérigos no estén presentes á los baptismos ni matrimonios de sus hijos si los tuvieren, ni se acompañen de ellos, ni les ayuden a missa.

CAPITULO 11.—Que los curas avisen que se tenga cuenta con los que están confirmados.

CAPITULO 12.—Que los curas prevengan a sus feligreses para que se confiesen, y comulguen y de la matrícula que han dehacer de sus feligreses cada un año.

CAPITULO 13.—Que ningún sacerdote confiese, ni administre sacramento a feligreses agenos.

CAPITULO 14.—Que ningún sacerdote oiga de confesión sin licencia.

CAPITULO 15.—Que los sacerdotes puedan elegir confesor.

CAPITULO 16.—Que los curas confiesen a los yndios, y esclavos sin interés alguno.

CAPITULO 17.—De la guarda y veneración en que se debe tener el Santísimo Sacramento de la Eucharistía.

CAPITULO 18.—De la veneración con que se ha de llevar el Santísimo Sacramento a los enfermos.

CAPITULO 19.—Que siempre haya en el Sagrario formas pequeñas, y dos grandes.

CAPITULO 20.—Que solo el cura abra el sagrario. Cómo se ha de administrar el sacramento de la extrema unción.

CAPITULO 21.—De el exámen que se debe hacer al que se quiere ordenar de orden sacro o dar reverencias, y que no se den más de para un orden sacro.

CAPITULO 22.—Que ningún culpado en delito que merezca pena de sangre sea admitido para clérigo.

CAPITULO 23.—Que el que traxere rogadores para ordenarse sea tenido por inhábil por aquella vez.

CAPITULO 24.—Que no se lleven derechos ningunos por las órdenes.

CAPITULO 25.—De lo que los sacerdotes deben saber, y el exámen que se les debe hacer quando se les diere licencia para decir missa.

CAPITULO 26.—Que los sacerdotes sepan los casos que acostumbramos reservar a Nos.

CAPITULO 27.—Que los sacerdotes deben saber cuales sacramentos se pueden administrar en tiempo de entredicho.

CAPITULO 28.—De las fiestas que se pueden celebrar en tiempo de entredicho.

CAPITULO 29.—Que ningún sacerdote cante missa, sin estar examinado, e instruido en las ceremonias, y sin licencia nuestra, o de nuestro provisor.

CAPITULO 30.—Que en las missas nuevas no se hagan juegos deshonestos.

CAPITULO 31.—Que los sacerdotes peregrinos, y los ordenados fuera de esta diócesis no sean admitidos para decir missa sin licencia nuestra, o de nuestro provisor.

CAPITULO 32.—Que no predique ninguno sin licencia nuestra.

CAPITULO 33.—Que ninguno sea desposado ni velado si no supiere las quatro oraciones de la iglesia.

CAPITULO 34.—Que no se admita dispensación de las moniciones de los matrimonios.

CAPITULO 35.—Que no se haga divorcio sin que precede sentencia por orden judiciaria.

CAPITULO 36.—Que nuestro provisor, ni oficiales, no comentan las causas matrimoniales especial la recepción de los testigos.

CAPITULO 37.—De los matrimonios clandestinos, y amonestación que se debe de hacer antes que el desposorio se haga.

CAPITULO 38.—Que los jueces no den cartas de quitaciones sin preceder orden de sentencia para ellos.

CAPITULO 39.—Contiene la pena de los que se casan en grado prohibido, o intervienen en tales casamientos.

CAPITULO 40.—Que ninguno se case con otra siendo viva su mujer, ni la mujer siendo vivo su marido, ni menos estando ausente sin certificación de su muerte, y con licencia nuestra, o de nuestro provisor.

CAPITULO 41.—Que no se haga concierto sobre lo que se ha de dar por hacer los divinos oficios, obsequias, y enterramientos.

TITULO TERCERO

DE LA CELEBRACION DE LA MISSA

CAPITULO 1.—Que todos se conformen con la Yglesia y cathedral en las ceremonias de la missa, y en el rezar.

CAPITULO 2.—De el proveer de el oficio, y como han de alzar el cáliz.

CAPITULO 3.—Que no contrapunteen los prefacios, y pater noster de la missa.

CAPITULO 4.—Que el cura no avise de nada en el altar, si no el sacristán.

CAPITULO 5.—Que los curas sepan los que están excomulgados para que los publiquen antes de la confesión, y que para esto haya una tabla en cada yglesia.

CAPITULO 6.—Que ningún sacerdote diga missa de noche.

CAPITULO 7.—Que se cante el credo entero a viva voz a su tiempo los domingos y en las fiestas que los traxere.

CAPITULO 8.—De el orden de el ofrecer.

CAPITULO 9.—Que se diga el canon de la missa por el libro, y no de coro.

CAPITULO 10.—Que digan la missa de tercia conforme la fiesta o el oficio que aquel día celebrare la Yglesia.

CAPITULO 11.—Que los legos no se asienten junto al altar, ni entre las mujeres, ni tengan las espaldas vueltas al Santísimo Sacramento.

CAPITULO 12.—Que no se diga missa en casa particular sin guardar lo contenido en esta constitución.

CAPITULO 13.—Cómo se han de dezir las missas donde haya copia de sacerdotes.

CAPITULO 14.—Que ninguno pueda poner capellán, ni el capellán servir sin ser por Nos examinado, y aprobado, y con nuestra licencia.

CAPITULO 15.—Que no sehagan endechas, ni plantas desordenados en los enterramientos.

CAPITULO 16. — De los treintanarios revelados, y cómo los han de hacer los clérigos.

CAPITULO 17.—De las abuciones que se deben quitar en las missas votivas.

CAPITULO 19.—Que se digan vigiliass en los entierros conforme a los testamentos de los difuntos y no se den ornamentos sagrados para los entierros, ni se entierre ninguno de noche.

CAPITULO 20.—De la limosna que se acostumbra dar por treintanario, y officios funerales, y que no se haga pacto, ni concierto sobre ello, trata assí mismo de las sepulturas.

CAPITULO 21.—De la declaración, y taza que se hizo de los derechos, limosnas, pitzanas, y obenciones que han de aver los curas, y beneficiados, y sachristanes.

TITULO CUARTO

DE LA POLICIA, LIMPIEZA, Y ORDEN LA IGLESIA, Y DE OTRAS COSAS PERTENECIENTES AL BUEN GOBIERNO DE ELLAS

CAPITULO 1.—Que en las Yglesias no se hagan representaciones.

CAPITULO 2.—Que en las Yglesias no se hagan danzas, ni vigiliass, ni deshonestidades, ni se junten a comer, ni jueguen, ni hagan consejos, ni pregonen cosas profanas en ellas.

CAPITULO 3.—Cómo han de estar, y usar en las Yglesias los que a ella se retiran por gozar de la inmunidad eclesiástica.

CAPITULO 4.—Que ninguno sea osado a sacar de la Yglesia a los que a ella se retraen por gozar de su inmunidad.

CAPITULO 5.—Acerca de rogar con la paz en la Yglesia.

CAPITULO 6.—De la limpieza de los corporales, manteles y ornamentos del altar.

CAPITULO 7.—Que se abran las Yglesias en amaneciendo, y luego vengan los clérigos a resar, y duerman el sachristan en la yglesia.

CAPITULO 8.—De la guarda de las aras.

CAPITULO 9.—De qué manera se han de pedir limosnas en las Yglesias.

CAPITULO 10.—Que se haga libro auténtico de todos los bienes de la Yglesia.

CAPITULO 11.—Que en cada yglesia haya una tabla en que se escriban todas las capellanías, y anniversarios que se han de hacer.

CAPITULO 12.—Que no se enagenen los bienes de las Yglesias, y los visitadores procuren saberlo, y castiguen a los transgresores.

CAPITULO 13.—Que no se presten los ornamentos de las yglesias.

CAPITULO 14.—Que ninguno edifique de nuevo yglesia, monasterio, ni hermita, sin nuestra licencia.

CAPITULO 15.—Que ninguno pueda ser maiordomo mas de dos años, y que dé la cuenta públicamente.

CAPITULO 16.—Que los notarios apostólicos muestren sus títulos, y sean examinados.

CAPITULO 17.—Que no se pague al notario cosa alguna por el libro de la visitación sin mandamiento nuestro, o de nuestro provisor.

CAPITULO 18.—De la norma que se ha de guardar en la visitación de las yglesias.

CAPITULO 19.—Que no se lleven más derechos de los contenidos en el arancel, que para esto daremos.

CAPITULO 20.—De los perdones que ganan los que dan limosnas para la fábrica de la yglesia, y los que la demandan, y a quien han de acudir con ellas.

CAPITULO 21.—Del cargo de los maiordomos, y obreros de las yglesias, y cómo han de ser prevenidos en sus oficios y lo que han de hacer.

CAPITULO 22.—Que no se pinten imagenes, sin que sea examinada la pintura.

CAPITULO 23.—Que no se hagan statutos contra la Yglesia, y que se obedezcan las cartas de nuestros juezes.

CAPITULO 24.—Que los juezes seglares no impidan las causas pertenecientes a los juezes eclesiásticos, ni quebranten su jurisdicción.

CAPITULO 25.—Que los clérigos y sachristanes cumplan y lean las cartas, y letras nuestras, o de nuestro provisor y juezes eclesiásticos, como por ellas le es mandado.

CAPITULO 26.—Que los curas y beneficiados traigan a la Synodo relación de las capellanías de sus lugares, y de los clérigos in sacris.

CAPITULO 27.—Contra los que quebrantan la inmunidad de las Santa Yglesia.

CAPITULO 28.—Que en las yglesias al tiempo que se dixen los divinos oficios, y ai sermon ninguno tenga sombrero en la yglesia.

CAPITULO 29.—Que en las procesiones vayan con orden, y devoción, y ninguno a cavallo.

TITULO QUINTO

DE LAS HORAS; Y DE EL SILENCIO, Y HONESTIDAD QUE LOS CLERIGOS HAN DE TENER CUANDO DIZEN EL OFICIO DIVINO, Y DE LAS MEMORIAS DE LOS DIFUNTOS

CAPITULO 1.—Que todos los clérigos y beneficiados, o en sacros ordenes constituidos resen cada día las oras canónicas.

CAPITULO 2.—En que se manda que se rese romano en todo este obispado.

CAPITULO 3.—Que las horas se digan por los libros y los perdones que por ello se ganan.

CAPITULO 4.—De la devoción que se debe tener en las oras de nuestra Señora.

CAPITULO 5.—Como han de servir los beneficiados, y capellanes las yglesias, y estar en las horas canónicas, y missas de Nuestra Señora y de difuntos.

CAPITULO 6.—Que los sacerdotes no carguen difuntos, si no fuere clerigo.

CAPITULO 7.—Que los sachristanes apunten las faltas de los beneficiados, curas, y capellanes.

CAPITULO 8.—De el orden que se ha de tener en tañer a missa, y dezir missa y las otras horas.

CAPITULO 9.—Que los religiosos que dexando el hábito de su religión, vinieren a nuestro obispado en hábito diferente, no les permitan dezir missa, sin nuestra licancia, o de nuestro provisor.

TITULO SEXTO

DE LA VIDA Y HONESTIDAD DE LOS CLERIGOS

CAPITULO 1.—De la forma que los clérigos de maiores y ordenes han de tener en la tonsura, y hábito, y los colores.

CAPITULO 2.—Que los clérigos no jueguen tablas, naipes, ni dados, ni consientan en sus casas jugar dineros, joyas, ni otras preseas. No bailen, ni danzen, ni anden por los cosos cuando se lidien toros.

CAPITULO 3.—Que los clérigos no tengan en su casa mujer sospechosa, o concubina, ni otra ilícita conversación de que se tenga siniestra sospecha.

CAPITULO 4.—Que ningún clérigo sea arrebdador por sí, ni por otro, ni tenga contratos ilícitos.

CAPITULO 5.—Que ningún clérigo jure en nombre de Dios en vano, ni de pesar a Dios

TITULO SEPTIMO

DE LOS TESTAMENTOS, SEPULTURAS Y ENTERRAMIENTOS

CAPITULO 1.—Que los albaceas, y testamentarios cumplan dentro de un año los testamentos de sus difuntos.

CAPITULO 2.—Que trata de las sepulturas.

CAPITULO 3.—Que no se pongan tumbas sobre las sepulturas.

CAPITULO 4.—Que no entierren indios, ni otra persona en los monasterios, si no se mandare por testamento.

TITULO OCTAVO

QUE TRATA DE LA EXCOMUNION

CAPITULO 1.—Que los curas puedan absolver a los excomulgados satisfecha la parte.

CAPITULO 2.—Que ningún clérigo, ni lego se dexen estar excomulgado a sabiendas.

CAPITULO 3.—Cómo se han de aver con los absueltos ad reincidentian.

TITULO NONO

DE LOS DIEZMOS, Y COMO SE HAN DE DEZMAR

CAPITULO 1.—De la pena que incurren los que no diezman y contra los perturbadores de los diezmos, y rentas eclesiásticas.

CAPITULO 22.—Cómo se debe dezmar el maiz, y trigo, y otras semillas, y de los frutos que Dios dá al hombre.

TITULO DECIMO Y FINAL

QUE TRATA DE ESTAS CONSTITUCIONES, Y QUE NO SE VENDAN LIBROS, SIN SER POR NOS VISTOS. Y QUE AIA EN CADA PUEBLO UN FISCAL, NUESTRO, Y LIBRO DE LAS DENUNCIACIONES

CAPITULO 1.—Que ningún género de libros se puedan vender ni tener, sin ser por Nos vistos, y examinados.

CAPITULO 2.—Que aia libra de las denunciations, y acusaciones, que se pudiesen, y que lo guarde nuestro provisor, firmado de nuestro fiscal.

CAPITULO 3.—Que ninguno resista a los executores de la justicia.

CAPITULO 4.—Que las penas pecuniarias de puedan conmutar en otras, a los que no las pudieren pagar.

CAPITULO 5.—De la aplicación de las penas.

CAPITULO 6.—Que nuestra Audiencia Episcopal, y cada Audiencia y pueblo de nuestro obispado tenga un alguacil o lscal.

CAPITULO 7.—Que manda que todas las yglesias, y clérigos de este nuestro obispado tengan estas Constituciones Synodales.

CAPITULO 8.—De la restitución de lo que se rancheó de los yndios. Y si la guerra que se hizo fué justa, o no.

CAPITULO 9.—Si los que no han puesto doctrina en sus yndios han de restituir lo que de ellos han llevado? Y a quien y como se ha de restituir.

CAPITULO 10.—Si los encomendadores son obligados a restituir a sus yndios lo que les han llevado de mas de la taza.

CAPITULO 11.—Si son obligados a restituir los que han sacado oro de santuarios o sepulturas .

APENDICE II

INSTITUCION DE CATEDRAS Y CAPELLANIAS

“En el Nombre, honra y Gloria de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios Verdadero que vive sin comienzo y reina sin fin. Y de la Gloriosa Virgen Santa María su madre y señora nuestra. Y de todos los santos y santas de la corte del Cielo amén. Manifiesta cosa sea a todos los fieles presentes y por venir, como nos Don fray Juan de los Barrios. Por la divina misericordia Obispo de Santa Marta en Nuevo Reyno de Granada que es en estas partes de las indias del Oceano del Consejo de su Majestad. Deseando como deseamos el Servicio y Salvación de nuestra ánima y es bien provechoso de nuestra Conciencia y Salvación y de los difuntos así de nuestros pasados como presenteseamos el Servicio y Salvación de nuestra anima y es bien y provechoso de nuestas y por venir como de otras cualesquiera que de este sufragio tuvieren necesidad y de la conversión a nuestra Santa Iglesia Católica y entrada en la Unión y Gre-

mio de la Iglesia Romana de los Indios de este nuestro obispado que por Dios nos han sido encomendados a quien tenemos obligación y cargo, ordenamos, fundamos, eriximos, instituímos, establecemos agora y para siempre jamás, Cinco Capellanías en la Iglesia parroquial de la villa de Pedroche, donde somos natural que es en los Reynos de España en la diócesis de Córdoba. Lo qual fundamos y establecemos y eriximos en la forma y manera y con las condiciones y orden siguiente:

Primeramente y ante todas cosas para que la dicha fundación sea cierta y tenga principio sobre qué se fundar, damos y donamos para la dicha fundación de las dichas Capellanías y para ellas y su memoria en aquella vial forma que mejor dé derecho mejor lugar aya cinco mil ducados de buen oro y pesso justo, valen un cuento, ochocientos y setenta y cinco mil maravedises con mas lo que dieren rentando y multiplicado de nuestros Bienes, hemos enviado a los Reynos de España que están en poder del Licenciado Luis Hernandez de Córdoba nuestro hermano, o en poder de otra cualquier persona que estuvieren así empleados en renta o no empleados. Porque para el dicho efecto del Señorío, tenencia y propiedad que a ellos tenemos. Porque qualquier título o causa, nos apartamos y desembestimos agora y para siempre xamás y todo lo demás y cedemos para las dichas Capellanías y fundación de ellas y para el dicho efecto. La qual dicha donación es además y atiende de otros quinientos pessos de buen oro que así tenemos enviados y estan en poder del Licenciado Luis de Córdoba mio hemano, para que de ellos se han de comprar y compren ornamentos, Cálices y Vinageras, Candeleros y los otros aderezos necesarios para el servicio y ornato de la dicha Capellanía y Capilla donde se han de cantar según y por la orden para que se distribuya y gasten los dichos pessos tenemos dada.

Item ordenamos y mandamos que los dichos Cinco mil ducados de oro se empleen en renta de juros o tributos perpetuos a alquiler o en dehesas de yerbas o de pan o otras rentas para lo que así rentaren y se comprare todo sea para la fundación y renta de las dichas Capellanías. Y si compraren rentas de juros o tributos alquitar que cada que suceda que se quiten. Lo que así se dieren quando el tal juro o tributo se redimiere sea de las dichas Capellanías y para lo tomar a emplear y comprar de renta a vista y disposición de los Patronos y Capellanes.

Item ordenamos y establecemos que en la capilla y entierro que está en la dicha Iglesia Parroquial de San Salvador de la dicha villa de Pedroche en la capilla Mayor a la mano derecha de ella cerca del Sagrario que es entierro de mios pasados y donde el Licenciado Gonzalo Hernández m. s. y padre está enterrado, se sirban y canten estas dichas Capellanías por Capellanes de ellas según y como adelante irá declarado, y para hacerse así se saque e impetre licencia de Su Santidad tal qual para ello combenga. La qual en bien al impetrar los Patronos que nombraremos para estas dichas Capellanías y para lo que más irá declarado. Y entre tanto la Capilla, donde se han de cantar las dichas Capellanías se hace en la obra nueva de la iglesia como adelante irá declarado, la dicha Capellanía se canten y digan en el altar de San Antón de la dicha iglesia porque está de mia voluntad.

Item establecemos y ordenamos que en la dicha Capilla aya cinco Capellanías que son las que nos instituímos para que siempre las sirban: E uno de los cuales tenga nombre de Capellán Mayor y de los otros cuatro e uno de ellos queremos y es nuestra voluntad que sea teólogo en Universidad. El qual sea artes en teologia en el monasterio de San Francisco de la villa de Pedroche así a los frailes como a

todos los que concurrieren a le oír, el qual tenga para ello cátedra. Y además de leer cátedra ha de ser y será obligado a decir diez misas cada mes, las quales pueda decir en la dicha Capilla o monasterio de San Francisco, qual él mas quisiere sin ser obligado a la asistencia en la dicha Capilla ni a la suxección del Capellán Mayor, que los otros Capellanes han de ser y deben tener porque este tal leyere la dicha cátedra, hacemos libre de la suxección de él el Capellán Mayor, el qual goce de las preheminiencias que gozan los catedráticos de la Universidad de Salamanca. Y los demás quatro capellanes que es el Capellán Mayor y los otros tres, han de ser obligados e lo son a serbir las dichas Capellanías.

El qual dicho Capellán catedrático permitimos que puedan encomendar las misas de su capellanía a otro Sacerdote, las diga en la Iglesia y capilla o en el monasterio de San Francisco. Las quales dichas misas en cada mes ha de ser obligación a decir, se han de decir las dos del Espíritu Santo y las dos del Santísimo Sacramento. E las dos de la limpísima Concepción de la Madre de Dios mi señora. E las dos de mio seráfico padre San Francisco. E las dos por las ánimas del Purgatorio. Al qual dicho Capellán catedrático rogamos y encargamos que predique en la Iglesia Parroquial el adbiento y quaresma porque sea mas autorizada la dicha Capilla le rogamos y encargamos que las fiestas principales asista en ellas. Y para el nombramiento de dicha capellanía que ha de servir el que sirviere la cátedra como está declarado, queremos y ordenamos que cada y quando se ubiere de proveer así por vocación como por otra qualquier causa que suceda. Por donde de nuevo se aya de proveer, que lo tal acaeciendo, los Patronos y Capellanes de la dicha Capilla envíen a poner e se pongan edictos en Salamanca, Alcalá de Henares, Sevilla, Granada y Osuna para que conste y sea notorio de cómo la dicha Capellanía y Cátedra está vaca para las personas que quisieren venir a se oponer a ella, lo sepan e vengán a la dicha villa de Pedroche señalando el día e tiempo en que se proveerá. Y a los que ocurrieren se les dirá que en dicho monasterio de San Francisco donde la dicha cátedra se ha de proveer, muestren sus avilidades e sean de oposición y prediquen en actos públicos como en la universidad y sean samnados por el Padre Provincial que es o fuere de la provincia de los Angeles nuestra madre donde tenemos el hábito e padre Guardián del convento de dicha villa de Pedroche e letrados de dicha Provincia que allí concurrieren e por nuestros Capellanes e Patronos. Y en la elección y nombramiento de este dicho Capellán Catedrático tendrán votos los dichos Padre Provincial de la dicha Provincia e Guardian de dicho Convento que son o fueren. Y mios patronos y el Capellan Mayor de la mía Capilla.

Item ordenamos y establecemos que dichos otros quatro Capellanes uno de ellos que ha de tener título de Capellán Mayor sean de los más cercanos deudos mios por consanguinidad delos que hubiere y si no por afinidad, y faltando estos sean naturales de dicha villa de Pedroche, que sean cristianos viejos limpios de toda raza de judíos moro converso. Y de buena vida y costumbres, hábiles e suficientes en lo necesario, e por lo menos diestros en canto llano, e faltando en la dicha villa que lo puedan ser e sean de los lugares más cercanos y comarcanos a la villa de Pedroche. E que concurra en ellos las dichas cualidades.

Y si caso alguno siendo converso moro o de Ley de judío fuere nombrado por capellán e le fuere collada la tal capellanía, que aunque así se aya fecho el día que contare la subsodicho el tal nombramiento y coyación sea en sí ninguno y pierda

la dicha capellanía y quede en vaca por el mesmo hecho e se presente e provea otro de nuebo.

Y en las ciudades dichas y declaren que se ha de poner edicto para lo tocante a la Capellanía y Cátedra. Y para reponer a ella dirán algunas personas. En tal caso es mia voluntad que la persona en que fueren proveída concurra en él las qualidades que han de tener los demás Capellanes. Y que si hubiere en la tal oposición parentesco o dé lugar a comarcanos como está dicho que siendo iguales en ciencia prefiera el que fuere pariente o natural o comarcano al que no lo fuere. Y si no lo fuere que la provea el más virtuoso.

Item ordenamos y mandamos que en el proveimiento e nombramiento de los dichos quatro Capellanes que son el Capellán Mayor y los otros tres que han de servir en la dicha capilla las dichas Capellanías. Y en el Capellán que ha de servir la dicha capellanía e cátedra se entienda como está dicho y declarado que sean de mio lugar o de los pueblos comarcanos y que quando así hubiere la vancante y proveimiento e concurriendo opositores que en tal caso siendo en el grado preferente más honesto e virtuoso e siendo iguales en esto preferente, más pobre. Y esta es mi voluntad inviolablemente.

Item ponemos por cargo a los dichos Capellán Mayor y Capellanes tres que han de servir en la dicha Capilla las dichas Capellanías que en la dicha Capilla y altar de subso declarado ahora y para siempre xamás todos los días de el año perpetuamente digan en la dicha Capilla dos missas, la una cantada de el día y fiesta que se rezará en la dicha iglesia y esta se dirá antes que se diga la misa mayor de la dicha iglesia. E la otra se dirá reçada y despues de dicha la misa mayor de la dicha iglesia. La qual se dirá el lunes por las ánimas del Purgatorio y el martes de los Angeles y el miércoles de San Juan Baptista, y el jueves del Santísimo Sacramento, y el viernes de la Cruz o de las llagas y el sábado de la limpísima Concepción de la Madre de Dios mi Señora y el domingo de el día. Y esto se entienda quando no fuere fiesta de guardar porque siendolo ha de decir siempre missa de la fiesta, y en las missas cantadas y rezadas aunque sea de fiesta en la que se dixeren en la Capilla como las que dixere el capellán catedrático fuera de ella, siempre se dirá una conmemoración por la conversión de los indios naturales de el dicho mio obispado. Los cuales dichas dos missas e todas las demás que en estas dichas Capellanías se dixeren sean por una ánima de mi antecesores y sucesores y de quien más necesidad hubiere.

Item ordenamos mandamos y establecemos que los dichos Capellanes dos de los quatro que han de servir en la dicha Capilla los que no fueren semaneros de missas cantadas e rezada debe aplicar las missas en la capilla sean obligados de acompañar con sobrepellices el Santísimo Sacramento todas las veces que salieren aquella semana a visitar algún enfermo y esto sea siempre inviolablemente de la qual carga no sea reservado el Capellán Mayor multárse y penara al que a ésto faltare gravemente según la negligencia y causa que para ello ubiere.

Item ordenamos y mandamos que todos los dichos Capellanes assí el Mayor como el catedrático e los demás y sacristán el día de mi seráfico Padre San Francisco en cada un año dicha la misa mayor de nuestra capilla vayan al monasterio de los frailes de San Francisco a asistir a las primeras e segundas vísperas e misa e hagan el divino oficio e canten en el choro en punto de órgano las dichas víspe-

ras y missa por nos haber traído el hábito de esta Sagrada Religión, me puso Dios en esta silla por su suma misericordia sin merecérselo.

Item por la gran devoción que tenemos al Santísimo Sacramento de la Eucaristía e porque es justo que todo fiel cristiano la tenga mayormente en el tiempo en que estamos donde siempre es menester y conviene por obra y palabra lo mostremos, establecemos y ordenamos que el Jueves Santo de cada un año perpetuamente desde que el Santísimo Sacramento se enterrare en la dicha Iglesia Parroquial de la dicha villa de Pedroche hasta que el Viernes Santo siguiente se desenterrare asistan y acompañen al Monumento los dichos quatro Capellanes en los quales quatro, el dicho Capellán Mayor y a lo mismo se ha obligado el catedrático salvo si no hubiere de predicar o dijere que tiene justa ocupación, todos los cuales estén delante del Santísimo Sacramento con gran devoción y digan en tono el Psalterio por mia intención lo cual hagan todo el tiempo que la iglesia no hiciere los oficios divinos y en cumplir y executar esto el dicho Capellán Mayor tenga gran vigilancia y cuidado so pena de un ducado cada uno que faltare, aplicado a la fábrica de la iglesia por multa.

Item ordenamos y establecemos que los dichos Capellanes Mayor e los demás excepto el catedrático sean obligados a sistir con sobrepellices en el choro de la dicha iglesia a missa mayor e vísperas primeras y segundas todos los días de la pascua e fiestas de Nuestro Señor y de Nuestra Señora e domingo e fiestas de guardar y ayudar a officiar los oficios divinos a los Beneficiados de la dicha iglesia, so pena de un real de plata por cada vez que faltaren, aplicado la mital para la dicha iglesia parroquial y la otra para la obra de la dicha Capilla, salvo si no estuvieren enfermos e con licencia del Capellán Mayor e Capellanes e legítimamente ocupados.

Item ordenamos y mandamos que ninguno de los Capellanes que se opusieren a esta dicha Capellanía o alguna de ellas no puedan tener ni tengan otro Beneficio ni capellanía en la dicha iglesia ni fuera de ella, y si la tubiere que antes que se le haga la collación de latalcapellanía renunciare realmente y con efecto el beneficio y capellanía que así tubiere y que si así no lo hiciere no se le pueda haber collación de ninguna de estas capellanías y si se le hiciere la tal collación sea en sí ninguna y los dichos Capellanes ni ninguno de ellos teniendo las dichas capellanías no puedan aceptar otro oficio Beneficio ni la capellanía y si lo tubiere aceptare que por el mismo caso, sin otro outo ni declaración la capellanía que así tubiere sea vaca e se provea de nuevo otra persona.

Item ordenamos y mandamos que las missas cantadas e rezadas de la dicha nuestra Capilla hande ser por semanas entre los capellanes comenzando el Capellán Mayor falta el mas moderno en tal manera que el capellán que está de semana fuere semanero de missa cantada sea a la semana siguiente de missa recada y esta orden se guarde entre los quatro capellanes igualmente porque el que fuere capellán catedrático es reservado de ella.

Item ordenamos y mandamos que si alguno de los cinco Capellanes fuere llamado por el Prelado contando al dicho Capellán Mayor y Capellanes el tal llamamiento o citación no haber sido procurado por el dicho Capellán se le dé licencia para ir y cumplir el tal mandamiento, y en este tiempo sea habido por presente e interesante e no se le eche semana ni otro oficio y requiera asistencia, salvo sino fuere citado o llamado sobre delito que haya cometido que en tal caso es nuestra voluntad que se le eche semana de missa cantada e recada y el Capellán Mayor les

haga de servir a uno de los demás capellanes que estuvieren presentes y el que así sirviere en lugar del ausente se le dé la limosna por cada missa que dixere un real de la renta del capellán ausente.

Item ordenamos y mandamos que si se ofreciere a alguno de nuestros Capellanes tener caussa justa para hacer ausencia de la dicha villa de Pedroche a negocios tan forçosos que requieren su presencia que propuesta la causa ante nuestros Capellanes e Patronos los cuales queremos que sean llamados por el Capellán Mayor y se adjunten para esto. Y si por todos la mayor parte fuere votado que se le debe dar la dicha licencia se le dé con tanto que los días que se le dieren sean moderados conforme a la necesidad que tubiere y por forçosa que sea no pueda pasar la dicha licencia de veinte días salvo sino fuere la causa extraña y vixentissima porque en tal casso pidiéndola se le pueda dar como bien visto fuera a los Capellanes e Patronos en el qual dicho tiempo no se le eche semana ni otro oficio alguno e porque con más libertad se pueda determinar sobre esto, queremos y mandamos que al tiempo que los Capellanes e Patronos votaren sobre algunas de las tales licencias no esté presente el capellán que la pidiere ni vote verbalmente sino por papeles, en manera que se pueda entender quien fuere que dió contradixo la dicha licencia y esta orden queremos que se guarde y cumpla perpetua e inviolablemente.

Item si alguno de los dichos Capellanes faltare por tiempo de veinte días continuos del servicio de la dicha Capilla no teniendo caussa de enfermedad ni contra de esto por testimonio que haga queremos por el mismo caso pierda la tercera parte de la renta que tubiera aquel año e luego pasa de los dichos veinte días mandamos que los dichos nuestros Capellanes les requieran o hagan requerir por auto que venga a servir la dicha Capilla o Capellanía e si fecha esta diligencia estubiere otros veinte días ausente sin venir a servir que por el mismo hecho y causa pierda la capellanía que tubiere y se nombre y presente otro para la orden en esta erección contenida y esto se entiende con tanto que el Capellán Catedrático ha de gozar y goce de las libertades e preheminiencias que goçan los catedráticos de Salamanca según dicho es.

Item ordenamos y mandamos que la dicha Capilla e las Capellanías tengan un sacristán que les sirva de más de las dichas cinco Capellanías, el qual tenga buena vez e sea diestro en canto llano y si fuere posible canto de horgano. Y el tal sacristán sea elexido por oposición y el más hávil y virtuoso y sea examinado y elegido por los capellanes e Patronos que se hallaren presentes, el qual no sea cassado y si hubiere clérigo presbítero que se ponga, sea preferido a cualquier lego con tanto que tenga buena voz y sea diestro en canto llano como dichose. Y si fuere proveido por sacristán algún lego y estando en servicio de la dicha Capilla se casare, pierda el mesmo casso, pierda la dicha sacristía y se provea otro en su lugar. El qual sacristán sirviendo la dicha Capilla traiga siempre una sotana o manto hasta los pies y sobrepelliz encima, so pena de un real por cada vez que anduviere vestido en otra forma, aplicado para la dichas fábricas. El qual haga lo que el dicho Capellán Mayor y los dichos Capellanes le mandaren en el servicio de la dicha Capilla, el qual asista a la misa cantada y sirva a la reçada y tenga cuydado de la lámpara y de tener limpia la Capilla y altar de ella y a su cargo la plata y ornamentos de la dicha Capilla y de francas y seguridad para ello.

Y que en las dichas faltas que hiciere sea penado como los Capellanes y así

mismo sea obligado a dar ostias a su costa para todas las misas que se dixeren en la dicha nuestra Capilla.

Item que el Capellán Mayor que fuere de la dicha Capilla sea obligado a decir y diga por su autoridad y de la dicha Capilla las missas cantadas todas las pascuas y fiestas de Nuestro Señor y Nuestra Señora y otras solemnes teniendo disposición para ello e si no la tubiere la diga el semanero como los demás días.

Item que ninguno que no fuera Sacerdote no pueda ser capellán ni presentado por tal de la dicha mia Capilla a ninguna de las Capellanías de ella e si lo fuere la presentación o provisión que se hiciere sea en sí ninguna y el patrono o patronos que lo presentaren dende en adelante por los días de su vida pierda el derecho de presentar otro alguno. Pero después de sus días vaya el derecho de la presentación a su heredero o subcesor. Y ninguno que aya sido fraile de qualquier orden, no puede ser presentado a ninguna de las Capellanías ni servilla.

Item mandamos y establecemos y ordenamos a los dichos Capellán Mayor e los mas Capellanes juntamente con los Patronos sean obligados de hacer y hagan en cada año tres juntas e cabildos para tratar en ellos lo que convenga al reparo y cossas necesarias de la dicha Capilla y al servicio de las dichas Capellanías, para que si alguna falta o necesidad hubiere de proveer o enmendarse se faga allí los cuales serán el uno dentro de la octava de los Reyes y el otro dentro de la octava del Corpus Xpti. y el otro de la octava de la Natividad de mia Señora y de hacer juntamente para ello y esto queda a la elección del Capellán Mayor el qual por el sacristán de la dicha Capellanía mandará llamar a los dichos Patronos y Capellanes so pena que si no lo hicieren dentro de la dichas octava pierda un mes de reddito de la dicha Capellanía por cada vez que faltare; el qual sea aplicado la mitad para la fábrica de dicha Capilla e la mitad para la fábrica de la dicha iglesia.

Y mando que en el cabildo que se hiciere en la octava de la Pasqua de los Reyes en cada un año, sean leidas estas instrucciones porque a los Capellanes y Patronos conste lo que son obligados a hacer y guardar.

Item establecemos y ordenamos que a todas las missas cantadas que se dixeren en la dicha Cappilla por nuestros Cappellanes se hallen a ellas presentes desde el principio hasta el fin, los dichos Cappellanes con sobrepellices a la cual asistan, presten con todo silencio honestidad e recoximiento so pena de un real cada uno por lo contrario que hiciere e por algunos justos fuere queremos y permitimos que le dén a cada Capellán cinco días de cada mes de libertad con que no los tomen ni sean días de Pasqua o fiesta de guardar o Semana Santa, porque estos días no es juste que falten. E la misma orden se guarde en el choro de la iglesia que está declarado en el capítulo que de esto trata.

Item ordenamos y mandamos que todos los días acabada la missa cantada se diga un responso cantado por nos e por mios difuntos e por las ánimas del Purgatorio e por las demás personas que para ello tenemos obligación y cargo. Y después de missa recada otro recado por la misma intención, y es nuestra voluntad que ninguna de las dichas missas se diga fuera de la dicha Cappilla o altar que para ello estubiere fecho o señalado y allí se digan los dichos ressonpos y esto no se entienda con el Cappellán Catedrático porque en quanto a éste ya está declarado.

Item ordenamos y establecemos y mandamos que con la brevedad posible luego que los Cappellanes fueren presentados a estas Cappellanías o alguna de ellas por los Patronos después de las fechas las diligencias que se han de hacer se cuelen

las dichas Cappellanías por el Prelado diocesano y que sin tener título canónico y apreendida la oposición de la tal Cappellanía no pueda goçar ni reelevar cosa alguna de ella el tal Cappellán. Y si un mes estuviere por colalla e hacer las dichas diligencias, pierda el derecho que tubiere a ella e sea presentado e sea presentado otro porque mio intento es que sean perpetuas las dichas Cappellanías.

Item ordenamos y establecemos que después de muerto el Cappellán Mayor o quede vacante la tal Cappellanía en qualquier manera le suceda en el oficio y Cappellanía mayor el más antiguo de los dichos Cappellanes, e qual goce de el título e nombre renta y preeminencia del Cappellán Mayor y sea elegido otro nuevo Cappellán, e por este orden se haga siempre el Cappellán Mayor sin que sea necesario otra nueva presentación ni collación, sino que con la antigüedad ande le nombre y título de Cappellán Mayor, porque todos los que sirvieren las dichas Cappellanías tengan esperança de goçar de la renta e título de Cappellán Mayor.

Item decimos que por conto en la fundación y erección de estas dichas Cappellanías doctamos para la fundación y perpetuydad de ellas cinco mil ducados que summan y montan un quento ochocientos y setenta y cinco maravedises, los quales se han de comprar de renta en juros, atributos o otras rentas que permanezcan para las dichas Cappellanías y Sacristán y fábrica de la dicha Cappilla: Ordenamos y mandamos que de la renta así está comprada o se comprare de los dichos cinco mil ducados ayan en un año de renta e por los tercios dellano el cappellán mayor veinte y cinco mil maravedises, y el Cappellán catedrático que ha de ser teólogo treinta mil maravedises e los otros tres capellanes e veinte mil maravedises a cada uno, y el sacristán doce mil maravedises, e la fábrica de la Cappilla donde se cantaren las dichas Cappellanías trece mil maravedises; que toda la dicha renta monta ciento cuarenta mil maravedises; y si se compraren con los dichos cinco mil ducados estará cumplido la dicha renta y si nó al-cançare a se comprar los dichos ciento y cuarenta mil maravedises luego que de ello tengamos noticias siendo Dios servido de darnos salud probeeremos de tantos dineros quantos vasten para se acabar de comprar los dichos ciento y cuarenta mil maravedises de renta en cada año. Por manera que la docte y fundación de estas dichas Cappellanías salario de sacristán y fábrica quede cumplido.

Item decimos que por quanto en la fundación y erección que hacemos destas dichas Cappellanías e del salario que han de de haber los Cappellanes de ellas y el Sacristán y fábrica de la dicha Cappilla va todo numerado en ciento y cuarenta mil maravedises de renta en cada un año. E porque de presente se han comprado y comprarán tributos censos y juros y otras rentas alquitar que es condición de que los vendedores puedan redimir la dicha renta censo tributo y iuro que pagaren, volviendo el precio que hubieren recibido y del tal precio se ha de volver a comprar tantas cuentas veces se redimieren e podría ser comprar algunas dehezas o donados, o otras rentas que por tiempos vinieses a mal o por alguna causa o fortuito a menos y cada que lo tal subcediere queremos y es nuestra voluntad que la tal demasia de la dicha renta que así creciere la ayan y lleven los dichos cinco Cappellanes Sacristán y fábrica de la dicha Cappilla e lo repartan entre sí sueldo arrata conforme a la renta e porción que cada uno lleva. E lo mismo se entienda si han de disminuir habiendo disminución en la dicha renta de lo qual se hará parte y distribución así creciendo como menguando. Los cuales tres mil maravedises de renta en cada un año para la fábrica de la dicha Cappilla e para el reparo y otras necesida-

des y los que sobrevinieren no se puedan gastar ni gasten en todo ni en parte sino fuere mandado e determinado por los Cappellanes e Patronos en uno de los tres cabildos dichos y nombrados o en otro si conviniere de se hacer. Y lo que assí se gastare sea en cosas útiles e necesarias a la dicha Cappilla y Cappellanías fábrica y ornato de ella y no en otras cossa alguna.

Item ordenamos y mandamos que uno de mis Cappellanes sea mayordomo e tenga cargo de cobrar toda la renta que dejamos para repartir entre los cinco Cappellanes sacristán y fábrica por los tercios del año que son todos los santos, carnestolendas e San Juan y plaços que todos los Cappellanes de un acuerdo señalaren que se pague. Lo que ansí debieren de hacer e les perteneciere conforme a lo que rentare la hacienda de lo que les dexamos y señalamos. Con tanto e a los Cappellanes Cacristán se les quite e se descuenta las pérdidas o multas en que cada cual hubiere incurrido falta entonces los quales queden en poder del dicho Mayordomo para el efecto que nos los aplicamos, so pena que el señor Obispo o su visitador haga cargo de ellas al dicho Mayordomo e las cobre de sus bienes e hacienda y se entreguen el obrero de la fábrica de la dicha cappilla lo que le tocare a la dicha fábrica de tercio, aparte según la renta que para ello assí mismo le dexamos señalada

Y es nuestra voluntad que por sus antigüedades sirva de Mayordomo en cada un año uno de los tres Cappellanes salvo el Cappellán Catedrático y el mayor a los quales reservamos de esta obligación por el qual trabaxo no se le dé salario alguno al dicho Mayordomo. Y si alguno de los dichos tres Cappellanes que han de servir el oficio de Mayordomo por enfermedad o por una caussa que parezca ser justa se le excussare de servir el tal oficio se dé y encargue al que siguiere más antigüo. Y el Cappellán mayor le pueda compeler a que lo sirva multando e penándolo conforme a su rebelión.

Item ordenamos y mandamos que el Cappellán y otro de los Cappellanes nombrado por todos la semana siguiente después de haber nombrado Mayordomo en cada un año tomen las cuentas del Mayordomo que hubiere sido y hecho el cargo y descargo dentro de quince días sea el dicho Mayordomo obligado a pagar el alcance que le fuera fecho a los Cappellanes sacristán y fábrica so pena que passado el dicho término por cada un día de los que delatare el cumplimiento de pagar enteramente cayga en pena de dos reales cada día, la qual pena queremos que sea irremisible a se reparta entre las fábricas como arriba está dicho.

Item por quanto la hacienda que dexamos para esta memoria docte y fundación de ella está de presente echada la mayor parte de ella en censos e tributos alquitar y podría haber creces y menos como en el principal quando se quitasse alguno de los dichos tributos, ordenamos e mandamos que quando acaheciere redimirse y quitarse alguno que el tal dinero porque assí se reddimiere lo reciban todos los patronos que tubieren en aquella raçon en la villa de Pedroche e por lo menos no lo puedan redimir menos de los dos patronos y ante un escribano público lo pongan en el arca o cofre que tenga tres cerraduras, la llave de las quales las dos tengan dos de los nuestros patronos, los más antiguos e la otra llave de las tres la tenga nuestro Cappellán mayor, y de la dicha arca o cofre donde así se pusiere el dicho dinero no se pueda sacar cossa alguna para ningún otro efecto salvo para lo emplear en renta, para la dicha Cappilla y Cappellanes y efecto sobre-dicho. Y encargamos a los dichos patronos que con la brevedad posible busquen persona o personas a quien se pueda volver a dar los dichos dineros en las mayores partidas para

lugar imponiéndola sobre tales posesiones e tomando tal seguridad que por falta de esto no venga la dicha hacienda en disminución y quiebra sobre lo qual encargamos las conveniencias a los dichos patronos.

Item ordenamos y mandamos que en mia Cappilla en los asientos de ella el Cappellán Mayor tenga el lugar más prehemistente e junto a él el Cappellán Catedrático e los demás se asienten por sus antigüedades y el dicho Cappellán Mayor desde su asiento rixa la dicha Cappellanía y choro e lo que conuviere e fuere necessario e multe y penen y todos los obedezcan y estén por lo que determinare.

Item ordenamos y mandamos que si sobre penar y executar las penas que nos dexamos impuestas por las faltas que nuestros Cappellanes hicieren en el servicio de la Cappilla y cumplimiento de estas nuestras ordenanças, entre los Cappellanes alguno de ellos ubiere pleito contra el Cappellán Mayor mandamos que vista y sentenciada la caussa por el señor Obispo de Córdoba o su Provisor ninguno de mis cinco Cappellanes ni otro por ellos appelle de la dicha sentencia ni traiga breve sobre ello ni siga la causa en otra instancia so pena que por el mismo casso pierda la Cappellanía que tubiere e los patronos constándoles por testimonio de la dicha appellación tengan por vacante e señalen e presenten otro Cappellán por la orden contenida en esta erección y ordenación.

Item ordenamos y mandamos que los Cappellanes de las dichas cinco Cappellanías vivan honesta e recoxidamente sin vicios e nota dellos. Y no sean profanos y que si ansí no lo hicieren por prelado sean correxidos, y que si por un mesmo negocio o delito alguno de ellos fuere sentenciado tres veces, que luego por el mismo hecho sin otro auto ni reclamación contando de ello vaque la Cappellanía que el tal tubiere e se provea a otro que sea honesto e virtuoso, porque nuestro intento es de dar de comer a los semexantes e no a los destruidos e viciosos.

Item ordenamos que establecemos que para la dicha Cappilla para su fábrica tenga un obrero y sea uno de los patronos de ella el qual sea elixido por los Cappellanes el día de San Juan Baptista de cada un año, o, otro día siguiente al qual tenga la cuenta y razón que conviene de lo que recibiere y gastare para quando se le tomare. Y a esta elección y nombramiento no se hallen presentes los patronos ni alguno de ellos a el qual obrero se le de un salario en cada un año la treintena parte de lo que en tal año hubiere gastado en pro en hornato de la dicha Cappilla. Y es mi voluntad que si el tal patrono que aya sido obrero se entendiere ser perssona que ha dado y dará buena cuenta e tenga cuydado de lo que le fuere encargado e fuere a su cargo, en tal caso pueda ser elegido e vuelto a nombrar por tal obrero un año tras otro e tantos cuantos pareciere a los dichos Cappellanes.

Item queremos y es nuestra voluntad que la Cappellanía doctada por nuestros abuelos y antepasados que están en la dicha iglesia de la villa de Pedroche cuyas rentas de ella están impuestas sobre las tercias de el Bino de la dicha villa, se sirba en esta nuestra Capilla y con estas Cappellanías incluyéndola en ellas dexando la voluntad de el testador y fundador unía en cuanto al cargo e por intención e si fuere menester para ello impetrar o sacar autoridad Appostólica sea a costa de las fábricas de la dicha mia Cappilla para ello se saquen las Bullas e se hagan las demás diligencias que convengan.

Item decimos que por quanto la iglesia de San Salvador parroquial de 'a villa de Pedroche donde fundamos estas Cappellanías de presente se hace nuevo e por

otra traça de la que hasta aquí ha tenido que en aquella parte y lugar propinquo e junto a donde está la capilla de nuestros passados se haga una capilla del tamaño y cabeda que a los patronos y cappellanes pareciere para que en ella se traslade los huesos y cuerpos de nuestro padre e passados e señor se nos haga un busto de nuestro enterramyento en medio a un lado o en una pared como mexor a los patronos pareciere, la qual tenga tal traça que pueda en la tal Cappilla haber coro y secristía, e se trate con el s. Obispo de Córdoba o su Provisor dé licencia para ello, pues la iglesia tiene obligación de corresponder a el lugar donde está la dicha capilla y enterramiento passándola de los viexo a lo nuevo. Pero esto no obtante si la iglesia la labrare a su costa se le dé de nuestra parte la limosna conveniente y si se labrare a nuestra costa así mismo se dé a nuestra costa la limosna equivalente para ello qual a los Patronos pareciere. Y si en efecto hubiere dificultad con el s. Obispo de Córdoba o su Provisor por parte de los dichos Patronos se ocurra a su Santidad e se impetren y saquen las Bullas para ello que combengan a costa de las fábricas de la dicha Capilla.

Item ordenamos y mandamos y establecemos y queremos que todas las veces que el Señor Obispo de Córdoba o su Provisor o vissitador visitaren la iglesia de la dicha villa de Pedroche visiten la dicha mia Cappilla y Cappellanes de ella conforme a derechos inquiriendo como se cumplen los cargos y en qué y cómo están las rentas e redditos de ellas e todo lo demás que combenga tomando cuenta al Patrono y obrero de la dicha fábrica como lo hace de la iglesia e sabiendo las penas en que han incurrido entre años los Capellanes y Sacristán, mandándoles ejecutar y llevar e proveyendo y mandando que adelante no haya falta en el servicio de las dichas Cappellanías e por ésto se le dé cada vez que visitare dos ducados de oro de derechos por el trabaxo de los quales las tres partes paguen los Cappellanes e la una parte la fábrica de la dicha Cappilla y que no pueda por esto llevar más derechos y que por razón de la dicha visita ni de lo que más proveyere e mandare no sea visto entremeterse en las dichas Cappellanías ni en la nominación de ellas ni alguna de ellas en perjuicio y contra lo en esta nuestra fundación contenido. E suplicamos a Su Santidad y al Señor Obispo de Córdoba o a otro qualquier juez o Prelado quedel caso pueda y deba conocer que no se entromete a nombrar ni proveer Cappellán ni Cappellanes contra lo contenido en esta nuestra erección ni imponerles impossición ni subsidio ni otro pecho ni derecho alguno en quebrantamiento e contra lo por nos ordenado pues de derecho no se debe hacer porque esta es nuestra última y imbiolable voluntad.

Item por quanto a nos como a tal fundador e instituydor de estas Cappellanías e de todo lo contenido en esta erección e constituciones incumbere le proveer e nombrar Cappellán y Sacristán como a tal fundador e instituydor e usando de este poder y facultad nombramos por Cappellán Mayor de la dicha Cappilla a Juan Prieto, clérigo o precbitero natural de la dicha villa de Pedroche. E por uno de los demás Cappellanes a Martín Delgado, crérigo presunto así mismo natural de la villa de Pedroche. Por quanto en esta nuestra erección e fundación tenemos vedado y prohibido que ninguno pueda ser presentado y collado a ninguna de las dichas Cappellanías sino fuere clérigo Sacerdote según en esta erección y constituciones va declarado. Y aquello dejándolo como lo dexamos en su fuerça e vigor para que valga se execute e haga fé para siempre xamás: es nuestra voluntad de nombrar y por la presente nombramos por Cappellanes de la dicha Cappilla a Pedro

Gutiérrez hijo legítimo de Pedro Gutiérrez y de Marina Rodríguez su mujer, vecino de la dicha villa de Pedroche, y a Francisco de Aranda hijo legítimo de Francisco de Aranda y de Marina Pérez su mujer, vecinos de la dicha villa de Pedroche que son nuestros deudos e por tales los nombramos por míos Cappellanes de la mia Cappilla con cargo que dentro de dos años que corran y se cuenten desde primero día de el mes de Henero de el año de mil quinientos y sesenta y cinco se ordenen de missa y sirvan las dichas Cappellanías y en el entretanto que corre este dicho tiempo aceptando este dicho nombramiento puedan poner y pongan perssonas hábiles e suficientes que por ellos y en su lugar sirban las dichas Cappellanías: e lo que a los tales se les diere sea de la renta e porción que de ellos han de haber. Y las personas que así nombraren para que por el dicho tiempo las sirban las dichas Cappellanías sean aprobados por los Patronos y Cappellanes e no sean admitidos en otra manera probar queremos que esto así se haga o no en mas quedando dende en adelante e para siempre en su fuerça y vigor el estatuto y decreto en nuestra erección ccontenido para que no pueda ser ningún Cappellán si no fuera Sacerdote porque por esta vez está de nuestra voluntad.

Y si alguno de los dichos Juan Prieto Cappellán Mayor e Martín Delgado e Pedro Gutiérrez e Francisco de Aranda Cappellanes por nos aquí nombrados al tiempo que de esta nuestra erección y nombramiento se le ubiere de notificar o dar noticia, fuere fallecido o ubiere cometido delito por donde no puedan ser presentados o no lo quisieren aceptar o aya caussa por donde no se nombren, ni se les cuelen las tales Cappellanías; en tal casso, en lugar del que de los subsodichos fuere fallecido o faltare que no fuere proveydo desde aora en lugar de el de que así faltare: nombramos a Juan de Calera clérigo hijo de Pedro Ruiz de Valera e de Cathalina de Obexo nuestros deudos. Y cumplida esta nuestra nominación que aquí va declarada en todo lo demás y dende en adelante quede el nombrar el proveer de las dichas Cappellanías a nuestros Patronos conforme a esta nuestra constitución e erección.

Item por quanto en el capítulo antes de este solamente señalamos y nombramos los cuatro Cappellanes de los cinco que ereximos e intituiamos e falta por nombrar el Cappellán Cathedrático y en quanto a la nominación e proveimiento de esta Cappellanía e de Cappellán que ha de ser Cathedrático queremos que los Patronos de estas dichas Cappellanías que en esta erección irán declarados en el proveimiento e nombramiento detal Cappellán hagan guarden y cumplan lo en esta erección y capítulos de ella que cerca de ellos hablan contdo. porque esta es nuestra último voluntad.

Item para cumplimiento y execución de esta erección y constituciones e de todos los en ella contenido e de la fundación de esta nuestra Cappilla e Cappellanías e para todo lo en ello anexo e concerniente en cualquier manera, nos como tal fundador e instituydor de estas dichas Cappellanías e de todo lo de en esta erección y constituciones contenido. E para la execución y cumplimiento de ello nombramos dexamos e señalamos presentamos por patrono de las dichas Cappilla e Cappellanías e de todo lo demás a ello anexo y dependiente a el Licenciado Luis de Córdoba nuestro hermano y a Antón de Barrios nuestro primo y a Juan Mohedano de Saavedra jurado de la ciudad de Córdoba y al Bachiller Pedro de Ulloa hijo del jurado Pedro de Toro que son nuestros sobrinos y deudos y a sus herederos y subcesores por línea masculina si la hubiere e si no por la línea femenina

con que habiendo varón vuelva luego vuelva a él este derecho de presentar e todo lo demás en esta erección contenido a los quales todos doy poder autoridad o facultad tal y tan bastante quanto nos la habemos e tenemos e podemos dar a otorgar y de derecho se requiere a ellos o a la mayor parte de ellos o conforme fuere para que puedan emplear todos los maravedises y ducados de los bienes de esta dicha Cappellanía en juros dehezas donadios e otras rentas para en pro utilidad y aumento de la dicha Cappilla y Cappellanías e para nombrar los dichos Cappellanes e para hacer hedificar la dicha Cappilla con parecer de los Cappellanes de ella y comprar cálices y ornamentos e hacer todo lo demás en esta erección e institución contenido, excepto e fuera del nombramiento que por nos aquí va hecho. Conque los Hedictos que se pussieren para qualquiera de las dichas Cappellanías sean por término de treinta días. En fin de los quales los dichos nuestros patronos se junten a proveer salvo si otra cossa no les pareciere que combiene al servicio de Dios e provecho de las dichas Cappellanías. El qual dicho poder les demas cedemos y otorgamos con todas sus incidencias e dependencias e anexidades e conexidades e con libre y general administraci6n.

Item por esta presente carta de erección constituci6n fundaci6n erección revocamos anulamos demás por ningunas e de ningún efecto e valor a todas y qualesquier erección constituci6n nombramientos que nos o otro por nos con nuestro poder o sin él o nombrándose patronos siéndolo o no lo siéndolo en cualquier manera fasta el día de hoy hayamos o ayan fecho por escrito o por palabra o en testamento o codicilio o en escritura pública o fuera de ella o en otra qualquier manera para que todas ni alguna de ellas en todo ni en parte no valgan ni hagan fé, en juicio ni fuera de él salvo esta erección e fundaci6n e nombramiento que aquí va declarado e prometemos e nos obligamos de la no revocar en todo ni en parte agora ni en tiempo alguno ni por alguna manera, por escrito ni por palabra ni en otra manera alguna. E si lo hiciéramos o intentáramos lo tal queremos que no valga ni haga fé y que tantas cuantas veces lo intentáremos o ofreciéremos tantas veces y una más aprobamos e confirmamos e notificamos esta dicha donaci6n e erección contituci6n porque esta de nuestra última postrimera e inviolable voluntad. En testimonio otorgamos la presente carta ante el notario infrascripto e nuestro secretario e lo firmamos de nuestro nombre e sellamos de nuestro sello que es fecha y otorgada en la dicha ciudad de Santafé de el Nuevo Reyno de Granada en este nuestro dicho Obispado en veinte días del mes de diciembre año de el Nacimiento de Nuestra Salvador Jesucristo de mil y quinientos e senta y cuatro años.

Y mandamos al dicho notario que de todo lo subsodicho dé un traslado o dos o más, los quales y cada uno de ellos valgan y hagan fé en juicio e fuera de él, a todo lo qual fueron presentes por testigos el Licenciado don Francisco Adame, Dean y el Bachiller don Andrés López de el Castillo, Arcediano y el Bachiller don Gonzalo Maxía Chanteré y Alonso Ruiz, Can6nigo prevendados, en la santa iglesia del dicho Obispado de Santa Marta e Nuevo Reyno de Granada y su señoría reverendísima del dicho señor Obispo e por dichos testigos a todos los quales yo el presente notario doy fé que conozco lo firmaron en el registro de esta carta y aquí Fray Juan Obispo de Santa Marta. Licenciado Adame. El Bachiller Castillo, el Bachiller Mexía e Luis Ruiz.

La qual dicha escritura va declarada y escrita en veinte y una hojas con esta en que van las firmas de su señoría reverendísima e mercedes y en veinte y dos ho-

jas con esta en que va mi signo. Y Pedro Núñez del Aguila, notario público apposólico este instrumento de mano ajena fielmente fice venir según que ante mí passó e con mi acostumbrado signo e firma signé firmé en testimonio de verdad. Pedro Núñez del Aguila.

In Dei Nomine amén. Sepan quantos esta carta de corroboración y aprobación vieren como nos Don Fray Juan de los Barrios por la suma miseración Obispo de Santa Martha y Nuevo Reyno de Granada del Consejo de Su Majestad inquisidor ordinario en el dicho Obispado decimos que por quanto nos instituímos erezimos establecimos e fundamos cinco Cappellanías en la Iglesia Parroquial de San Salvador de la villa de Pedroche que es en Spaña en el Obispado de Córdoba según más largo se contiene e declara en la erección ordenada y estatutos que como tal fundador e instituydor hicimos eriximos y establecimos e por nos fue fecha y otorgada en esta ciudad de Santafé de este Nuevo Reyno de Granada en veinte días del mes de diciembre próximo passado de el año de mil e quinientos y sesenta y quatro años. Por mi el presente notario e testigos que a ello fueron presentes en la qual dicha escritura prometimos y nos obligamos de no la revocar ni remover en todo ni en parte agora ni en ningún tiempo según más largo en la dicha escritura de erección e institución se contiene y aquella por aprobando e ratificando decimos y declaramos que en la dicha erección está un capítulo por el qual ordenamos como tal fundador que el Cappellán Cathedrático de la Cappellanía que fundamos ha de ser theologo el qual demás de las cossas que le pusimos a que ha de ser obligado el que lea arte o theoloxía en el monasterio de San Francisco de dicha villa de Pedroche y contra aquello no yendo ni lo inovando e proveyendo a los casos contensybles por durar suceder uno de los quales es que aora o en algún tiempo de los por venir el Prelado o Prelados de la dicha cassa e monasterio de San Francisco de la villa de Pedroche que son o fueren por su clausura e recoximiento o por otra caussa o caussas algunas que a ello les movieren dixeren que no querían que la dicha cátedra se leyera en el monasterio por evitar el concurso de gente que a diario al dicho monasterio diciendo que le impiden los sumos officios o que en ello abrá otro inconveniente. Y porque nuestro intento no fue ni el inquietar ni perturbar a los religiosos del dicho monasterio, su vida monástica ni e le dar en ello pesadumbre alguna antes para mayor contento le he dar poner en su propia casa quien a él leyere las ciencias dichas y declaradas porque no tubiesen ocaasión de salir a leer y oír fuera de su cassa e lo total acaheciendo por los dichos Prelados de la dicha cassa y orden quede presente fueren fuere su voluntad por la dicha cátedra no se lea en el monasterio que en tal caso el tal cathedrático puede leer y lea la dicha cátedra en la dicha villa de Pedroche en la parte e lugar que al tal cathedrático le pareciere ser más adaptada e conbenir que se lea y que con esto aya cumplido y cumpla lo por nos instituido y ordenado e mandado dexando la dicha erección e institución e fundación en su fuerça e vigor en todo lo demás en ella contenido en quanto a esto va declarado porque esta es nuestra voluntad la qual queremos se guarde e cumpla agora e para siempre xamás en testimonio de lo qual otorgamos la presente carta ante el notario e nuestro secretario infrascripto que es fecha e por nos otorgada en dicha ciudad de Santafé de el Nuevo Reyno de Granada en dos días del mes de henero año de el Nacimiento de Nuestro Salvador Jesuchristo de mil e quinientos a sesenta y cinco años: de lo que mandamos al dicho notario que se dé de él un traslado o dos o más en pública forma a lo qual

fueron presentes por testigos el Licenciado Don Francisco Adame, Dean: el Bachiller Don Andrés López del Castillo, Arcediano y el Bachiller Don Gonzalo Maxía, Chantre y Alonso Ruiz, Canónigo e su señoría reverendísima e los dichos testigos lo firman en el registro y aquí de su nombre e mano que se selle con su sello. Fray Juan Obispo de Santa Martha, Licenciado Adame el Bachiller Castillo, el Bachiller Mexía Alonso Ruiz.

Yo Pedro Núñez del Aguila notario público apóstólico este instrumento de mi propia mano fielmente escribí que ante mí pasó el acostumbrado signo que firma, signé e firmé en testimonio de verdad. Pedro Núñez del Aguila, notario.

Hecho y sacado corregido y concertado fue este traslado de las dichas escrituras de fundación de Cappellanías e aprobación e ratificación de ellas otorgadas por el dicho Don Fray Juan de los Barrios fundador e va cierto e verdadero e concuerda con sus originales de donde se sacó según y como en ellas estaba a la letra que para este efecto me entregó a mí el notario mayor de visita el Licenciado Juan de Valera, presbítero Capellán Mayor de la dicha Cappilla en cuyo poder estaba en virtud de un auto que se le notificó de su merced el Licenciado Francisco Nevado de las Missas, visitador general de este Obispado de Córdoba. E yo el dicho notario mayor de visita entregué e recibí las dichas escrituras originales según y como se las entregó a el dicho Licenciado Juan de Valera y quedaron en su poder de que doy fé.

En la villa de villa Pedroche a siete días del mes de febrero de mil e seiscientos e cuarenta e cuatro años, siendo testigos al ver sacar corregir e concertar Pedro y Domingo de Segura y Varona notarios y oficiales de visita estantes en esta dicha villa.—(Es copia fiel y literal).

APENDICE III

ASIENTO Y PROVISION DE FUNDACIONES

Este es traslado bien y fielmente sacado de las instrucciones y ordenación y erección que dotó y fundó el muy magnífico y muy reverendo señor Don Francisco Adame. Dean del Nuevo Reino en nombre del ilustrísimo y reverendísimo señor Don Fray Juan de los Barrios, arzobispo del dicho Nuevo Reino del Consexo de Su Majestad sobre y en razón de la capellanía y cátedra del capellán y catedrático de Gramática e retórica que se ha de leer en esta villa de Pedroche que su tenor della que según se sigue:

In Dei nomine amén en la villa de Pedroche, villa de la muy noble y muy leal ciudad de Córdoba en trece días del mes de junio del año del Señor de mil e quinientos e sesenta y siete años por ante Miguel de Aranda escribano público de el número de la dicha villa de Pedroche, el muy magnífico y reverendo señor el señor licenciado Don Francisco Adame, Dean de la Santa Iglesia arzobispal del Nuevo Reino de Granada que se sirbe en la ciudad de Santafé de las Indias del mar Oceano donde es arzobispo el ilustrísimo e reverendísimo señor don Juan de los Barrios, arzobispo del Nuevo Reino de Granada dió y entregó ochocientos pesos de oro al dicho señor Dean para que su merced comprase en estos reinos de España rentas para poder pagar un capellán de leyes e gramática e retórica en esta dicha

villa. Y así mismo para que el dicho s. Dean elixiese e instituyese e fundare la dicha capellanía e cátedra de gramática y retórica. Y su merced a empleado los dichos ochocientos pesos de oro. Por tanto que para servicio de Dios no. s. y su divino culto sea honrado y alabado que ante el dicho escribano quería elixir e fundar y ordenar e instituir la dicha capellanía e cátedra en la forma y manera siguiente:

Quanto a lo primero ante el dicho escribano público presentó y mostró el dicho s. Dean una instrucción e memorial firmado del ilustrísimo señor arzobispo y de Pedro Núñez del Aguila su secretario e notario. Las cuales firmas yo el presente escribano doy fé que son suyas porque las he visto otras muchas veces e las tengo en mi poder.

El principio del qual dicho memorial instrucción dice de esta manera: Memorial instrucción de lo que el señor licenciado don Francisco Adame, Dean de esta santa iglesia ha de facer en los reinos de España quando Dios mo. s. fuere servido de le llevar.

Y el tenor de la dicha cláusula de dicho memorial, instrucción a la letra como venía escrito dice así: En Pedroche a de dar vuestra merced orden y asiento en lo de las cátedras y capellanías y emplear esos ochocientos pesos e todos los demás dineros que allá obrare en censos, rentas y elixir y nombrar los catedráticos que han de le er gramática y arte y teología, y queremos y mandamos que para las escuelas en que se lean se tomen las casas del Licenciado mi hermano que haya gloria. En cuenta de lo que deben sus herederos con parecer y determinación de alarife que digan lo que valen. Y si fuera menester labrar alguna pieza o piezas se labren o compren otras casas algunas de las cercanas, se compre y labre e nuestra costa, y en tal manera que las escuelas estén muy bien fechas y adereçadas, y si fueran menester para ello más dinero dándonos Dios salud y vida por su misericordia, los enviaremos y esto todo habeis de dexar puesto en forma y que se lea antes que salgais de España las facultades ya dichas. Y al fin de el pie de dicho memorial e instrucción de donde fué sacada la dicha cláusula decía fecha en Santafé del Nuevo Reino de Granada a veinte y dos días del mes de abril del mil e quinientos e sesenta y seis años. Y de estos se hicieron dos traslados el que se lleva el dicho Dean y otro que queda en mi poder. Fray Juan arzobispo del Nuevo Reino; fué presente Pedro Núñez del Aguila.

E luego el dicho señor Dean en presencia de mí el escribano público, dixo que los ochocientos pesos de oro contenidos en la dicha cláusula de su señoría ilustrísima su merced el dicho señor Dean los ha empleado y comprado de ellos veinticinco mil maravedises de renta para una capellanía de gramática y retórica, la qual dicha renta compró y señaló en nombre del dicho arzobispo, que es el salario e renta que ha de haber el dicho capellán catedrático de gramática y retórica en cada año, según la voluntad e intención de su señoría ilustrísima conforme a una cláusula que su señoría ilustrísima escribe en una carta cuenta a los señores patronos de su capilla y capellanes y capellanías e cátedras que tiene fundadas en la villa de Pedroche. Los cuales dichos patronos a quien el dicho ilustrísimo arzobispo escribe son Antón de Barrios, Juan Mohedano Saavedra, Pedro de Ulloa de Toro que fecha en Santafé del Nuevo Reino de Granada a postrero día de pasqua de Resurrección del año de mil y quinientos sesenta y seis años, la qual dicha cláusula dice de esta manera: Agora enviamos con nuestro Dean ochocientos pesos de buen oro que vale más de quinientos maravedises cada peso para que con ellos se

compren veinticinco mil maravedises de renta a catorce maravedises el millar. Y estos han de ser los que se han de emplear para un catedrático que sea de gramática e retórica el qual ha de ser clérigo Sacerdote hábil e suficiente que se pudiera hacer proposición, que sea cristiano viexo e limpio e teólogo tambien e de los sobre adelante de los naturales, concurriendo igualmente.

En las cátedras podrá lo ser con cargo que ha de decir el que lo fuere diez misas cada mes en nuestra capella, por mi intención y no ha de tener obligación de acudir ni asistir a la capilla más de los domingos y fiestas a las vísperas y misas. Y aunque tenga título de catedrático ha de tener título de capellán de nuestra capilla fuera de los cinco asistentes y es de orden que queremos que se tenga y guarde y compla a la letra como aquí va expresado e se ponga junto con la última erección ad perpetuam Dei memoriam.

La qual dicha cláusula yo el dicho escribano saque del original que estaba firmado del dicho ilustrísimo arzobispo y de Pedro Núñez del Aguila, su notario y secretario. Las quales dichas firmas yo conozco porque las he visto muchas veces e las tengo en mi poder.

Por tanto el dicho señor Dean conformándose con la voluntad del dicho ilustrísimo señor arzobispo contenida y declarada en las dichas cláusulas y en su nombre desde agora para siempre xamás mientras el mundo dure o como mexor derecho a lugar hay dixo que ordenaba y erexía y contituía ordenó y constituyó y erixió para servicio de Dios nuestro Señor e loor de Su Santo Nombre, y en el de su divino culto una capellanía y cátedra de gramática y retórica la qual capellanía se sirva en la capilla del ilustrísimo arzobispo que está en la iglesia de la villa de Pedroche juntamente con las demás capellanías y con cargo que el tal capellán diga diez missas cada mes en el altar de la dicha capilla por la ánima e intención del ilustrísimo arzobispo Don Fray Juan de los Barrios.

El mismo capellán ha de leer gramática e retórica en la dicha villa de Pedroche a todos los concurrentes que de todas las partes del mundo vinieren, gratis sin interés alguno sino por el salario que aquí le será señalado por ser capellán catedrático de gramática y retórica. Y así ha de tener nombre de capellán catedrático de gramática y retórica del ilustrísimo señor arzobispo don Fray Juan de los Barrios, el qual dicho capellán catedrático de gramática y retórica su merced el dicho señor Dean dixo que la creaba y erexía de la manera y como ha de ser y con las cualidades que ha de tener otro capellán catedrático de artes y teoloxía porque el dicho ilustrísimo señor arzobispo tiene ordenado y constituido y erixido en la erección e instrucción e fundación que en la dicha parroquial igleaia de San Salvador de esta villa de Pedroche tiene establecida e fundada e con aquellas mismas calidades y condiciones e requisitos y exenciones e preeminencias salvo con otras que alcen de aquellas a que serán expresadas puestas y ordenadas como adelante se dirán.

Por manera que ha de tener el dicho capellán catedrático de gramática e retórica todo lo subsodicho como lo tiene el dicho capellán catedrático de artes y teoloxía sin en ello disminuir ni quitar ni poner ni alterar salvo en las dichas cosas que a que serán aplicadas, como dicho es sino que la voluntad, intento e propósito del dicho señor Dean en nombre del dicho ilustrísimo arzobispo no es otro sino añadir como añade este dicho capellán catedrático de gramática e retórica a los cinco capellanes que pos su señoría ilustrísima están instituidos e fundados y erixi-

dos en la dicha capilla y erección de capellanías. Y así el dicho señor Dean instituye y ordena que este dicho capellán catedrático de gramática e retórica sea capellán gramático e retórico de dicho señor arzobispo en la iglesia y capilla juntamente con los cinco que en ella sirven y con este dicho capellán gramático e retórico son seis capellanes, los quatro que asisten a missa y las horas divinas en la dicha capellia, y el dicho capellán catedrático de arte y theoloxía y el dicho capellán gramático y retórico que todos los dichos cappellanes de la dicha cappilla de su señoría reverendísima dedicho arzobispo son seis cappellanes. Por quanto la voluntad de su señoría ilustrísima conforme a su cláusula arriba descrita que se comprehen las casas del licenciado Luis Fernández su hermano difunto para que en ellas se lean las dichas cátedras de gramática e theoloxía. Dixo el señor Dean que llegándose a la voluntad y mandato e intención que ordenaba e instituía e erixía y erixió que se comprehen las dichas casas y se haga en la mejor manera que se pudieren. E se hagan estudio y escuela donde se lea esta dicha cátedra de gramática e retórica donde juntamente se ha de leer la dicha cátedra de artes e theoloxía como su señoría ilustrísima el dicho señor arzobispo, tiene mandado y ordenado.

Item ordenó y erixió e constituyó el dicho señor Dean que el dicho cappellán catedrático de gramática y retórica que sea el tal graduado a lo menos en artes en universidad.

Item que en los asientos de el choro se sienten el dicho cappellán catedrático de gramática y retórica en el mas preheminent lugar después del cappellán maior y del cappellán catedrático de arte y theoloxía, por manera que los dos cappellanes catedráticos tengan en medio al cappellán maior estando el cappellán catedrático theologo a la derecha del cappellán maior y el dicho cappellán gramático y retórico a la mano izquierda e los demás por sus antigüedades, y estando ausente la plaza vaca el dicho cappellán de arte e theoloxía se asiente el dicho cappellán catedrático de gramática e retórica a la dicha mano derecha y no de otra manera.

Item que el dicho cappellán gramático e retórico sea obligado a decir las dichas diez missas arriba dichas por la intención y ánima del dicho ilustrísimo arzobispo en el altar de la dicha cappilla cada mes, según está dicho y estando impedido las pueda encomendar a otro sacerdote que las diga por él en el altar de la dicha cappilla de su señoría ilustrísima en la dicha iglesia.

Y para sustento del dicho cappellán catedrático de gramática e retórica, por el trabaxo de dicha cappellanía e lectura de las cátedras de gramática e retórica. El dicho señor Dean en nombre de su señoría ilustrísima del dicho señor arzobispo, o como mejor se dé lugar aya dixo que doctaba y doctó e señalaba e señaló por salario e renta veinte e cinco mil maravedises de renta en cada un año conforme a la cláusula de la carta cuenta arriba escrita que su señoría ilustrísima envió a los patronos, porque en ella explicaba su voluntad e lo mismo dice en otras cartas que a cada uno de ellos envió. E lo mismo quiere y manda en otra carta que sobre ello mandó a la justicia y regimiento de esta dicha villa de Pedroche que está en poder de mí el presente escribano. Los quales dichos veinte y cinco mil maravedises han de ser pagados por sus tercios como a los otros cinco cappellanes contenidos en la dicha erección e instrucción de la dicha cappellanía de su señoría ilustrísima donde se añade esta dicha cappellanía cátedra de gramática e retórica. Los quales veinte y cinco mil maravedises el dicho s. Dean ordenó y mandó que los pague los señores

patronos o qualquier de ellos que al presente son e fueren o el cappellán que de los tres para estos señalados que fuere mayordomo cobrador e pagador de los otros cappellanes, conforme a el tenor de dicha erectión e institución de su señoría ilustrísima, con que esta está junta y ha de juntar y le visto ser toda una y de un instituydor.

Los quales dichos veinte y cinco mil maravedises le han de ser pagados a dicho cappellán catedrático de gramática e retórica en cada un año de las rentas de las alcabalas de esta villa de Pedroche y de las tercias de la ciudad de Córdoba por virtud de un privilegio que para ello dió e libró su Majestad el Rey Don Felipe mio s. a instancia e pedimento del dicho señor licenciado Don Francisco Adame. Dean del dicho Nuevo Reino, instituidor de esta dicha cappellanía e cátedra en nombre de dicho ilustrísimo arçobispo. El qual dicho privilegio su Majestad dió y s. u merced de el dicho señor Dean le entregó a los dichos patronos del dicho ilustrísimo arçobispo por ante mí el presente escribano, según que por el auto de entrega en él más largamente parecerá.

Y por algunos motivos que motivaron el señor Dean y para que el dicho cappellán gramático e retórico no se entremeta en querer por ventura cobrar más dineros de renta de los dichos veinte y cinco mil maravedises tomando que sea ocasión o ocasiones para ello, así en algunas cláusulas o cláusula aquí escritas como de dicho privilegio. Su merced el dicho señor Dean ante mí el dicho escribano dixo y declaró la siguiente en esta manera: Que su merced vino de aquel Nuevo Reino de Granada por el mes de octubre del año pasado de mil e quinientos e sesenta y seis a estos reinos de Spania y quando se embarcó en Sevilla tomó de Melchor de Herrera tesorero general de su Majestad y en su nombre a el dicho señor Dean los dichos ochocientos pesos que su señoría ilustrísima le dió para que a cá en estos reinos comprase rentas para sustentar e doctar esta dicha cappellanía e cátedra de gramática e retórica. Y así mismo tomó el dicho señor tesorero en nombre de su Majestad a su merced de dicho señor Dean otros cien pesos de buen oro que juntamente con ellos venían que le traían para la señora María de Barrios hermana de su señoría ilustrísima. Los quales dichos cien pesos su señoría se los enviaba para ella propia, por manera que con los dichos ochocientos pesos y con los dichos cienpesos que todo juntos fueron novecientos pesos de oro; todos estos novecientos pesos de buen oro los tomó Su Majestad a renta al respecto de catorce mil maravedises en millar que montaron treinta y tres mil maravedises de renta en cada un año como se contiene y declara en el dicho Privilegio de Su Majestad dado en la villa de Madrid a diez días del mes de março de mil e quinientos e sesenta y siete años consueal sello de plomo pendiente con un cordón de seda colorada y amarilla e blanca que son los colores de Su Majestad, e firmado de los sus contadores maiores de la Hacienda Real y de los otros sus Oficiales, escrito en pergamino, escrito en seis hoxas con las que están las firmas de los dichos contadores y oficiales según que más largamente en dicho Privilegio se contiene de que yo el dicho escribano doy fé. Porque los y ante mí se presentó para sacar de él traslados para el dicho s. Dean y se entregó a los dichos patronos para que tengan con las demás escrituras tocante e pertenecientes a la dicha cappilla e cappellanías del dicho señor ilustrísimo arçobispo.

Por manera que pagados los dichos veinte e cinco mil maravedises de renta en cada un año al dicho cappellán catedrático de gramática e retórica de los dichos

treinta y tres mil maravedises, quedan ocho mil maravedises, los quales dichos ocho mil maravedises, su merced el dicho señor Dean los aplicó de esta manera:

Que se junten con la hacienda y renta de la cappilla y cappellanía e fábrica que su señoría ilustrísima tiene fundada en la iglesia parroquial de esta villa de Pedroche, para que con los otros ocho mil maravedises se ayude a pagar a los capellanes e gastos de fábrica y sacristán y obra de la dicha cappilla y ornamentos e todo lo que fuere menester, por manera que todos los dichos ocho mil maravedises hanse de incorporar en la hacienda para el dicho efecto y esto se haga en el entretanto que su señoría reverendísima otra cosa ordenare e mandare a cuya disposición el dicho señor Dean lo dexa y remite. Por quanto son todos de la hacienda y oro del dicho señor ilustrísimo arzobispo.

Y a la dicha María de Barrios se pagaron en dineros de contado los dichos cien pesos de oro y dineros de su señoría reverendísima que acá están en poder de los dichos patronos. Los quales dichos patronos se los pagaron en dineros contados a la subsodicha señora ante mí el dicho escribano y así quedaron libres y netos los dichos ocho mil maravedises de los dichos treinta y tres mil maravedises por el señor arzobispo que son los contenidos de renta en el dicho Privilegio; los quales dichos ocho mil maravedises su merced el dicho señor Dean dixo que los aplicaría y aplico en la manera que dicho es.

Item ordenó y constituyó el dicho señor Dean se junte e incorpore esta su elección y elevación de cappellanía e docte de ella con la dicha misma erección e institución de su señoría ilustrísima el dicho señor arzobispo. Y quiere que sea visto y entendido que sea toda una con ella de sus bienes y hacienda e dineros según dicho es.

Y encargó y rogó y mandó a mí dicho escribano que saque un traslado en limpio en pública forma en manera que haga fé de esta dicha erección e instrucción de todo en ella contenido tan enteramente como aquí vá escrito e firmado de su merced e refrendado de mi firma y signo y nombre y con el sello de su merced la cosa y ponga e junte con la dicha escritura de su señoría ilustrísima como cosa de un mismo cuerpo y de una misma sustencia, para que se ponga en el arca de las demás escrituras.

Y para el efecto de todo lo susodicho y execucción de ello y de lo a ello tocante anexo y dependiente y su merced del dicho señor Dean dixo por ante mí el escribano que nombraba y señalaba y constituía en la mejor manera que deba aya lugar por patronos de estas dichas cappellanías y cátedra de gramática e retórica a los señores Antón de Barrios, y Juan Mohedano de Saavedra, jurado de Córdoba y al licenciado Pedro de Ulloa y Toro, deudos del dicho señor arzobispo para que sean meros executores, a los quales en nombre del dicho ilustrísimo señor arzobispo, o como mexor dé a lugar y a sus descendientes por la línea masculina si la hubiere y si no por la femenina conque habiendo varón vuelva luego a este derecho de patronazgo. E todo lo demás a ello anexo y dependiente e para que pueda elixir e presentar el dicho cappellán catedrático gramático e retórico e facer la collación y pidiera agora y para siempre que jamás conforme a dicho y conforme a como ellos les pareciere e según se contiene en la dicha erección de su señoría ilustrísima con la qual en esto y qualquier cosa lo aquí contenido y lo de a ello anexo y dependiente se conforme con la dicha erección de su señoría ilustrísima para que como él quiera y ordena e instituye que todo sea uno en ordenaciones e

instituciones y cargos e prehemencia en todas las demás cosas tocantes a esta dicha erección y según en dicha erección se contiene y en ella está ordenado así, darle dicho poder a los subsodichos patronos tan bastante y cumplidas como en ella se contienen y de ello se requiere. Y así dixo el dicho señor Dean que lo decía y dixo y en ello se afirmaba y afirmó e lo pedía e pidió ante mí el dicho escribano y testigos subsodichos escritos.

Y porque los hombres no pueden ocurrir ni obiar a todo lo que podría sucedar y ocurrir y sería menester lo que se ignora por flaqueza de los entendimientos de los hombres, por tanto deseando acertar y proveher a todo lo necesario, o a lo menos a lo que más conviniere, dixo que fiándose de los dichos señores patronos teniéndolos como son por sabios y prudentes y cristianos temerosos de Dios Nuestro Señor que les daba y dió y ordenó poder para que ordenen e fagan y a nada se opongan e quiten lo que les pareciere de lo que en esta erección e institución provehido y ordenado por su merced el dicho señor Dean e lo que fuere menester y proveer lo consulten entre sí prudentemente y como buenos cristianos celosos del servicio de Dios Nuestro Señor e de la justicia y como deudos cercanos de su señoría ilustrísima, lo qual fagan y cumplan para en el entretanto que su señoría ilustrísima del dicho señor arzobispo mande y ordene sobre todo lo que dicho e todo aquello que su señoría ilustrísima quisiere y mandare e le pareciere e fagan de ello y en ello como cosa suya propia y como celosísimos y cristianísimos que es el deseo de servir a Dios Nuestro Señor el qual les de su divina gracia para ello y así que fecho y pasó en el dicho día y mes y año susodicho, y en el registro claro firmó el dicho señor Dean su nombre. Siendo testigos presentes a lo que dicho es llamado y rogado Juan Prieto, clérigo, presunto cappellán mayor de su señoría ilustrísima y Francisco Muñoz presbítero y cappellán de dicha cappilla y Juan de la Torre, vecinos de la dicha villa, el licenciado, Adame pasó ante mí e fué presente Miguel de Aranda escribano público. En dicho día mes y año subsodicho.

En cumplimiento de lo mandado y ordenado y exigido por los dichos Dean y el dicho escribano le notifiqué esta dicha erección e instrucción de cappellanías de cátedra de gramática e retórica, según dicho es a los señores Antón de Barrios, Don Juan Mohedano Saavedra, jurado de Córdoba, y al licenciado Pedro de Ulloa de Toro en sus personas patronos nombrados y erixidos por su merced. Los quales dixeron lo oían y aceptaban y consentían el dicho patronazgo, según y como de hecho se les requiere e pedían e pidieron a mí el dicho escribano les dé y les dió un traslado sacado en limpio e firmado de el dicho señor Dean y autorizado y signado e firmado de mi nombre y con el sello de dicho s. Dean para poner el dicho traslado e incorporarlo con la erección e instrucción del dicho ilustrísimo arzobispo e se ha visto en toda una erección, institución y sustancia en esta dicha instrucción y erección y la del señor arzobispo y esta y aquella y esta sea toda una conforme a lo que está ordenado e instituido y erixido por el dicho señor Dean, testigos los dichos e firmáronlo de sus nombres los dichos señores patronos Juan Mohedano de Saavedra, Antón de Barrios, Pedro de Ulloa, pasó ante mí, Miguel de Aranda, escribano público.

Hecho y sacado fuese dicho traslado de la institución y erección e fundación original de donde fué sacado en la dicha villa de Pedroche en diecinueve días del

mes de junio año del Señor de mil e quinientos e sesenta y siete años. Siendo testigos al corregir y concertar este traslado con el dicho original de donde fue sacado. Juan Ruiz Gordo y Juan de la Torre, vecinos de esta villa, licenciado Adame e yó el dicho Miguel de Aranda escribano público de número de la villa de Pedroche presente fuí y correxí este dicho traslado con el dicho original e va cierto y así fué su merced e fué a que este mi signo que es tal en testimonio de verdad. Miguel de Aranda, escribano público.

He cho y sacado corregido y concertado fué este traslado de la dicha fundación de cappellanía y vá cierto el verdadero y concuerda con el original de donde se sacó según y como en él estaba.

Para este efecto me entregó a mi el notario mayor de visita el licenciado Benito Martín de Agreda, presbítero, cappellán de ella, en virtud de un auto que se le notificó de su merced el licenciado Francisco Nevado de las misas, visitador general de este obispado de Córdoba. El qual dicho original volví a entregar y recibí el dicho cappellán en la villa de Pedroche a veinte y ocho días del mes de Henero de mil y seiscientos y cuarenta y cuatro años.

Siendo testigos a lo ver corregir y concertar, Pedro y Domingo de Laguna y Varona, estantes en la dicha villa".

APENDICE I V

CLAUSULA DEL TESTAMENTO QUE OTORGO

FRAY JUAN DE LOS BARRIOS

Archivo General de Indias.

Justicia.=Legajo 641.

Carátula.=El doctor Benero de Leiva, Presidente de la Audiencia del Nuevo Reyno, sobre lo tocante a la visita que está sometida a don Lope de Armendáriz.

Esta pieça ase poner en la visita del Nuevo Reyno.

Al licenciado Vaños.

Fol. 1. =

Fol. 28. = Auto del doctor Benero, en que manda a Diego de Robles, escribano de cámara, que saque las escrituras y fees siguientes, que pide el doctor Benero.

En la ciudad de Santa Fé, a cinco días del mes de henero de mill e quinientos e sesenta años, el muy ilustre señor doctor Venero de Leyva, presidente y governador por su majestad en la Audiencia y chancillería real de este Nuevo Reyno de Granada y su distrito, dixo que mandaba, e mandó, a Diego de Robles, escrivano de cámara de la dicha Audiencia, que de y entregue a su Señoría los autos, escrituras y fees siguientes:

Un treslado de la cláusula del testamento que el reverendísimo don frey Juan de Barrios, arçobispo que fue de este reyno, difunto, de como el dicho arçobispo dexó por heredera a la yglesia catedrad de esta ciudad.

Fol. 28-v.º — Lo qual de todo autoriçado en manera que haga fee, y lo entregue a su señoría; y así lo mandó y firmó. Lo qual de cada cosa por sy. El doctor Venero. Fuy presente, Yñigo de Abança.

(Margen): Encump limiento de dicho auto sacó Diego de Robles una cláusula del testamento del reverendísimo arzobispo del Nuevo Reyno.

En cumplimiento de lo qual, yo del dicho Diego de Robles, escribano de cámara en la Audiencia real de este Nuevo Reyno de Granada, de la cláusula de testamento de que en el tercero capítulo del dicho auto se haze mención, hize sacar un traslado, con la cabeça y pie, del dicho testamento que parece hizo el dicho reverendísimo arzobispo difunto, hize sacar un traslado según dicho es; su tenor del qual, uno en pos de otro, es lo que sygue:

(Margen): La cláusula del testamento del arzobispo frey Juan de los Barrios, que otorgó:

"In Cristi nomine amen. Escrito está que todo lo que hazemos, y queremos hazerlo, debemos començar en el nombre del Señor, en el qual, e por el qual, vivimos e thenemos vida, e nos movemos, y somos, y tenemos el ser que nos dio, porque hizo Dios el hombre para que entendiese el Sumo Bien, que es el mismo Dios; y entendiéndolo lo amase, y amándole le poseyese, y poseyéndole goçase de él; y por envidia que al diablo tubo de esto tentó, e hizo caer a nuestros primeros padres, porque no goçasen de aquel Sumo Bien, que el perdió por el pecado de la saberbia, queriéndose ygualar a Dios, y nuestros primeros padres, por el pecado de la ynobediencia, cayeron; y les fue estatuydo a ellos, y a sus descendientes, el morir; y ansy entro la muerte en el mundo sobre todo el género humano, y celó y encubrió Dios nuestro Señor, el día de la muerte, y de su venida, porque el ombre

(Fol. 29.=) no se olvidase de si mismo, y dexase de hazer penitencia; por lo qual nos mandó en su Santo Evangelio: velad y orad, porque no sabemos el día, ni la ora, en que el Señor a de venir a tomarnos cuenta; e lo mismo nos amonesta el Espíritu Santo por boca del sabio, que nos acordemos en todas nuestras obras de nuestro fin y postrimería, e que no pecáremos porque la memoria de la muerte es saludable medicina del ánimo; y por esta causa yo, para dar cuenta del talento e vilicación que el Señor me dio, le doy innumerables gracias por todos los dones, bienes e mercedes que de el, aunque indino, tengo rescibidas, y por la larga vida que hasta agora me a permitido que biviase: por tanto, en nombre de la Eterna Trinidad, e yndivisa Unidad, del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, que son tres personas e una sustançia, y un solo Dios verdadero, y en onrra de la Beatissima syempre Virgen Santa María, Madre de Dios, e Señora nuestra; e de los bienaventurados San Pedro e San Pablo, e de todos los santos e santas de la corte celestial. Por ende, yo don fray Juan de Barrios, por la misericordia de Dios, aunque yndigno, primero arzobispo del Nuevo Reyno de Granada, que es en las Yndias del mar océano, estando sano de mi cuerpo, y en mi juicio y entendimiento, tal qual Dios, nuestro Señor, tuvo por bien de me dar, e teniéndome la muerte corporal, y más la espiritual, digo que por quanto los prelados, por costumbre, los prelados de la Yglesia de Dios, como yo lo soy, para poder testar, e hazer e ordenar su testamento,

(Fol.29-v.º).= e ultima e postrimera voluntad, se requiere que tengan especial y particular licencia de nuestro muy Santo Padre; la qual, a mi ynstancia y suplicaçión, Su Santidad me concedió y hecho merced para que pueda testar, e ordenar mi testamento e última voluntad, con las gracias e mercedes contenidas en la concesyon e merced que sobre ello me a fecho e otorgado; lo qual, por la tar-

dança que a avido en la venida de navíos de España a estas partes, no a podido venir; pero a la fecha y otorgamiento de este mi testamento Su Santidad lo tiene concedido, y me a otorgado la merced; e ansy parecerá por la data de ella. Et usando de la dicha merced por Su Santidad a mi fecha, e como digo tengo temiendo la muerte, que es cosa natural, por esta presente carta otorgo y conozco que hago y ordeno este mi testamento, y postrimera voluntad, a servicio de Dios nuestro Señor, e de la Bienaventurada Virgen Santa María, e de los más santos e santas de la corte del Cielo, e del bienaventurado señor e padre mio San Francisco, alferez de Jesuchristo; al qual yo siempre e tenido, y tengo por mi especial patrón e abogado, cuyo ábito y orden, y sagrada rreligión tomé y profesé, y e tenido e seguido de mas de quarenta y ocho años a esta parte; los quales. con la corte celestial, rrueguen a nuestro Señor Jesuchristo por mi ánima. Y creyendo firmemente en la Santissima Trinidad, y en todo aquella que cree y tiene la santa madre Yglesia católica rromana; y porque, como dicho tengo, a mas tiempo de quarenta y ocho años que soy frayle de San Francisco, y por la misericordia de Dios de mas tiempo de quarenta años a esta parte e predicado el Santo Evangelio e ley de Jesuchristo, nuestro rredentor, Señor y maestro; lo qual e fecho como fiel (Fol. 30.) = e cathólico christiano, tanta quanto yo e podido e alcançado; e siempre a sido mi voluntad e firme propósito de no me apartar de la dottrina e ley evangélica; e si acaso, lo que nunca fue mi yntención ni voluntad, por ynadvertencia o lapso lingüe, o por otra qualquier manera o caussa, yo oviere dicho alguna cosa que no sea conforme a lo que la Santa Yglesia cathólica, sin que agora, ni en ningun tiempo ni por alguna manera, de mi otra cossa se entienda ni presuma. Otrosy digo que si acaso en la ora de mi muerte, o en otro qualquier tiempo, por turbación de mi lengua, o por enegenamiento de mi juicio, o por muerte arrebatada, o por otra qualquier caussa o rrazón, alguna cossa dixere en contrario, lo qual Dios nuestro Señor, por la sangre que derramó, no quiera, ni permita ni consienta, de aquí rretrato y anulo la tal cossa contraria, y lo doy por ninguno, y de nin- valor ni efecto, porque la tal cossa contraria, sy la dixere, no sera por mi voluntad, solo por tentación del demonio, mi adversario; por lo qual agora, que estoy en mi propio juicio, declaro y afirmo, y protesto, y quiero y entiendo siempre bivar en la santa fee cathólica; y especialmente para la ora de mi muerte demando los sacramentos de la Yglesia, en la tal ora necesaria

(Fol. 30-v.º).—

a todo fiel christiano, que son el sacramento de la penitencia, y el santo sacramento de la comunión y extremaunción, con eclesiástica sepultura. Otrosy demando para entonçes ser absuelto plenariamente en la vida y en la muerte, con todas las gracias e yndulgencias que yo tengo, e a mi conçedidas por los Sumos Pontífices de Roma, así por rrazón de mi ábito e profesión como en otra qualquier manera, a mi en general como en especial, e afirmándome en todo lo sussodicho, fago y ordeno mi testamento e postrimera voluntad en la forma y manera siguiente:

(Margen): Cláusula en donde dexa por heredero a la yglesia chatedral de la ciudad de Santa Fé.

E cumplido y pagado lo que dicho es, y en este mi testamento se contiene y declara, en el rremaniente que quedare de todos mis bienes, así muebles como rrayzes e semovientes, derechos y acions, dexo e ynstituyo por mi legitinio e universal heredero a la fábrica de la santa yglesia catedral de esta ciudad de Santa

Fe, para qyue aya y herede todos los dichos mys bienes, con tal cargo y condiçión que se gasten en hazer, fudar, fabricar y acavar la santa yglesia cathedral que al presente está començada, porque con mil e seyscientos pesos de oro, o los que fueren, que tiene rrecibidos Alonso de Olalla, a cuyo (cargo) es hazer de la dicha yglesia, como parecciere el rescibo de ellos por el libro de cabildo de esta ciudad, e por lo que sobre ello pasó ante Pedro López, escrivano, e con lo que se oviere de esta mi herencia e bienes se podrá hazer, e acabar la dicha yglesia,

(Fol. 31. =

e mucha parte de ella; y en ello Dios nuestro Señor será servido, e su magestad servido e quitado de costa, porque, conforme a derecho, llevando los tributos, rrentas e quintos de este Reyno, es obligado a hazer yglesias, e haciéndose con esto su real hacienda será en parte rrelevada de costa. Et assimismo los vezinos e estantes de esta ciudad seran ansimismo libres de costa en lo que bastaren nuestros bienes; e Dios nuestro Señor será servido e su santo nombre loado y ensalzado, e se hará yglesia donde se celebre el culto divino, e donde los naturales sean ynstruydos y enseñados en las cosas de nuestra santa fe cathólica; y cierto tenemos gran contento de que en esto se gaste nuestros bienes; e si en esta tierra oviere donde perpetuar, e dexar memorias en servicio de nuestro Señor lo óvieramos fecho, e no en otra parte. E por esta caussa fundamos en España ciertas Capellanías, de que Dios nuestro Señor assimismo será servido. Y por esta presente carta rrevoco, y doy por ninguno e de ningún valor y effecto, otros qualesquier testamentos, coodicilos, o mandas que antes de este haya fecha e otorgado, por palabra

(Fol.31-v.º)=

o por escrito, o en otra qualquier manera, para que no valgan en juicio ni fuera de el, salvo este que yo agora fago e ordena; el qual quiero y mando, y es mi voluntad, que valga por mi testamento, e pormi cobdiculo, e por escritura pública, o por aquella via e forma que de derecho mas puede e deve valer, porque esta es última y postrimera voluntad. En testimonio de lo qual otorgué la presente carta ante Pedro Núñez del Aguila, nuestro secretario, e notario apostólico, en la ciudad de Santa Fe del Nuevo Reyno de Granada, en dunes tres días del mes de henero año del Nacimiento denl nuestro Salvador Jesu-christo de mill e quinientos e sesenta y nueve años; e lo firmamos aquí de nuestros nombres. Va escrito en diez fojas de papel, de pliego entero, e más lo que va escrito en esta plana de papel, donde lo firmamos; y en fin de cada plana va rrubricado del dicho nuestro secretario porque assi se lo mandamos, e que aquí lo signe e firme; e aquí no se ponen testigos al otorgamiento porque lo emos de otorgar otra vez ante escrivano real. Otorgamos como testamento cerrado. Fray Joan primero arçobispo del Nuevo Reyno.

Yo Pedro Núñez del Aguila, notario público y apostólico, e secretario del ilustrísimo y reverendísimo señor

(Fol.32.)=

don fray Joan de Barrios primero arçobispo del Nuevo Reyno de Granada, doy fe que ante mi otorgo este testamento como en el se declara; y por su mandato, y de mi propia mano fielmente lo escreví, e su Señoría aquí lo firmo en presencia; y con mi acostumbrado signo e firma lo signé e firmé por su mandado en testimonio de verdad. Pedro Núñez del Aguila.

Corregido y concertado fue este dicho traslado con la dicha cláusula, caveça

y pie del dicho testamento, de donde se sacó en Santa Fe a veynte y tres de henero de mill y quinientos y setenta años. Testigos Alonso de Silva, y Francisco de Aguilar, estantes en esta corte.

Por ende fize aquí este mio signo a tal (esta el signo notarial) en testimonio de verdad.

Diego de Robles. (Rubricado).

(Fol.32-v.º)= Fe de la cláusula del testamento del reverendísimo arzobispo que fue de este Reyno, en que dexó por heredera a la santa yglesia de Santa Fé.

Este instrumento testamentario, muestra bien a las claras la inmensa generosidad, el recio espíritu cristiano y el fino sentido social de su autor, pudiéndose decir que es su retrato de cuerpo entero.

A su vista, el lector podrá reemplazar y sustituir lo referido en su sentido verdadero, lo que de esta materia trata al final del capítulo XXIII, de esta trabajo biográfico.



Vista panorámica de Pedroche

INDICE

		<i>Páginas</i>
	Presentación... ..	55
	Prólogo	59
Capítulo	I. Vocación franciscana	62
"	II. Genealogía	64
"	III. Primeros tiempos de Barrios... ..	66
"	VI. Erección del Obispado y su nombramiento... ..	68
"	V. Traslado de la Sede	71
"	VI. Viaje del Obispo	73
"	VII. Primeras dificultades	76
"	VIII. Preocupación del Prelado	79
"	IX. Santafé de Bogotá	81
"	X. Construcción de la Catedral... ..	83
"	XI. Sínodo Diocesano	85
"	XII. Destierro del Prelado	88
"	XIII. Fundación del Hospital	90
"	XIV. El Obispo y los Religiosos	92
"	XV. El Obispo y la Real Audiencia... ..	94
"	XVI. El Obispo y la Real Audiencia (continuación)	96
"	XVII. Erección del Arzobispado	99
"	XVIII. El porqué de tantas desavenencias	101
"	XIX. El Arzobispo y su cuna	103
"	XX. La verdad resplandece	105
"	XXI. Fundaciones en Pedroche... ..	108
"	XXII. Fallecimiento del Arzobispo... ..	110
"	XXIII. El tiempo dió su valor	113
	Conclusión	116
	Bibliografía	117

A P E N D I C E S

I.	Constituciones sinodales	118
II.	Institución de Cátedras y Capellanías... ..	124
III.	Asiento y provisión de las fundaciones	138
IV.	Testamento de Fray Juan de los Barrios	145

A D D E N D A

Los trabajos promovidos por el Ayuntamiento de Pedroche, a instancias de su Cronista Oficial don Alfonso Ranchal, patrocinados ampliamente por la Real Academia de Córdoba conducentes a celebrar dignamente el cuarto centenario mortal de Fray Juan de los Barrios, fueron siempre acogidos por las autoridades provinciales con el mayor entusiasmo.

Destacamos la presencia de dichas autoridades, más abajo mencionadas, en los actos celebrados en Pedroche, la donación por la Diputación Provincial del busto original del escultor Juan Polo, erigido en la principal plaza pública de la villa y la generosidad del Ayuntamiento de Pedroche, invitando a diversos agasajos y espléndido almuerzo con más de doscientos invitados.

No se logró representación alguna del país colombiano, que fue señaladamente invitado, ni se recibió adhesión ni noticia del mismo. Señalemos que poco tiempo después la antigua Nueva Granada, hoy Colombia, habría de ser visitada memorablemente por el Pontífice Paulo VI, que había de celebrar en la Catedral que fundara Fray Juan de los Barrios, de todo lo cual hubo constancia en el Vaticano y en nuestra Embajada en aquel país.

No encontramos mejor descripción de los actos centenarios que la crónica escrita por el relator oficial de la villa, que vió la luz en el diario de la capital, e insertamos a continuación.

CELEBRACION DEL IV CENTENARIO DE

FRAY JUAN DE LOS BARRIOS

El domingo día 9 de los corrientes, la histórica villa de Pedroche, matriz de las seis villas del Valle de los Pedroches, vibró de entusiasmo, amor patrio y confraternidad, porque celebró un histórico acontecimiento, el IV Centenario de un preclaro hijo suyo, el excelentísimo y reverendísimo don Fray Juan de los Barrios y Toledo, primer arzobispo de Santa Fé de Bogotá, en el siglo XVI.

No soy yo el llamado a escribir esta crónica, pero mi deber como cronista oficial de esta villa, me lo impone, dadas las circunstancias que concurren en esta conmemoración como el lector habrá apreciado por las noticias que de ello han difundido la Radio, Prensa y Televisión a las que en minombre propio, autoridades locales y pueblo de Pedroche,

en general, rendimos nuestro más sincero agradecimiento, por la difusión de que con tal motivo han propagado los actos de este acontecimiento. Y además, por haber tomado parte directa en algunos de ellos.

No encuentro palabras apropiadas para expresar lo acontecido en esta villa durante esa jornada rebotante de alegría, amor patrio y amor fraterno en unidad con los pueblos de las seis villas de los Pedroches, hacia su villa madre, Pedroche, a cuyo hijo ilustre Fray Juan de los Barrios, le deben su cultura, honra y honor de su hermano, el evangelizador de las Indias en los días sin ocaso del siglo de oro de nuestra querida Madre España.

No voy a relatar los actos tan ribeteados de patriotismo y paisaje que han tenido lugar en esta efemérides tan solemne como gloriosa, porque plumas más privilegiadas que la nuestra grabarán más atinadamente con un carácter indeleble para la historia de este humilde Pedroche, que en otros tiempos fue cabeza de la región Baedrense.

Pero volvamos al objeto de esta rónica, o por mejor decir, a la figura señera que la motiva, cuyo condigno homenaje hemos celebrado en este día cumbre de la magna historia de la antiquísima villa de Pedroche.

Y amaneció el día ansiado y los pedrocheños despertaron a las dulces notas de una diana floreada que una banda de música recorriendo las calles limpias y hermoeadas de la población, ejecutaban al unísono de los cohetes que atronaban el espacio.

La Plaza del Generalísimo aparecía totalmente engalanada con banderas y atributos nacionales y colombianos como en las fiestas mayores y grandes solemnidades. Ante la fachada de las Casas Consistoriales, fue instalado un altar a los pies de un gran crucifijo que presidió la magna asamblea de la conmemoración, en el que tuvo lugar una misa concelebrada con sacerdotes hijos del pueblo y de otros limítrofes, por el delegado del obispo diocesano el doctoral de la S.I.C. de Córdoba D. Alonso García Molano, que después del evangelio dirigió la palabra al auditorio que llenaba la plaza.

La presidencia estaba integrada por los gobernadores civil y militar don Tomás Pelayo Ros y don Federico López del Pecho, este último por sí y en representación del capitán general de la Segunda Región Militar y don Pascual Calderón Ostos, presidente de la Diputación Provincial; alcalde de Pedroche, don Pedro Tirado Moreno; otras autoridades provinciales, comarcales y locales, como también por gran número, con su director, don Rafael Castejón Martínez de Arizala, de la Real Academia de Córdoba, los alcaldes de las seis villas de los Pedroches y demás per-

sonalidades de pueblos comarcanos y de esta villa que sería prolijo enumerar.

Después de la fiesta religiosa se procedió al descubrimiento del busto de Fray Juan de los Barrios por los citados señores gobernadores civil y militar de la provincia y seguidamente ofrecimiento de una corona de laurel y claveles, y ejecución de los himnos nacionales colombiano y español y como cierre de estos primeros actos, desfile ante el monumento de una representación de los niños de las Escuelas Nacionales.

El busto es obra del escultor de Fernán Núñez don Juan Polo Velasco, quien lo ha realizado sobre los retratos auténticos que se conservan de Fray Juan de los Barrios. Es de piedra artificial y se levanta sobre un dado de granito gris, la piedra del país, con la siguiente inscripción:

Fray Juan de los Barrios, primer Arzobispo de Santa Fé de Bogotá, hijo ilustre de Pedroche. Conmemoración de su cuarto centenario, 1969.

A las 12 horas y en el salón de actos del Ayuntamiento, se celebró un acto académico, por la Real Academia de Córdoba en el que pronunciaron discursos don Rafael Castejón, director de la Real Academia, don Joaquín Moreno Manzano, también de la Real Academia, don Alfonso Ranchal Cobos, cronista oficial de la villa, don José María Ortiz Juárez también de la Real Academia, don Pedro Tirado Moreno, alcalde de Pedroche, cerrando el acto el gobernador civil, señor Pelayo Ros.

En este acto le fue impuesta la medalla de plata sobredorada con cordón rojo y oro al autor de estas letras, como académico correspondiente en esta localidad.

Por la tarde a las cuatro treinta, se organizó la romería de los típicos Piostros al santuario de Nuestra Excelsa Patrona en cuya casa santería tuvo lugar la celebración de una sesión pública extraordinaria por los alcaldes o representantes de los Concejos de las siete villas, en evocación de otros tiempos en que en el mismo lugar y circunstancia se reunían para tratar de los asuntos comunes de ellos, levantándose la correspondiente acta firmada por todos los presentes, terminada la cual se trasladaron al santuario donde se verificó la ofrenda de flores y frutos de la tierra por dos jóvenes de la localidad ataviados con indumentaria del siglo XVIII y que comenzaron con estas palabras, el niño: Madre ¡Virgen de Piedrassantas, patrona de este pueblo, que en otros tiempos fue cabeza de las siete villas de los Pedroches, cuyo Concejos se reunían aquí bajo tu mirada, para tratar de los asuntos comunes de ellas, hoy vuelven a tus plantas con la misma fe, amor y espíritu de confraternidad! Y la niña continuó. ¡Señora! Venimos a rendirte pleitesía y

depositar a tus plantas la ofrenda de los frutos de estas tierras, que Tú has regado y sigues regando en las sequías y pedirte tu bendición y amparo a todos los representantes de estas villas, para regir con acierto y conforme a los principios de tu Divino Hijo, el gobierno de los pueblos del Valle de los Pedroches, que tienen encomendados. Depositando a continuación sus sendas cestillas en el altar de la Virgen, terminándose el simpático acto con solemne salve cantada.

En conmemoración de este acto y en el salón de la Casa Capitular, fue descubierta una lápida de mármol negro y letras góticas en sobredorado cuyo texto es el siguiente: "A la villa matriz, Pedroche, justo y cariñoso homenaje de sus hermanas Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Pozoblanco, Torrecampo y Villanueva de Córdoba".

Con lo que terminaron estos actos organizados para la celebración del homenaje que la villa de Pedroche que, en colaboración con sus villas filiales, ha dedicado a su hijo predilecto el franciscano Fray Juan de los Barrios y Toledo, primer arzobispo de Santa Fé de Bogotá en el siglo XVI. Actuaron con brillantez los Coros y Danzas de la Sección Femenina de Córdoba como también la de Añora.

No podemos cerrar esta crónica, sin hacer patente nuestro agradecimiento más noble y sincero a cuantos señores y señoras nos han honrado con su presencia, que coadyuvaron al esplendor y brillantez con que han resultado todos los actos, y en especial al pueblo, de Pedroche, que ha demostrado una vez más su adhesión y cariño a las cosas de su puro y noble abolengo, exteriorizado con su presencia, para lo cual muchos de ellos hicieron un alto en sus faenas en los olivares de Sierra Morena, para asistir a tan simpática fiesta, y otros que al no poder hacer acto de presencia, han rendido su homenaje con cartas rebosantes de patriotismo y adhesión inquebrantable a su patria chica.

ALFONSO RANCHAL COBOS

(Cronista oficial de la Villa)

Cartas inéditas del Duque de Medina Sidonia y la conspiración de Andalucía

Por **MANUEL NIETO CUMPLIDO**

Numerario de la Real Academia de Córdoba

I. LA FUENTE

En una de las reuniones preparatorias a mi presentación como Correspondiente de la Real Academia de Córdoba en noviembre de 1967 con don Juan Gómez Crespo, el Secretario Perpetuo de esta Corporación se interesó por un manuscrito con cartas de Felipe IV del que había tenido noticias de su existencia en la Biblioteca del Seminario de San Pego de esta ciudad por don Rafael Gálvez Villatoro, canónigo y académico de Córdoba. Registrada pacientemente toda la biblioteca no lo encontré. Pero cual no fue mi sorpresa cuando al catalogar el Archivo del Seminario hallé el manuscrito referido. Muchas veces he puesto manos a la obra de su estudio y otras tantas mis ocupaciones formadoras y de profesorado me lo impidieron. En la primera ocasión leí de seguido todo su contenido; en otra copié parte del epistolario; en una tercera fiché todo lo referente a uno de los temas más interesantes que contiene. Y en esta última intento ofrecerles el estudio sobre el original de las cartas de Medina Sidonia recogidas celosamente en este volumen por su noble receptor el Conde de Salvatierra.

a) El manuscrito

Las cartas forman un volumen en folio encuadernado en pergamino en fecha relativamente moderna. En el exterior aparece el título: "Cartas de Felipe IV al Conde de Salvatierra". En el folio I con letra muy moderna aparece más completo: "Libro que contiene algunas cartas del Rey

D. Felipe IV al Conde de Salvatierra y otras al mismo Señor de distintos personajes”.

Contiene trescientas cincuenta y nueve cartas en trescientos sesenta y nueve folios numerados por mí. Presenta un excelente estado de conservación. La encuadernación parece corresponder a una fecha no muy anterior a su reciente titulación. Su procedencia me es absolutamente desconocida. Es inexplicable que se encuentre donde está. ¿Se sacó de otro archivo o biblioteca para hacer algún estudio y después no fue reintegrado al lugar de procedencia? Quizá. Podemos afirmar como cierto que se guarda en el Archivo del Seminario desde comienzos de este siglo, pues la letra del epígrafe coincide con la de otros títulos de legajos correspondiente a esos años. Tampoco se puede descartar su procedencia en alguna donación de libros que con relativa frecuencia se han hecho, y aun hoy se hacen, en favor de este centro de estudios.

b) Su contenido.

El manuscrito recoge el epistolario, quizá no completo, del Conde y de la Condesa de Salvatierra. El Conde, pariente del Rey, ocupa el cargo de Intendente en Sevilla desde el año 1634 a 1642. Toda la correspondencia del manuscrito está circunscrita a este período de la vida del conde.

Cartas reales:

La primera fecha de las cartas de Felipe IV es la de 13 de julio de 1634; la última, 9 de mayo de 1642. Las cartas reales suman un total de 104 mas ocho cédulas refrendadas por el Real Consejo. Baste indicar que en ellas hacen aparición los problemas más candentes y preocupantes de la política nacional e internacional, v. gr. la solicitud real por la seguridad de los galeones procedentes de Indias, la intervención andaluza en defensa de la causa real en Cataluña, la preparación de la escuadra de Oquendo en Cádiz, los empréstitos a la corona sobre las flotas de América, la cooperación de Sevilla al triunfo de Fuenterrabía en 1638 y a la guerra de los Treinta Años, “guerra general y ardiente mayor que la que hasta aquí ha habido” (1), las relaciones comerciales con la Liga Hanseática y Gran Bretaña, y, por último, la estrategia y defensa de la frontera andaluza y extremeña durante la guerra de Portugal.

Cartas de la nobleza:

La nobleza se encuentra ampliamente representada en este epistolario. Más de cuarenta títulos nobiliarios firman los originales del volumen: el duque de Alba, la princesa del Mérito, el duque de Nájera, el conde de Monterrey, el duque de Medinaceli, el conde-duque de Olivares, el marqués de Ayamonte, el conde de Gondomar, el duque de Híjar, y el conde de Palma entre otros.

En unas solicitan la atención del de Salvatierra sobre los intereses particulares de cada Casa; otras son simples cartas de recomendación; algunas, de cordial amistad.

Pero entre todas destacan las de la Casa de Medina Sidonia. Diecinueve cartas del VIII duque, don Juan Manuel de Guzmán, y cuarenta y cinco de don Gaspar de Guzmán y Sandoval, décimotercer conde de Niebla y noveno duque de Medina Sidonia. Estas últimas constituyen el principal objeto de este trabajo con el que pretendo ofrecer una sencilla colaboración al esclarecimiento de la rebelión llamada de Andalucía en la que ocupan lugares de protagonistas el citado IX duque de Medina Sidonia y su primo el marqués de Ayamonte.

II. RELACIONES EPISTOLARES DEL DUQUE DE MEDINA SIDONIA CON EL CONDE DE SALVATIERRA

Las relaciones apistolares del IX duque de Medina Sidonia con el Conde de Salvatierra comienzan pocos días antes de la muerte de don Juan Manuel, su padre, ocurrida el 20 de marzo de 1636. Exactamente diez días antes. Llamado urgentemente de Madrid ante el grave estado de salud de su padre, don Gaspar vino a encontrarse personalmente con el Asistente de Sevilla quien le tenía preparada una embarcación con la que pudiera llegar lo más rápidamente posible para atender al moribundo duque en sus últimos instantes. "No siento mejoría en mis achaques y rigurosos males —escribía ese mismo día a Salvatierra— porque su calidad es tal que no lo permite y assi se continúa el padezer y el riesgo de la vida" (2). El así atendido tan deferentemente por el Asistente es todavía titulado Conde de Niebla.

En un intento de ofrecer cierta mayor claridad metodológica en el estudio de estas relaciones epistolares lo haré año por año.

a) Correspondencia del año 1636.

Muerto el duque don Juan Manuel, don Gaspar se hizo cargo de la Casa como IX duque de Medina Sidonia a partir del 20 de marzo de 1636. Su correspondencia como tal con el Conde de Salvatierra comienza en esa misma fecha enviándole un despacho redactado por su padre dos días antes de morir, al cual añade la siguiente postdata de su puño y letra: "Este despacho tenía hecho el Duque mi señor, mi padre, a tiempo que Dios fue servido de llevarle, y así, habiendo yo sucedido a su cuidado, suplico a V. S. el que en esto le toca para seguridad del mio" (3).

La correspondencia de este primer año la he clasificado en cuatro apartados que comprenden las diecinueve cartas que el nuevo duque dirigió al conde desde la fecha arriba señalada hasta el 30 de septiembre de este mismo año.

1. Subsistencias de sus Estados:

En la primavera de 1636 el pan comenzó a escasear en Sevilla y también en Sanlúcar de Barrameda. Para salvar la necesidad de la capital el duque colaboró "permitiendo y ayudando que pase a esa ciudad el trigo de la mar que pudiera quedar en ésta y deseando que venga más para hacer el mismo socorro como lo procuraré siempre" (4). Para el auxilio de sus Estados, el duque pensó dirigirse a la villa de Utrera para la saca de pan, pero estando en estos proyectos le llegó una prohibición del conde y de la ciudad de Sevilla negándole la autorización para ello. Con cierta indignación y desenfado responde al conde "que no merecía el aviso que me ha llegado de que por orden de V. S. y de la ciudad se prohíbe de nuevo con rigor en la villa de Utrera la saca de pan para ésta" (5). Justifica sus quejas en su comportamiento amistoso con la ciudad de Sevilla en sus propias necesidades, en la ayuda frecuente que presta Sanlúcar a Utrera, y en el desprestigio en que puede caer su persona e influencia ante los vecinos de Utrera y los suyos de Sanlúcar.

En septiembre, mantenida aún por la ciudad de Sevilla esta prohibición, el duque escribe al conde de Salvatierra pidiéndole "mande amparar mi razón y no dar lugar a que en tiempo de V. S. se haga rigor y novedad tan grande quando estoy estudiando yo los medios para que el trigo de la Mar, el pescado y los demás bastimentos que aquí pueden tener atención y embarazo pasen sin él a esa ciudad prefiriendo su abasto al de ésta y de su comarca" (6).

Esta actitud de disgusto y de falta de consideración para con su persona y prestigio, efecto de prohibiciones inconsideradas contra el duque y sus Estados, es admitida por el profesor Domínguez Ortiz como uno de los motivos fundamentales de la traición posterior (7).

2. Defensa de sus derechos señoriales:

Si el duque se ha manifestado solícito en solucionar el problema de subsistencias de sus súbditos en épocas de escasez, igualmente es enérgico en exigir el respeto a sus derechos señoriales. Sobre ello tratan cuatro de las cartas de este año.

En mayo, se queja al conde por haber enviado este un comisario a su villa de Trebujena exigiendo dos soldados para completar la leva, cuando éstos hace ya más de veinte días que marcharon a Lisboa (8).

Al día siguiente, 5 de mayo, suplica al Asistente regio castigue a los arrendadores de la montaracia de la villa de Lebrija porque "entraron en su término (de Trebujena) y del sitio que llaman de los Garavatos se llevaron las vacas y yeguas del dicho Concejo y otros ganados de labradores de la dicha villa" (9).

El 27 de este mes denuncia a Salvatierra los excesos cometidos por un juez del Asistente en la Puebla de Guzmán al juzgar a unos vecinos por el delito de haber quitado unos soldados de Sanlúcar la Mayor y otros lugares que iban camino de Lisboa. El hacer justicia en sus villas corre a cuenta de sus propias Justicias, pero no de la ciudad de Sevilla. "Y porque puede ser que V. S. se halle sin noticia de este exceso y deste agravio que han resevido mis justicias me ha paresido representarlo a V. S. para que se sirva de mandar que se escusen estas molestias y de que se me avise si hubiere falta de atención en mis jueces para que yo les ordene lo que deben hacer y los castigue si no cumplieren con su obligación" (10).

3. El duque, hombre cortés:

A través de la correspondencia de este primer año, el duque se manifiesta como un hombre esmeradamente cortés y obsequioso. Todavía conde de Niebla, agradece al de Salvatierra la embarcación que le preparó para llegar a Sanlúcar en ocasión del empeoramiento de la salud de su padre. "Llegué bueno a Sanlúcar donde me tiene V. S. tan obliga-

do a servirle como deseoso de ocasiones de hazerlo" (11). De su puño y letra añade: "beso a V. S. las manos por la merced que me hizo disponiendo mi embarcación". El simpático seseo andaluz del conde de Niebla se trasluce graciosamente en su ortografía. La villa y corte de Madrid no le ha cambiado mucho.

El 18 de junio envía como obsequio a la condesa de Salvatierra una docena de cañetes con hijadas de atún de sus almadrabas. "Mi señora, esto es rendir el tributo de mis almadrabas a V. S. a quien deseo servir con toda finesa y puntualidad" (12).

En agosto comisiona desde Sanlúcar a don Juan de Duero, gentil-hombre de su Cámara, para que le proporcione noticias de la mejoría del conde de Salvatierra. Pero no sintiéndose satisfecho con ello añade: "Si mis asistencias a esta Costa me dieran lugar, yo fuera el mensajero, que lo que estimo a V. S. mayores efectos obrara como lo averiguaré V. S. siempre" (13). "Aunque me ha dicho don Juan de Duero que V. S. quedaba alentado, no puede mi cuidado quietarse sin solicitar y saber que V. S. se halle con muy entera salud" (14).

El 14 de septiembre obsequia a Salvatierra desde el Bosque de Doñana con un venado matado por él. "Esta tarde salí al campo y tiré a ese venado y por lograr el lance he querido remitirlo a V. S. por muestra de mi voluntad" (15).

Los años de Corte prestando sus servicios como gentilhombre de Cámara de S. M. han dejado su huella en el comportamiento fino, educado y cortés de don Gaspar de Guzmán.

4. Asuntos nacionales e internacionales:

Para comprender la actividad del duque reflejada en las cartas que tocan estos temas, creo preciso recordar el cargo de Almirante del Mar Océano con que estaba investido el duque y la obligación que pesaba sobre su Casa de atender a la defensa y al socorro de las plazas de La Mamora y Larache.

Como tal Almirante advierte al conde de Salvatierra en el mismo día que recibe el título ducal sobre los avisos que ha recibido de la preparación que se hace de una armada de muchos bajeles en los puertos de Francia y de Holanda para atacar las costas españolas (16).

Preocupado por estos movimientos se dirige de nuevo (25-V-36) al Asistente para su interés y solicitud de ayuda en caso necesario pues "las noticias que yo tenía de que estaba para salir la Armada de Francia

y que venían en ella 40 embarcaciones con Artillería a propósito para limpiar la campaña y echar gente a tierra se confirma en carta que acabo de recibir de Su Magestad" (17). La armada francesa parece venir con un fin bien exacto: inquietar la costa de Andalucía y particularmente la ciudad de Cádiz.

Todo lleno de satisfacción y con la prisa de la buena noticia comunica al conde en agosto "la norabuena de haber llegado a esta costa con muy buen subceso las dos flotas de Nueva España con treinta y dos bajeles que van entrando en este puerto (Sanlúcar) y en Cádiz" (18).

En tres cartas se ocupa de las necesidades de las fronteras de La Mamora y Larache. El 27 de junio pide al conde tres zabras para cargar con toda urgencia trigo y bizcocho para estas plazas (19). Pocos meses después, en septiembre, vuelve a ser crítica la situación de las fronteras por estar sitiadas con bajeles enemigos. Pide al conde embargue dos pataches y se los envíe al puerto de Bonanza "a donde se les dará la carga y la paga y guarnición y todo lo que fuere menester para que naveguen con seguridad y commodidad" en socorro de ambas plazas (20).

Por la correspondencia de 1636 se nos revela un duque de Medina Sidonia preocupado por el gobierno de sus Estados e interesado en resolver sus problemas más perentorios; vidrioso con el Asistente real cuando se trata de la violación de su jurisdicción señorial; cortés, obsequioso y fino cuando se trata de obsequiar a una noble dama o a un amigo y benévolo señor; y un hombre público y político cuidadoso de sus obligaciones de Almirante en defensa de los intereses de Su Majestad. En este primer año no demuestra la falta, señalada por Domínguez Ortiz, de unas dotes de las que el nuevo duque carecía para el buen desempeño de tan alto puesto (21).

b) Correspondencia del año 1637.

Quince cartas componen la correspondencia de 1637. Como en las del año anterior son objeto de su atención el cuidado de sus Estados y el cumplimiento de ciertos deberes señoriales, sus finezas sociales, y los asuntos de la vida política nacional e internacional.

1. Cuidado de sus Estados:

En enero completa la leva de soldados para Lisboa señalada a Sanlúcar, y así se lo comunica al Asistente (22). Mediado el año (6-VI), indica el posible error del secretario de turno que haya asignado una leva

de 18 soldados a su villa de Vejer, cuando, en realidad, lo que corresponde en relación a su número de vecinos es sólo de cuatro o cinco hombres, y, aunque "quando por la poca población no fuere justo, por ser la puerta que socorre a Cádiz en ocasión de enemigos lo merece, y por su dueño que es tan servidor de V.S." (23).

En los comienzos del verano se declaró la peste en la ciudad de Málaga. El conde de Salvatierra le puso sobre aviso para que velara y pusiera las medidas preventivas necesarias para evitar el contagio. De propia iniciativa, y sobre lo dispuesto, el duque puso "un barco luengo esquipado con arreaez y gente de confianza y de aliento que asistiendo de noche y de día en la entrada de la barra no deje pasar al puerto de Bonanza ni a esa ciudad (Sevilla) bajel ninguno de sospecha" (24).

2. Hombre correcto:

Desde Alcalá de Guadaira, camino de Sanlúcar, agradece al conde "los recados que V. S. se sirvió darle haziéndome la merced que V. S. acostumbra, ayudándome V. S. a celebrar de gusto y alborozo de haber encontrado a la Duquesa (que Dios guarde) con salud" (25). Insistentemente a través de su correspondencia el duque aparece como hombre correcto, atento y cuidadoso de guardar las formas de una justa correspondencia social. Vuelve a agradecer las atenciones que el Asistente ha tenido para con sus recomendados (26), y se interesa, en el mes de julio por el delicado estado de salud de Salvatierra (27). "Cuidadosamente me tiene su salud de V. S. esperando que se sirva de darme las buenas nuevas que deseo".

3. Político responsable:

Así se nos descubre de nuevo en el cumplimiento de sus deberes como Almirante y protector de los presidios de La Mamora y Larache. En mayo de 1637 cuida de tener al tanto al conde sobre los designios de los enemigos de la patria que le han sido comunicados por el Rey (28).

En siete cartas, escritas todas en los meses de febrero a abril, manifiesta una extremosa atención y preocupación por las plazas citadas. "La hambre que padecen las fronteras de Alarache y La Mamora por haberseles perdido en pocos días tantos bajeles de bastimentos las tiene en terrible aprieto, y a Su Magestad (Dios le guarde) y a mí con grandísimo cuidado". En atenderlas o no "consiste el quedar aquellas plazas por de Su Magestad o por el enemigo" (29).

c) Correspondencia del año 1638.

El epistolario de Salvatierra no guarda ninguna carta de este año. De las actividades del duque sólo tenemos noticia por una de Felipe IV al conde de Salvatierra de fecha 11 de julio de 1638.

“Conde de Salvatierra, Pariente, mi asistente de la Ciudad de Sevilla. Por lo mucho que importa acudir prontamente con socorro de municiones a las fronteras de Guipúzcoa para impedir los progresos que el enemigo intenta en aquella parte, he mandado al Duque de Medina Sidonia, mi Capitán General del mar Océano y costa de Andalucía, que en los lugares della haga buscar toda la pólvora y cuerda que se hallare, y que la encamine a la ciudad de Vitoria donde se junta el ejército que he mandado formar para esta ocasión... Y dareis aviso de lo que se fuere obrando al Duque de Medina y al Veedor y Contador... Yo el Rey” (30).

De este modo también el duque colaboró a la jornada de Fuenterrabía contra los franceses.

Este vacío en la correspondencia nos impide conocer con detalles las comunicaciones entre el duque y el Asistente con motivo de su entrada en Portugal acompañado del marqués de Villamanrique para evitar posibles ecos de los tumultos de Evora en otros lugares del reino de Portugal.

d) Correspondencia del año 1639.

Toda la correspondencia de este año entre el duque y el conde queda reducida en el epistolario a una vulgar carta de recomendación en favor de don Jacinto Pacheco, hijo del Contador del duque Pedro Pacheco, “en un negocio que tiene pendiente con el Sr. Don Juan de la Calle” (31). Este intrascendente personaje volverá a hacer aparición en momentos y lugares muy importantes de la vida del duque. Coincidirá en la cárcel de Lisboa en 1641 con Francisco Sánchez Márquez, delador de la conjura, y con Fray Nicolás de Velasco, franciscano de Ayamonte, enviado por el marqués de este título para entablar relaciones con el nuevo rey de Portugal Juan IV.

e) Correspondencia del año 1640.

En este año, particularmente difícil para la monarquía española por la rebelión de Cataluña y la separación de Portugal, el epistolario de Salvatierra se amplía a recoger dos cartas del duque de Medina Sidonia. Una más que el año anterior. Pero se trata de dos cartas intrascendentes.

En la primera, de fecha veinte de enero, el duque agradece al de Salvatierra el pésame que éste le ha manifestado con ocasión de la muerte del marqués de Fuentes, su pariente y amigo, suplicando al conde "fie de mi voluntad y fineza todo lo que pueda ser del gusto de V. S. que para mi no le habrá mayor que emplearme en obedecerle" (32).

En mayo, en su segunda carta, pide noticias sobre la salud del conde después de dos sangrías que se le han hecho a causa de un dolor de un lado. Le reitera su preocupación y cuidado por su dolencia (33). Esta carta ofrece una idea, creo que exacta, de la amistad que, día a día, se ha ido creando entre ambos nobles que habrá de tenerse en cuenta en los sucesos futuros más delicados. No se olvide.

Y de nuevo se nos repite la imagen de un duque todo gentileza y lleno de gratitud, sensible también a los lazos más íntimos de una bien trabajada amistad con el Asistente real en Sevilla.

III. LA GUERRA DE PORTUGAL

Los hechos que condujeron a la separación del Reino de Portugal, su consumación, y las causas que intervinieron son de todos de sobra conocidos y los pueden encontrar en cualquier manual de Historia de España. Por ello, todo esto lo supongo. En este estudio me reduzco a ofrecerles la escena desde uno de los puntos de vista posibles y que se presenta con la seriedad suficiente como para hacer historia con él: la guerra de Portugal en el epistolario de Salvatierra. Sólo desde ahí presento los sucesos de esta desdichada guerra. Sucesos limitados a una línea de la geografía hispana: la raya de Portugal desde Ayamonte a Badajoz y a unos actores históricos: el duque de Medina Sidonia, el marqués de Ayamonte y el conde de Salvatierra. Aparecerán otros, pero como personajes de comparsa en esta escena.

Dada la seriedad que importa el tema y el cuidado con que debe ser tratado, procederé, en este año trascendental de 1641, estudiando la correspondencia mes por mes.

a) Enero de 1641.

El duque se encuentra en Ayamonte, por lo menos, desde primeros de mes, asistido de sus tropas personales, las del marqués de Ayamonte y algunas del Reino de Sevilla en puntos propios de su frontera. El día nueve agradece al conde de Salvatierra un favor que no se declara en la correspondencia y, a continuación, le pide acuda a Ayamonte para explicarle las órdenes que ha recibido en una carta y en las que está interesado el conde. "No puedo con más instrumentos que los que esas copias contienen que todas las órdenes se cifran en ellos acerca de lo que V. S. desea saber. V. S. se venga que de todo ha de ser su dueño pues para que yo acierte no hay medio de afrontarlo como resolverlo por su consejo y parecer de V. S. (34).

En los días de la estancia del conde en Ayamonte, Medina Sidonia ha pedido a Sevilla caballería y armas, pero ésta se ha excusado. Días después, el 18, el duque se queja en carta al Rey de esta negativa y éste, aprovechando la estancia en la Corte del conde de Salvatierra, le manda que envíe a Ayamonte caballeros sevillanos y personas con caballos.

"Os encargo y mando que en conformidad de lo que os tengo ordenado en esta materia procureis de vuestra parte que la Ciudad de al Duque assi de Caballería como de Armas la mayor cantidad que fuera posible" (35).

Y le advierte "que cuando volvais a aquella ciudad como se os ha avisado trateis de disponer esto con la mayor suavidad" (36).

En este primer mes parece que todo queda a la iniciativa del duque en quien el Rey y su Consejo han depositado toda su confianza para la guarda de la frontera, y la ciudad de Sevilla expresa, por vez primera, su disconformidad en colaborar con el de Medina Sidonia, dejando al Asistente en una situación muy embarazosa ante el Rey y ante el duque. "La mayor suavidad" y diplomacia le es absolutamente necesaria para obedecer a S. M. sin enfrentarse con la ciudad. El ejército que se intenta formar es a base exclusivamente de tropas de caballería. Hacia esto se dirigen las peticiones y mandatos a la ciudad de Sevilla.

b) Febrero de 1641.

Vuelto el conde de Salvatierra a Sevilla, el duque le pide noticias de su viaje y le formula una petición: "Suplico a V. S. me de las nuevas que deseo de la salud con que hizo su viage, que me dejó V. S. muy

solo, y cierto que con su buena compañía de V. S. parece que vivía asentado. Acuérdesse V. S. de lo que le supliqué quando se despidió... que vuelva a honrar los ladrillos de mi casa y no me ha de negar V. S. este favor que me quejo justamente" (37). Seis días después, el 14, el duque repite la invitación al conde sintiendo "que no se nos concediese la proposición de V. S. de que los hidalgos (de Sevilla) habiendo de salir viniesen a este exercito; yo lo porfío todavía por lo que fio de la gente de mi patria" (38). Y espera que, dadas las buenas noticias que llegan de Lisboa en favor de la causa española, se pondrá interés especial en proporcionarle medios y asistencias.

Efectivamente, el Rey ha determinado crear un ejército de diez mil hombres para la frontera del Algarve. El proyecto ya estaba formado el 14 de este mes. "El Duque de Medina Sidonia —escribe Felipe IV a Salvatierra— en carta de catorce de febrero representó la falta que tenía de gente para la formación del ejército de diez mil hombres que ha de tener a su cargo en la frontera del Algarve" (39).

Al día siguiente, quince de febrero, de su puño y letra escribe el duque al Asistente: "Sírvasse V. S. de decirme qué órdenes hay de remitirme infantería para este exercito, que cada día veo novedades y siempre mi cuidado (es) incesable" (40).

Por fin, el 27, establece el Rey las condiciones para la formación de este ejército:

— **Infantería:**

Se formará un cuerpo de diez mil infantes, procedentes todos de los Estados del duque y de su distrito marítimo:

- * "de los lugares que están dentro de las doce leguas de la marina tienen obligación de salir padre por hijo", excepción hecha de aquellos pueblos que tienen obligación de acudir a los rebatos de Cádiz y Gibraltar que se considerarán excluidos de esta leva.
- * en los lugares desde doce leguas de la costa hasta veinte leguas tierra adentro se alistarán, por suerte, uno de cada diez hombres comprendidos entre los 16 y 50 años de edad.

Hecha la leva en los distritos del duque, si no se alcanzara el número propuesto, se completará con las milicias de Sevilla y su tierra.

— **Caballería:**

Se comprenderá, mitad por mitad, de los hijosdalgo de los Estados del duque y de la caballería disponible en el Reino de Sevilla, excluida la de la capital. Toda la nobleza deberá alistarse (41).

Se cierra el mes de febrero con cierto optimismo político y militar. De Portugal llegan buenas noticias, y las dificultades con Sevilla parecen solucionadas con las disposiciones reales sobre la formación del ejército del Algarve. Pero no se olvide que es sólo un ejército en proyecto. Así está todo tres meses después de la sublevación portuguesa, y no, ciertamente, por culpa del duque. Este, a mitad de mes, ha acusado ciertas novedades de cuidado en el campo enemigo que le ponen en un estado de inquietud permanente; ha insistido en varias ocasiones sobre la urgencia de las operaciones, y mantiene un trato plenamente confidencial con el Asistente del Rey a quien le une una estrecha amistad. Todos los movimientos e intenciones del duque están patentes al conde de Salvatierra. Ni siquiera rehuye, más aún desea, una estancia permanente y familiar del conde en su casa de Ayamonte. Resulta, por lo tanto, difícil tildar de conjurador el comportamiento del duque en este mes de febrero.

c) Marzo de 1641.

Cuatro defectos son fácilmente asignables en este mes a los responsables de la formación del ejército de la frontera del Algarve.

1. Llama fuertemente la atención la lentitud con que el duque se conduce en la leva de su distrito que no quedará determinada y estudiada su posibilidad hasta el mes de junio. Creo que es lo más alarmante que se ofrece a partir de este mes. Quizá lo excuse el número de vecinos de sus Estados y distrito: 26986 sin contar las de Sanlúcar. Pero creo que ya se ofrece ocasión para dudar de la rectitud de conducta del duque, aunque esto, justo es reconocerlo, no le fue imputados como falta por sus contemporáneos. Ni el Rey, ni el conde le recriminan por ello.

2. El conde de Salvatierra comienza a tener ciertas dificultades con el duque, y, por supuesto, no tienen el mismo pensar sobre la realización de la leva. Estas diferencias se descubren en la amplia carta que Medina Sidonia dirige al conde desde Ayamonte el 30 de marzo: "Dos cartas de V. S. de 22 y 25 deste he recibido y en el punto principal que es sobre los quinientos hombres que pedí a V. S. y a esa ciudad, ambas contestan en un sentir, cuya sustancia es decir que porque su Magestad, que Dios guarde, quiere llenar el número de los diez mil hombres deste ejército de Sevilla a su tierra quando se haya habido el número de infantes que pueden salir de mi distrito, no juzga V. S. que se pueden enviar hasta entonces los que pido" (42).

A ello se une la distracción a que se obliga al conde por real orden para que atienda al abastecimiento del ejército de Extremadura donde el conde de Monte Rey necesita y tiene orden de construir un puente de madera sobre el Guadiana, y el marqués de Castro Fuerte, en Mérida, ha de ser auxiliado con piezas de artillería procedentes de Sevilla.

3. La ciudad de Sevilla, como su Asistente, exige al duque que sea él el primero que secunde las disposiciones reales sobre el ejército de los diez mil. Con respecto a las armas que pidió a ésta, el duque expresa que, aunque son pocas las armas que ha recibido de Sevilla, "reconozco que la ciudad hace lo posible y aun más" (43).

4. Es lamentable, en circunstancias tan trágicas para la nación, la descripción del estado de las tropas con que se cuenta en este mes.

Gran parte de los soldados del marquesado de Ayamonte y del duque se encuentran formando las guarniciones repartidas a lo largo de la frontera; otros están entretenidos en el cuidado de los alojamientos en Ayamonte de la caballería e infantería de paso por esta plaza; algunos lugares muy próximos están excusados de servir en estas tropas porque, comprendidos en el repartimiento general hecho por el Rey, están destinados a socorrer en rebatos e invasiones repentinas a Huelva, Ayamonte y otros lugares de la costa; no se ha podido mantener, por falta de dinero, la soldada de real y medio que se comenzó a dar al comienzo de la campaña; ha sido necesario, por carestía de trigo, dar a la tropa pan de munición, y se han sumado muy pocos contingentes a las levadas de primera hora, "mucho menos de seiscientos infantes" (44). Es un ejército exclusivamente defensivo; más aún, pobre y escasamente defensivo.

5. Por todo ello, el duque no siente reparo alguno en manifestar sus sentimientos al Asistente a quien asegura "se padece aquí de todas maneras sin esperanza de mejorar de la enfermedad que todo el reino averigua" (45).

d) Abril de 1641.

Para estudiar las actividades bélicas en este mes sólo disponemos de una carta en el epistolario de Salvatierra, la dirigida por el Rey al conde, su Asistente, el día 18 desde Madrid.

En ella el Rey recoge la queja del duque por la negativa que en el mes anterior le diera la ciudad de Sevilla y el conde sobre los quinientos infantes solicitados. El Rey obliga a satisfacer al duque, y ante una posible duda de la fidelidad del de Medina Sidonia, el Rey sale por él con

una frase que prueba la confianza de Felipe IV en su noble súbdito: "sin duda no enviará por la dicha gente si no es para los que se ofrecieren de mi servicio" (46).

A fin de abril, la situación militar de la frontera no ha mejorado en nada. Y nada podemos arriesgar, dada la escasez de la correspondencia conservada, sobre las intenciones del duque de Medina Sidonia.

e) Mayo de 1641.

De nuevo nos encontramos ante la pobreza de documentación en este mes de mayo. Como en el anterior, sólo disponemos de una carta del duque a Salvatierra, pero es rica en información. (47).

Por fin Sevilla, presionada por la real orden del 18 del anterior, ha accedido al envío de los quinientos hombres pedidos por el duque. Este lo agradece, pero, incomprensiblemente, excusa la deferencia del conde fundado en que "en este exercito faltan diversas cosas para formarle que se han de proveer de Madrid", siendo "forzoso no hacer novedad y esperar la resolución de Su Magestad". Únicamente debe enviarle trescientos para guarnición de la frontera .

Las tropas anteriormente descritas han disminuido porque algunos soldados se han vuelto a sus casas debido a las incomodidades de la frontera, y el duque no oculta su temor de que otros muchos hagan lo mismo en los próximos meses por las faenas de la siega.

Como una justificación de todo lo que ocurre en la frontera del Algarve, afirma que la guerra de Cataluña es la que realmente impide la atención que se debe a ésta de Portugal. Sólo cuando termine la de Cataluña "entrará en esperanza de buenos subcessos".

El duque de Medina Sidonia excusa su comportamiento, en primer lugar, en la espera de la resolución real sobre "diversas cosas", y, en segundo lugar, en la poca atención del gobierno que parece sólo preocupado por la guerra de Cataluña. Mientras ésta dure no confía esperanzadamente en buenos sucesos en la de Portugal.

A los seis meses de iniciadas las hostilidades, aquel duque, aquel político responsable del año 1637 que vivía en grandísimo cuidado por atender las fronteras de La Mamora y Larache, en lo que "consiste —según su propia expresión— el quedar aquellas plazas por de Su Magestad o por el enemigo", rehuye, o, al menos, retarda una guerra ofensiva que supone la pérdida de todo un reino peninsular.

Igualmente queda de manifiesto, al rechazar, aunque no en su to-

talidad, la oferta de Sevilla, una oscura voluntad (la correspondencia no descubre motivos) de mantener un ejército muy elemental, pobre en armamento, escaso en hombres, y dividido por atender a las guarniciones de la frontera portuguesa.

Aunque las cartas no lo declaren, no considero arriesgado ni difícil afirmar que, por estas fechas, se han producido cambios fundamentales de actitud en el duque de Medina Sidonia.

f) Junio de 1641.

Del seis al diecinueve de este mes la atención del de Salvatierra se centra en dirigir a la Armada los cuatrocientos hombres que Sevilla ofreció al Rey para la guerra de Cataluña (48). El 30 de junio recibirá como premio carta del Rey agradeciéndole los esfuerzos realizados con ocasión de esta leva para la Armada (49).

Hacia el 20, el duque de Medina envía al Rey una relación confeccionada por don Fernando Altamirano "en que se refiere el número de Infantería que previene y señala a cada uno de los lugares del distrito de la costa de la Andalucía para que sirva en el ejército de Ayamonte" (50). El duque sólo puede aportar, según sus cálculos, 2.461 soldados sin incluir los 400 de Sanlúcar de Barrameda.

Sin embargo, Felipe IV estima que dado que los vecinos del distrito del duque suman 26.986, "aunque se saque solo la quinta parte de la gente llegarán a siete mil hombres sin incluir los de Sanlúcar que no deben excusarse" (51). En real carta de 28 de junio dirigida al conde, le pide su opinión sobre el caso y si hay posibilidad de hacer una leva en otros lugares.

Van siete meses desde la proclamación del duque de Braganza como rey de Portugal, y todavía se está en los presupuestos previos y en la confección de "relaciones" para la formación del ejército de Ayamonte. Sospechosa lentitud, ciertamente, pero lentitud de todos.

g) Julio de 1641.

El mes de julio está completamente en blanco en el Epistolario de Salvatierra. Por la correspondencia del mes siguiente parece que toda la actividad del duque, del Rey y del conde respecto a esta frontera en este mes ha versado sobre la comprobación de la relación de Altamirano.

h) Agosto de 1641.

Bien mediado el mes, el Rey da los resultados definitivos de la revisión del "proyecto Altamirano".

De todos los Estados del duque se podrán sacar hasta 4.000 infantes. A estos pueden añadirse 1.744 soldados de lugares distantes de la costa más de 20 leguas (10.766 vecinos), excepción hecha con aquellos pueblos que tienen obligación de acudir en socorro de Cádiz, Gibraltar y Tarifa, y con Antequera que por decisión real debe socorrer a Málaga.

Además, Medina Sidonia tiene la obligación personal de formar un ejército de 1.000 hombres. De los lugares de Cádiz se han de sacar 400. Y, a su vez, los 400 correspondientes a Sanlúcar que no saldrán, quedan con la obligación de socorrer a Cádiz en cualquier aprieto.

Se ha conseguido, pues, una leva de 7.144 hombres procedentes todos de los lugares de la costa. El ejército de los diez mil se completará con 2.856 soldados que el Asistente enviará a Ayamonte de las milicias de Sevilla y su término (52).

Para comprobar la exactitud de los datos y de la ejecución de esta leva, el rey envía a Ayamonte, el 18 de agosto, a sus ministros para que asistan en esta materia al de Medina Sidonia.

Todo parece preparado para empezar, cuando sin encontrar justificación de ninguna clase en la correspondencia, el duque de Medina Sidonia desaparece del Epistolario de Salvatierra.

Según Domínguez Ortiz, "de improviso, el duque recibió la orden de presentarse en Madrid, y, simultáneamente, la noticia de que se le quitaba el mando de la Capitanía General de la Costa de Andalucía que se confiaba provisionalmente al duque de Civita Reale" (53). Sobre el duque ha caído la acusación de conspirador.

Su primo, el marqués de Ayamonte, desconocedor todavía de la acusación recaída sobre el de Medina Sidonia, escribe al Rey hacia el 20 de este mismo mes, comunicándole "que en Castro Marín se junta Cuerpo de Infantería y caballería, y que según los avisos que se han tenido intentan hacer alguna sorpresa en aquella villa" (54). Felipe IV, desconocedor a su vez todavía de los crímenes políticos imputados al de Medina y al de Ayamonte, manda al conde de Salvatierra "que luego que recabeis este despacho preveniais y armeis la gente de las milicias de ese distrito

para que al primer aviso podais socorrer las fronteras del Algarve con la infantería y caballería de él, correspondiéndooos con el marqués (de Ayamonte) a quien he mandado advertir desta orden para que, según los accidentes que se ofrecieren, os pida la gente" (55).

El 12 de septiembre todavía se encuentra en Ayamonte el marqués bajo la mirada vigilante del conde de Peñaranda. Antes de ser retirado de la escena acusado de traidor escribe la carta siguiente con la que cierro este estudio de las operaciones militares de la guerra de Portugal. Va dirigida al Conde de Salvatierra.

"Primo y Señor mio, del aviso del Sor. Conde de Peña Aranda entenderá V. S. cómo se apareció hoy doce del corriente al amanecer la armada enemiga acañoneando la de Unquerque y enviandola a reconocer con unos barcos luengos nos dicen es en número de 80 bajeles franceses, holandeses y portugueses, y que iba la vuelta de la baya a donde se iban retirando los Dunquerquees y por ser nueva tan de cuidado y haber pasado a nuestra vista la doy a V. S. a quien guarde Dios como deseo. Ayamonte, 12 de septiembre de 1641. El Marqués de Ayamonte" (56).

Los hechos que siguieron son de todos conocidos y están suficientemente estudiados por los investigadores. A ellos me remito.

Palma del Río, 25 diciembre 1969.

NOTAS :

1. ARCHIVO SEMINARIO SAN PELAGIO. "Cartas de Felipe IV al Conde de Salvatierra". Fol. 124.—2. Ibid. fol. 230. — 3. Ibid. fol. 248. — 4. Ibid. fol. 240. — 5. Ibid. fol. 240. — 6. Ibid. fol. 241.

7. DOMINGUEZ ORTIZ. "Crisis y decadencia de la España de los Austrias". Edic. Ariel. Barcelona, 1969. Pág. 126 s.

8. ARCHIVO SEMINARIO SAN PELAGIO. "Cartas de Felipe IV al Conde de Salvatierra". fol. 239. — 9. Ibid. fol. 265. — 10. Ibid. fol. 263. — 11. Ibid. fol. 285, 12. Ibid. fol. 269. — 13. Ibid. fol. 271. — 14. Ibid. fol. 272. — 15. Ibid. fol. 276. — 16. Ibid. fol. 248. — 17. Ibid. fol. 238. — 18. Ibid. fol. 267. — 19. Ibid. fol. 249. — 20. Ibid. fol. 280.

21.—DOMINGUEZ ORTIZ. O. c. Pág. 123.

22. ARCHIVO SEMINARIO SAN PELAGIO. O. c. Fol. 243. — 23. Ibid. fol. 253. — 24. Ibid. fol. 244 y 245. — 25. Ibid. fol. 246. — 26. Ibid. fol. 255 y 268. — 27. Ibid. fol. 275. — 28. Ibid. fol. 251. — 29. Ibid. fol. 242, 247, 250, 252, 254 y 274. — 30. Ibid. fol. 33. — 31. Ibid. fol. 256. — 32. Ibid. fol. 262. — 33. Ibid. fol. 259. — 34. Ibid. fol. 237. — 35. Ibid. fol. 60. — 36. Ibid. fol. 59. — 37. Ibid. fol. 279. — 38. Ibid. fol. 258, 39. Ibid. fol. 62. — 40. Ibid. fol. 257. — 41. Ibid. fol. 62. — 42. Ibid. fol. 277. — 43. Ibid. fol. 277. — 44. Ibid. fol. 277. — 45. Ibid. fol. 277. — 46. Ibid. fol. 67. — 47. Ibid. fol. 278. — 48. — Ibid. fol. 69, 71-74. — 49. Ibid. fol. 76. — 50. Ibid. fol. 75. — 51. Ibid. fol. 75. — 52. Ibid. fol. 78.

53. DOMINGUEZ ORTIZ. O. c. pág. 131.

54. ARCHIVO SEMINARIO SAN PELAGIO. O. c. fol. 80. — 55. Ibid. fol. 80. — 56. Ibid. fol. 307.

DESCRIPCION Y DEFENSA:

Los muros de cerramiento, están constituidos por tapial de riquísimo mortero de cal, amasado con arena, grava y algunos cascotes de cerámicos, con un espesor de 1,70 mts., elevados sobre cimientos que sobresalen por la parte exterior en 60 cms.

La altura de los muros fue conseguida por la superposición sucesiva de tongadas mediante el relleno y apisonado de la argamasa en unos cajones o encofrados que más adelante describiremos, alcanzando en la actualidad su mayor elevación, en el exterior, siete de estas tongadas de unos 80 cms., por lo que en total tiene una altura de algo más de

Notas sobre el Castillo de El Vacar

Por: Rafael GRACIA BOIX

SITUACION Y DIMENSIONES:

En uno de los espolones de nuestra Sierra Morena, al NO. de Córdoba, a la altura del Km. 28'500 de la carretera de Córdoba a Badajoz, y a los 32 kms. de la línea férrea de Córdoba a Belmez, en un cerro del término municipal de Espiel de alrededor de los 600 mts. de altitud, desde el que se domina el profundo valle del Guadiato (Foto n.º 4), se halla el hoy llamado "Castillo de El Vacar", al que le denominan Dar al-Baqar (1), Acaba-al-bacar, Acabalbacar, Albacar (2), Aljaraz y Mano de Hierro (3) entre otros.

El castillo tiene la forma de un polígono cuadrilátero, (Plano n.º 1) cuyas dimensiones interiores son: 65,00 mts. de longitud el muro Este; 59,60 mts. el Oeste y, 50,10 y 49,50 mts. los del Norte y Sur respectivamente; lo que hace que tenga una superficie útil interior de unos 3.132,50 mts. cuadrados.

DESCRIPCION Y DEFENSA:

Los muros de cerramiento, están constituídos por tapial de riquísimo mortero de cal, amasado con arena, grava y algunos cascotes de cerámica, con un espesor de 1,70 mts., elevados sobre cimientos que sobresalen por la parte exterior en 60 cms.

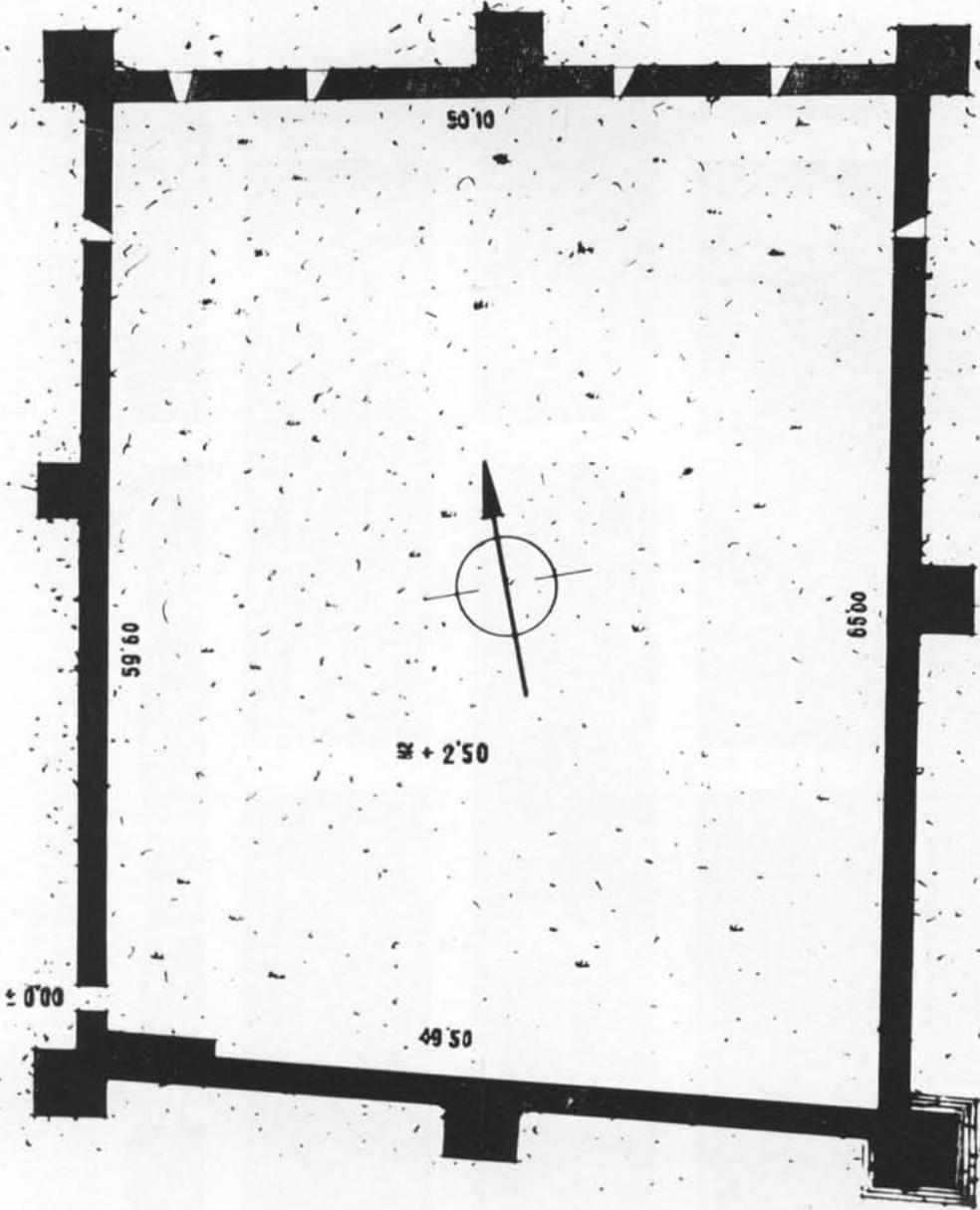
La altura de los muros fue conseguida por la superposición sucesiva de tongadas mediante el relleno y apisonado de la argamasa en unos cajones o encofrados que más adelante describiremos, alcanzando en la actualidad su mayor elevación, en el exterior, siete de estas tongadas de unos 80 cms., por lo que en total tiene una altura de algo más de

5,50 mts. Por el interior, al estar el piso más elevado unos 2,00 mts. solo descubre en la mayor parte, cuatro tongadas y algo de otra (Foto n.º 2), siendo su altura máxima de unos 3,50 mts. Estos muros, están fortalecidos en sus esquinas y partes intermedias del exterior, por cubos macizos del mismo material, que en la mayoría de los casos alcanzan los 3,80 m. de lado, sobresaliendo del paramento algo más de 2,50 metros los de los ángulos, excepto el del S. E., que para evitar el desplome y consiguiente derrumbamiento debido a encontrarse en una ladera —los demás se hallan en terreno casi horizontal—, fue construido, retranqueando escalonadamente cada una de las tongadas al objeto de obtener una mayor base de sustentación y contrarrestar el empuje ejercido por los muros de dicho ángulo (Foto n.º 5). Los cubos intermedios avanzan del paramento exterior unos 3,50 mts., salvo el del NO., que solo lo hace en 2'70 mts.

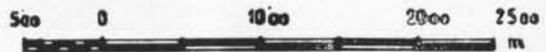
Los muros Este y Oeste —en su parte Norte— tienen practicadas sendas aspilleras a unos 30 cms. del suelo por el interior, de 0,60 mts. de anchura por 0,80 mts. de altura. Por estas barbacanas conseguirían batir desde el interior los flancos de la parte septentrional que es para donde tienen orientados los derrames; en el muro Norte hay cuatro de ellas, dos en cada uno de los lienzos intermedios de los cubos; una, la más a poniente, tiene el derrame promediado, esto es, en su eje de simetría, en cambio las restantes lo tienen hacia uno de sus lados, todas ellas con una anchura de 1,60 mts. aproximadamente al exterior (Plano núm. 1).

Al Sur del muro occidental, se encuentra la puerta de ingreso con una anchura mínima en la actualidad de 1,80 mts. careciendo del dintel o arco de que estaría dotada. (Foto n.º 7).

Una vez salvada la puerta, en el muro Sur, se aprecia el refuerzo de dicho muro con otro de 7,00 mts. de longitud por 1,20 de anchura —debió ser más largo, toda vez que se encuentra cortado—, refuerzo que consideramos pertenecía a la escalera o rampa de subida al adarve; esta disposición de las escaleras o rampa inmediatamente después de la puerta de entrada, debe tener su explicación en que, al ser dada la señal de alarma ante la proximidad de algún enemigo, el ascenso a la coronación del muro por los defensores del exterior, es rapidísimo, y con un bien organizado sistema de despliegue irían tomando sin obstáculo sus puestos en los muros Este y Sur —los más vulnerables debido a sus suaves pendientes que no dificultan la fácil llegada hasta ellos; ello igualmente debió originar la carencia de barbacanas en estas partes SE., S. y SO. del casillo



· ESCALA GRAFICA ·



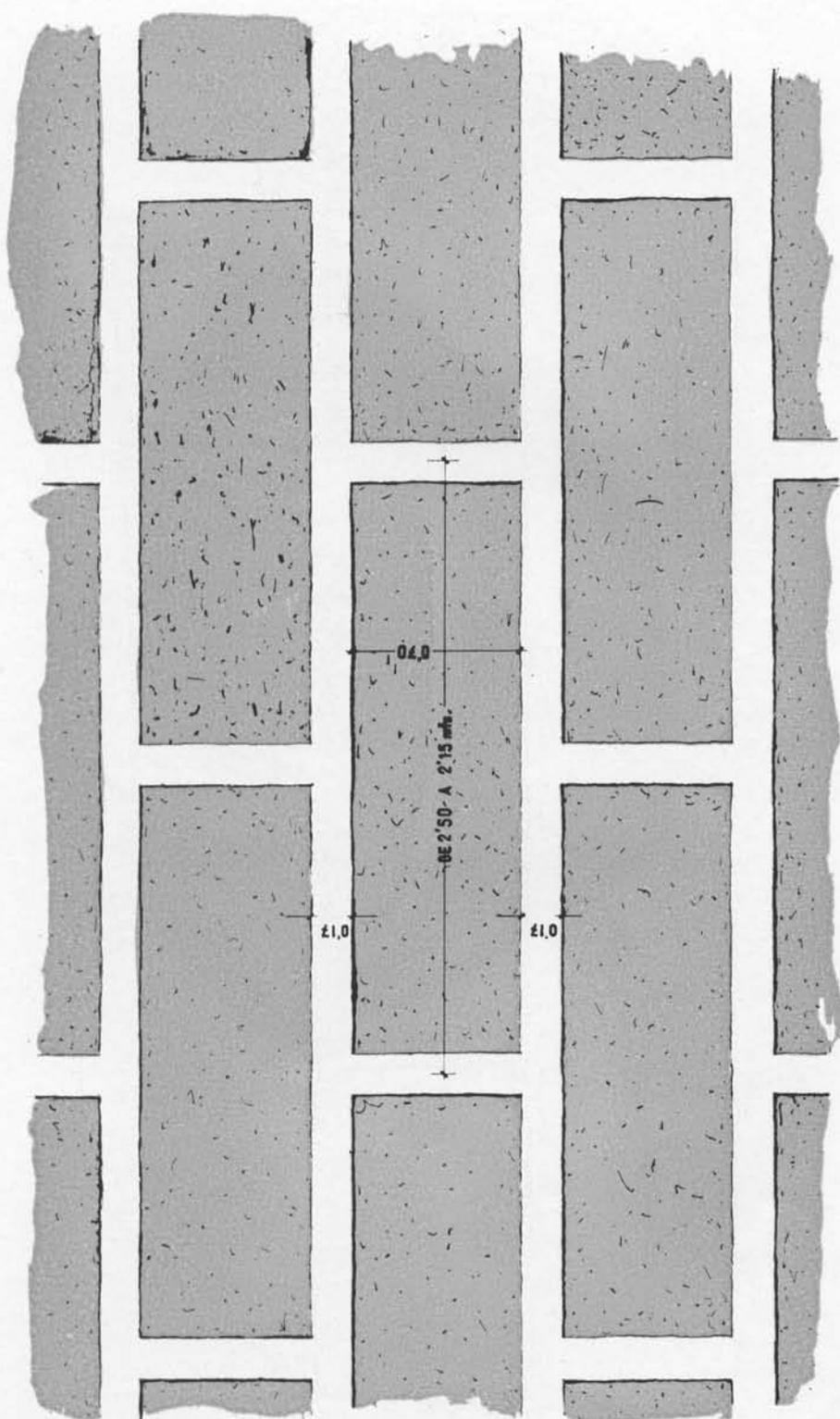
Plano general

The first part of the report deals with the general situation of the country. It is noted that the economy is still in a state of stagnation and that the government has failed to implement the necessary reforms. The report also mentions that the political situation is unstable and that there is a need for a more democratic system.

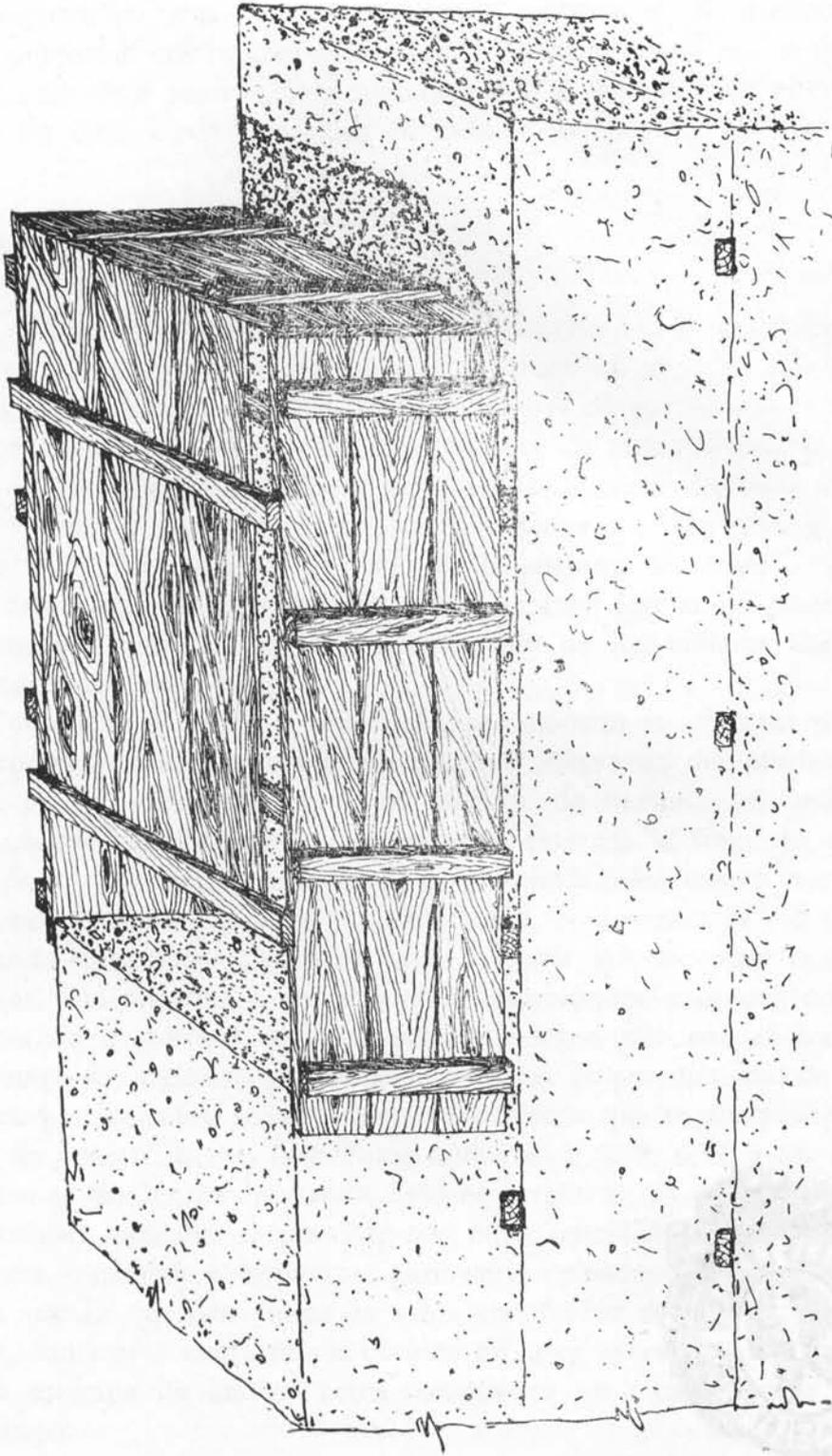
In the second part, the author discusses the social conditions. It is stated that the majority of the population lives in poverty and that there is a high level of unemployment. The report also notes that the education system is underfunded and that there is a lack of access to basic services.

The third part of the report focuses on the environment. It is mentioned that there is significant deforestation and that the natural resources are being depleted. The author also points out that there is a need for better environmental protection laws and for more sustainable development practices.

Finally, the report concludes with some recommendations. It suggests that the government should prioritize economic reforms, improve the social services, and take steps to protect the environment. The author also calls for greater transparency and accountability in the government's actions.



Despiece simulando fábrica de sillería



Cajón o encofrado



que supondrían unas brechas por donde penetrar en el interior— después, ocuparían sus lugares en los muros Norte y Oeste, con lo que quedaría totalmente guarnecido y perfectamente defendido todo el “castillo” desde las alturas con la mínima pérdida de tiempo.

SISTEMA CONSTRUCTIVO:

Los **cajones** o encofrados —de que anteriormente hemos hecho mención en la construcción del tapial—, estarían constituidos por dos tableros, y en algunos casos —esquinas, jambas de puerta, etc.— otro lateral o laterales, todos ellos de unos 80 cms. de altura —medida aproximada de las tongadas— (Dibujo n.º 3) unidos entre sí mediante unos listones o rollizos clavados en los cantos superiores e inferiores de los tableros y de una longitud algo más de la anchura del muro a construir —en este caso, algo más de 1,70 mts.— para así formar un conjunto resistente que evita la apertura o separación de los tableros durante el apisonado de la argamasa.

Construido el **cajón** o encofrado, se colocaría en el lugar pertinente, procediendo seguidamente al relleno y apisonado del mortero, quedando en esta posición durante un período de tiempo, —el indispensable para dar lugar, al menos en sus partes externas, al fraguado, que por otra parte dependía en mucho de la plasticidad del mismo o cantidad de agua contenida— y, una vez endurecido, eran separados los tableros, quedando incrustados los maderos de la parte inferior entre la tongada anterior y la reciente, los cuales eran desmochados para que no sobresalieran de la vertical del paramento, maderos, que con el transcurso del tiempo se origina su putrefacción y con el desprendimiento de los enlucidos y enfoscados, se descubren esos huecos que se observan en esta clase de construcciones (ver Fotos números 2, 3, 5, 6, 7 y 8). A estos tableros se les dotaba de nuevos listones o rollizos, en sustitución de los que habían quedado enterrados, por cuyo sencillísimo medio —una y otra vez— quedaban dispuestos para ser empleados un sin número de veces, por lo que con varios de estos encofrados de diferentes longitudes y, con cierta cantidad de obreros no muy especializados, era factible la erección de uno de estos recintos en un relativo corto período de tiempo.

Los paramentos verticales —en este castillo— solamente se aprecian en el exterior— estaban guarnecidos y enlucidos con mortero de cal en muy buena proporción, que eran pintados de ocre, a los que le

superponían unas franjas horizontales y otras verticales en blanco, de 17 cms. de anchura y muy poco resalte, para simular el despiece de una fábrica de grandes sillares. (Dibujo n.º 2). Las franjas horizontales y paralelas, mantienen una distancia de unos 70 cms., en cambio las verticales oscilan entre los 2,15 y los 2,50 mts. de separación (Foto n.º 8). Este falso despiece, lo puso en conocimiento tiempo há don Rafael Castejón (4) diciendo que, **es característica común a bastantes obras califales, existiendo casi perdidos en las murallas de Córdoba.** También, a pesar de ser fábrica de sillería auténtica, se aprecia este falso despiece en algunos lugares de Medinat al-Zahra, por tanto la construcción de este "castillo" debe datar del reinado de al-Hakan II o tal vez anterior.

POSIBLE DESTINO PARA EL QUE FUE EREGIDO:

Venimos dándole a esta construcción el nombre genérico de "Castillo", pero si nos atenemos a la denominación dada por al-Idrisi (5), que seguramente lo visitó cuando estuvo en Córdoba en el año 1.116 (6) de Dar al-Baqar, —cuya traducción dicen es "Casa de los Bueyes", aunque creemos sería más lógico "Casa de las Vacas" y, tal vez con más propiedad "corral de vacas"— es por lo que consideramos debe llamarse **recinto** o **fortaleza** más bien que "Castillo", basándonos para ello en las hipótesis de que sería levantado con el solo fin de alojar transitoriamente animales y, defensa, en caso "in extremis", de ataques que le pudieran infligir a la población asentada en sus inmediaciones; esto en primer lugar, y por otra parte, a la carencia total de edificaciones o torres para el alojamiento del Alcaide, almacenes de víveres y armas, e incluso al parecer hasta de aljibe, que como se sabe, son elementos integrantes e indispensables en todo "Castillo", aunque hay quien en su día opinó que esta fortaleza debió ser más amplia y considerable en los pasados siglos dende se refugió Hishan II huyendo de los que le perseguían después de haberle destronado (7), pero esto no tiene visos de realidad por no haber en el monte donde está ubicado suficientes dimensiones para conjeturar la existencia de una ampliación en aquellos tiempos; otra base de nuestras suposiciones es el indicativo de la palabra "Dar" (Casa), pues de haber sido "Castillo" le hubieran llamado —no "qal'a" que hubiera sido excesivo— pero sí "hisn", "burch" o "sajra" aunque ninguno de ellos le cuadra por ningún concepto —sabido es que en la España musulmana hubo una especie de jerarquía en materia de Castillos (8)— además, —esto es muy importante— a la existencia de

otros muchos recintos de igual denominación diseminados por nuestra geografía que han pasado al castellano con los nombres de "albacar" y "albacara" (9), y el mismo al-Idrisi en el itinerario "**para el que partiendo de Córdoba quiera ir a Toledo**" nos da noticias de otro Dar al-Bacar pasado Yabal Afur y antes de Calatrava, que D. Félix Hernández (10), según antecedentes aportados por Agostini, dice **que constituyó lugar sito en la "Dehesa" de Villa-Gutierre, a mitad de distancia aproximadamente, entre el puerto de Caracollera q Abenojar, en la cuenca del Guadiana.**

De la existencia de una numerosa población en sus cercanías es inferible por los trozos de cerámica que se observan entre la argamasa de sus muros, siendo para ello evidente la necesidad de una importante comunidad consumidora que originara gran cantidad de roturas y destrozos durante largo tiempo, cuyos restos, serían acumulados para ser utilizados como relleno.

ACCIONES BELICAS:

Que tengamos conocimiento, en las inmediaciones de esta fortaleza, en Akabat al-bakar "Cuesta de los Bueyes" (11) —que suponemos se trata de la actual cañada o cordel de ganado que discurre junto al ferrocarril por la garganta del profundo barranco a poniente de este recinto—, durante el turbulento y desgraciado reinado del nefasto Hishan II, en su segundo hipotético asiento en el trono (1.009-1.013), tuvo lugar una batalla entre las tropas bereberes de Sulayman al-Musta'in —los cordobeses no quisieron seguirle bajo la excusa de que no se hallaban en condiciones de combatir— al mando del también bereber Zawi ben Ziri y las de Muhammad II al-Mahdí unidas a las del gobernador le la frontera inferior Wadih, reforzadas éstas a su vez con los contingentes catalanes proporcionados por los Condes Raimundo de Barcelona y Argamenol de Urgel (12) con lo que llegaron a reunir un total de 30.000 musulmanes y 9.000 cristianos, celebrándose la batalla en la primera mitad del mes de junio del 1.010 (13), en la que llevaron la peor parte las huestes de Sulayman debido a su torpeza y cobardía.

De otra famosa batalla nos dan cuenta los historiadores árabes Ibn Idari, en su Al-Bayan al-Mugrib (14), tomándolo de Abu Bakr b. Muhammad al-Ansari— y El Nazm al-Yuman (15) celebrada en el año 528 de la hégira en el mes de Du-l-hiyya (octubre del 1.134 de J.C.), en plena época almoravid, siendo Emir Tasfin, el cual llegó hasta Albacar (16)

para combatir a un grupo de cristianos que "razziaban" en aquella zona, llegando éste con sus tropas hasta el lugar llamado Nakkar-al-Bakar (17) que fue donde avistaron a sus enemigos y se concertó el encuentro para el día siguiente, pero se les adelantaron las fuerzas cristianas compuestas por 2.000 jinetes y otros tantos infantes y los atacaron de noche cundiendo el pánico en las filas musulmanas que iniciaron la desbandada huyendo y dejando abandonado el campamento. Comenzaron los cristianos el saqueo y llegaron a la tienda del Emir Tasfin que a la vista del desastre le acercaron un caballo para que pudiera salvarse, pero éste, lo rehusó diciendo: **"No me entregaré, ni entregaré a la gente, y no cesaré hasta que se salve esta gente inexperimentada..."**, entonces le rodearon un grupo de hombres del Andalus y otros pocos Almorávides —que no sobrepasaban de los cuarenta— y en unión de su Emir se batieron bravamente, en cuya refriega cayó herido un jefe cristiano **al que un esclavo lo atravesó con su lanza**. Cuando se aproximaba el amanecer disminuyó el combate, y con la venida de la aurora, se retiraron los cristianos con su botín dejando el campo de batalla sembrado de muertos y heridos, pero no cesaron las escaramuzas hasta bien entrada la mañana con la pretensión de tomar la plaza, y no consiguiéndolo, se marcharon definitivamente. Una vez pasados los momentos de confusionismo, arrepentidos los que habían huido, volvieron al lado de su Emir, quien a su vuelta a Córdoba, tras un breve descanso y como era proverbial en esta clase de acontecimientos, los poetas le dieron a conocer sus composiciones relacionadas con el suceso; entre ellas fue leída una "qasida" muy larga del alfaquí Abu Bakr b. Yusuf al-Ansari que los alaba y engrandece, así como otra de Ibn al-Sayrafi —que copia El Hulal al-mawsiyya (18), en la que cuenta varios incidentes de la lucha, elogia el valor de Tasfin, y le dá consejos técnicos para que evite los ataques por sorpresa del enemigo, que tan funestos resultados había obtenido a pesar de haber salvado la vida.

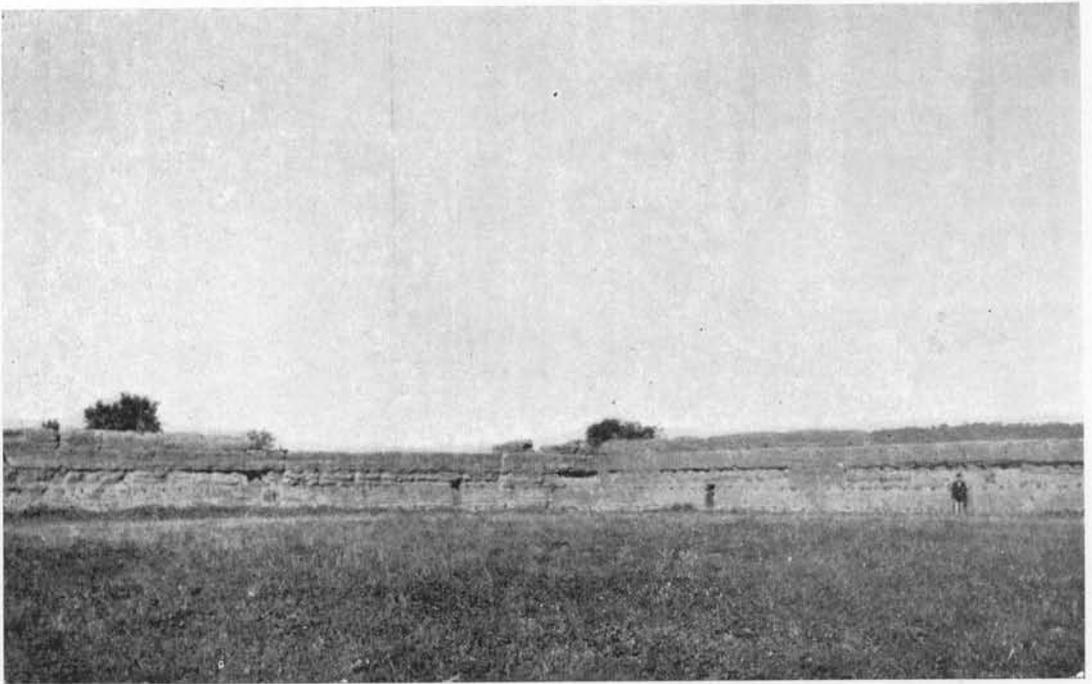
OTRAS NOTAS:

Más tarde, en 1.236, en el camino que siguió el Rey Fernando III en su precipitada venida desde Benavente, donde se hallaba, para la conquista de Córdoba, se hace constar su paso por **Daralbacar**, (19), lo que demuestra que aun era paso obligado y no estaba exento de importancia.

En 18 de mayo de 1.646, Felipe IV, expidió una carta por la que da



Vista del Castillo



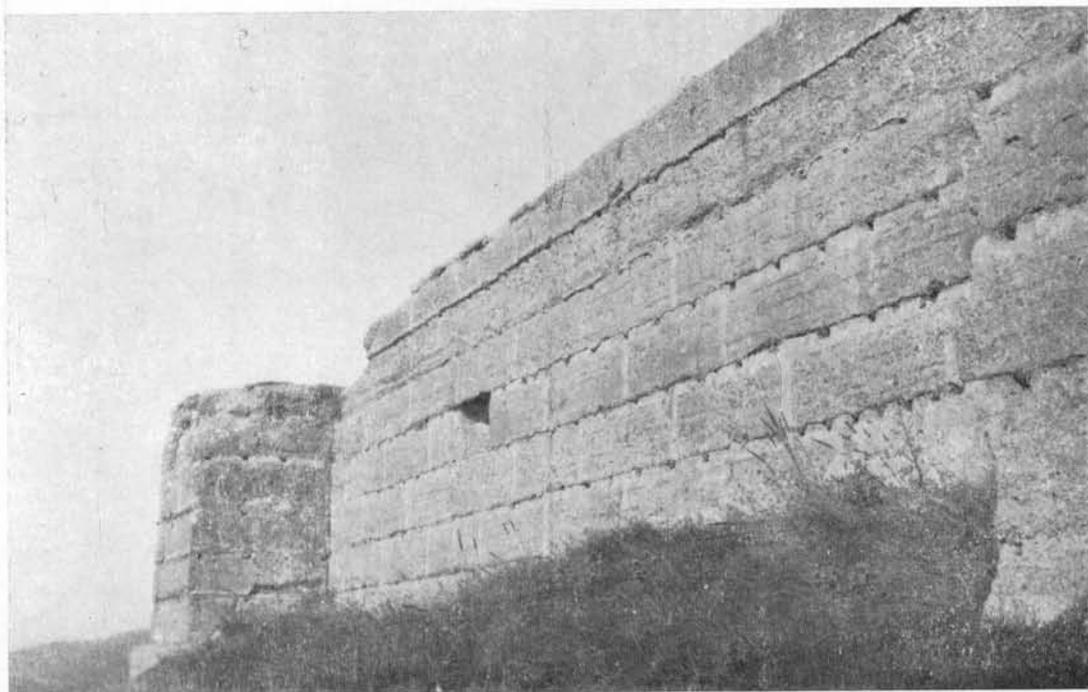
Vista interior



SECRET

CONFIDENTIAL





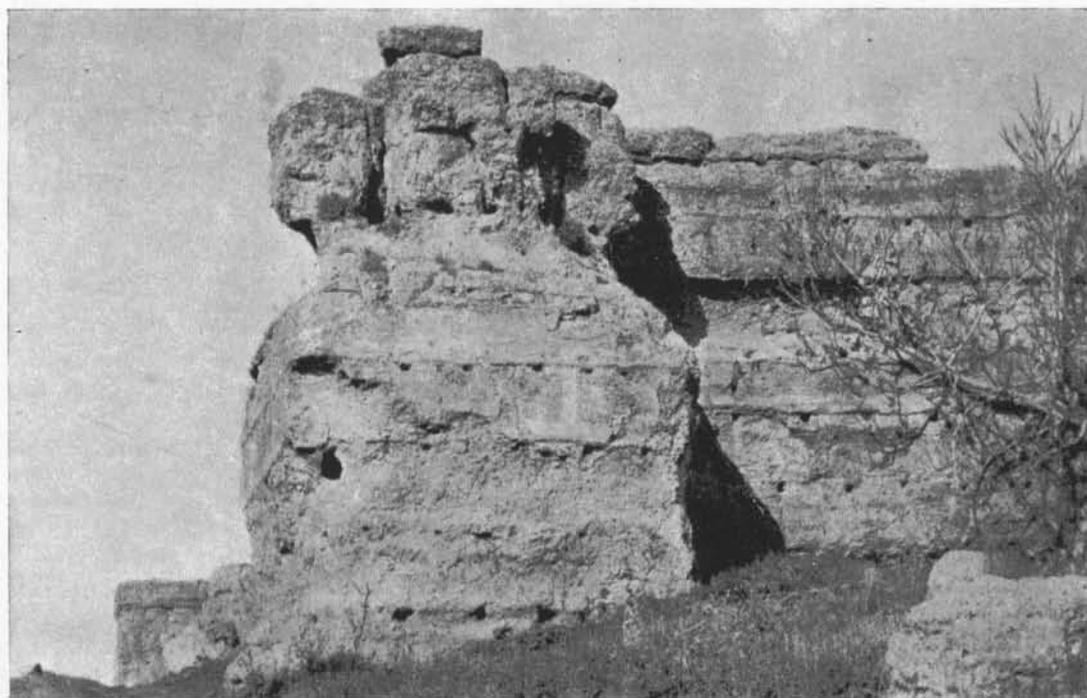
Vista parcial de la muralla del exterior N. O.



Valle del Guadiato visto desde la barbacana N. O.



Cubo S. E.

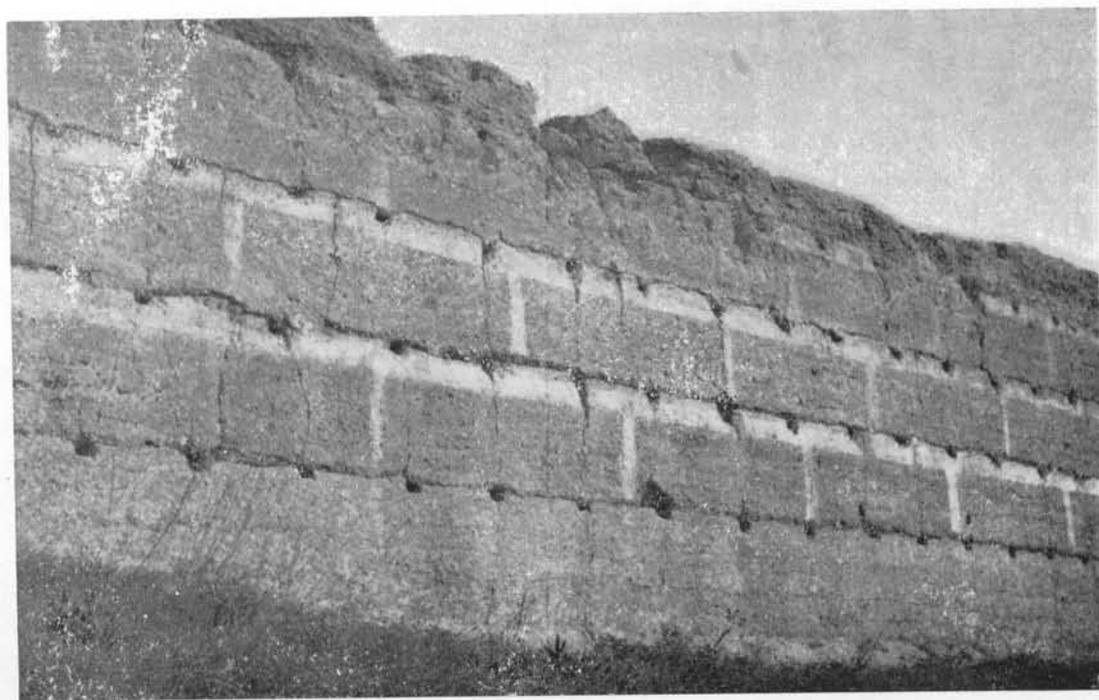


Cubo S. O.





Puerta de entrada



Lienzo de muralla



1969-182

facultad para que se **“pueda llamar e intitular Villa del Castillo del Bacar”**, nombrando Alcalde a D. Gonzalo de Cea y Córdoba y **“para que dicho Alcalde conozca él todos y cualesquiera pleitos civiles y criminales, movidos y por mover de cualquier calidad que sean, que estuvieren pendientes y por sentenciar y se movieren de allí en adelante en la dicha villa, término y territorio en primera instancia...”**, y así mismo, ordena **“han de guardar y quedar reservado es para la corona lasminas de oro, plata y otros metales, tesoros y salinas, en cualquier tiempo que hubiere o parecieren, fueren hallados o se hallaren en la dicha Villa y su término y territorio...”** e igualmente, **“otras cosas que son reservadas al supremo señorío, para que las tenga y goce desde el día que tomare posesión D. Gonzalo de Cea perpetuamente para siempre jamás y así mismo dá facultad al dicho D. Gonzalo de Cea par aque pueda poner y ponga, horca, çuchillo, cárcel, cepo, azote y grillos e insignias de jurisdicción que suelen poner y deben tener según es uso en las Ciudades y Villas de sus Reinos que tienen jurisdicción de por sí, sin que ninguna persona pueda perturbar ni perturbe al dicho Alcalde el ejercicio de la dicha jurisdicción, con las penas de las enque caen e incurren los que no tienen poder para ello”**, etc. (20).

En la actualidad es propiedad de la Excma. Sra. D.^a Isabel Figueroa y Pérez de Guzmán el Bueno (Marquesa de Campollano) (21), quien lo heredó de D.^a María Pérez de Guzmán el Bueno y Salabert (Condesa de la Dehesa de Velayos).

He aquí unas leves notas, sobre un recinto musulmán de nuestra provincia, mudo testigo de pasados aconteceres históricos, que es digno de la mayor consideración por ser más que milenario.

Córdoba, Enero de 1970.

R. G. B.

BIBLIOGRAFIA

- (1).—al-Idrisi. Descripción de Africa y España.
Rafael Ramírez de Arellano.—Historia de Córdoba T. II pág. 335.
Historia de España, dirigida por don Ramón Menéndez Pidal.—T.V. pág. 659.
- (2).—R. Dozy.—Historia de los musulmanes en España.—Traducc. de Magdalena Fuentes.—T. II pág. 153.
A. González Palencia.—Historia de la España Musulmana.—Pág. 60.
Ibn Idari: Traduc. de A. Huici. Respectivamente.
- (3).—L. M.; Ramírez de las Casas Deza.—Corografía de Córdoba.—T. I. págs. 186-187.
- (4).—Rafael Castejón.—Excavaciones del plan nacional en Medina Azahra.—pág. 17.
- (5).—Obra citada.
- (6).—Rafael Ramírez de Arellano.—Historia de Córdoba.—T. II pág. 344.
- (7).—L. M.^a Ramírez de las Casas Deza.—ob. cit. pág. 187.
- (8).—Historia de España dirg. por D. Ramón Menéndez Pidal.—T.V. pág 34 y ss.
- (9).—Muy empleadas hasta el siglo XVII para designar amplios recintos murados al pie de un castillo o fortaleza.—Historia de España dirg. por D. Ramón Menéndez Pidal.—T. V. pág. 659.
- (10).—D. Félix Hernández.—Al-Andalus.—Madrid-Granada 1959.—Vol. XXIV.—Fasc. I. pág. 4 y ss.
- (11).—Ibn Idari: al-Bayan al-Mugrib.—Trad. de A. Huici.—Valencia 1963. pág. 205.
- (12).—Ibn Idari.—ob. cit. pág. 205.
- (13).—R. Dozy.—ob. cit. T. II. pág. 153 y ss.
R. Ramírez de Arellano.—ob. cit. T. II pág. 335.
- (14).—Ibn Idari.—obra cit. pág. 205-209.
- (15).—De él dá cuenta A. Huici en su traduc. de Ibn Idari en nota pág. 205-206.
- (16).—Ibn Idari.—ob. cit. pág. 205-209.
- (17).—El Nazm al-yuman.—Traduc. de A. Huici en Ibn Idari: al-Bayan al-Mugrib. pág. 205-206.
- (18).—El Hulal al-mawsiyya.—Traduc. de A. Huici. pág. 151 y sigs. De ello da cuenta en la traduc. de Ibn Idari. pág. 208.
- (19).—Crónica General de España por D. Ramón Menéndez Pidal. pág. 731.
- (20).—Archivo Municipal de Córdoba.—Sección 12.—Legajo núm. 20.—Documento núm. 1.—Dice en la portada: "Un traslado dado y autorizado en Córdoba a 19 de junio de 1.646 por don Francisco Fernanz de Cañete escribano mayor del cabildo de esta ciudad sobre la medida, amojonamiento y deslinde que mandó hacer el Ldo. Don Francisco Ortiz Castro Viejo, Juez comisionado por su magestad de una legua y cuarto de la dehesa del Castillo del Vacar de que había dado posesión a Don Gonzalo de Cea y Córdoba veinticuatro de Córdoba de cuya jurisdicción tenía resuelto su Magestad de hacer merced para cuiu operación fue citada esta ciudad por quien fue contradicha".
- (21).—Tomado de una escritura de compra-venta de parte de la dehesa de Campo Alto.

Filiación de los linajes de Jorge Manrique

(Consideraciones sobre el lugar de su nacimiento
su fisonomía moral y su personalidad literaria)

por

JOSE MARTIN JIMENEZ

Cronista Oficial de la Ciudad
y Académico Corresponsdiente de la Real de Bellas Artes
de Sevilla, de la Real de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes
de Córdoba y Premio a la Virtud entre escritores Pobres de la
Real Academia Española, 1941

**Para mi respetable amigo don Rafael Castejón Martínez
de Arizala, ilustre arabista cordobés y gran admirador
de mi sin par Astigi, hermana gemela de la nunca bien
alabada Córdoba, su querida ciudad.**

I

ASCENDENCIA PATERNA

Según nos dice el libro "Definiciones de la Orden de Caballería de Calatrava" (1652), la familia Manrique de Lara, perteneciente a la más rancia nobleza de Castilla, proviene de Don Manrique Gómez, nieto de Gonzalo Muñoz y biznieto del Conde de Castilla Fernán González.

Don José de Pellicer en su **Informe de los Sarmiento**, folio 47 vuelto nos dice: Doña Marina García, hija de Don García Fernández de Fillamayor, señor del Condado de la Bureva, y de Doña Mayor Arias, hija del Rey Don Alonso, casó con Don Manrique de Narbona, Viznieto del Conde Don Pedro Manrique de Lara, conde de Molina y de la Infanta Doña Sancha de Navarra y rebiznieta del Gran Conde Don Manrique de Lara y de la Vizcondesa Doña Emerganda, propietaria de Narbona.

Hasta este tiempo estuvo esta casa de Manrique de Lara fuera de

España, que de haber estado en ella su grandeza fuera tal, que no la callaran las historias ni los privilegios.

Vino Don Manrique de Narbona junto con Fray Bernardo de Asca, Abad de Escala-Dei, con poderes para capitular los casamientos de Doña Constanza y Doña Guillermina, princesas de Bearne con el Infante Don Manuel y con su hijo Don Alfonso Manuel. Los contratos se otorgaron en Sevilla a 12 de Marzo de 1266, y aunque no tuvieron efecto estas bodas se efectuó la de Don Manrique con Doña Marina García señora de Narbona. De su segundo hijo Amalarico que conservó el apellido Narbona proceden los Vizcondes de Talairan, y el primogénito fue Don Garci-Fernández Manrique, progenitor de toda esta gran casa en España.

Y para poder concretar en esta pequeña filiación genealógica la ascendencia tan esclarecida de la rama que produjo tan eximio poeta nos remitimos al notable escritor Fernández de Bethencourt que en su libro *Nobiliario y Blasón de Canarias* en su página 20 del tomo IV, nos dice, cómo esta casa tomó su origen en los antiguos Condes de Castilla, tan célebre en Castilla, no menos por sus altos hechos que por sus amores con la Reina Doña Urraca: hijo suyo fue el Conde Don Manrique de Lara, Alférez mayor de Don Alonso el Emperador, y tutor del Rey Don Alonso VIII de Castilla, cuyo nombre de Manrique quedó desde entonces (finales del siglo XII) como apellido de familia en esta esclarecida descendencia.

Hijo de este Don Manrique y de su mujer Doña Hermisenda, Vizcondesa soberana de Narbona, fue el Conde Don Pedro Manrique de Lara, señor de Molina, Vizconde de Narbona y Tutor del Rey Alfonso VIII. que casó con Doña Sancha de Navarra, y del cual dimana en ramificaciones numerosísimas la gran familia Manrique de Lara.

Uno de los esclarecidos varones que ha producido este fecundísimo árbol (nos dice Salazar y Mendoza, Casa de Lara) fue su tercer nieto Don Garci-Fernández Manrique, Rico Hombre, Alcalde y Alcaide Mayor de Algeciras, Adelantado y Merino Mayor de Castilla y Alférez Mayor del Infante Don Alfonso, hijo del Rey Don Pedro y de Doña María de Padilla, el cual de su casamiento con Doña Teresa Vázquez de Toledo nació Don Diego Gómez Manrique, Rico Hombre y Adelantado Mayor de Castilla, el cual murió en la batalla de Aljubarrota el año 1385. Estuvo casado con Doña Juana de Mendoza, llamada la Rica Hembra, hija mayor de Don Pedro González de Mendoza, señor de Mendoza, Buitrago y otros lugares, muerto en la misma batalla y de su mujer Doña Aldonza de Ayala y Ceballos, camarera Mayor de la Reina Doña Juana Manuel.

De este ilustre casamiento nació Don Pedro Manrique, VIII, señor

de Amusco, Navarrete, Amayuelas, Osorno, Treviño y Paredes de Navas, por merced del Rey Don Juan II en los últimos días del mes de Julio de 1430, Adelantado Mayor de Castilla, Adelantado y Notario Mayor de León, Capitán General de la Frontera de Jaén y gobernador de estos Reinos, que nació en 1381 y falleció como después se dirá, en Valladolid, el 21 de Septiembre de 1440, habiendo testado el día anterior ante Alvaro de Alfon.

Había casado con Doña Leonor de Castilla, hija de Don Fadrique de Castilla (hijo natural del Rey Enrique II y de Doña Beatriz Ponce de León) Duque de Benavente y Señor de Mancilla y Medina Sidonia y de su mujer Doña Leonor de Castilla, hija del Infante Don Sancho, Conde de Alburquerque y hermano de Enrique II.

Según Salazar y Castro, tuvieron los hijos siguientes.

1.º—Don Diego, que sucedió en el Adelantamiento de León, y fue Conde de Treviño.

2.º—Don Rodrigo Manrique de Lara, I conde de Paredes de Nava y padre de nuestro insigne poeta JORGE MANRIQUE que seguirá más adelante.

3.º—Don Fadrique Manrique y Castilla que fue Alcaide, Alcalde y Alguacil mayor de Ecija, y se seguirá en otro lugar.

4.º—Don Gómez Manrique, el tan celebrado poeta castellano, que tanto influyó en la educación literaria de su Sobrino Jorge Manrique, y, fue señor de Membrive, y Cambrillo, que se halló en la conquista de Huescar y fue Corregidor de Toledo, el cual casó con Doña Juana de Mendoza.

5.º—Don Garci-Fernández Manrique.

6.º y 7.º—Doña Aldonza y Doña María, que no se les conoce estado.

Don Rodrigo Manrique el hijo segundo fue Condestable de Castilla, I Conde de Paredes de Navas, merced del Rey Don Juan II a 10 de Mayo de 1452 y electo Gran Maestre de la Orden de Santiago el año 1475, según nos dice Salcedo en su **Teatro Universal de España**, el cual casó tres veces.

La primera con Doña Mencía de Figueroa y Laso de la Vega, hija de Don Gómez Suares de Figueroa, señor de Feria, Zafra, La Parra, Nogales, El Rincón y Valencia de Alcántara, del Consejo del Rey Juan II, y el primero de sus Ricos Hombres, y Mayordomo Mayor de la Reina Doña Catalina de Alencastre y de su mujer Doña Elvira Laso de la Vega, Hija de Don Diego Hurtado de Mendoza, Señor de Mendoza, Hita, Buitrago, El Real de Manzanares, Tendilla y otros muchos lugares, Rico Hombre, Alcaide de Tarifa, Molina, Agreda y Guadalajara, Almirante Mayor de la

Mar y Alférez Mayor y Mayordomo del Rey y de Doña Leonor de la Vega, señora de la Vega y de los Siete Valles y otras muchas tierras "que no hubo en su tiempo más rica heredera en Castilla", dice Salazar y Castro.

El casamiento del Almirante con Doña Leonor, tuvo lugar el año 1387, falleciendo él en Julio de 1404 y ella en Agosto de 1432.

Tuvieron entre otros hijos a Don Iñigo López de Mendoza, I Marqués de Santillana, Conde del Real de Manzanares, Capitán General de la Frontera de Granada y uno de los más ilustres poetas de su tiempo, con ilustre descendencia.

Don Gonzalo Ruiz de la Vega, señor de Castrillo y otros muchos heredamientos, con sucesión.

Y Doña Elvira Laso de la Vega, que como se ha dicho casó con Don Gómez Suarez de Figueroa en 1408 y fue señora de Rebolledo, Alfoz de Gama, Renedo de la Vega y de Doña Limpia, cuyos bienes se le adjudicaron en la Escritura de partición que se hizo en 18 de junio de 1437 en Valladolid, ante Fernán Gutiérrez de Campo, llevando de dote quince mil florines de oro, y cuya dote no se había conocido otra mayor en aquel tiempo.

Don Rodrigo Manrique, el Conde de Paredes de Nava, en su primera mujer Doña Mencia de Figueroa tuvo:

1.º—Don Pedro Manrique, II conde de Paredes de Nava, comendador de Segura, Trece de la Orden de Santiago y Adelantado de la Frontera de Ecija, por los Reyes Católicos el año 1482, con sucesión en los Condes de Paredes y Duques de Nájera.

2.º—Don Rodrigo Manrique, comendador de Yeste y Taivilla. Trece de la Orden de Santiago, Gobernador de León, Alcaide de Pucherna, corregidor de Baza, Guadix, Almería y Vera, y Mayordomo de la Reina Doña Juana, siendo Infanta, con mucha sucesión.

3.º—Don Diego, que premurió a su padre, sin sucesión.

4.º—Don Jorge Manrique, nuestro esclarecido poeta; que seguiremos más adelante.

5.º—Don Fadrique Manrique, señor de Jadraque, Capitán de hombres de armas de las Guardas de Castilla y Justicia Mayor de Ubeda, sin sucesión.

6.º—Doña Leonor Manrique, casada con Don Pedro Fajardo, Adelantado y Capitán Mayor del Reino de Murcia, señor de las villas de Mula, Alhama, Molina, Jumilla y Conde de Cartagena, Alcaide de los Alcázares de Murcia y Lorca y del Consejo de los Reyes, Don Juan II, Enrique IV y Católicos y Comendador de Caravaca que murió en 1482,

con sucesión femenina en los Condes de la Fuente del Sauco y en los Marqueses de los Vélez.

7.º—Doña Elvira Manrique, que casó con Gómez de Benavides, Mariscal de Castilla, señor de Fromista y Valdematilla, con sucesión en los marqueses de Frómista y Caracena, y por hembra en los Vizcondes de Altamira.

El Maestre de Santiago, Don Rodrigo, casó segunda vez con Doña Beatriz de Guzmán, hija de los primeros señores de Cañete, sin sucesión.

Y tercera vez, con Doña Elvira de Castañeda, hija de Don Pedro López de Ayala, I conde de Fuensalida, señor de las villas de Guadamur, Casa-Rubios, Arroyo Molino, Pero Moro, Humanes y Cedillo, Alférez Mayor del Pendón de la Vanda, Aposentador Mayor del Rey y de su Consejo, Alcalde Mayor de Toledo y Alcaide de sus Alcázares, y de Doña María de Silva, hermana del Conde de Cifuentes, y tuvieron:

8.º—Don Enrique Manrique, señor del Mayorazgo de Rielvez, Comendador de Carrizosa en la Orden de Santiago, con sucesión que después acabó.

9.º—Don Alonso Manrique, Cardenal de la Santa Iglesia del título de los doce Apóstoles, Capellán Mayor del Emperador Carlos V, Obispo de Tortosa, Badajoz, Córdoba y Arzobispo de Sevilla.

10.º—Don Rodrigo Manrique de Ayala, Comendador de Manzanares en la Orden de Calatrava y de Villa-Rubia en la de Santiago, Alcaide de Huesca y Asistente de Sevilla que casó con Doña Isabel de Castilla, Dama de la Emperatriz Doña Isabel, hija de Don Pedro Suares de Castilla y de Doña Leonor de Ulloa y Bobadilla.

Estos fueron los diez hermanos que tuvo nuestro guerrero y poeta don Jorge Manrique y Figueroa.

Y ahora con el fin de dar valor a la idea que sustentamos, respecto a la patria de Don Jorge Manrique, pueda ser Ecija, en la ascendencia materna apuntaremos algunas consideraciones; no pretendiendo con ello querer demostrar, lo que hasta hoy no han podido poner en claro ninguno de sus biógrafos, pero sí contribuir con ello a que otros investigadores más afortunados puedan dar en el clavo, cosa que veo difícil.

II

ASCENDENCIA MATERNA

La interesante figura del insigne guerrillero y poeta, Jorge Manrique, el Capitán que muere a las puertas del Castillo de García-Muñoz, por nuestra gran Isabel, se adelanta en estos tiempos, toda vez que tanto su

raro entendimiento de soldado, como la moral de sus versos parecen de la España de hoy, y muere por el sueño de unidad de Isabel de Castilla, según nos dice la **Crónica de los Reyes Católicos**, de Hernando del Pulgar, donde se lee una detallada relación de los servicios que prestó a Doña Isabel, muy particularmente en el cerco de Uclés, donde fueron vencidos una y otra vez, el Arzobispo Carrillo y el Marqués de Villena, los dos más poderosos campeones del partido de la Beltraneja.

Don Jorge fue el cuarto hijo de Don Rodrigo Manrique Conde de Paredes de Navas y de su primera mujer Doña Mencia de Figueroa, y nacido en medio de aquellas discordias civiles que llenaron de escándalo al triste reinado de Enrique IV, figuró desde su primera juventud, como todos los suyos entre los partidarios del Infante Don Alonso, hermano de Don Enrique, recibiendo de él a quien llamaban Rey, siete lanzas de la Corona y con ellas 14.000 maravedises de acostamiento, y por último la Encomienda de Montión en la Orden de Santiago.

La fecha de su nacimiento, solo se sabe, según sus historiadores, entre ellos Garibay, Zurita, Mariana Rades de Andrades, Salazar de Castro y el Bachiller Bernardez, debió ser de la segunda mitad del año 1439 a la primera del 1440. ¿Y dónde? Ninguno dice una palabra del lugar de su nacimiento, y esto no es extraño, pues su padre, todo un Gran Maestro de la Orden de Santiago, también se ignora el lugar, y aun la fecha. Solamente el profesor Entrambasaguas en su libro **Los Manrique**, nos dice que nació en Paredes de Navas. ¿Tendría lugar en Ecija, este feliz acontecimiento? La madre de nuestro poeta Doña Mencia de Figueroa, fue hija de Don Gómez Suares de Figueroa y de Doña Elvira Laso de la Vega, vecinos de esta ciudad, según nos dice el Testamento de la Doña Elvira, otorgado en Ecija el año 1456. Y ya tenemos aquí la primera probabilidad de mi aserto, ya que la madre de Doña Mencia era vecina de Ecija en esta época del nacimiento de Jorge Manrique, a más de que varios hermanos de Doña Mencia celebraron nupcias en Ecija por aquellos días.

Para robustecer la idea que sustento me remitiré a su biógrafo Don José Nieto, que dice: "para averiguar el lugar del nacimiento de Jorge Manrique, hemos seguido paso a paso, todos los dados por su padre en 1439 y 1440, y le vemos en los primeros meses del primero, entre Peñaranda y Valladolid y Renedo, haciendo cábalas con el Infante Don Enrique; el 4 de Mayo le seguimos de Valladolid a Ocaña; en los meses siguientes le encontramos en Toledo más o menos oculto, entre los que cierran las puertas de la ciudad al Rey de Castilla, y en ella y en diferentes fortalezas del Maestrazgo, discurrió hasta el 21 de Septiembre del

año siguiente, que le volvemos a ver en Valladolid, velando el cadáver de su padre, y en fines de Octubre justando el último día de los festejos de las Bodas del Príncipe, y así continuamos por largo tiempo sin perderle de vista”.

Y como se ignora si en estas excursiones más o menos accidentadas va solo o acompañado de la que lleva en su seno el fruto de su matrimonio, se deja entrever la verosimilitud de que no le siguiera, y en ese caso bien pudo haber dado a luz en Ecija, en casa de su madre, ya que hemos visto que en esta fecha la Doña Elvira era vecina de esta ciudad.

Tampoco se puede tener la sospecha de que diera a luz en Paredes de Navas, pues aunque esta villa era de los Manriques desde el año 1430, igual que Belmontejo, Amusco, Calabazanos, Amayuelas, Treviño y otros lugares, Don Rodrigo no tomaría posesión de ella hasta la muerte de su padre que tuvo lugar el 21 de Septiembre de 1440; unos meses después de nacer Jorge Manrique, no siendo erigida en Condado hasta el año 1452, doce años después de venir al mundo nuestro poeta. Ni tampoco que diera a luz en casa de su suegra Doña Leonor de Castilla, pues Don Pedro Manrique fue preso por ideas políticas el 13 de Agosto de 1437, siendo recluido con su mujer en el Castillo de Fuentidueñas, donde estuvieron hasta el 20 de Agosto, del siguiente año, en que descolgándose por una ventana, juntamente con su mujer, y Doña Aldonza y Doña María sus hijas, pudo recobrar la libertad, muriendo poco después de una enfermedad contraída en la prisión, según se lee en la Crónica de Don Juan II.

Al día siguiente de esta muerte que conmovió a toda Castilla se presentó en la cámara regia Don Pedro Velasco, acompañado de la viuda, e hizo a Don Juan II, presentación de aquel numeroso plantel de servidores, inclinando su ánimo en favor de la descendencia del valioso magnate que acababa de morir, despojado de sus bienes.

De la cámara regia salió la desolada viuda a llorar las vanidades del mundo en la soledad del Monasterio de Clarisas de Calabazanos que edificó con sus bienes en compañía de sus hijas. Algunos meses antes de esta muerte, había venido al mundo su nieto Jorge Manrique.

Tampoco se nos va por alto el que haya podido nacer en Palencia; pues de ella eran sus aborígenes y dentro de la provincia radicaban los estados de la casa de Lara y su madre llevó en dote los lugares de Vega de Doña Limpia, Alvalá y Santillán de la merindad de Saldaña; o en Toledo, donde desde el principio había hecho Don Rodrigo amistades con los López de Ayala, primera familia de la ciudad, con la cual, al fin, se unió por su tercer matrimonio. ¿Nació aquí su hijo? Muchas más probabilidades pudiera tener esta ciudad; más el gran etimólogo Barca que

puso gran empeño en recoger todos los nombres de sus hijos ilustres y sacó de la obscuridad, nada menos de ciento cuarenta, no pudo incluir el nombre de nuestro poeta, y no creemos que se iba a dejar en el tintero tamaña ilustración para su obra. Así es que volvemos al primer dilema.

Pore esta época estaba en Ecija la frontera de Granada y giraba a su alrededor lo más granado de la nobleza castellana, y vemos contraer nupcias con el Marqués de Santillana a Doña Catalina de Figueroa y además encontramos contrayendo nupcias con damas de la gran casa de Figueroa, a más de Don Rodrigo, el padre del poeta, a su tío Don Fadrique Manrique, padre de Doña María, casada con el Gran Capitán.

La casa solariega de los Suárez de Figueroa, trae en Ecija la misma antigüedad que la reconquista, a cuya época pertenece el fabuloso palacio mudéjar, actualmente ocupado por las monjas Carmelitas Descalzas, conocidas por Las Teresas.

Dice Salazar de Mendoza en sus **Dignidades de Castilla**, que "Don Lorenzo Suárez de Figueroa y sus hermanos Don Fernán y Don Gómez, se hallaron con el Rey San Fernando en la conquista de Ecija y fueron sus pobladores, siendo en ella heredados".

Don Fernán, llamado Fernán Ruiz, fue conquistador de Ecija el año 1240 y fue el que edificó tan singular palacio, el más hermoso y más acabado de aquella época, pues fue labrado por artistas cordobeses, que supieron superar en su magnífica labor y trazado a la propia Mezquita de Córdoba.

Fernán Ruiz quedó viviendo en su palacio igual que todos sus descendientes, y ello nos demuestra que en la época del Rey Don Pedro, encontremos en él a Don Gómez Suárez de Figueroa, que fue Comendador en lo Orden de Santiago y murió en la batalla de Aravieta, casado con Doña Teresa López de Córdoba, la cual testó en Ecija a 16 de Julio de 1387, y semandó enterrar en la capilla de San Lorenzo de la Parroquia de Santa María, según nos dice Salazar y Castro en las **Glorias de la Casa de Farnesio**, página 600. También fue enterrado su hijo Don Lope que testó en la misma ciudad en 1388, como nos dice el mismo autor, y después encontramos en Ecija a Don Gómez Suárez de Figueroa primer Señor de Feria, y abuelo de nuestro esclarecido poeta.

Ya con estos datos dejamos apuntado varias probabilidades respecto a que Don Jorge haya podido nacer en Ecija,, sin que esto nos lleve a la certeza, sino para demostrar con ello que esta ciudad es la que tiene más probabilidades para poder decir que es la patria del Poeta.

Don Gómez Suárez de Figueroa, el primer Señor de Feria, estuvo casado con Doña Elvira Laso de la Vega, hija de Don Diego Hurtado de

Mendoza y de su mujer Doña Leonor de la Vega, la más rica heredera de aquel tiempo. Tuvo este matrimonio ocho hijos:

1. Don Lorenzo, II señor de Feria y primer Conde, merced de Enrique IV en Valladolid al 7 de Mayo de 1460.

2. Don Pedro Suárez de Figueroa, hermano gemelo de Don Lorenzo, que creó la línea de Garcilaso, el Príncipe de los poetas españoles.

3. Don Garcilaso de la Vega, comendador de Montizón en la Orden de Santiago, de donde descienden todos los Garcilasos de Ecija.

4. Doña Isabel Suárez de Figueroa que de su casamiento con Don Alonso Sánchez de Badajoz, creó la línea del poeta Garci-Sánchez de Badajoz.

5. Don Gómez Suárez de Figueroa, que fue Obispo de Badajoz.

6. Doña Elvira Laso de la Vega, que casó con Don Tello de Aguilar, Alcaide, Alcalde y alguacil mayor de Ecija.

7. Doña Mencia de Feigueroa, que, de su matrimonio con Don Rodrigo Manrique, primer Conde de Paredes, nació nuestro poeta Jorge Manrique, cuya filiación seguimos.

8. Y Doña Beatriz, que casó con Don Fadrique Manrique, hermano del conde de Paredes y por tanto cuñado de su hermana Doña Mencia.

No obstante, para dar mayor valor a la idea que sustentamos, traeré los casamientos de varios hermanos de Doña Mencia, la madre del poeta que tuvieron lugar en Ecija, y además el de dos primas hermanas.

Garcilaso de la Vega el comendador de Montizón, casó como se ha dicho con Doña Aldonza de Aguilar y Aguayo, hijo de Don Tello González de Aguilar, II Alcaide, Alcalde y Alguacil Mayor de Ecija. La Doña Aldonza aportó al matrimonio varias heredades en esta ciudad, entre ellas un molino de pan moler llamado de Martín Furtado en la parada llamada del Alcázar. Garcilaso fue Embajador en Roma y murió en la entrada de Guadix, a vist adel Rey Enrique IV, el año 1458.

Doña Elvira de Figueroa y Laso de la Vega, contrajo matrimonio con Don Tello González de Aguilar, Alcalde y Alguacil Mayor de Ecija, pues lo era antes que su cuñado Don Fadrique.

Y Doña Beatriz casó con Don Fadrique Manrique, hermano de Don Rodrigo, y fue Alcaide y Alguacil Mayor de Ecija, después de su cuñado Tello de Aguilar el cual fue despojado de estos honores por el Rey Enrique IV, por haberse pasado este caballero al bando del Infante Don Alfonso.

En 7 de Julio de 1469, estando Enrique IV en Ecija, hizo a Don Fadrique merced de la Tenencia perpetua por juro de heredad, así como la Alcaldía y Alguacilazgo Mayor con 3.000 maravedises situados sobre

las alcabalas del aceite y Algodón de Ecija: (Por privilegio en Segovia a 28 de Marzo de 1471), pero después por alvalá de 9 de Marzo de 1472 se elevó a 43.000, los que después confirmaron los Reyes Católicos por privilegio dado en Segovia a 11 de Septiembre de 1476. (Salazar y Castro, **Casa de Lara**, tomo IV). Doña Beatriz de Figueroa era prima segunda de su marido, para lo que hubieron que obtener Dispensación apostólica. Consta que ya estaban casados en 23 de Octubre de 1451, por cuanto en dicha fecha y ante Sancho de Espinosa, escribano de Ecija, se otorgó la escritura de recibo de la dote de Doña Beatriz, por su marido Don Fadrique, y fue la dote el cortijo de Don Rodrigo, Garci-Fernández y tieras y casas en Ecija.

Don Fadrique murió en Ecija el año 1479, y fue sepultado en la capilla Mayor del Monasterio de San Francisco de dicha ciudad, fundación suya y de los caballeros Fernán González de Aguilar y Don Juan Fernández Galindo, y Doña Beatriz sobrevivió muchos años a su marido, pues vivía en 1504. Tuvieron de su matrimonio a Doña Elvira Laso de la Vega y Manrique a Doña Francisca, Doña María y Doña Leonor Manrique y Figueroa, de las que solamente traeré a cuento las dos que contrajeron matrimonio en la ciudad de Ecija, Doña Francisca y Doña María.

La Doña Francisca celebró su matrimonio con Don Luis Portocarretero, VII señor de Palma del Río, en 1473, teniendo lugar sus capitulaciones en Ecija a 10 de Febrero de este año, ante Alfonso de Guzmán escribano público, y el recibo de la dote en dicho día y por el mismo escribano. Fue la dote entre otros bienes el donadío de Don Rodrigo, y Batán, Prado Redondo, olivar en Pozo Cercado y casa en la Plaza Mayor, que con lo ya recibido sumaban en conjunto 1.703.000 maravedises. (Salazar y Castro, **Casa de Lara**, tomo II.)

Por cédula de Enrique IV, dada en Mérida a 13 de Abril de 1472, fue nombrado por renuncia de su suegro, Alcalde, Alcaide y Alguacil Mayor Perpetuo de los Alcázares y Fortalezas de Ecija.

Don Luis Portocarrero, fue Señor de Palma del Río, de Almenara, Comendador de Azuaga y Trece de la Orden de Santiago, Alcaide de Alora, y Constantina, Alcalde de Córdoba, veinticuatro de Sevilla y del Consejo de Enrique IV y de los Reyes Católicos. (Obra citada, tomo II). Y por Provisión de los mismos Reyes Católicos, dada en Vitoria a 30 de Octubre de 1483, fue nombrado Capitán General de las Fronteras de Sevilla y Granada y después de Italia.

El 8 de Marzo de 1503 falleció en la ciudad de Rixoles del Reino de Italia, desde donde se trasladó su cadáver a Ecija a la Capilla Mayor

del Monasterio del Valle, patronato y fundación suya y de su mujer Doña Francisca Manrique, quienes lo habían levantado por bula del Papa Inocencia VIII, dada en Roma a 7 de Octubre de 1486.

Y Doña María Manrique casó con Don Gonzalo Fernández de Córdoba, Primer Duque de Terranova, de Sessa, Santángelo y Torre Mayor, Príncipe de Jasa, de Venosa, de Esquilache, de Beste, y de Andria, etc., Alcaide de Illora, y Loja, comendador de la Orden de Santiago, nombrado el Gran Capitán.

Se celebraron las nupcias con gran esplendor en Palma del Río en el palacio de su hermana Doña Francisca el día 14 de Febrero de 1489. (Salazar y Castro, **Casa de Lara**, tomo II y Bethencour, **Historia de las Grandes**, tomo VI).

En esta fecha ya hacía doce años que había fallecido Don Fadrique Manrique, no obstante su madre Doña Beatriz de Figueroa le dejó en dote, el Señorío de Sotosgudo, Rebolledo de la Torre y otras muchas heredades en la provincia de Burgos, pasándose la carta de dote de la Doña María en Ecija ante Alfon de Carmona, escribano de esta ciudad, en 24 de Julio de 1488.

Don Gonzalo murió en Granada en brazos de su esposa e hija Elvira, el día 2 de Diciembre de 1515. Doña María sobrevivió doce años a su marido y falleció el 10 de Junio de 1527, a las once de la noche en la misma ciudad y cuatro horas más tarde se abrió su testamento, otorgado en Granada ante Fernando Díaz de Valdecañas, escribano del número de esta ciudad y en el cual "manda 500 ducados para el retablo de la capilla mayor del Monasterio de San Francisco de Ecija". Y más mandó se comprase renta para que cada un año se pusiesen cirios de a cuatro libras de cera en el túmulo, el día de todos los santos. Y que se compre un paño de terciopelo negro para encima de la dicha Capilla donde "está enterrado Don Fadrique Manrique, mi padre y señor".

Ya Doña Beatriz de Figueroa su madre, con un codicilo ante García de Guzmán, escribano Público de Ecija a 23 de Marzo de 1507, manda que de sus bienes se termine de labrar la Capilla mayor de San Francisco, con mucha prosa. (Florindo, **Grandezas de Ecija**).

Y no quedó así esto, pues Don Fadrique Manrique y Portocarrero que fue Regidor de Ecija, y su madre Doña Juana de Mendoza y Córdoba, terminaron el retablo de la Capilla mayor del Monasterio de San Francisco de Ecija, fundación de su bisabuelo Don Fadrique Manrique, dotándolo y mejorando su enterramiento, dotándolo de una reja excelente de caoba y ébano. Además Doña Juana por su testamento ante Juan Guerrero, escribano del número "para el adorno de dicha capilla, manda seis

candelabros de plata de cien ducados de peso cada uno; cuatro de voluntad de su hijo, Don Diego de Córdoba y Mendoza. Hermano de este caballero fue Don Jerónimo Manrique y Portocarrero, Obispo de Córdoba y gran amigo del ilustre poeta cordobés Don Luis de Góngora.

III

SU FISONOMIA MORAL

La educación de Jorge Manrique, no puede dudarse que sería esmeradísima, cuidando de ella su padre, que también fue amante de las musas y del que se conservan algunos versos muy estimables:

“Lo seguro de la vida

Tiene el muerto que reposa,
Que el mundo es tan poca cosa
Que no hay cosa conocida.

Lo más cierto es desear
Lo que ha de permanecer:
Gloria para descansar,
Muerte para fenecer””.

Y principalmente, su tío Don Gómez que tenía singular predilección por su sobrino; ambos poetas, con delicada sensibilidad de artistas forman el alma exquisita de Jorge Manrique.

Muy joven era nuestro poeta, cuando le presentaron a Doña Guiomar de Meneses, después su esposa y enamorado vivamente de ella, apenas separados le envió la declaración siguiente:

¡Qué gran aleve hicieron
mis ojos y qué traición!
¡Por una vista que os vieron
Venderos mi corazón!

Pues traición tan conocida
Ya les complacía hacer;
Vencieron mi triste vida
Y hubiera de ello placer.

Más el mal que cometieron
¡Ay! No tiene escusación
¡Por una vista que os vieron
venderos mi corazón!

Desde este momento no dejó de enviarle composiciones, más o menos apasionadas, pero a decir verdad, el corazón de la dama debía de ser una fortaleza inexpugnable porque Don Jorge, dispuesto como estaba a no renunciar a su único amor, empezó por escribir en un anagrama, el nombre de Doña Guiomar y después con iniciales repetidas, nada menos que ocho veces le dirigió una composición en que además del nombre aparecían los cuatro apellidos de Castañeda, Ayala, Silva y Meneses, dispuestos todos con laberíntico artificio.

Después de esta especie de prueba de sus altas disposiciones poéticas, le dirigió **Un Memorial a su corazón**, después hace su **Profesión de Caballero**, y tras la Profesión, **La escala de Amor**, y después su **Castillo de Amor**.

El ilustre maestro Menéndez y Pelayo, al leer las valientes estrofas de **El Castillo de Amor**, dijo: "No nos parece estar en presencia de un castillo alegórico, sino ver flotar la bandera del Comendador de Montizón, sobre la torre de su Encomienda".

Jorge Manrique aparecía en estas composiciones, como un ingenio entre todos los poetas de la Corte de Juan II, diestro versificador y conocedor de aquel dialecto que tanto enriquecieron, Mena, el Marqués noyedador de aquel dialecto que tanto enriquecieron, Mena, el Marqués de Santillana, su tío Gómez y otros discípulos; sembró sus poesías **es Amor, Porque estando él durmiendo le besó su amigo, y A una prima suya que le estorbaban unos amores**.

Es indudable que Doña Guiomar de Meneses, fue el objeto de sus amores y a ella dedicó en su juventud, a la manera provenzal, numerosas canciones y decires, aunque en alguna ocasión se desatase en fingidos celos:

Quien no estoviese en presencia
 No tenga fé ni confianza,
 Pues son olvido y mudanza
 Las condiciones de ausencia,
 Quien quisiera ser amado
 Trabaja por ser presente,
 Tan presto será olvidado.
 Y pierda toda esperanza
 Quien estuviera en presencia
 Pues son olvido y mudanza
 Las condiciones de ausencia

Mas a pesar de todo esto, las armas le llamaban a más peligrosas empresas, y así le vemos en la batalla de Olmedo luchando con su habitual bizarría, cuyos hechos le valieron las tercias de Villafruela y algunos lugares de Campo.

El año 1474 fue elegido Trece de la Orden de Santiago, dignidad que le dieron a un tiempo su esfuerzo y pericia militar, a más la encomienda de Santiago de Montizón a la muerte de su tío Garcilaso. Y cuando muerto Don Enrique, penetró en los dominios de Castilla, Don Alfonso de Portugal, defendió contra el Marqués de Villena el Campo de Calatrava, cuyo valioso hecho le trajo a la devoción de la Reina Isabel.

Más como no todo había de ser guerra y trastorno, las treguas que dejaba el campo la empleaba en fiestas y torneos que servían de solaz a las damas y al pueblo, y de ocasión para ostentar su destreza y gallardía en el manejo de las armas.

En las fiestas celebradas en Avila en la proclamación del Infante Don Alfonso, lució sobre a brillante armadura la preciosa banda en que bordado en letras de oro, brillaba el mote que había de adoptar por empresa caballeresca, y que sirvió de pie para algunas de sus composiciones.

NI MIENTO NI ME ARREPIENTO

Ni miento ni me arrepiento,
 Ni digo ni me desdigo,
 Ni estoy triste ni contento,
 Ni fío ni desconfío,
 Ni bien vivo, ni bien muero
 Ni soy ageno ni mio
 Ni me venzo ni porfío
 Ni espero ni desespero,
 Conmigo solo contiendo
 En una fuerte contienda
 Y no hallo quien me entienda
 Ni yo tampoco me entiendo.
 Entiendo y sé lo que quiero
 Mas no entiendo lo que quiera
 Quien quiere siempre que muera
 Sin querer creer que muero.

En estos singulares versos se adivina algo de la fisonomía moral de nuestro poeta, manifestando en ellos la noble sencillez de su palabra y la firmeza de su carácter para sostener cuanto dice y dejando ver en todo ello, su simpatía y varonil postura. Verdaderamente, que aquellos nunca bien alabados tiempos, aunque rudos y azarosos, llevaban por lo caballeresco gran ventaja a los prosaicos de ahora.

En dotes militares nuestro Don Jorge, rivalizó no solamente con su padre, sino con los mejores guerreros de su tiempo. La relación detallada de los servicios que prestó a la noble causa de Doña Isabel de Castilla, daría proporciones desmesuradas a este trabajo, llenando un grueso volumen, con solo citar tantos hechos de armas gloriosos en que se halló tan ilustre guerrero, de vida tan corta en días, como larga en merecimientos.

Insistiendo el Marqués de Villena en la causa de la Beltraneja, e inquietando con frecuencia, desde los castillos de Belmonte, Chinquilla y Garcí-Muñoz, las tierras leales, encargó Doña Isabel a Jorge Manrique y a Pedro Ruiz de Alarcón, la reducción de aquellas fortalezas y con tanto denuedo y constancia combatieron al Marqués, que sobre de tenerlo de continuo encerrado le pusieron en el último grado. Pero trabándose a las puertas de Garcí-Muñoz el año 1479, uno de aquellos reñidos combates, nuestro ilustre soldado "se metió con tanta osadía entre los enemigos, que por no ser visto de los suyos para que fuera socorrido, le firieron de muchos golpes y murió a las puertas del Castillo de Garcí-Muñoz" según nos dice Hernando del Pulgar, Cronista de los Reyes Católicos, en su parte II, capítulo 82.

Su cadáver fue trasladado a la villa de Uclés y sepultado en la Iglesia vieja de Santiago, y al ser revestido de paños mortuorios "le encontraron en el seno unas coplas que comenzaba a hacer, contra el mundo", mostrando así que ni aun las fatigas de la guerra le apartaron del cultivo de la poesía.

Así cumplió Don Jorge Manrique su misión sobre la tierra que parece haber sido la de contribuir con su entendimiento y valor al afianzamiento en el trono de aquella gran Reina, llamada en España a tan grandes destinos.

Que está enterrado en la Iglesia vieja de Santiago de Uclés lo asegura su hermano Don Pedro, el II conde de Paredes de Nava, en el testamento que otorgó en 1481, donde manda "ansimesmo que el cuerpo de mi hermano señor Don Jorge, que santa gloria haya, que está en el dicho Convento, sean trasladados a la dicha Capilla",

No habían corrido dos décadas, desde su muerte, cuando ya la Musa popular, ese poeta anónimo, que de tan inimitable manera sabe expresar los sentimientos del pueblo, había escrito sobre su tumba el siguiente epitafio:

En armas está Villena
 Con todo su marquesado;
 Por fronteros tiene puestos
 Dos caballeros preciados
 Uno Don Jorge Manrique
 Por sus obras muy nombrado;
 Pedro Ruiz de Alarcón
 el segundo era nombrado
 Con muy fuerte guarnición
 de gente de pié y caballo;
 Por lo cual todos los días
 Estos corrían el campo.
 Y los contrarios salían
 Que estaban bien apretados,
 Y por esto había continos
 Reencuentros muy señalados,
 Acaso sucedió un día,
 En uno muy porfiado,
 Cerca de Garci-Muñoz
 Castillo de los contrarios
 Que pretendiese Don Jorge
 Mostrare muy esforzado,
 Y metióse entre la gente
 Reciamente peleando
 Hasta llegar a la puerta
 Del castillo que he nombrado;
 Y por falta de socorro
 Fue de la gente cercado,
 Y al fin con grandes heridas
 Fué de la vida privado
 Y por ser tal caballero
 Fué por todos muy nombrado.



Así pagaba el pueblo a los héroes, que por sus grandes hechos pasaban a ocupar un lugar preferente en la historia patria, cantando las proezas que en el transcurso de los siglos les daba proporciones legendarias.

¿Qué fue de las coplas que se hallaron Don Jorge en el seno cuando su muerte? Nadie ha dicho otra cosa sino que iban dirigidas contra el mundo y que estaban terminadas, pero Don Manuel Juan Diana en su libro **Cien españoles célebres**, publicado en Madrid el año 1864 dice: "en un bolsillo se encontraron dos sentidas estrofas, tal vez principio de más larga composición".

Otros escritores, sientan la idea de que las coplas **Contra la desorden del mundo**, o **Contra la desordenada codicia**, en edición muy tardía del **Cancionero General**, a juzgar por las rúbricas del mismo **Cancionero** que las trae después de la edición hecha por Rodrigo de Osorio deben ser atribuidas a este poeta, que imitó con singular acierto el estilo y los pensamientos de Jorge Manrique. Pero el ilustre escritor palentino Don Jose Nieto cree aproximarse más a lo cierto, llenando aquel vacío con una composición titulada **A la Desorden del Mundo** y que trae en su libro **Jorge Manrique, e influencia de sus obras en la literatura española**.

En el género jocosos o epigramático también dió donosas y elegantes muestras de lo mucho que valía, escribiendo las que llevan por títulos **Un Convite que hizo a su Madrastra** y las **Coplas de una mujer que tenía empeñado su brial**. La primera de estas composiciones y publicada en el **Cancionero General** de 1511 y 1573, estaría sin duda dedicada a su última madrastra, pues a la vez era cuñada, por ser su mujer Doña Guiomar de Meneses, hermana entera de la condesa Doña Elvira de Castañeda, su madrastra, tercera y última mujer del Maestre su padre, hija de Don Lope de Ayala, primer conde de Fuensalida y de su mujer Doña María de Silva, hija de Don Alfonso Tenorio de Silva y de Doña Guiomar de Meneses, y en memoria de ésta llevó la esposa de Jorge el apellido de Guiomar, por lo que se explican el nombre y linajes de los cuatro costados de ella, que menciona el poeta en el acróstico, de Ayala, Silva, Castañeda y Meneses.

Don Gómez Manrique su tío, que fue uno de los primeros poetas de su tiempo, coincidiendo sobremanera en los gustos de su sobrino, en más de una ocasión se dirigió a él en verso, como lo prueba el siguiente ejemplo:

Pues las banderas de Apolo
Asoman por todas partes,
E fluyen los estandartes
Con las escuadras de Yolo,
E su capitán Netuno

No tiene poder ninguno
 Para más nos combatir,
 Debemos de convenir
 Sobrino, todos en uno.

Y el sobrino, ni corto ni perezoso, dando pruebas de una mayor donosura, le contestó con el mismo número de versos y con iguales consonantes:

Mi saber no es para solo,
 Darme plazo fasta el martes,
 Pues ymos donde ay las artes
 Que fablan señor del Polo.
 Mas de tal saber ayuno
 Digo, sin acuerdo alguno
 Que debemos todos yr
 A nuestro mando cumplir
 Señor que no quede uno.

Por las ligeras muestras que en este trabajo hemos intercalando, fácilmente se deduce que Jorge Manrique, como poeta no hubiera figurado a mayor altura de los poetas de su tiempo, los cuales en su mayoría vinieron a ser una especie de rimadores, más o menos mercenarios, puestos al servicio del Rey y de los magnates, y solo la diferencia de posición, la mayor cultura y sobre todo la nobleza de su carácter, hubieran distinguido a Don Jorge entre todos los poetas de la Corte.

Pero "un acontecimiento, harto consolador para él, la muerte de su padre, en 1476, vino a levantarle sobre todos los trovadores de su tiempo". Ello cambió el concepto que del mundo y sus mentidas grandezas, y de las efímeras glorias humanas hasta entonces había tenido y prorrumpió en la más tierna Elegía, que hasta entonces se hubiera escrito en la lengua de Castilla, **Las coplas a la muerte de su padre**.

Por eso se ha vertido en todos los idiomas, y por eso no se ha podido precisar los glosadores que en distintas épocas le han imitado, hasta el punto que aun en el tiempo del llamado siglo de oro de las letras, encontramos analogías que hacen mucho honor a Jorge Manrique.

He aquí lo que se dice en uno de nuestros monumentos literarios, conocido por **Epístola moral**, de Rades Andrades:

"Como los ríos en veloz corrida
 Le llevan a la mar, tal soy llevado
 Al último suspiro de mi vida".

Dos siglos antes había dicho Jorge Manrique en la Elegía a la muerte de su padre:

“Nuestras vidas son los ríos
Que van a dar a la mar,
Que es el morir”.

Solamente con apreciar la semejanza que pueda haber en estos dos pensamientos, nos lleva a pensar en la influencia ostensible y directa que ha tenido este poeta en la marcha de la literatura; influencia que no alcanzó ninguno de sus coetáneos, aun poseyendo más erudición, como Mena y su tío Gómez.

Para dar un honroso valor a este trabajo, deberíamos traer aquí esta bellísima poesía, que consta de 43 estrofas. ¿Pero para qué repetir lo que está en la memoria de todos los amantes de la literatura?

IV

SU PERSONALIDAD LITERARIA

¿Y don Jorge Manrique, como fue? Así como Fernando del Pulgar, en su página 97 nos dice, que “Don Rodrigo Manrique, conde de Paredes e Maestre de Santiago, fijo segundo de Pedro Manrique, Adelantado Mayor de León, fue ome de mediana estatura, bien proporcionado en la compostura de sus miembros; los cabellos tenía roxos e la nariz un poco larga... y que gozó de dos singulares virtudes: de la prudencia, conociendo los tiempos, los lugares, las personas, é otras cosas que en la guerra conviene que sepa el buen capitán...” De nuestro poeta, ningún cronista dejó ninguna semblanza que nos dé a conocer los distintos aspectos de este famoso trovador y soldado.

Solamente un contemporáneo nuestro, Azorín, se pregunta en su libro **al margen de los clásicos**, “¿Cómo era Jorge Manrique? Jorge Manrique es una cosa etérea, sutil, frágil, quebradiza. Jorge Manrique es escalofrío ligero que nos sobrecoge un momento y nos hace pensar. Jorge Manrique es una ráfaga que lleva nuestro espíritu allá, hacia la lontananza ideal. La crítica no puede apoyar mucho sobre una de estas figuras; se nos antoja que examinarlas, descomponerlas, escrutarlas, es hacerla perder su encanto”.

Esta sentida y discreta semblanza, sólo nos presenta un aspecto del poeta: sólo lo vemos a través de sus famosas coplas. Pero ¿dónde dejamos al Comendador de Montizón, al Trece de Santiago? ¿Dónde queda el Manrique galante y cortesano? Y ¿dónde, en fin, el caballero que

vivió para las armas y murió por ellas en defensa de la Reina Isabel?

Muchos y muy varias son, a mi entender los aspectos característicos que nos ofrece la personalidad de Jorge Manrique; pues además del valor personal del que murió a las puertas del castillo de Garci-Muñoz, la reflexión honda y serena, prototipo de todos sus actos, la ligereza mundana que le lleva a escribir sus obras burlescas. Así es que como en estos momentos se hace poco menos que imposible, hacer un examen completo de la rara psicología de este genio poético, me remitiré a sus críticos.

Lope de Vega dijo "que esta bellísima poesía debía esculpirse en letras de oro". El Padre Mariana, olvidando su carácter de historiador, que "Don Jorge Manrique en unas trovas elegantes en que hay virtudes poéticas y ricos esmaltes de ingenio y sentencias graves a manera de endecha, lloró la muerte de su padre". Y Lafuente después de dedicarle algunas columnas al Marqués de Villena, a Juan de Mena, al Marqués de Santillana, etc... "Pero el que aventajó a todos en ternura de sentimientos y natural y sencilla fluidez, fue el esforzado y gentil caballero Jorge Manrique, hijo de Rodrigo" y copia los veintitres versos que siguen al siguiente: "¿Qué se hizo el Rey Don Juan?".

Don José Amador de los Ríos analiza y juzga esta elegía a la que el poeta debe su inmortalidad como sigue: "Su talla como poeta no excedió sin embargo de la de otros próceres castellanos, cuando un suceso harto desconsolador para él vino a levantarlo sobre todos los trovadores de su tiempo. "Quintana, el crítico más severo con las producciones de la Edad Media, dijo: "que constituye el trozo de poesía más regular y más puramente escrito de aquel tiempo".

El ilustre escritor Gómez Restrepo, en su discurso pronunciado en la Academia de Colombia en homenaje a Don Rufino José Cuervo, elogiando la lengua castellana dijo que "la hizo subir Jorge Manrique, como manga espiral de incienso, desde los abismos del dolor humano hasta las regiones de la esperanza en la inmortalidad. El amor filial y la admiración ante las heroicas proezas de su padre, inspirándole, al extremo de crear una obra que aparece como un fenómeno aislado entre todas las demás del poeta. De las cuarenta y tres coplas que constituyen el total de la composición, diez y siete se contraen al elogio fúnebre de Don Rodrigo, con tonos más de himno triunfal que de elegía, pero después del dolor individual elévale el poeta a la consideración del dolor humano en toda su amplitud y transcendencia. La ejecución es brillante y llega a los límites de la perfección, siendo lo más admirables según

Menéndez Pelayo "la compenetración del dolor universal, con el propio dolor".

Ticknor nos dice: "son versos que llegan hasta nuestro corazón, que le afectan y le conmueven a la manera que hiere nuestros oídos el compasado son de una campana tañida por una mano gentil, y con golpes medidos, produciendo cada vez sonidos más tristes y lúgubres hasta que por fin sus últimos ecos llegan a nosotros como si fueran el apagado lamento de algún perdido objeto de nuestro cariño y amor".

"Las coplas de Jorge Manrique, —nos dice Alfredo Opisso— bastarían por sí solas para la gloria de toda una literatura; no hay poesía española que la supere en sentimiento, profundidad y belleza de forma".

Y Longfellow, califica el poema de Jorge: "Poema modelo en su línea así por lo solemne y bello de la concepción, como por el noble reposo dignidad y majestad del estilo que guarda perfecta armonía con el fondo".

Esta famosa composición fue impresa por primera vez en el cancionero llamado de Fray Iñigo de Mendoza, de Zamora, probablemente hacia el año 1480, tres años después de la muerte de su padre; Hay quien trae la fecha de 1492, y desde aquella fecha aparecieron constantemente reimpresas en casi todas las colecciones de poesías ya que ordinariamente se daba el nombre de Cancioneros y en ellos aparecían en mayor o menor número algunas de las composiciones de nuestro poeta, sin omitir en ninguno la Elegía a su padre, así es que se hace poco menos que imposible fijar el número de ediciones, que de las obras de Jorge Manrique se han hecho.

Las poesías menores de Jorge Manrique, en las que sigue las huellas de su tío Don Gómez, Mena, Santillana y otros, son poco numerosas y aunque dignas de elogio por su elegante versificación, en nada se distinguen de los versos eróticos que constituyen el fondo principal de los cancioneros y como dice Menéndez Pelayo, "más que a la historia de la poesía, interesan a la historia de las costumbres y del trato cortesano", no obstante algunas de sus **Coplas**, **Canciones** y **Motes** popularizáronse al extremo de ser glosadas por otros trovadores, tales como Pina y Mosen Gazull, notándose en algunas de ellas una sencillez que contrasta con la general sutileza y alambicamiento de su escuela.

A excepción hecha del **Cancionero** de 1511, en todos los demás van incluidas las **Coplas** y alguna que otra composición, pero los que más acogida dieron a sus obras fueron los **Cancioneros** de 1533 y 1573.

La más antigua edición de las **Coplas**, merece ser, la que ya se ha dicho del **Cancionero** de Fray Iñigo de Mendoza, probablemente en Za-

mora, hacia el año 1480, después se imprimió en las **Coplas de Vita Christi**, en Zaragoza, en el siglo XV.

La edición siguiente se hizo en Sevilla en 1494, y otra en Lisboa en 1501. En la de Sevilla de 1535, se añadieron a las anteriores otras tres además de las célebres Coplas y en el **Cancionero de Toledo de 1527** y en otros posteriores añadiéronse otras tres más a las ya citadas, de las poesías menores, volviendo a ver la luz en 1614 y 1632, añadiéndose al **Cancionero General** desde 1535, por lo menos. El **Cancionero de Burlas**, publicado en 1519 contiene la mayor parte de ese género de nuestro poeta.

Modernamente han figurado las Coplas, en casi todas las colecciones antológicas y poéticas publicadas. Las poesías menores de Jorge Manrique no han sido coleccionadas hasta estos últimos años: **Poesías de Jorge Manrique**, volumen CXIV de la Colección Diamante, Barcelona, Antonio López, pues según Menéndez Pelayo, al afirmar Amador de los Ríos que fueron a fines del siglo XVIII, "en un pequeño volumen que se ha hecho ya raro entre los bibliófilos", quiso referirse a la edición que en 1779 hizo Sancha de las Coplas acompañadas de cuatro distintas glosas, en cuyo prólogo se da cuenta de las demás poesías de Jorge Manrique, pero solo se copian tres de las más breves.

V

SU DESCENDENCIA

Don Jorge Manrique como se ha dicho, fue el cuarto hijo de Don Rodrigo Manrique, I Conde de Paredes de Navas y de su primera mujer Doña Mencia de Figueroa. Fue señor de Belmontejo, Comendador de Montizón, Capitán de hombres de Armas, por merced del Príncipe Don Alfonso gozó las tercias de Villafuella y otros lugares de Campo, tuvo siete lanzas de la Corona, con acostamiento de 14.000 maravedises.

El año 1475 ya era Trece de la Orden de Santiago, asistiendo el 1476 al famoso sitio de Uclés, y muriendo gloriosamente en guerra contra el Marqués de Villena, defendiendo la causa de la Reina Isabel de Castilla a la vista del castillo de Garci-Muñoz, el año 1479, siendo sepultado en el Convento de Uclés.

A la muerte de su tío Garcilaso, quedó vacante la Encomienda de Montizón, y como el Rey Enrique IV la proveyó en Don Diego de Iranzo, resultó tener esta Encomienda varios poseedores a un tiempo, a cuyo respecto nos dice Don José Nieto en su folio 16: "Iranzo se hallaba encastillado, Don Jorge le corría las tierras y el hermano de éste,

Don Pedro, después II Conde de Paredes de Navas, sitiaba a Don Diego, por cuenta propia, rindiéndole por fin en 1467, después de dos años de tenaz asedio. Nació de aquí un litigio entre los dos hermanos, desistiendo la Regia prerrogativa en favor de Don Jorge”.

Nuestro poeta había casado con Doña Guiomar de Meneses, hermana entera de su madrastra Doña Elvira de Castañeda, hijas por tanto del I Conde de Fuensalida, ya nombrado. De este matrimonio nacieron:

1.º Don Luis Manrique de Lara, Comendador de Montizón en la Orden de Santiago y Trece de la misma Orden, que no se le conoce sucesión.

Y 2.º Doña Luisa Manrique, que casó con Don Manuel de Benavides, III Señor de las villas de Javalquinto, Espeluy, Estiviel, Almánzora y la Ventosilla, Alcaide de Sabiote, Capitán de Hombres de Armas de las guardas de Granada y Nápoles, de cuyo matrimonio nació entre otros.

Don Juan de Benavides, IV señor de Javalquinto, etc... que sirvió al Emperador Carlos V en la jornada de Argel, y asistió como diputado por el Estado Noble a las últimas Cortes generales de Toledo el año 1538.

Casó con Doña María de Bazán hermana de Don Alvaro, el I Marqués de Santa Cruz, y dejó por hijo a Don Manuel de Benavides, V señor de Javalquinto, Espeluy, etc... a quien el Rey Don Felipe III le hizo merced del Marquesado de Javalquinto en 1617, atendiendo no solo a los servicios de sus antepasados sino a los suyos en la batalla naval de Lepanto, donde peleó a las órdenes de Don Juan de Austria. (Salazar de Mendoza, **Casa de Lara**).

El Marquesado de Javalquinto, recayó en 1637 en la casa de los condes de Benavente, por enlace matrimonial de Doña Francisca de la Cueva y Benavides, IV marquesa, con Don Alfonso Pimentel, VIII Duque de Benavente.

Fueron hermanas del primer Marqués de Javalquinto, y por tanto bisnietas de nuestro poeta Jorge: Doña Ana, Señora de García; Doña Juana, mujer de Don Juan Villarroel y Doña Mencia que casó con Don Pedro de Silva Fajardo, hijo del primer marqués de los Vélez; Doña Beatriz, mujer de Don Gaspar Dávalos, señor de Villazcuti; Doña María que celebró nupcias con Don Fernando Pérez de Barradas y Figueroa, IV señor de esta casa en Cstilla y I de las villas de Cortes y de Graena y Alférez Mayor de Guadix, Merced del Rey Felipe II el año 1594. Había servido a Su Majestad en la guerra y rebelión de los moriscos de Granada en el año 1568 y siguientes:

Tuvieron a Don Francisco Pérez de Barradas, Bazán y Benavides que fue único, el cual no pudo tomar posesión de los estados porque murió en vida de su padre de Capitán de Infantería en la expedición de la Mámora en Africa. Estuvo casado con Doña Catalina de Villarroel y Benavides, su prima hermana, hija única y heredera de Don Juan de Villarroel y de Doña Juana Benavides, arriba citada.

Tuvieron a Doña Juana que casó con Don Pedro de la Cueva y Benavides y a Don Fernando Pérez de Barradas que heredó todos los vínculos y mayorazgos de su abuelo y casó con Doña Francisca de Aguayo Portocarrero, siendo los progenitores de los Marqueses de Cortes y Graena, de Peñafior, de Garibay y de Quintana de las Torres.

J. M. J.

BIBLIOGRAFIA

- Angulo, Diego. — *Pedro Berruguete en Paredes de Navas*, Editorial Juventud, Barcelona 1946.
- Arboles de costado de la Nobleza de España*, 1795.
- Baena, Juan Alonso de. — *Cancionero General*, Madrid, 1851.
- Cancionero de Toledo*, 1527.
- Cancionero General*, Sevilla, 1535.
- Castillo, Hernando del.—*Cancionero General*, Valencia, 1511.
- Castillo, Hernando del. — *Cancionero General*, edición de los Bibliófilos Españoles, Madrid, 1882.
- Cortina, Augusto. — *Jorge Manrique, Cancionero*, Madrid, 1929.
- Definiciones de la Orden de Caballería de Calatrava*, Madrid, 1652.
- Diana, Manuel Juan. — *Cien Españoles célebres*, Madrid, 1864.
- Fernández de Bethencourt. — *Nobiliario y Blasón de Canarias*.
- Fernández de Bethencourt.— *Historia Heráldica y Genealogía de la Monarquía Española, Casa Real y Grandes de España*, Madrid, 1900.
- Fernández de Gragera, Alonso. — *Historia y Linajes de Ecija*, inédito.
- Florindo, Ldo. Andrés. — *Ecija y sus Grandezas*, Luis Estupiñán, Sevilla,, 1631.
- Foulché-Delbosc, *Cancionero Castellano del siglo XV*, Madrid, 1912-1915.
- Gómez Restrepo. — *Discurso pronunciado en la Academia Colombiana*.
- Hartzembusch. — *Tres Poesías*, Biblioteca de Artes y Letras, Barcelona, 1883.
- Lafuente, Modesto. — *Historia General de España*.
- López de Ayala. — *Historia de Gibraltar*.
- Mariana, Padre. — *Historia General de España*.
- Menéndez Pelayo, M. — *Antología de Poetas Líricos Castellanos*.
- Mendoza, Fray Iñigo de. — *Cancionero de Zamora*, hacia 1480.
- Nieto, José. — *Jorge Manrique, Cancionero*, Madrid, 1902.
- Palencia, Alonso de. — *Crónica de Enrique IV*.
- Paz y Meliá. — *Cancionero de Gómez Manrique*, Madrid, 1885.
- Pellicer, José de. — *Informe de los Sarmientos*.
- Peres de Guzmán, Fernán. — *Generaciones y Semblanzas*, La Lectura, Madrid, 1924.
- Ríos, Amador de los. — *Obras del Marqués de Santillana. Romancero y Cancionero Sagrado*, Biblioteca de Autores Españoles, 1855..
- Rújula. — *Notas sobre Don Lorenzo Suárez de Figueroa y Mandoza*, Badajoz, 1929.
- Salazar de Mendoza. — *Origen de las Dignidades seculares de Castilla*, Toledo, 1618. 4.º Edición 1794.
- Salazar y Castro. — *Historia Genealógico de la Casa de Silva*, 1685.
- Salazar y Castro. — *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, 1689.
- Salazar y Castro. — *Glorias de la Casa Farneses*, 1715.
- Salcedo. — *Teatro Universal de España*, 1738.
- Sandoval, Prudencio de. — *Crónica de Alfonso VIII*.
- Uzor. — *Cancionero de Burlas Provocantes a risa*. Valencia, 1519.
- Valera, Mosen Diego de. — *Memorial de Diversas Hazañas*.

BIBLIOGRAFIA

Calvins Conmentaron Séneca's De Clementia. 448 págs. 1969. Introducción, traducción al inglés y notas por Ford Lewis Battles y André Malan Hugo. Textos de The Renaissance Society of América.

Martín Almagro. Las estelas decoradas del Suroeste peninsular. Biblioteca Prehistórica Hispana. Madrid, 1966.

Señala la cronología para un tipo I entre el 1.000-800 a.c., y para el II, desde el 800 a la plena edad del Hierro, que llegarían hasta el 400 a.C.

Notas sobre la zona de meandros encajado del Guadalquivir al Este de Córdoba, **Rafael Cabanás.** Acta Geológica Española, 1966.

Rafael Cabanás. El macizo batolítico de Los Pedroches. Real Academia de Ciencias. Madrid, 1968.

Las datas del martirio y traslado de las Santas Nunilo y Alodia. Discurso leído en la solemne apertura del curso académico 1967-68 en el Seminario Conciliar de San Pelagio Mártir de Córdoba, por Rafael Jiménez Pedrajas. 1967.

Rosenthal, E. I. J. **Averroes' Comentary on Plato's Republic.** Edición, traducción y notas. 1956 pp. XII + 338, 84 s.

University of Cambridge. Faculty of Oriental Languages.

Obras completas del Inca Garcilaso de la Vega. Cuatro tomos. Edición y estudio preliminar del P. Carmelo Sáenz de Santa María. Madrid 1960-1965. Biblioteca de Autores Españoles.

Fernández Cruz J. **Don Juan Valera y Don Aureliano Fernández Guerra.** Premio Juan Valera, 1968. Cabra, 1969.

Pedro de Lorenzo. **Elogio de la Retórica.** (Contiene estudio crítico del Padre Alonso de Cabrera). Editora Nacional. Madrid, 1969.

Anales de la Universidad Hispalense. Facultad de Filosofía y Letras. Sevilla, 1967: **Comentarios al Método de Estudios de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos de México.** (Discurso de presentación en la Real Academia de Córdoba), por Antonio de la Banda y Vargas; Estudios de iconografía sagrada, tres mártires jesuítas en el Japón, esculturas de Juan de Mesa en el Museo de Sevilla, por José Hernández Díaz; y Los temas de la pastoril antigua, con cita del Dafnis y Cloe, de Longo, traducido por Valera, de Francisco López Estrada.

- Aparicio Olmos, Emilio M.^a **Palomino su arte y su tiempo**. Valencia. Artes Gráficas, S. A. 1966. 164 págs. 61 grab.
- Francisco Aguilar Piñal. **La obra poética de Manuel Reina**. Editora Nacional. Madrid, 1968. Ref.: "Córdoba", 31 agosto 1968.
- Juan Ocaña Torrejón. **Moreno de Pedrajas y el Hospital Jesús Nazareno de Villanueva de Córdoba**. Imprenta de Pedro López. Pozoblanco, 1968.
- Dominique Lapiere et Larry Collins. **...ou tu porteras mon deuil**", París, 1967. Traducción española "**...O... llevarás luto por mí**", Barcelona, 1968. Biografía del torero "El Cordobés". La traducción reformada, sin las atinadas fotografías de la edición francesa. Es un libro sensacionalista, de hechos ciertos, interpretados a veces con el espíritu tartarinesco a que los franceses son tan inclinados, pero de bastante valoración histórica para Córdoba contemporánea y los avatares de la guerra civil. Ref.:
- Manuel Alvarez Ortega. **Oscura Marea**. Libro de versos, edición Caffarena. Publicaciones El Guadalhorce. Málaga, 1968.
- Bernabé Fernández Canivell. **Poesía tipográfica. Homenaje a Góngora**. Cuadernos de María Cristina. Poesía Malagueña contemporánea. Málaga, 1961.
- Ricardo Molina. **Glosario andaluz**. Edición Angel Caffarena. Málaga, 1968. 168 págs.
- Homenaje a Ricardo Molina, por el Grupo Aljuma de Radio Popular de Córdoba. **Edición xerográfica**, a cargo de María del Pilar Gómez Astarloo. Dibujos, Alfredo Asensi. Colaboran Alfredo Asensi, F. Carrasco Lorenzo Aguilar, Mario López, Carlos Rivera, Juan Soca, Nieves López Pastor, Antonio Ortiz Villatoro, Enrique Garramiola, Antonio Trujillo, Manuel de César.
- García Durán Muñoz. **Andalucía y su cante**. Prólogo Conde de Colombí. Edición Angel Caffarena. Málaga, 1969. 190 págs. Descripción lírica de las capitales andaluzas y de las variantes del cante flamenco.
- Gabriel Sánchez de la Cuesta. **Momentos estelares de la Medicina sevillana**. Discurso leído en la apertura de curso de 1967-68 en la Universidad de Sevilla, 1967.
- "**Primeros años de la Ciudad de Córdoba, República Argentina**", por Carlos de Luque Colombres. Folleto de 50 págs., con diseño antiguo del primieito fuerte militar y relato de la ciudad que fundara Luis Jerónimo de Cabrera, editado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Córdoba (Argentina). 1968.

REVISTAS

- A. Blanco. **Apuntes de la vida romana en la obra de Séneca.** In *Memoirian Senecae*. Cuadernos de la Fundación Pastor. 14. Madrid. Taurus. 72 págs. 1 lámina.
 Recensión en "Arbor", 261-62, por José M. Blázquez.
- I. Bar Lewaw. El ceceo y seseo españoles en luz de la primera traducción castellana de la "Guía de los Descarriados" de Maimónides. *Annali del Instituto Universitario Orientales*. Nápoles. X, 1. Sessione Romanza.
- B. Narkiss. **An illuminated Ms. of Maimonides. Code in the JNUL** (con 8 facsimiles, cuatro en color y cuatro en negro). Descripción del manuscrito con bellísimas láminas en color, del **Misné Torah** (La mano fuerte) de Maimónides, existente en la Biblioteca de la Universidad Hebrea de Jerusalem.
 End-rhyme in Gongora's "Fábula de Píramo y Tisbe", por Daniel P. Testa. *Romance Notes*, 2, 1968. Universidad de Carolina del Norte.
 Los dibujos de Antonio del Castillo, por José Valverde Madrid. "Goya", 79. Madrid, Julio 1967.
 Los Bernuy y Barahona de Soto, por Rafael Ruiz de Algar. "Luceria", marzo 1968.
- El Real Hospital de San Lázaro en la historia hospitalaria.** El Padre Alonso Pardo Ortega, nacido en Lucena en 1696 fué general perpetuo de la Orden hospitalaria y ministro del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba. El cordobés Padre Pedro Soriano es nombrado general de la Orden en el año 1587. Escribe: B. Romero, *Ord. Hosp. "Hoja del Lunes de Córdoba"*, 28 octubre 1968.
- Cordobeses ilustres. **El Real Hospital de San Lorenzo en la historia hospitalaria.** El Padre Soriano renuncia por humildad el capelo cardinalicio en el 1572. Fué amigo de San Carlos Borromeo y de Don Juan de Austria, por Fray B. Romero. "Córdoba" 10 noviembre 1968.
- José Valverde Madrid. **El centenario del historiador Ruano Girón.** "Hoja del Lunes", 11 noviembre 1968.
- Un retrato del escultor Alvarez Cubero en el Museo del Prado.** "Patio Cordobés", noviembre 1968.
- La Zona Histórico-Artística de Córdoba.** Informe a la Comisión Mixta organizadora de las Provinciales de Monumentos. Firmado por Rafael Castejón, Miguel Angel Orti Belmonte, Rafael Romero de Torres, Vicente Orti Belmonte, Miguel Muñoz Vázquez, Vicente Se-

- rano Ovín. Inserto en Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo CLXI, pág. 71, julio-septiembre 1967.
- Hispanic Review. Universidad de Pensilvania, 1968. Julio, 3: recensión del libro de Cyrus De Coster sobre Juan Valera artículos de **El Contemporáneo**; Octubre, 4: "**La herejía**" de Góngora, por Andréé Colard; recensión de Quevedo y Séneca, de Arnold Rothe.
- En Córdoba existen los terrenos más antiguos del mundo por importantes descubrimientos del geólogo señor Cabanás.** Juan Bernier, "Córdoba", 12 abril 1968.
- Revista de Estudios Extremeños. Badajoz, Año 1966, XXII, III: Recensión elogiosa de la publicación de nuestra Academia "**Sonetos de Miguel Angel**", de Belmonte Müller, Año 1967, XXIII, I: Carta de Pedro Ponce de León, Obispo de Plasencia, a Felipe II, sobre las reliquias de su Obispado y sus actividades literarias (Obispo cordobés, de la Casa de Priego).
- Adarve. Priego. 24 marzo 1968: **Divagaciones arqueológicas sobre Doña Mencía**, por César Sánchez Romero; **La sima de Cabra**, por José Morales.
- Madrid. Mitteilungen. 8, 1967. C. Ewert, **Spanish-islamische Systeme sich kreuzender Bogen, IV die Kreuzgang Arkaden des Klosters San Juan de Duero in Soria.** Otros artículos muy interesantes sobre arte prehistórico levantino, yacimientos neolíticos y de la edad de bronce, terra sigilata, inscripción romana en Bracara Augusta, mosaicos, sarcófagos, estudios sobre Recópolis, la Biblia de León y otros, con profusión de láminas y dibujos.
- Isaura Muguet. **Evocación del gran pintor cordobés Cuenca Muñoz.** "Hoja del Lunes de Córdoba", 27 noviembre 1967. Tomado del diario "Faro de España", de Buenos Aires.
- Francisco Quesada. **Zuheros, su tipismo, su castillo y su Gruta de los Murciélagos.** "ABC", Sevilla, 26 noviembre 1967.
- Sotomayor, Manuel. **Fragmentos pequeños romano-cristianos en Córdoba y Tarragona.** AEA, Madrid, 1969, 119-120. Se refiere a fragmentos romanos hallados en Medina Azahara, de la serie de los allí empleados por los califas como pilas de patios.
- Gufford Davis. Pardo Bazán, Juan Valera, and Literary Fashion "**Romance Notes**". XI, 2, Winter 1969, p. 315.
- Romance Notes.** Chapel Hill. Universidad de Carolina del Norte. XI, 1, 1969.
- John F. Knowlton, **The Hippolitus Mith in Pepita Jiménez.** Rafael Osuna, **Notas para la Fábula de Polifemo en España.**

- Oretania. Revista del Museo Arqueológico de Linares, 25-26, 1967.
- R. Contreras: **Cástulo (Qastulunna)** bajo la dominación musulmana; José Valverde: **El pintor cuatrocentista Pedro Fernández.**
- Duque de Frías. **Una carta inédita de Justo Lipsio.** Misiva del famoso humanista de Lovaina al V Duque de Frías, sobre cuestiones internacionales que se guarda en el archivo del castillo de Montemayor (Córdoba). "Archivum", Oviedo, XVI, 1966.
- Donación hecha por el Rey Juan II a Juan de Mena, su cronista y secretario y veinticuatro de Córdoba, de 13.000 maravedies en las mismas tahurerías que habían pertenecido a Don Alvaro de Luna. Valladolid, 26 agosto 1453.
- R.A.H. Col. Salazar, XX, 298.
- Donación hecha por el Rey Juan II a Lope de Mayorga, Veinticuatro de Córdoba, de 6.000 mrs. de juro en las tahurerías de dicha ciudad, que habían sido de Don Alvaro de Luna.
- R.A.H. Col. Salazar, XX, 297.
- Mary E. Giles. **Ossian en la poesía del Duque de Rivas.** "Romance Notes". Otoño 1968. 54. 32.986. Col. Salazar, XX, 199.
- Relación del tiempo en que el rey Manolgado de León concedió en el año 783 el infame tributo de las cien doncellas vírgenes, que pagaba toda España al Rey Abderramán de Córdoba y cuando y por qué rey se quitó.
- Memoria de la Obra Cultural del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, del año 1969. Lista y reseñas públicas de los cursos, conferencias, conciertos, exposiciones, cine-club y concursos públicos organizados por dicha entidad.

- Oretania. Revista del Museo Arqueológico de Linares, 25-26, 1967.
- R. Contreras: **Cástulo (Qastulunna)** bajo la dominación musulmana; José Valverde: **El pintor cuatrocentista Pedro Fernández.**
- Duque de Frías. **Una carta inédita de Justo Lipsio.** Misiva del famoso humanista de Lovaina al V Duque de Frías, sobre cuestiones internacionales que se guarda en el archivo del castillo de Montemayor (Córdoba). "Archivum", Oviedo, XVI, 1966.
- Donación hecha por el Rey Juan II a Juan de Mena, su cronista y secretario y veinticuatro de Córdoba, de 13.000 maravedies en las mismas tahurerías que habían pertenecido a Don Alvaro de Luna. Valladolid, 26 agosto 1453.
- R.A.H. Col. Salazar, XX, 298.
- Donación hecha por el Rey Juan II a Lope de Mayorga, Veinticuatro de Córdoba, de 6.000 mrs. de juro en las tahurerías de dicha ciudad, que habían sido de Don Alvaro de Luna.
- R.A.H. Col. Salazar, XX, 297.
- Mary E. Giles. **Ossian en la poesía del Duque de Rivas.** "Romance Notes". Otoño 1968. 54. 32.986. Col. Salazar, XX, 199.
- Relación del tiempo en que el rey Manolgado de León concedió en el año 783 el infame tributo de las cien doncellas vírgenes, que pagaba toda España al Rey Abderramán de Córdoba y cuando y por qué rey se quitó.
- Memoria de la Obra Cultural del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, del año 1969. Lista y reseñas públicas de los cursos, conferencias, conciertos, exposiciones, cine-club y concursos públicos organizados por dicha entidad.

CRONICA ACADEMICA

- El 11 enero 1969 fueron reanudadas las sesiones académicas, dándose cuenta de la organización de diversos actos en preparación, como las sesiones necrológicas de los Numerarios fallecidos Don Ricardo Molina y Don José Luis Gámiz, así como el IV Centenario del Arzobispo Barrios. Se dió cuenta de la invitación formulada por el Presidente de la Diputación, tanto a la Academia como a otros organismos artísticos de la ciudad para que se le informe en la restauración e instalación del Convento de la Merced.
- El 23 de enero, fecha aniversaria del fallecimiento del escritor y poeta Don Ricardo Molina Tenor, la Academia celebró la estatutaria sesión necrológica en honor del miembro Numerario desaparecido. El acto tuvo lugar en la sala de conferencias de la Caja Provincial de Ahorros recientemente inaugurada en la Avenida del Gran Capitán, de la que hizo apertura la Academia con este acto. Asistió relevante público y familiares del extinto, interviniendo los siguientes académicos, tras breve presentación del Director: Antecedentes literarios a la obra de Ricardo Molina, por Don Juan Bernier; Oda a Ricardo Molina, por Don Juan Morales Rojas; Ricardo Molina flamencólogo, por Don Francisco Melguizo; La erudición en Ricardo Molina, por don José María Ortiz Juárez; y La poesía en Ricardo Molina, por Doña Luisa Revuelta. Tuvo lugar destacado una representación del Ayuntamiento de Puente Genil, cuna del poeta homenajeado.
- El 25, aparte asuntos de trámite, se conoció el donativo de extenso número de escritos de Don Rafael Ramírez de Arellano hecho por sus hijas, y la parte literaria fue desarrollada por Don Manuel Ocaña con comentarios a los textos geográficos de El Becrí y El Udhri, no ha mucho editados.
- El 1 de febrero se conoció la comunicación de la Real Academia Española aceptando la petición de nuestra entidad para que en el Diccionario de aquella se le diera a la voz "gongorino,na" la acepción justa que le corresponde; y el Académico Numerario Don Miguel Muñoz Vázquez comunicó haber hallado en un documento de la Reconquista fechado en 1241, que la Torre de Abenhacen sita en el pago del Garbanzal se concedía al Adelantado Alvar Pérez de Castro, y que el nombre de Bujalance de la misma era la traducción

- árabe que significa "torre del Garbanzo", aclarándose por otros señores académicos que entre las siete torres que tuvo dicho castillo una se llamaba del Garbanzo y fueron demolidas en tiempos de Felipe IV.
- El 8 de febrero se atendió la comunicación del Ministerio de Información para que fuere conmemorado el aniversario del célebre publicista gallego Amor Ruibal, designándose una comisión que organizara el mismo; y fué aprobado el informe emitido por la ponencia nombrada en la restauración del Palacio de la Merced por la Diputación Provincial, en el cual se aconseja la restauración de las pinturas barrocas que decoran su fachada.
 - El domingo 9 de febrero se trasladó la Academia corporativamente a la Villa de Pedroche para celebrar el IV Centenario mortal del Arzobispo Fray Juan de los Barrios y Toledo, apóstol de la religión en Colombia y fundador de la Catedral de Bogotá y numerosos templos y obras benéficas en la Nueva Granada, asistiendo al acto numerosas autoridades y entidades, instaurando el busto realizado por el escultor Juan Polo, y celebrando con diversos actos folklóricos la conmemoración, que terminó en la ermita de la Patrona de Piedra-santa, con romería de piostros, ofrendas de flores y frutos y otros actos, entre ellos el cabildo histórico de los alcaldes de las Siete Villas.
 - En la sesión del 15 de febrero Don Manuel Ocaña presentó comunicación verbal sobre la etimología de Bujalance, asegurando la imposibilidad de que dicho nombre signifique Torre del Garbanzo, por razones lingüísticas y fonéticas de la lengua árabe.
 - El viernes 21 se ceebró en el Círculo de la Amistad una excepcional velada artística en homenaje al gran barítono Marcos Redondo, natural de Pozoblanco, en organización conjunta de la Sociedad de Conciertos, organizadora del homenaje y nuestra Academia, imponiendo la medalla Correspondiente al gran artista, que fué nombrado el año 1965.
 - En la sesión del 22 Don Manuel Ocaña hizo traducciones de la geografía de El Becri, referentes a Córdoba.
 - El 1 de marzo Don Francisco Melguizo hizo un detallado relato sobre las incidencias de la iglesia de la Magdalena durante la primera mitad de este siglo hasta llegar a la actual situación de abandono en que se encuentra. Don Miguel Muñoz Vázquez hizo nuevas aclaraciones a la etimología de Bujalance, que se continuaron en la sesión siguiente, con anotaciones eruditas de Don Manuel Ocaña.

- En dicha sesión del 8 de marzo se dió cuenta del notable escrito en que el Conde de Torres Cabrera agradecía a la Sociedad Económica de Amigos del País, el año 1916 el nombramiento de Director de aquella, sirviendo el tema para erudita disertación de varios académicos sobre los temas de agricultura y economía que planteaba en su escrito el notable prócer cordobés.
- En sesión del 8 marzo y posteriores, Don Manuel Ocaña sigue haciendo comentarios a las obras de El Becri y Udhri, sobre topónimos cordobeses.
- El 22 de marzo hace su recepción de Académico Numerario el Iltmo. Sr. Don Rafael Ruiz de Algar y Borrego, notable historiador lucentino, coronel de Ingenieros de Armamento, sobre **Acotaciones a la biografía de Barahona de Soto**, y le contesta Don Rafael Fernández y González.
- En la sesión del 29 de marzo son leídas comunicaciones del académico Numerario Don Miguel Muñoz Vázquez sobre historia del convento de monjas jerónimas de Santa Marta, proyectando diapositivas en colores del mismo y otros conventos cordobeses; otra de Don Enrique de Burgos y Alvear sobre organización de la protección civil en España; y otra de Don Manuel Ocaña sobre traducción de textos árabes referentes a Córdoba.
- El domingo 13 de abril la Academia celebra en Priego dos actos corporativos, uno conmemoración del aniversario mortal de Don José Luis Gámiz Valverde, y otro inauguración del busto de Alvarez Cubero, el famoso escultor dieciochesco, realizado por Juan Polo Velasco y en cuya erección y conmemoraciones oportunas tanto trabajó dicho académico extinto. En la sesión necrológica que se celebrara con tal motivo en el Ayuntamiento prieguense, tomaron parte los académicos Don Francisco Melguizo, Don José María Ortiz Juárez, Don José Valverde y el director Don Rafael Castejón, tras la celebración de una misa de funeral, en cuyos actos intervino la familia doliente y las autoridades de la ciudad.
- En la sesión del sábado 12 fué dada cuenta de la organización que se lleva a cabo para canonizar al Beato Juan de Avila, enterrado en Montilla, en cuya junta diocesana fue designado el académico secretario Don Juan Gómez Crespo; y se felicitó a nuestro director por su ingreso en la Academia de Doctores de Madrid, el día anterior con un discurso sobre "Nuevos fundamentos de etnografía comparada".
- El 19 de abril fueron leídas las siguientes comunicaciones: dos do

- Don José González del Campo sobre Técnica de los vasos cónicos de plata del tesoro de los Almadenes de Pozoblanco, y otra sobre Técnica del granulado en la joyería de la prehistoria; Don José Valverde sobre un poema de Don Manuel María de Arjona a la Duquesa de Alba y un dibujo inédito de Goya de dicha Dama; Don Rafael Ruiz de Algar, sobre antecedentes lucentinos de Mariana Pineda; y de Don Manuel Ocaña y Don Rafael Castejón, información verbal sobre los trabajos que viene realizando una agregación internacional en la cúpula del antemiharab de la Mezquita estudiando diversos problemas arqueológicos de la misma.
- El 26 de abril leyó una comunicación el miembro electo Don Adolfo Chércoles, sobre "Coincidencia de tema y comunidad de errores entre poesías de Villaespesa y de Machado".
 - El 3 de mayo leyó Don Adolfo Chércoles un trabajo titulado "**Breves y precisas aclaraciones sobre Baeza y Antonio Machado.** Don Manuel Ocaña siguió traduciendo la descripción de la Mezquita-Catedral según texto árabe anónimo hallado en la zauía de Tamagrut.
 - El 10 de mayo leyó Don Juan Gómez Crespo un trabajo sobre el Beato Juan de Avila. Don Alfonso Ranchal, correspondiente en Pedroche leyó un artículo sobre la iglesia y torre de dicha villa. Fué leído un artículo publicado sobre el famoso predicador cordobés del siglo XVI Fray Alonso de Cabrera.
 - El 17 de mayo fué dedicado al gran pintor Goya, disertando Don Francisco Zuera sobre Goya muralista, Don Antonio Marín sobre un retrato del obispo bujalanceño Fray Miguel Fernández, don José Valverde sobre el retrato de una Condesa de Gondomar y Don Vicente Orti sobre Goya y la Duquesa de Alba.
 - El 24 de mayo se dió cuenta de la muerte del ilustre artista Don Rafael Bernier Soldevilla, Correspondiente desde 1943, al que fueron dedicados elogiosos laudes por el Director y otros académicos.
 - El 23 de mayo fué celebrado el Día de Góngora con una misa oficiada por el Vicario de la Diócesis y académico Don Juan Jurado Ruiz ante la tumba del eximio poeta Don Luis de Góngora en la capilla de los Argotes, que fué cantada por los coros parroquiales de San Lorenzo; y de la declaración de conjunto histórico artístico de la ciudad de Montoro. Don Manuel Ocaña hizo una notable disertación sobre aclaraciones a la leyenda negra de la Alhambra, refutando la opinión de no haber sido atendido ni respetado el magnífico monumento granadino y aduciendo las pruebas documentales y técnicas que comprueban cómo en todo tiempo ha sido atendida la

construcción nazarí y respetada al hacer nuevas construcciones, a lo cual se debe indudablemente que la débil estructura del mismo haya llegado a nuestros días.

— El 7 de junio leyó su discurso de presentación el Correspondiente Don Joaquín Martínez Bjorkman sobre "Anotaciones socio-políticas del Liceo de Córdoba".

— El sábado 14 se finalizó el curso académico con una comunicación de Don Juan Bernier sobre últimos hallazgos arqueológicos en la provincia, que ofreció publicados en separatas de la revista "Zephyrus" de Salamanca; otra comunicación de Don Miguel Muñoz Vázquez sobre "Nombres antiguos de Aguilar y antecedentes históricos de dicha villa". La cena de fraternidad según costumbre, fué dedicada este año a celebrar las bodas de oro de su director con la Academia, ya que hizo su recepción el año 1919.

— El sábado 28 de junio, en colaboración con el Ayuntamiento de la villa de Fernán Núñez, fué homenajeado el escultor Juan Polo Velasco, hijo ilustre de dicha villa, con una velada literaria en la Casa municipal, imposición de la medalla académica y cena final en los jardines del palacio ducal, en que hicieron brillantes intervenciones oratorias diversos cronistas locales y miembros de nuestra Academia.

— En el mes de julio fué discernido el Premio Nueva York, fundado por el miembro de la Academia Don Antonio García Copado y patrocinado por nuestra corporación, en el que fueron premiados el trabajo sobre "Cordobeses ilustres", y el trabajo poético sobre Villanueva de Córdoba, dotados cada uno con cien dólares.

— La Academia se reunió en sesión preparatoria el sábado 11 de octubre de 1969. En ella y la siguiente del sábado 18 el académico Don Adolfo Chércoles Vico dió cuenta de su intervención en una disquisición histórica publicada en la prensa local de Vitoria sobre la casatorre de Doña Ochanda en dicha ciudad y su relación con el apellido Colodro, que figura en la reconquista de Córdoba. Con este motivo varios académicos aportaron datos de primera mano sobre la nobleza de dicho apellido y Don Miguel Muñoz Vázquez prometió publicar sus investigaciones sobre la venida a Córdoba de aquella dama vitoriana con los Esquibel y los Colodro.

— El 25 de octubre el Numerario Don Rafael Ruiz de Algar presentó un trabajo genealógico sobre el apellido **Curado en Caballeros de Lucena**, de la provincia de Córdoba, con sus distinciones, empleos y enlaces. El director leyó la biografía del que fué nuestro director

- durante muchos años Don José Amo Serrano, publicada en "Biografías cordobesas".
- El 8 de noviembre se hizo la solemne sesión inaugural, con la lectura de la memoria reglamentaria por el secretario de la corporación Don Juan Gómez Crespo, y un excelente discurso de apertura por el Numerario Don Antonio Marín Gómez, titulado **Bujalance en la conquista del Nuevo Reino de Granada: el Capitán Antonio de Olalla**". Asistió selecto público de la capital y de Bujalance.
 - El 5 de noviembre leyó el Académico-Secretario Don Juan Gómez Crespo un trabajo sobre la naturaleza cordobesa de **El pintor Rodrigo de Cifuentes**, a quien se considera como el primero de su clase en América.
 - El 22 de noviembre se dió cuenta de la representación que ha tenido nuestra Academia en el pleno de instituciones locales del Patronato José M.^a Cuadrado, tenido en Lérida, los días 20-22 actuales, a cargo del presidente de la Audiencia Provincial en aquella capital Ilmo. señor D. Luis M.^a Capell Bergadá. En esta sesión dió lectura nuestro director D. Rafael Castejón, a la comunicación científica enviada a dicha reunión, bajo el título **Antecedentes de Instituciones oficiales de enseñanza en Andalucía**".
 - En la sesión del día 29 de noviembre leyó el académico Don Manuel Nieto Cumplido un trabajo sobre **Primeros estudios filosóficos de Don Julián Sanz del Río**, reivindicando la valía científica del que fué alumno sobresaliente en el Seminario de Córdoba, donde vino a estudiar el joven soriano al amparo de su tío el Canónigo de nuestra Catedral Don Fermín del Río, trabajo redactado con ocasión del centenario del ilustre filósofo español.
 - El 13 de diciembre leyó el Académico-Secretario Don Juan Gómez Crespo **Funciones docentes del Maestro Juan de Avila en Córdoba**, haciendo además alusión a sus trabajos en la construcción de ingenios mecánicos, como las grúas extractoras de aguas del Guadalquivir construidas en El Carpio a instancias del marquesado de ese título.
 - El 20 de diciembre Don Francisco Melguizo leyó un trabajo sobre **Héctor Berlioz a los cien años de su muerte**.

NOMBRAMIENTOS

- El 11 de enero de 1969 fueron designados Académicos Correspondientes en Madrid Don Félix Aranguren Sabas, Don Juan Manuel López de Azcona y Don Felipe San Pedro Querejeta, ilustres Inge-

- nieros de Minas, que intervinieron activamente en la organización y desarrollo de las Jornadas geológico-mineras celebradas en el mes de octubre anterior en honor de Don Antonio Carbonell.
- El 25 de enero se designaron Académicos Correspondientes: en Pozoblanco (Córdoba), a Don Adolfo de Torres García Cronista Oficial de la Ciudad, poeta publicista; y en Atenas a Olga Papastamou, poetisa.
 - El 1 de febrero se designaron Correspondientes, en Cádiz al profesor de Literatura Don Enrique Durán Martín; en Madrid los poetas cordobeses hermanos Manuel y Rafael Alvarez Ortega.
 - El 22 de febrero designó Académico de Honor, *némine discrepante*, al Excmo. Sr. Don José Solís Ruiz, Coronel del Cuerpo Jurídico Militar, hijo de Cabra, y actualmente Ministro Secretario del Gobierno de la Nación. En la misma sesión fueron elegidos para Académicos Numerarios Don Juan Soca Cordón y Don Juan Ocaña Torrejón; y para Correspondiente en Santiago de Chile a Don José Fernández Larrain.
 - El 1 de marzo fueron designados Académicos Correspondientes Don Antonio Vena Rodríguez, en Jaén, y Don Ricardo Conejo Ramila, en Archidona, ambos médicos ilustres.
 - El 29 de marzo fué designado Correspondiente en Ceuta al escritor Don Rosendo Ortiz Encina.
 - El 19 de abril se designó Correspondiente en Las Palmas de Gran Canaria el escritor Don Carlos Santos Alvarez.
 - El 3 de mayo se nombraron académicos: Correspondiente en Fernán Núñez el escultor Don Juan Polo Velasco; y colaborador en Córdoba Don Enrique de Burgos y Alvear.
 - El 10 de mayo se designó Correspondiente en Madrid al investigador de lenguas aborígenes americanas, escritor y poeta Don Francisco Pérez de Vega, natural de Peñarroya.
 - El 24 de mayo se eligió Académico Numerario Don Luis Mapelli López, que ha desarrollado excelente labor desde su nombramiento como Correspondiente el año 1952.
 - El 31 de mayo se designó Correspondiente en Madrid al profesor de Lengua Latina en la Universidad de Madrid Don Amador Moro Rodríguez, especialista en mozárabes cordobeses.
 - El 14 de junio fueron designados: electo Numerario Don Juan Jurado Ruiz, Magistral y Vicario de la diócesis; Don Salvador Loring, S. J., en Asunción de Paraguay, antes profesor de Literatura en el Noviciado San Francisco de Borja de nuestra Sierra y Don Mario

Germán Romero, autor de la biografía americana del Arzobispo Fray Juan de los Barrios, en Bogotá (Colombia).

- El 15 de noviembre de 1969 fueron designados Académicos Correspondientes en Salamanca los profesores de aquella Universidad Don Luis Jordá y Cerdá, y Don Javier Fortea Pérez; en Murcia Don Juan Torres Fontes.
- El 29 de noviembre se eligieron para Numerarios los Correspondientes Iltmo. Sr. Don Rafael Contreras de la Paz, Fiscal jefe de nuestra Audiencia e ilustre romanista y Don Francisco de Sales Melguizo Fernández, crítico musical; y Correspondiente en Córdoba Don Enrique de Burgos y Alvear, abogado y Comandante de Artillería.
- El 6 de diciembre se designó Correspondiente en Madrid al escritor Bernardino de Pantorba (Don José López Jiménez) por su fecunda labor literaria y especialmente por sus recientes biografías de Mateo Inurria y Don Juan Valera.

NECROLOGIAS

Rafael García Guijo. El 17 de marzo de 1969, falleció a los 88 años de edad, el notable pintor cordobés Don Rafael García Guijo, que fué profesor y director de la Escuela de Artes y Oficios. D.E.P.

Rafael Bernier Soldevilla. El 22 de mayo de 1969 falleció repentinamente este excelente artista cordobés, nacido en La Carlota, que trabajó durante 74 años de vida intensamente como perito aparejador y restauró muchas artes industriales, como la de iluminador de pergaminos, cueros artísticos, tanto cordobanes como gadameciles, dibujo, grabado y decoración. Son muchos los edificios de su época que llevan la impronta de su intervención artística. Había reunido una buena colección arqueológica. La Academia le designó miembro Correspondiente el año 1943. D. E. P.

Luis González López. En mayo de 1969, falleció en Jaén el Cronista oficial de aquella ciudad y notable literato, a quien la Academia cordobesa había nombrado su Correspondiente el año 1946, por sus entronques con el movimiento literario cordobés, que culminó en la obra titulada "Las mujeres de Don Juan Valera", que se le premiara en concurso de Los Amigos de Valera. Fué fundador y director de la revista "Paisaje" que durante bastantes años fué el portavoz cultural de aquella ciudad hermana. D.E.P.

Historia de la Casa de Córdoba

E dende viniéronse por el Rey a Valladolid, este día que hoy entraron era el plazo cumplido de un repto que habían de lidiar dos caballeros, e metidos el Rey en el Campo de la Verdad, e lidiaron, e mató al reptador al reptado". Y en Valladolid ya se sabe que no hay campo que tenga tal nombre, pero dásele a cualquiera donde se pelea por repto, atendiendo que los que pelean dicen que en el campo procurarán la verdad. Y en la historia de este mismo Rey Don Alonso, refiriéndose al repto y campo que tuvieron en Xerez de la Frontera, delante del Rey, Rui Pérez de Niebra y Pay Rodríguez de Avila, que pelearon tres días contínuos, sin poder vencer, hasta que el tercero les mandó cesar el Rey, dándolos por buenos caballeros a ambos, y por quito del repto a Rui Pérez y les sacó del campo (capítulo 165). Que el Rey no creía que Rui Pérez fablase su muerte nin lo quisiere matar, e que fizo todo lo que devía en el campo para salvar su vida. Y en lo de su hijo el Rey Don Pedro, escribiendo otro campo que tuvieron en Sevilla, del Rey, dos caballeros contra otros dos, se refiere (capítulo 265) que el uno de ellos, viendo cierto desafuero que se le hacía con consentimiento del Rey, disce así en altas voces: Caballeros de Castilla y de León, poneos de lo que vedes, que el día de hoy se consiente, en presencia del Rey nuestro Señor, de poner armas escondidas en el campo, para matar a los que entran en él, asegurados del Rey, por defender su fama, y su verdad y su linaje.

En la historia del Rey Don Enrique el Segundo, refiriendo su autor que el repto que a Don Juan Ramírez de Arellano hizo el Vizconde de Rueda, delante del Rey de Aragón, y como salió a la causa el Rey de Castilla: Y que lo enviara y mandara que venga el día que le vos asignates a tener su campo y mantener su verdad.

Lo sétimo afirma que dixo el Adelantado que él iba a vencer o morir, que los que quisiesen le siguiesen, y los que no se volviesen, donde se acogiesen, y que muchos se volvieron a la ciudad, hizo en tanto cortar dos arcos de la puente, ya se ve que es gregado de agenos hechos dixéramos, que del Horacio Cocles, que peleando solo contra todo el ejército del Rey por seña y los Tarquinos, hizo cortar el puente Sublicio tras de sí, pero eso fué porque el enemigo no pasase en seguimiento de los romanos, como lo refiere con sumas alabanzas ed hombre tan valeroso, las historias de aquella república. Pero alude sin duda la estratagema de Aruch (a quien otros llaman Ominchot Barbarroja), corsario que por su valor se hizo Rey de Argel y Tremecen, el cual, yendo a robar las costas de Italia en una galeota sola, año de 1505, dió vista junto a la isla de Elba, a dos galeras del Papa Julio II, y quiso embestirlas cada una de por sí, porque venían muy distantes una de otra, y siéndole contra-

dicha por algunos, acción y resolución tan temeraria, el enojado mandó arrojar a la misma los remos en la mar, para que perdiesen sus compañeros la esperanza de huir y con este ardid embistió la una y la ganó y mudando de ávito y trago con los vencidos, acometió desconocido la otra y la entró y sujetó también, llevándoselas ambas con admiración del mundo (Historia de Argel en el epitome de sus Reyes, cap. 1, gg. 2).

Y también alude todo el cuento a la hazaña de Cortés cuando hizo dar al través todos los navíos en la costa de la Nueva España, de que dexándose alguna de su parte y diciendo lo quería tierra al matadero, dice Francisco López de Gomara (en la Conquista de México) corte que: Et los aplacó diciendo que los que no quisiesen seguir la guerra en tan rica tierra, ni su compañía, se podrían volver a Cuva en el navío, que para eso, quedava, lo cual fué para saber cuantos y cuales eran los cobardes, y contrarios, y no les fiar ni confiar de ellos.

Muchos le pidieron licencia descaradamente para tornarse a Cuva, mas eran marineros los medios y querían marinear que guerrear. Otros muchos hubo con el mismo deseo, viendo la grandeza de la tierra y muchedumbre de la gente, pero tuvieron vergüenza de mostrar cobardía en público. Cortés que supo esto mandó quebrar aquel navío y así quedaron todos sin esperanza, de salir de allí por entonces, ensalzando mucho a Cortés por tal hecho.

Sea lo que fuese, que el inventor o relator de esta narración, o tradición, bien poco por la honra de Córdoba y no como hijo suyo, en decir que volvieron muchos a la ciudad, no reina tampoco valor en los ánimos de sus ciudadanos, ni tampoco vergüenza en sus rostros, que trance tan apretado dejasen su capitán y se volbiesen como mujeres invelas a encerrar en sus casas, donde, vencidos sus compañeros habían de poder ellos defenderse poco o nada.

Lo octavo decía que el Adelantado salió y dió batalla a los moros, y que los cristianos hicieron huir hacia Castro del Río y ejecutando en ellos gran matanza, expresamente contradice a la historia del Rey Don Pedro en el lugar referido, afirma que: "Otro día (el siguiente al que entraron en el Alcázar Viejo y fueron echados dél), llegaron los moros y los que eran con el Rey, a la ciudad, más hallaron la ordenada en otra guisa que el precednte día primero, no la pudieron entrar y tiráronse afuera". Y en el principio del siguiente capítulo: "Después de esto, estuvieron el Rey Don Pedro y el Rey de Granada en sus reales cerca de Córdoba algunos días, y dende, se tornó este Rey de Granada para su tierra, y el Rey Don Pedro para Sevilla".

Esto nos dice la Historia ordenada por Don Pedro López de Ayala,

y querer anteponer el crédito de esta mas propiamente invención moderna que tradición antigua, al dotar gran cavallero y de tanta discreción, autoridad y consecuencia como fué Don Pedro López de Ayala, y que de todas las cosas de aquel tiempo tuvo noticia, así por muy estudioso, porque siendo mozo fue muy bien quisto del Rey Don Pedro y después de Don Enrique y de Don Juan el 1.º su hijo, según lo escribe de él Fernán Pérez de Guzmán en sus "Claros Varones o Generaciones de los Reyes" en el capítulo 7, que habla de este Caballero y si bien algunos escritores lo culpan de que se apasionó en favor del Rey Don Enrique y contra Don Pedro y dejó decir algunas cosas menudas, por eso mismo se le debe más fé y mayor crédito en este caso, de haber pasado de la manera que esta (llamémosles tradición) nos dice, tan en menoscabo del Rey Don Pedro, no lo callara Don Diego López, no siendo menudencia para sepultarle en silencio, que hubiera sido muy notoria y muy celebrada en España.

Le noveno, si el Rey Don Pedro y los moros estaban juntos sobre Córdoba (cuando lo niega el inventor de este cuenta), cuando los nuestros, en tan poco número como podían ser, habiéndose vuelto muchos a la ciudad, dieron la vuelta a los moros y le ayuntaron donde estaban. ¿Y qué hizo el Rey Don Pedro, quedósele por cerrar este portillo?

Lo décimo y último, porque el vado del Adalid no tomó el nombre de haberle pasado entonces para entrar en la ciudad el Adelantado Don Alfonso Fernández con su gente vencedora, por estar rota la puente, que mucho antes lo tenía granjeado, dende por él guió la gente que ganó la Axerquia de Córdoba el Adalid Domingo Muñoz, según se dijo en el Libro segundo de esta descripción, y conforme a todo lo que dicho hecho hemos dudado de la certeza de esta que nos quiere vender por tradición, cualquiera verá el crédito que merece, o él quisiere darle. Pero cuando se le dé ninguno, cierto es que no por eso queda de menos quilates el valor del Adelantado Don Alonso Fernández, ni menos ilustre y memorable por todas las venideras edades, la hazaña que hizo en libertar su patria del cerco y total ruina que le amenazaban los Reyes de Castillay Granada, obligándoles a levantar, corridos, el inútil cerco. Que a él, con sus deudos, pero a él como cabeza y capitán, en razón de su oficio de Adelantado, se le debe atribuir la gloria o la mayor parte de ella, y se le atribuye en el título que vimos de la capilla de San Pedro que le dió el Cabildo en la Santa Iglesia para su entierro y después lo ratificó el Obispo Don Andrés con consentimiento del Cabildo, que así le dice en el título que le dió ella, bien poco diferentes del primero, si no es en la cabeza, que dice: "Sepan quantos esta carta vieren con 10

nos Don Andrés, por la gracia de Dios y de la Santa Iglesia Romana, Obispo de la muy noble ciudad de Córdoba, con consentimiento del Deán y Cabildo de nuestra Iglesia, aiuntados en el Cabildo de nuestra Iglesia sobre grandes tratos sobre esto que se sigue: conociendo como Vos Don Alonso Fernández de Montemayor, Adelantado Mayor de la Frontera por nuestro Señor el Rey, nos abedes fecho buenas obras y honras y mucho servicio a nos en la nuestra Iglesia, como aquellos onde vos venides se acertaron en ganar esta ciudad e en la dar en las manos de los cristianos para que el nombre de Dios en ella fuese loado, derramando por ella mucha sangre de sus cuerpos, e como vuestros parientes e los otros buenos de esta ciudad, aiuntados con los granres omes que en ella estaban a servicio de Dios, la defendistes del poder de los enemigos de la fé cuando aquí vinieron con el Rey de Granada para la destruir en ayuda del Rey Don Pedro de Castilla. Su data es la de agosto era de 1406, que es año del Señor de 1371, tres días después de la primera donación que le hizo el Cabildo”.

Buenos testigos son estos de la gran estima en que estuvo, y justamente, por haber defendido a Córdoba el Adelantado como padre de la patria y merecedor de infinitas coronas cívicas, y lo que más es, por haberse mostrado acérrimo propugnador de nuestra Santa Fé Católica, por lo que mereció el glorioso nombre de informador o restaurador de la fee, que refiere Juan de Carasa le dió el Sumo Pontífice en una Bula de Indulgncia para su capilla de San Pedro. No la he visto, y así no refiero (como ni él refiere) el nombre del Papa, debió ser Urbano V, que gobernaba la Iglesia cuando el Cabildo le hizo gracia de la capilla, o Gregorio Undécimo, (el que mudó la corte a Roma dende Aviñón) que la regía cuando el Obispo Don Andrés, con el cabildo le hicieron la segunda donación.

Pero no son testigos de menos cuenta las mercedes que el Adelantado recibió de la mano liberalísima del Rey Don Enrique el noble, a título de este insigne servicio y del que el mismo Adelantado le hizo el año siguiente de 1369. En el cual, durando todavía el cerco que el Rey Don Enrique tenía sobre Toledo, tuvo noticia que su hermano el Rey Don Pedro había partido con ánimo de cercar aquella ciudad que tanto había sustentado su voz. Y queriendo el mismo Rey salir a encuentro a su adversario, dejando parte de su ejército sobre Toledo, con el resto pasó a Orgaz, cinco leguas distante la vuelta del Andalucía. Y allí, dice la historia del Rey Don Pedro (año 19, capítulo 4), vinieron a él los Maes-
t^{re} desde Santiago y Calatrava, y Don Juan Alfonso de Guzmán y Don
Al^{fonso} Fernández de Montemayor, Adelantado Mayor de la Frontera,

y Don Gonzalo Fernández de Córdoba, Alguacil Mayor de la Ciudad, y Don Egas, un caballero de Córdoba, y otros muchos caballeros y escuderos que estaban en Córdoba.

Habiéndose detenido en ella todos estos caballeros por asegurarla de las invasiones del Rey Don Pedro y el Rey de Granada. Como quiera que el moro, después de haber, en compañía del Rey Don Pedro, cercado y asaltado en vano a Córdoba, apartándose después sobre Jaén y la destruyó, y de Jaén volvió él solo sobre Córdoba con grandes compañías (dice la Historia, año 18 o 12, cap. 5), pero halláronles a los de la ciudad, de tal guisa apercebidos, que no probaron de llegar a ellos; y luego partió desde el Rey de Granada y fuese para el Obispado de Jaén. Donde quemó a Ubeda, tentó por combate a Andújar, sin poder entrarla, pero ganó muchas villas y castillos de aquella comarca, y victorioso volvió a su reino sin más inquietar a Córdoba.

Como ni el Rey Don Pedro, que solo trató de ir a descercar a Toledo, y para esto, con la gente que pudo cristiana, de Sevilla, Jerez, Carmona, Ecija y 10.500 ginetes moros que le dió el Rey de Granada, salió de Sevilla la vuelta de Toledo. Cosa que entendida por los de Córdoba, deseosos del servicio del Rey Don Enrique, le obligó a que dejando recaudo la ciudad, fuesen a servirle en el cerco y las ocasiones que se le ofreciesen.

Poco después que llegaron ellos llegó Mosen Baltasar de Talin, Condestable de Francia, antiguo servidor de Don Enrique, con muchos cavalleros de aquel reino, con los cuales, habiendo formado el Rey un ejército de tres mil lanzas, partió a más andar en busca de su hermano, cuando supo que venía por el Campo de Montiel,, y tan repentina e opinadamente, que no teniendo noticia del viaje de su hermano Don Enrique, el Rey Don Pedro, avisado del Alcaide de Montiel que parecían grandes fuegos al redor del castillo, la noche que precedió a la batalla, que mirasen si eran de sus enemigos (éranlo, porque por ver el camino que llevaban, entre la mucha espesura de montes que allí hay, pegaban los del Rey Don Enrique, fuego a la tierra por muchas partes) respondió que pensaba sería Don Gonzalo Mexia y Don Pedro Muñiz y los que habían partido de Córdoba, para se ir a juntar con los que estaban en el real sobre Toledo, y que ellos hacían aquellos fuegos porque no sabían la tierra ni sabían nuevas ningunas.

Y con todo dió sus cartas, para que los de su campo, que estaban alojados en las aldeas a una y dos leguas viniesen a Montiel por la mañana, pero ganóles en diligencia el Rey Don Enrique, porque ordenando su gente al amanecer, cuando no estaba junta la de Don Pedro, y ponien-

do en la vanguardia a Monsen Beitrán de Talin, y a los Maestres y Adelantados y a los demás Caballeros de Córdoba, y siéndoles él con la batalla, la dió a su hermano, y queriendo así por sus justos juicios de Dios de los Ejércitos, que esto quiere decir Dios de Sabahoth que invoca la Santa Iglesia en el Prefacio de Misa, la venció a huyendo encerró y cerró en Castillo de Montiel, donde oprimido y forzado de la necesidad de hambre y sed, salió Don Pedro y fué a la tienda de Monsen Beltrán de Claclin, a dejar en ella la vida en las manos de su hermano Don Enrique y en la cabeza la corona de tantos y tan grandes reinos, cuya adquisición debió sin duda en gran parte a los caballeros del apellido y ciudad de Córdoba, como lo dijeron las grandes mercedes con que les premió sus servicios luego, el año siguiente de 1370 en la ciudad de Sevilla, dándole a Don Gonzalo Fernández de Córdoba la administración de la justicia en lo civil y criminal de su villa de Cañete, en 27 de julio, y luego, el 30 del mismo, el Señorío de las villas de Priego y Aguilar y Monturque; a Egas de Córdoba, hijo de Pedro Venegas, Alcalde mayor de Córdoba, el Señorío de la villa de Luque, y al Adelantado Don Alonso Fernández de Montemayor, con mano aun más liberal (si es así como lo dice su autor, el de las Guerras de Orán, (que no he visto los privilegios) la ciudad de Andújar, nombre y rica en el reino y Obispado de Jaén, y de las villas de Bailén, hoy título de Condado, Linares, que llaman de Baeza, Salvatierra y Alcaudete, y en término de Córdoba, Hornachuelos, con la tenencia de Calahorra, fortaleza de la fuente de aquella ciudad, aunque el Doctor Reyes de Castro (Nobleza de los Córdovas, libro 4, cap. 13) sólo rafiere que le hizo merced al Adelantado de las villas de Arjona, una de las mejores del Obispado de Jaén, y de la de Alcaudete, lugar grande y fértil fruta, vecino al antiguo Municipio Tranasonense de los Ligitanos, pueblos que ocupan aquel partido de quien yo tengo hoy moneda antigua en mi museo, muy semejante en la rusticidad y en las insignias de rostro mal formado y espigas en el reverso a las de Ulia y otros municipios agenos de la pulicia Romana. Tales y tan grandes fueron las mercedes hechas al Adelantado, pero no sabré decir si todas en este año ,o parte en este, o parte en el venidero de 1371, en las Cortes que el Rey celebró en Toro, donde hizo nuevas mercedes a Caballeros de la Casa de Córdoba, la del Oficio de Alguacil Mayor de Córdoba a Don Gonzalo Fernández, en 24 de agosto y a Lope Gutiérrez hermano del Adelantado Don Alonso Fernández, de la villa de Montilla en 1 0de septiembre.

Sea como quiera esto, el Adelantado Don Alonso Fernández de Montemayor fue gran señor y rico hombre de Castilla, y por tal confirmó

algunos privilegios reales de aquel tiempo, el de Villar de Franqueza, era de 1409, el de las tiendas de la ciudad de Jaén, de que el Rey hizo merced en las Cortes referidas de Toro, a Pedro Ruiz de Torres el año mismo y el del Señor como queda dicho de 1371; el 22 de septiembre, a los de Badajoz, dos años después, era de 1411 y del Señor, y otros muchos en que dice: Don Alonso Fernández de Montemayor, Adelantado Mayor de la Frontera confirma.

No sabré testificar de qué manera perdió el dominio de estos lugares (si lo tuvo) el Adelantado. El año 1373 sé que tenía el Señorío de Alcaudete, porque le testifica así una escritura de trueque y cambio que el Cabildo de la Santa Iglesia de Córdoba y hoy conserva original en su Archivo, en que dice con autoridad del Obispo Don Alonso, da trueque del heredamiento que llaman de los Cuevas de Carchena, posesión del mismo Cabildo, a Don Alonso Fernández de Alcaudete, Adelantado Mayor de la Frontera, por unas casas tiendas a la Puerta del Rincón, y una haza fuera de la Puente de Córdoba, que les dió el Adelantado, su fecha en Córdoba en 17 de octubre, Era de 1411, que es el referido año de Nuestro Señor.

El autor que escribió las Guerras de Orán dice que cuando el Cabildo de la Santa Iglesia hizo gracia al Adelantado de la Capilla de San Pedro, el Deán la contradijo, de manera que el Adelantado Don Alonso Fernández de Montemayor le mandó matar, y que en este tiempo el Rey Don Enrique vino sobre el Rey Don Pedro y le envió a decir que se pasase con él y lo haría Maestre de Santiago con otras mercedes mayores aunque se lo aconsejó su hermano Don Lope Gutiérrez, sino salió de Córdoba y fuese a Montemayor, que esto se pudo acabar con él, que como prevaleció el Don Enrique, achacaron al Adelantado la muerte del Deán, y con esto tomósele todas sus tierras y Alcaudete también.

Esto sueña aquel autor, aunque la muerte del Deán y la causa de ella, no afirmaré si es soñada o verdad, pero es soñado sin duda lo demás.

Constamos por la historia de Don Pedro y por los títulos de donación de la Capilla, testigos mayores de toda excepción, que desde la segunda vez que dió la obediencia al Rey Don Enrique, Córdoba, estuvo por él aquella ciudad, y a su devoción el Adelantado y que como vasallo y servidor suyo la defendió del Rey Don Pedro y de los moros. Constantos por la historia que le sirvió en la batalla de Montiel, donde venció a su hermano y después le quitó la vida, y por las mercedes que le hizo el Rey, pacífico ya. Y dícenos este autor engañado, que le envió a pedir que le siguiese y se pasara a su servicio, y que no quiso. Poco advertido anduvo en escribir cosa tan ajena de la verdad, que en decir que le ofre-

cía el Maestrazgo de Santiago para que se pasase a él, ya se vé cuan cerrado va, lo tenía entonces Don Gonzalo Mexia parcial del Rey Don Enrique, y hecho por los Caballeros que seguían su voz, a instancia suya, en competencia del Maestre Don Garci Alvarez de Toledo, que servía al Rey Don Pedro su hermano.

Dijera yo que por ventura había desgracido por el Rey y perdido el dominio de Andújar y las villas referidas por haber mostrado demasiado sentimiento de la muerte que Don Enrique dió en Sevilla al Maestre Don Martín López de Córdoba, después de haberle entregado a Carmona con seguro de vida, acción menos loable entre las del Rey, y que debieron sentir los caballeros de la Casa de Córdoba, así por el común apellido y patria, como por deberle ellos las suyas, cuando el Rey Don Pedro le mandó les cortase las cabezas, y no quiso, poniendo en riesgo la propia, pero hallóle con mercedes después y confirmador de otras.

Si la muerte del Dean de Córdoba, por mandato del Adelantado, fue cierta, y sucedió después de hechas las mercedes, pudo ser que le citasen por ello ante el Rey, y que por no parecer, le privasen de su estado. Pero, porqué no de la Capilla también?

Cualquiera que haya sido la causa de la desgracia del Adelantado, parece que influyó algo en efectos del dominio de la Villa de Arjona, pernicioso para que cuantos fueron señores de ella, como el oro toledano o el caballo Seyano, proverbio antiguo de infeliz posesión, pues como lo nota bien Gerónimo de Zurita (Libro 3 de los Anales de Aragón, capítulo 60), cuantos grandes caballeros que consecutivamente fueron señores de Arjona se perdieron y acabaron miserablemente, el primero Don Rui López de Avalos, el buen Condestable de Castilla, el segundo Don Fadrique de Arjona, nieto del Maestre de Santiago Don Fadrique, hermano de padre y madre del Rey Don Enrique el Segundo, el tercero el Conde de Luna Don Fadrique, hijo del Rey Don Martín de Sicilia, y el cuarto y último el que la tuvo por compra del Conde de Luna, Don Alvaro de Luna, Condestable de Castilla, Maestre de Santiago.

Añadiré a estos Zurita a nuestro Adelantado, a haber tenido noticia de que fué Señor de esta villa, pero no con fin tan infeliz como ellos, pues ya que no de los demás lugares (si los tuvo), de Alcaudete, a lo menos, hay quien diga (el autor de las Guerras de Orán) se le hizo nueva merced después de trece años que estuvo despojado de su jurisdicción, por lo que sirvió al Rey en una batalla que venció a los portugueses.

Si entonces se le restituyó Alcaudete o no, mal podré afirmarlo, pero afirmaré por la autoridad de la Historia del Rey Don Juan el 1.º, que

el año siete de su reinado, y del Señor de 1386, alcanzó una gloriosa victoria de los portugueses el Adelantado Don Alonso Fernández, aunque el cronista no le dá título, como de antes, de Adelantado, pero dásele de Señor de Alcaudete, y debió de ser uno y otro porque el tiempo de este Rey no hallamos, fuera de Don Alonso Fernández, Adelantado alguno de la Frontera de Andalucía, y así, con razón, Salazar de Mendoza, le hace Adelantado de este Rey, cuya Crónica dice: (Crónica del Rey Don Juan el Primero, año 7, cap. 10). "El Rey huvo nueva en este mes de julio como los de Gelves y Destremoz llevaban gran recua de viandas en un lugar de Portugal que decían Ronches, que estava por ellos, y Don Alonso García Fernández de Villagarcía, Comendador Mayor de Castilla, de la Orden de Santiago, supiéronlo y fueron por ella y toparon con los que llevaron la dicha recua y pelearon con ellos y desbaratándolos y mataron y prendieron muchos de ellos".

Hazaña que mereció bien lo gracia de su Rey si antes careció de ella, y el Señorío de Alcaudete que él agregó a su mayorazgo de Montemayor, vinculándola en el primogénito con las mismas cláusulas, según parece por su testamento otorgado en Córdoba a 1 de agosto del año de 1390 en el que debió morir, pues no se halla más mención dél en las historias o papeles, aunque la habrá presente de sus hazañas en todas partes.

Mandó enterrar en la Iglesia de Córdoba, en su Capilla de San Pedro, que dice le dieron para su entierro el Obispo Don Andrés y el Cabildo, por lo que hizo contra los moros y manda que de sus bienes se le sitúen al Cabildo los 1.500 maravedises que prometió para dote de dicha Capilla, los cuales Doña Juana su mujer situó en ciertas tiendas que dió su precio de ellos al cabo, como parece por la escritura que otorgó de esto en 5 de Noviembre año del Señor de 1390, que hoy está en el archivo del Cabildo de la Santa Iglesia, donde en la dicha Capilla, en una bóveda cubierta de una gran tumba de mármol blanco, toda de una pieza, yace enterrado el Adelantado, y lo está su padre también, como parece por la tumba, donde tiene la Vanda esculpida en el mármol que la atraviesa la esquina con sus dos cabezas de dragón en los remates, por haber sido Caballero de ella, como dijimos, Martín Alonso, y haberla merecido con la defensa de Castro y otras hazañas anteriores.

Fué casado el Adelantado Don Alonso Fernández con Doña Juana Martínez o Juana Martínez (que así la nombra cuando prevalecía menos la vanidad el Cabildo de la Santa Iglesia en el instrumento de la donación de la Capilla de San Pedro): E de una muger Juana Martínez (no Núñez, como quiere algún Nobiliario) hija de Gil Martínez Tafur, Ca-

ballero de tan antigua y clara nobleza, como se dijo tratando de Pedro Ruiz Tafur, su antecesor, uno de los capitanes ganadores de Córdoba.

Tuvieron por hijos, según lo refiere una escritura de ratificación y aprobación que a ellos mismos hicieron de ciertos bienes que Doña Juana su muger dió a la Capilla del Adelantado su marido para erigir en ella una Capellanía entre los cuales fué el cortijo de Montero su fecha en Córdoba año de 1391; a Martín Alonso de Montemayor, a Fernán Alfonso de Córdoba y Montemayor, a Diego Alfonso de Montemayor, a Beatriz Alfonso de Montemayor, a Constanza Alfonso, a Aldonza López de Haro y Montemayor, Leonor Alfonso de Córdoba, y a María Alfonso. Atribúyesele más el Doctor Pérez de Castro por hija al Adelantado a Doña Berenguela Alfonso de Montemayor, pero, como después diremos, no fué sino nieta.

Martín Alfonso de Montemayor, primogénito, heredó la Casa de Motemayor y Señorío de Alcaudete.

Fernán Alfonso de Córdoba y Montemayor fué señor del Castillo de Avedín y de la Torre Don Lucas, que esto solo nos dice Don Juan de Carasa Zapico.

Diego Alfonso no hallo qué decir con certeza más de que se halló con su hermano Martín Alfonso en la defensa de Alcaudete y peleó como valentísimo Caballero cuando la cercó valerosamente el Rey de Granada, según cuenta la Historia del Rey Don Juan y referiremos en su lugar.

Doña Beatriz Alfonso no sé que diga más de que conforme a la escritura dicha de ratificación fué casada con Diego López de Angulo, caballero de los de aquel apellido nobilísimo en Córdoba.

Constanza Alfonso, según la escritura misma, fué muger de Juan Pérez Godoy, hijo de Don Pedro Muñoz de Godoy, Maestre de Santiago, del clarísimo linaje de los Godoyes, cuya antigüedad dice su apellido que es de los Godoys, y las hazañas de los Caballeros declaran el valor de su clara sangre.

Doña Aldonza Fernández, así la llama la dicha escritura, aunque Carasa Zapico, López de Montemayor, y el Doctor Reyes de Castro. Doña Aldonza de Haro, escribe este autor López de Haro y Montemayor, refiere que casó con Iñigo de Arellano, que por el apellido entendemos sería gran Caballero y de la casa de los Condes de Aguilar, señores de los Cameros, que lo son de la casa y solar de Arellano.

Doña Leonor Alfonso de Córdoba y María Alfonso no sé qué estado tuvieron, ninguno les dá la escritura tantas veces dicha.

CAPITULO III

De Martín Alfonso de Montemayor, Señor de la Casa de Montemayor y 2.º de Alcaudete

Sucedió Martín Alfonso de Montemayor al Adelantado su padre en el señorío de Alcaudete y Montemayor y en lo demás concerniente al mayorazgo de su Casa, cuya sucesión se mostró siempre merecedor, dando en muchas ocasiones de paz y guerra, premisas ciertas de que en su tiempo había de subir de punto, antes de caer, el lustre de ella.

Viéronse los efectos en algaras de Setenil y Antequera, militando Martín Alfonso debajo de las banderas del Infante Don Fernando, Rey después de Aragón, que como tutor del Rey Don Juan el Segundo, su sobrino, niño entonces, había venido con buen ejército contra los moros del Reino de Granada, año de 1407. Y ganándoles a Zahara, villa fuerte. Pero donde mayor nombre granjeó fué en la toma de Audita, que referiremos con las palabras de la Historia del Rey Don Juan: "En este tiempo, el Infante supo como a una legua de Zahara había un castillo de moros llamado Audita, y al pie de ella estaba una pequeña aldea, y el Infante mandó a Martín Alfonso de Montemayor Señor de Alcaudete, que la fuese a ver, y que le dijese lo que a él le parecía, y luego Martín Alfonso se fué para allá con toda su gente, y como llegó, los moros del lugar comenzaron a escaramuzar con los suyos, el cual enojado de la escaramuza que los moros hacían, mandó meter su estandarte delante y comenzó a pelear y combatir de tal manera que tomó por fuerza el castillo, y quemó y robó toda el aldea, y fueron muertos y presos en este combate hasta sesenta personas, hombres y mujeres. Dejó en el castillo quien lo guardase, y volvió al Infante, el cual hubo muy gran placer de lo que Martín Alfonso había hecho".

Hazaña fué esta considerable, pero mucho la que hizo el año siguiente de 1408, en defensa de la villa de Alcaudete, y podemos decir que de toda la cristiandad de la frontera por aquella parte.

Hallábanse en Cortes en Guadalajara el Rey Don Juan y la Reina Doña Catalina, su madre con él, Don Fernando y sus hijos Don Alonso y Don Juan con casi todos los Prelados, Grandes Señores y Procuradores de las ciudades y villas de estos Reinos que tienen voto y valiéndose de sus ausencia, el Rey de Granada cercó y asaltó, aunque en vano, la villa de Alcaudete, de Martín Alfonso de Montemayor, en la forma que lo refiere la historia del este Serenísimo Rey, y por no parecer que

vendo hipérbolos y exageraciones, lo referiré de ella: "Estando las cosas en este estado, vinieron nuevas del Andalucía cómo el Rey de Granada estaba sobre Alcaudete, villa de Martín Alfonso de Montemayor, y habían ende llegado, sábado 18 días de enero, con hasta 70 de a caballo y 200 peones, y que habían asentado su real donde el Rey Don Alfonso, que la ganó, lo asentó, y traían consigo lombardas y escalas y mantas y otros muchos pertrechos, y que el domingo siguiente por la mañana ordenó de la combatir en esta guisa. Que hizo tres cuadrillas de peones, que podía haber en cada una de ellas hasta cuarenta peones, y con cada una de ellas combatir con todas partes, en saliendo el sol, lo más fuertemente que pudo, y esta cuadrilla combatió hasta la hora tercia, y pasado la hora salió la primera y comenzó a combatir la segunda con tan gran vigor y fuerza que pudo y la segunda combatió hasta hora tercia, y en todo este tiempo tiraban los moros a la villa con cuatro lombardas y los truenos que traían, y pasada la hora salió la segunda y entró la tercera, y puso ocho escalas a la villa y muchas mantas en derredor de ella, y Martín Alfonso de Montemayor estaba dentro de la villa, que era caballero muy bueno y mucho esforzado, y estaba con él Lope de Avellaneda con gente del Infante, que era otrosí caballero muy esforzado y bueno, y estaban ahí el Comendador de Martos, y Diego Alonso hermano del dicho Martín Alfonso y Lope Martínez de Córdoba, que se habían todos venido a meter en la villa para la ayudar a defender, y pelearon todos tan valientemente que les hicieron desamparar las escalas a los moros y dejarlas pegadas al muro, y duró el combate hasta ser bien anochecido, en que los moros recibieron gran daño y fueron de ellos heridos y muertos muchos, y los de la villa salieron y tomaron las escalas y metieronlas dentro, y otro día lunes tornaron los moros a combatir en la misma forma otra vez que habían combatido el domingo, donde les hicieron mucho daño, y después que vieron que los de la villa se defendían tan bien, dejaron el combate y comenzaron a hacer minas en torno de la villa. Conociéronlo y contraminaron por de dentro de la villa y toparon con la mina de los moros, y entraron a las minas y motaron a los que las hacían y tomaronles todas las herramientas con que labraban, y el martes y el miércoles tornaron los moros a combatir, pero no tan osadamente como solían, que ya no se osaban llegar a los muros, porque recibían ende gran daño y habían ende muerto muchos de los principales que venían con el Rey de Granada, y de los cristianos no eran muertos salvo tres escuderos y otros tres peones, y heridos hasta treinta, de heridas que fueron sin peligro, y los moros talaron todas las viñas, huertas y olivares".

Prosigue refiriendo cómo el miércoles mismo el Rey de Granada envió traer de su real pan de Albendín, y acorrer la tierra dos tropas de trescientos caballos entre ambas, que después se dividieron en tres con mucha gente de a pie, y como todas tres fueron rotas y desbaratadas por diversos capitanes cristianos en diversos lugares, la gente iba con recua por pan a Albendín, que era de cien caballos, por el valor del Mariscal Diego Señor de Córdoba, y el Obispo de Córdoba, y Martín Fernández Alcaide de los Donceles, Pedro Núñez de Guzmán y Rodrigo de Narváez, que estaban en Baena, villa del Mariscal, con quinientos de a caballo y escrito a la larga este suceso continúa el autor: "Y de que el Rey de Granada vido que donde quiera que sus moros iban, eran desbaratados y muertos, aunque no era llegada toda la gente de los cristianos, y que juntándose todos podían recibir mas gran daño y deshonor, acordase de alzar de sobre Alcaudete, y luego otro día jueves de mañana antes que amaneciese mandó tañer sus añafiles y envió todo el fardage delante con la gente de a pie con hasta dos mil de a caballo y quedó él en la retaguardia con toda la otra gente, y así tornó su camino para Alcalá la Real, y Don Alonso señor de Aguilar que ende estba, envió hasta cien de a caballo a escaramucear con los moros que pasaban cerca de la villa en que murieron algunos dellos y según los moros venían cansados y muy flacos los caballos, si cristianos de refresco vinieran, no fuera maravilla que el Rey de Granada fuera desbaratado, y así el Rey se pasó para Granada con poca honra y con asaz pérdida de su gente, y en esta entrada se hallaba que perdió el Rey de Granada más de 2.700 moros.

Tal fue la defensa de Alcaudete por Martín Alonso de Montemayor su dueño, o por mejor decir la de Andalucía toda, que corría gran riesgo al perderse Alcaudete, según el orgullo que cobraban los moros en daño nuestro, y la mucha gente que traían para la poca con que podíamos contraponernosles, y desde entonces hay gran fama que le cobraron gran miedo los moros y que temblaban de oír el nombre de Martín Zancajo, a quien ellos llamaban de esta suerte, respecto de que usaba peleando a caballo de unas espuelas de asta, más largas, fuertes y agudas que las ordinarias, y con ellas, cuando andaba envuelto con los enemigos, sacando el pié del estribo, les hería malamente, sacudiéndoles a la par con los pies y con las manos.

Dice el Doctor Reyes de Castro que gozó del oficio de Caudillo y Alferez mayor de Córdoba No me consta por escritura alguna, y así temo no le confundan con su abuelo Martín Alfonso quien tuvo este cargo según vimos, puesto que no hallo repugnancia en que lo haya te-

nido también este segundo Martín Alfonso su nieto.

Al fin, el fue gran caballero con cuyas hazañas conservará la inmortalidad en sus memorias, ya que en los escritos de los hombres se ha perdido la noticia de cómo, dónde, ni cuándo murió, aunque es cierto haber sido antes del año 1431, en que tenía otro dueño aquel estado.

Casó Martín Alfonso de Montemayor la primera con una señora del nombre Linage de los Leivas, de quien se hizo mencionar arriba (Libro 5) Doña Teresa de Leiva, afirma Juan de Carasa Zapico en su Nobiliario, y el Doctor Reyes de Castro que tuvo por nombre pero Alfonso López de Haro en el suyo (Libro 10, cap. 25), quiere que se haya llamado Juana y sido hija del tercer matrimonio de Juan Martínez de Leiva, señor de la casa de Leiva. No se si se equivoca en el nombre de Juana, como se equivoca en el nombre aún en el oficio de Martín Alfonso, diciendo que casó esta señora con Martín Alfonso de Córdoba, señor de Alcaudete y Montemayor, Adelantado de la Frontera. Pero háyase llamado esta señora, Juana o Teresa, de ella dice Juan de Carasa Zapico que tuvo por hijo a Martín Alfonso, a doña Juana de Montemayor, mujer de Pedro Fernández de Córdoba, segundo señor de Baena, hijo del Mariscal Diego Fernández de Córdoba. El Doctor Reyes de Castro afirma que no tuvo hijos en esta señora de la casa de Leiva.

Martín Alfonso casó segunda vez con doña María García Carrillo, hija de Alonso Fernández de Córdoba, segundo señor de la Casa de Aguilar y Priego, y de Doña Teresa Venegas su mujer, y dejó por hijos en ella Martín Alfonso a Alonso Fernández de Montemayor, a Pedro Fernández de Montemayor, a Doña Juana de Montemayor (si ya no fue del primer matrimonio), y a Doña Berenguela Alfonso de Montemayor.

Alonso Fernández de Montemayor sucedió en el estado.

Pedro Fernández de Montemayor (según Juan de Carasa Zapico) casó con doña María Carrillo. No nos dice más aquel autor, y así no quiero adivinar quien era aquella señora, ni si dejó sucesión.

Doña Juana de Montemayor ya queda dicho que casó con Pedro Fernández de Córdoba segundo señor de Baena, ayo del Rey Don Enrique IV, de quien se trató en su lugar.

Doña Berenguela Alfonso de Montemayor casó con Juan Pérez de Valenzuela, señor de Valenzuela y cabeza de los caballeros de este apellido de grande nobleza y antigüedad en Baena, Córdoba y Baeza y otros lugares de estos reinos, descendientes de la casa de Castro cuyo señorío poseen hoy los Condes de Lemos (según Luis Cabrera de Córdoba en la "Vida del Sr. Rey Don Felipe Segundo", parte 1.^a libro 9 capítulo 25) aunque con diferentes armas, porque las de los Castros de Castilla (que

en Aragón también los hay más de diverso origen) son de robles azules en campo de plata, pero las de los Valenzuela un león rapante de sable o negro coronado en campo de plata y el escudo con orlas de jaqueles de oro y azul (así lo dice Diego Fernández de Mendoza en sus "Linages de España"). Consta de este matrimonio de Juan Pérez y Doña Berenguela por la carta dotal su fecha en Córdoba año del Señor de 1392.

CAPITULO IV

De Alfonso Fernández de Montemayor, Señor de la Casa de Montemayor y 3.º de Alcaudete

Alonso Fernández de Montemayor, hijo mayor de Martín Alfonso le sucedió en el Estado de Montemayor y Alcaudete, y no menos en el valor, si bien hay escasa mención de este caballero en las historias.

Por las del Rey Don Juan el Segundo de Castilla nos consta (año 31, capítulo 10) que le sirvió en la entrada que este Serenísimo Rey hizo año de 1431 en la Vega de Granada y en la batalla que dió a los moros, de quien alcanzó ilustre victoria. Y parece también que era ya Señor de Alcaudete, y aun algunos autores de Nobiliarios afirman la autoridad de esta historia, que fue Alfonso Fernández camarero del Rey Don Juan, respecto de que, tratando ella de los caballeros que entraron en el Reino de Granada con el Condestable Don Alvaro de Luna, antes de la entrada del Rey algunos días, dice así: "Fernán López de Saldaña, contador mayor del Rey, y su camarero Alfonso Fernández de Montemayor señor de Alcaudete, etc., y refiérese el camarero Alfonso Fernández de Montemayor, pero engáñase, porque si bien Alfonso Fernández de Montemayor, por la nobleza de su sangre, servicios de sus antepasados y suyos era merecedor de mayores puestos que el que le asignan de aquel lugar no se aprueba, pues de referirse a Fernán López de Saldaña, que de pequeños principios vino a ocupar grandes lugares en la gracia y privanza de su dueño favorecido de la Reina Doña Catalina, su madre, como nos lo dice Fernán Pérez de Guzmán en sus "Varones Ilustres o Generaciones de los Reyes", que andan al final de la historia de este Serenísimo Rey, y que deba entenderse así aquel lugar, se prueba manifiestamente por otro de pocos renglones después, dice que el Condestable Don Alvaro de Luna, "de allí envió al Adelantado Diego de Rivera y Fernán López de Saldaña, Contador mayor y Camarero del Rey, con ciertos hombres de armas y ginetes para hacer mal a la villa

de Alora, etc." Y yo tengo por cierto que los señores de la casa de Córdoba y otras principales de Andalucía, dueños de lugares de la frontera atendían a servir a sus reyes entonces en oficios de guerra que no de paz, en partes donde perdieran acudió por sus personas en breve a la guerra, siendo así que sirviéndoles con las armas, servirían a Dios y a su república cristiana y defendían juntamente sus tierras, expuestas a las invasiones de los moros enemigos, de nuestra Santa Fe Católica pues a sólo Pedro Fernández de Córdoba, segundo señor de Baena hallo que su prudencia y cristiandad la llevó por ayo del Rey Don Enrique Cuarto, pero vivía el mariscal su padre, que si bien le renunció el Estado, le gobernaban alcaldes y alguaciles menores, si hubo muchos de la casa de Córdoba, pero en Córdoba, donde la vecindad de los moros les obligaba a traer más tiempo la lanza en cusco que la vara en la mano.

Hallóse con el Rey Don Enrique IV en la primera entrada que hizo contra los moros del Reino de Granada año de 1455, segundo del reinado de aquel Rey, y en las que hizo el año 57, que así lo escribe el autor anónimo de su historia, capítulos 14, 33 y 35.

Otras acciones valerosas de Alfonso Fernández de Montemayor nos ha encubierto el tiempo. Sólo se que fue amigo y parcial de Diego Fernández de Córdoba, primer Conde de Cabra, su deudo y vecino en los encuentros y bandos que tuvo el Mariscal con Don Pedro Fernández de Córdoba, señor de la Casa de Aguilar, como se ve por una carta y manifiesto que el Concejo de Córdoba y los dichos Mariscales, Martín Alfonso y Egas Venegas, escribieron y publicaron en defensa de su fidelidad contra el dicho Don Pedro y otros caballeros, cuyo tenor se refirió en el dicho en la vida del mismo Marscal Conde y por una escritura de confederación hecha entre Don Juan de Arcos, Alfonso de Montemayor y el Mariscal, también referida arriba, su fecha 31 de mayo año de 1453.

El de su muerte y la disposición de su testamento no lo podré afirmar. Sé que era vivo año de 1458, quinto del reinado del Rey Don Enrique Cuarto, por autoridad de una escritura que otorgó aquel año en favor de Martín Alfonso su hijo, que luego se pondrá a la letra, dijera yo que vivía el año de 65, porque sea Alfonso de Palencia, o quien fuese, que escribió la Vida del Rey Don Enrique el año dicho de 65, capítulo 80, en que fue privado del reino el Rey Don Enrique por los grandes que en Avila se juntaron a privarle, y sublimar al Príncipe Don Alonso, su hermano, con título de Rey. Refiriendo a los caballeros que no siguieron a Don Alonso en Andalucía, pone entre ellos a Alonso de

Montemayor, pero Diego Henríquez del Castillo, Cronista del mismo Rey, pone en vez de Alonso Fernández, a Martín Alonso, señor de Alcaudete, no sé cual dice mejor.

Fue casado Alonso Fernández con Doña Elvira de Ayala Ponce de León, hija de Don Pedro Ponce de León, Conde de Medellín por merced del Rey Don Juan el Primero, y después de Arcos señor de Marchena, y de Doña María de Ayala, su muger, hija de aquel gran caballero Don Pedro López de Padilla, Chanciller mayor y Camarero mayor del Rey don Juan el Primero, de quien referimos arriba escribió las Crónicas del Rey Don Pedro el Justiciero, de Don Enrique el segundo, Don Juan el Primero.

Tuvieron Alonso Fernández de Montemayor y Doña Elvira su muger por hijos a Don Alonso Fernández de Montemayor, Martín Alonso de Montemayor. Fernán Pérez de Ayala, Diego Pérez y Doña Leonor Ponce de León.

Alonso Fernández de Montemayor, primogénito, murió en vida de su padre Alfonso Fernández. Era casado con Doña Aldonza de Rivera, hija de aquel gran caballero Diego Gómez de Rivera, Adelantado Mayor del Andalucía que murió en el cerco de Alora, y de Doña Beatriz Portocarrero, su muger, y muriendo Alonso Fernández, quedó preñada esta señora Doña Aldonza su muger, de un hijo póstumo, que del nombre del padre y abuelo, se vino a llamar Alfonso Fernández de Montemayor, que si bien no heredó el estado de Alcaudete y de Montemayor, en que había de heredar su padre si viviera, por la razón que luego diremos. Fue casado con Doña Elvira Laso de la Vega en quien tuvo a Don Francisco de Córdoba y Montemayor que casado con Doña Juana Padillo (Petronila la nombra Alfonso López de Haro en su Nobiliario), hubo de ella a Diego Ponce de León y Córdoba, a Martín Alfonso de Montemayor, a Fernán Pérez Ponce, con caución de sus hermanos (según escribe el Doctor Reyes de Castro) intentó pleito en la Chancillería de Granada, por caso de corte, contra Don Martín Alfonso de Córdoba, primer Conde de Alcaudete, sobre la sucesión de la Casa y Estado de Alcaudete y Montemayor. Suplicó el Conde al Emperador Carlos Quinto Máximo, que entonces reinaba en España, se sirviese mandar suspender la demanda mientras durasen las guerras en que por servicio de Dios y de su Magestad andaba ocupado. Mandólo el Emperador, pero vuelto después a proseguir el pleito, que al fin, algunos años después se extinguió y compuso por voluntad y mandato del Rey Don Felipe el Prudente, obligándose el Conde don Francisco a dar y pagar al pretensor del Estado ochenta mil ducados, los que pudiese re-

dimir en veinte años, y no los redimiendo, pagase de réditos cuatro mil en cada un año, a razón de 20 D el millar.

Martín Alfonso de Montemayor, hijo segundo de Alonso Fernández, sucedió en la casa y mayorazgo de su padre, preferido en la sucesión a Alonso Fernández su sobrino, hijo de su hermano mayor Alonso Fernández, y esto por voluntad de Alonso Fernández su padre y abuelo del otro Alonso Fernández.

Quísole su padre preferir al nieto con el ejemplo (a lo que creo de su tío Alfonso Fernández de Córdoba, segundo señor de la casa de Aguilar, que según se vió en su lugar, en caso semejante de muerte de su hijo mayor Gonzalo Fernández, adjudicó la sucesión del estado y metió en posesión del a Pedro Fernández de Córdoba su hijo segundo, que quedaba por mayor, excluyendo de ella a Alonso de Aguilar su nieto, hijo de su hijo mayor Gonzalo Fernández; y el motivo que hubo y otros de en los caballeros debieron de tener, fue sin duda ver que si ellos faltaban, siendo ya hombres de edad, y quedaban los estados al nieto niño, y por tanto inhábil para gobernarles, y para más defender los moros, y en poder de tutores, por ventura no tan cuidadosos ni valerosos cuales se requerían era poner a manifiesto riesgo los Estados, a quien les estaba mejor tener dueño de buena edad, que pudiese y debiese mirar con veras por ellos, cual lo eran los hijos segundos y en quien podían verificarse la causa de la institución de los mayorazgos de estas cosas, de que sucediese en ellas el hijo mayor que fincase al tiempo del finamiento del tenedor y poseedor de ellas, sin atender más representaciones del hijo aparte sino al útil de sus estados y a la mayor vecindad de sangre y por consiguiente de amor

Por tales fines pues muerto Alfonso Fernández, su hijo mayor de terminó Alfonso Fernández de Montemayor, nombrar y hacer jurar por sucesor suyo a Martín Alfonso su hijo segundo, como lo hizo en su villa de Alcaudete a donde a la sazón se hallaba, y lo mismo envió a mandar al Concejo y Justicia de la villa de Montemayor, como consta por un instrumento que está en el Archivo de Baena y dice así: "Concejo, Alcaide, Alcaldes, Alguacil, Oficiales Jurados, omes buenos de la mi Villa de Montemayor, amigos: Yo, Alfonso de Montemayor, Señor de la Villa de Alcaudete, vos embió mucho a saludar, como aquello por quien mucha honra e bien querían, omes buenos, amigos, ya sabedes que yo mandé al Concejo, e Alcaide, e Alcaldes, e Alguacil, e Regidores Jurados e Omes buenos de esta dicha Villa mía de Alcaudete, que desde entonces mi presencia recibiesen por su Señor, e Señor de mi Villa de Alcaudete a Martín Alfonso de Montemayor, mi hijo maior legítimo,

e de Doña Elvira de León, mi legítima muger, los cuales en la dicha mi presencia le besaron la mano e le recibieron por su señor de esta mi dicha villa de Alcaudete para después de mis días, e le ficieron juramento e pleyto omenage según las Leyes de este Reino quiere que en mandar que en mi presencia vosotros le ficieses otro acto en semejante caso que este, e con todas las firmezas que en este dicho caso requieren de se facer, e por la ocupación de la grande enfermedad que yo he avido, ceso mi ida allá, e aora porque así mismo no estoy dispuesto para entrar en camino, e por la guerra que el Rey nuestro Señor manda facer al Reyno de Granada, yo non puedo partir de aquí a ir a esa mi Villa de Montemayor para que en mi presencia recibiédes por Señor, e Señor de esa mi dicha Villa de Montemayor, después de mis días, al dicho Martín Alfonso de Montemayor mi fijo maior, legítimo de la dicha Doña Elvira de León mi legítima muger, e según, e por la via que por mi está escrita, e lo tengo ordenado e mandado. Por ende, por esta presente Letra, Vos mando que luego recibades por vuestro Señor y Señor de esa dicha mi Villa de Montemayor al dicho Martín Alonso de Montemayor mi fijo mayor legítimo de la dicha Doña Elvira de León, mi legítima muger, e le besadas la mano e fagades juramento e pleyto omenage de lo acoger en esa dicha Villa de Montemayor en el castillo e fortaleza della, airado o pagado, de noche e de día, con pocos o con muchos, cada e quando allá quisiese venir porque esta es mi libertada voluntad, e por esta mi carta Mando a Vos Alvaro de Joyera, Alcaide de la dicha mi Villa de Montemayor en especial, e Vos los dichos Consejo, Alcaldes e Alguaciles, Oficiales, Jurados e omes buenos de la dicha mi Villa de Montemayor en general, que fagades e cumplades en todo e por todo lo en en esta mi carta contenido, e mande, e non fagades ende al. E de estos Vos embio esta mi carta firmada de mi nombre e sellada con el sello de mis armas, e firmada e signada de Escribano público de iuso escrito que a mi ruego la firmó y signó, que es fecha en la dicha mi Villa de Alcaudete, primero día de Maio año del Nazimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de 1458 años. Alfonso. E yo Pedro Díaz de Ecija. Escribano de Nuestro Señor el Rey, e su notario público en la su Corte, e en todos los sus Reinos e Señoríos, escriví esta carta por mandado de mi Señor Alfonso de Montemayor, e gela vi firmar, e so testigo, e fice aquí este mi signo (claro) tal en Testimonio. A la espalda de lo alto está su sello de armas con solamente las Vandas de Córdoba y letras alrededor y las espaldas de la Escripura, en lo bajo dice. En Martes 2 siguiente de Maio año de 1458 años fué presentada y leyda y notificada esta carta al Alcalde, e Concejo, e omes buenos de esta dicha Villa, la que

ellos obedecieron, e dixeron que obedecieron asimismo cartas e mandatos de su Señor, e en el cumplimiento de ella todos conjuntamente en una concordia le obedecieron e cumplieron por su Señor a Martín Alfonso de Montemayor el contenido e le besaron la mano, e le hicieron la solemnidad e juramento e pleyto omenage, según e en la manera que por ella se requería, todo lo que el dicho Señor Martín Alfonso de Montemayor lo pidió por testimonio a nos los dichos Escribanos iuso escritos que aquí firmamos nuestros nombres, fecho el dicho día, mes y año, sobre dicho, Pedro Díez, Escribano del Rey. Yo Pedro Martín, Escribano del Concejo de esta Villa de Montemayor so testigo". De esta suerte fué subrogado en lugar de su hermano mayor, Martín Alfonso, de quien se dirá después.

Fernán Pérez de Ayala y Montemayor, hijo tercero de Alfonso Fernández de Montemayor y de Doña Elvira de Ayala Ponce de León, su muger, casó (según Juan de Carasa Zapico) tres veces, y de su primera muger Doña Isabel de Padilla hubo a Alfonso Fernández de Montemayor, y a Juan Pérez de León. Si estos caballeros tuvieron sucesión, o tuvo su padre más hijos de los demás matrimonios, no nos lo dice este autor ni lo hallo en otro. Hallo también en unos capítulos de concordia que la ciudad de Córdoba, estando el Rey Don Enrique en ella, año de 1469, hizo con algunos señores de la comarca, que en tiempo de la competencia de los Reyes, Don Enrique y Don Alonso habíanle ocupado diversos lugares de jurisdicciones, acerca de que se le restituyesen, que uno de ellos es que a Fernán Pérez de Montemayor entregue la fortaleza de Aldea del Río, en poder de Cristóbal Bermúdez, y la de Perabad en poder de Luis de Córdoba, por donde parece haberse apoderado de ella este caballero siguiendo la voz del Rey Don Enrique, como la seguía su padre y hermano Martín Alonso y la parcialidad del Conde de Cabra.

Diego Pérez, hijo cuarto, o según otros tercero, de Alonso Fernández y de Doña Elvira, no sé qué estado y sucesión tuvo.

Doña Leonor Ponce de León, hija de los mismos, como quieren los Nobiliarios todos, aunque el Doctor Reyes de Castro (libro 1, cap. 13) en su Nobleza de los Córdovas, la hace hija de Don Francisco de Córdoba y Montemayor, hijo de Alonso Fernández de Montemayor, el póstumo desheredado por su abuelo, como habemos dicho, pero no lo prueba. Fué casada con Don Luis Fernández de Córdoba, señor de Guadalcazar, primero de este nombre, cuya sucesión se dirá después.

CAPITULO V

De Martín Alonso de Montemayor, Señor de la Casa de Montemayor y 4.º de Alcaudete

Martín Alonso de Montemayor, llamado por su padre a la sucesión de su casa (sin duda había dado evidentes muestras de que la merecía y mantendría en su antiguo lustre), sucedió en ella y en el señorío de Montemayor y Alcaudete. Fue caballero de grandes espíritus y no menores lealtad y constancia, siguiendo en el dictamen de estas la voz que había también seguido su padre Alonso Fernández del Rey Don Enrique, su natural señor, y seguían el Conde de Cabra, su suegro, y el Mariscal Don Diego, su cuñado.

Padecieron no pequeños trabajos en razón de esto, obligados a traer casi siempre vestidos los arneses, más aunque por la infiel vecindad de los moros, por lo poco segura de los señores comarcanos, deudos y amigos suyos, que popuestos vínculos tales y teniendo la voz del Príncipe Rey aserto Don Alonso, les hacían de ordinario daños, correrías y robos en sus tierras, caudillados de Don Alonso, señor de la Casa de Aguilar que poderoso en rentas y vasallos, y teniendo a su devoción a Córdoba había forzado a salir de ella al Conde y sus amigos, y siempre procuraba ofenderles por enriquestas, si bien como valerosos caballeros, el Conde, el Mariscal su hijo y Martín Alonso, no sólo se defendían pero ofnedían a los enemigos con muy buena gente de a pie y a caballo, que tenían en sus lagares infestando y entrando por fuerza de armas de algunos de contraria opinión y de no pequeña importancia, como a Ecija, que por parcial del Rey Don Alonso y de Don Alonso de Aguilar, fué asaltada del Mariscal Don Diego y sus hermanos, por mandado del Conde de Cabra, su padre, acompañado de nuestro Martín Alonso, su cuñado, y aunque con dura resistencia, entrada, ganada y reducida a la obediencia del Rey Don Enrique, su verdadero dueño, empresa en que lució grandemente el valor de Martín Alonso, como en otras que cada día la turbaron de aquellos tiempos les ponían en las manos, y en especial cuando por sí mismo en otro y ocupó la fortaleza y villa de Montoro, situada sobre Guadalquivir, una de las importantes y grandes de la jurisdicción de Córdoba de quien dista siete leguas el río arriba, y gran antigüedad, según lo muestran inscripciones conservadas hasta nuestros tiempos en piedras que hay en ella y fragmentos de sus antiguos edificios y manifiestamente Plinio mal leído, que alguno que debiendo leer "alox ripe, Epora", "luego las riberas" (conviene a saber del Gua-

dalquivir) "y Epora", leen, como si fuera una sola dicción "Ripepora", error divertido ya de algunos doctos.

Estos servicios de Martín Alonso estimó tanto el Rey Don Enrique, que por grandes y oportunos (éranlo sin duda) cuando lo cuenta Martín Alonso, de lo que por acá pasaba, por carta de creencia, y un criado suyo le respondió al Rey de esta manera: "El Rey. Martín Alonso. Vi vuestra letra, y a lo que Lucena me dijo, tengo vos lo en servicio, bien parece que seguís las leales pisadas de aquellos donde venís, al portador hablé el estado de las cosas de ella, el que os lo dirá bien por extenso. Ruego vos que continueis vuestro buen propósito, de manera que se lleve la cosa adelante según cumple a mi servicio en bien vuestro e de los otros Cavalleros que esa tierra deseais mi servicio, certificando vos que tengo en memoria a vuestros servicios e trabajos para los remunerar cada que el caso se ofrezca. De Segovia a 18 de julio". Y de letras del Rey, abajo "Guardeos Dios, El Rey. Fernando de Pulgar". Y en el sobrescrito "Por el Rey a Martín Alonso de Córdoba, su Vasallo, e del Concejo". Creo, aunque no tiene año, se escribió el de 66, respecto del lugar, y el mes.

El año siguiente, continuándose las mismas resoluciones le escribió el Rey así: "El Rey. Martín Alfonso amigo, con Valenzuela, uno mio que vive en Andújar, vos escribí largo, y porque se cree fué tomado de los contrarios, va vos el lebador de esta memoria, e para vos, e al Conde, yo vos ruego, si placer me deseais facer, que lo mireis todo bien, e cuanto aquello cumple par a los fechos de ella, e aun de lo de acá, e deis tal a orden como se ponga en obra lo más presto que se pueda.

De Cuéllar a 12 de julio 67. "Y de letra del Rey, como en la pasada: "Guárdeos Dios. El Rey. Por mandado del Rey, Fernando del Pulgar". Y en el sobrescrito: "Por el Rey a su amigo Martín Alfonso de Montemayor". Favor grande, y que le confirmó con darle el Señorío de Montoro, cuando supo que había ocupádola y le despachó al punto el título de merced de ella.

Pero tomando otro ser las cosas de estos reinos con la muerte del malogrado Príncipe Rey a ser Don Alonso, y reduciéndose a la obediencia del Rey Don Enrique, los grandes señores de opinión contraria, con haber él mandado jurar, a su instancia, por Princesa y sucesora suya, después de sus días, a la Serenísima Infanta Doña Isabel, reina después de las más esclarecidas del mundo, determinó el Rey bajar a Andalucía y venir sobre Córdoba, que por tenerla Don Alonso de Aguilar, no sin voluntad del Maestre de Santiago Don Juan Pacheco, no había vuelto a reconocerle por señor. Con esta resolución, acompañado de algunos

grandes señores y de gente de guerra, llegó a Castro el Rey, donde el Conde de Cabra y sus hijos, y Martín Alonso su yerno, con cien hombres de a caballo le aguardaban. Hízoles el Rey grandes agasajos, agradeciéndoles los servicios pasados, y el presente, y caminó a Córdoba, cuyas puertas, por negociación y gusto del Maestre, le abrió Don Alonso de Aguilar recibiendo del Rey ciertas mercedes de juros. Algunas otras, hizo en los días que allí estuvo, al Conde, al Mariscal su hijo, y a Martín Alonso, entre quien y Don Alonso de Aguilar puso paces y mandó se hiciese y guardase amistad, como se hizo en lo aparente, abriendo puerta las trazas secretas de Don Alonso a mayores enemistades y daño en lo por venir, porque sentido de que hubiese vuelto el Rey el Conde de Cabra la tenencia de las puertas y alcázares de Córdoba, al Mariscal su hijo la vara de Alguacil Mayor, y a Martín Alfonso dádole la tenencia de la Calahorra, fortaleza de la puente, trató con algunos confidentes suyos indujesen al común de Córdoba, a que, a voz de pueblo, pidiese al Rey le fuesen restituidos a la ciudad los lugares y fortalezas de su jurisdicción, que en tiempo de las turbaciones pasadas le habían sido ocupados por diversos señores y caballeros de la comarca que allí se hallaban, apellido que, puesto en efecto, obligó al Rey poco advertido, a que mandase restituirlas dentro de breve término, y que de esto le ficiesen pleito homenaje los que las tenían, acerca de lo que pasaron ciertos capítulos de concordia entre los caballeros tenedores y la ciudad, obligándose ella a pagarles ciertas cantidades de maravedises por lo que habían gastado en las fortalezas, algunas de las cuales se habían de derribar, como parece por la escritura y capítulo de concordia, su fecha en 7 días de junio de 1469, más a la larga referida en la Vida del Conde de Cabra, el cual y su hijo y yerno quedaron por este camino defraudados de las mercedes que su lealtad les había merecido y granjeado del Rey, pues hubieron de entregar, el Conde de Cabra la villa y fortaleza de Castro el Río y la fortaleza de Castro el Viejo; el Mariscal el título y propiedad de Vizconde y Señor de Bujalance, esperanza de posesión (porque entonces lo tenía Don Alonso), y nuestro Martín Alonso la villa y fortaleza de Montoro. A Don Alonso le tocaba no pequeña parte de la restitución, y debió de tocarle algo, pues hallamos alcaldes en Bujalance, por el Rey, poco después, pero la tenencia de Santaella bien se sabe que la continuó muchos años y puso alcaldes en ella, permitiéndole sin duda la ciudad, en quien él tenía tanto parte y tan granjeados los ánimos.

El Conde, pues, y Martín Alonso, defraudados del premio de sus servicios y viendo que en las alabanzas del Rey no pesaban más estos

que los deservicios, quejándose justamente del público voto y con generosa libertad, salieron con toda su gente de Córdoba, dejándole al Rey en ella, y se retiraron a sus estados, no sin sentimiento del Rey, que deseando soldar la quiebra que había hecho, envió en su seguimiento a Don Lorenzo Juárez de Mendoza, Conde de Torrijas, a que procurase desenojarlos y les ofreciese en su nombre satisfacción de lo pasado, diligencia que aprovechó poco, pues ni ellos le vieron más, ni pasaron adelante las amistades, las enemistades sí, con Don Alonso, aunque dando la más descubierta causa al prender en las Casas de Cabildo, el miércoles 25 de Octubre de este año, al Mariscal Don Diego, hijo heredero del Conde, y tenerle en prisión hasta que entregó los Alcázares y prometió otras cosas muy duras de hacer, sobre que le desafió el Mariscal Don Diego, siguiéndose las grandes inquietudes que padeció algunos años esta tierra, confederándose el año de 73, en 27 de junio, el Conde de Cabra, el Obispo de Córdoba Don Pedro Solier, y Martín Alfonso de Montemayor, el Mariscal Don Diego, Egas señor de Luque, para resistir a Don Alonso de Aguilar y sus robos y vejaciones en Córdoba y su tierra, que así lo dice el instrumento de la confederación, y continuando este propósito se confederaron el Conde de Cabra y Martín Alonso con la ciudad de Jaén, obligándose cada una de las partes de ayudar y defender los lugares, villas y castillos, jurisdicciones, moradores y bienes de la otra, siempre que fueren invadidos de cualesquiera señor, capitán, o persona poderosa que venga con gente a los ofender, guardando el servicio del Rey Don Enrique; que si fuese tomado a alguna de las partes, villa y castillo o tierra, se cuidará la otra a recobrar dándole todo favor y ayuda hasta conseguir su pretensión; que cualquier ciudad, villa e castillo, que cualquiera de estas partes e cada una de ellas tiene o tuviere, o oviere todo, o tomare, o pudiese, o quisiese tomar, que otro cualquier señor, orden o término e jurisdicción, sea, que las dichas partes le darán todo favor y ayuda, la una a la una, y la otra a la otra; y cuando alguna de las partes tuviere necesidad de ser ayudada, lo avisará a la otra y la parte requerida sea obligada a enviarle luego a la parte que requiriese, 200 vecinos y diez hombres de a pie, pagados por seis días, y los demás los pagará la parte que requiriese, y esto se entiende también si los moros de Granada entraran a hacer daño en el reino de Jaén, o en los lugares de los coligados, exceptuando Jaén, tres o cuatro caballeros y la villa de Huelma, y el Conde y Martín Alonso, otros algunos deudos y amigos, y entrando en la misma confederación Doña Teresa de Torres, Condesa de Castilla, viuda del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo, Fernando del Cerezo, Comendador de Oreja, Ca-

